



1737

2

10832

D. LORENZO DEL  
CASTILLO

Genova

1737

10832



Caja

R. 30884

CB-95

~~8-1 7-7 1-17~~

2AG.





488 паф- (в бл. л. п. 114-116-392 ✓  
нов. 114 и 486 а 488)

27 мая 1912



Delle Lettere scritte in  
Procura Generale de Roma.  
Scuola di Medicina de Venezia.

Practica de  
Per il S. fr. Biagio de' Padri

Ex Libris  
de Histologia in 2. Tomis. de  
de Histologia in 2. de Baeta.

Superior  
de la nuova fundacion de

de la Serenissima Rep. de Venetia

Primo

de la Serenissima Rep. de Venetia

de la Serenissima Rep. de Venetia

de la Serenissima Rep. de Venetia









De la libreria de la Academia  
Procura General de Roma.  
Granad y Redencion de Venecia.

Practicadas  
Por el P. Fr. Miguel de S.<sup>ta</sup> Rafael

Ex lector  
de Filosofia en N. Comv.<sup>to</sup> de Sordano;  
y de Theologia, en el de Piazza.

Superior  
de la nueva fundacion, de Palestrina;

Red.<sup>ta</sup> gral  
Por la Serenissima Rep.<sup>ta</sup> de Venecia.

Ministro,  
y Proc.<sup>ta</sup> gral en la Corte de Roma.

y actual Definidor Gen.<sup>l</sup> del Orden  
de Desc.<sup>ta</sup> de la ss<sup>ma</sup>. Trin.<sup>ta</sup> Reden  
cion de Capt.<sup>os</sup> Christianos.

Primera parte.  
Contiene el Viage desde España  
à Roma, y la Redencion de  
Venecia.







Hon<sup>mos</sup> Padre<sup>s</sup> nros. (halla con mi amada,  
 i siempre venerado Pro<sup>o</sup> de la Transfigurac<sup>o</sup>.)  
 Los Causas prin<sup>ipales</sup> me mueven á escribir  
 este pequeño libro, la primera, el huir de la ocio-  
 sidad; i la seg<sup>a</sup>. la necesidad, q<sup>e</sup> nra Madre l<sup>ta</sup>  
 Lig<sup>a</sup>. tiene de sugerir, q<sup>e</sup> la ayuden, i defendan, prin-  
 cipalm<sup>te</sup>. en lo fortissimo, donde ocurrendole  
 cada dia mil negocios de la primera magni-  
 tud, quedaria muy desmebrada, i se adelan-  
 taria muy poco, ó nada, si no tubiera allí suge-  
 tos practicos, i experimentados, q<sup>e</sup> la defendieran.  
 Por esto, para q<sup>e</sup> los q<sup>e</sup> la Reliq<sup>o</sup> para este fin  
 embiara, la puedan ayudar con mas facilidad,  
 no teniendo este Archivo de la Pro<sup>o</sup> g<sup>ral</sup>, nin-  
 guno de los q<sup>e</sup> donde los Pro<sup>os</sup> g<sup>rales</sup> se guedon  
 gobernar para la practica de los negocios, q<sup>e</sup> allí  
 ocurren, me apareció escribir este librito, para  
 q<sup>e</sup> d<sup>hos</sup> Pro<sup>os</sup> g<sup>rales</sup> tengan alguno muy notorio  
 de los neg<sup>os</sup>. q<sup>e</sup> suelen ocurrir. //

Aquí tratavé de  
 todos los negocios, q<sup>e</sup> ocurrieron en la Reliq<sup>o</sup>  
 por el espacio de lo. d. q<sup>e</sup> estubo en Roma de  
 Pro<sup>o</sup> g<sup>ral</sup>; los modos, ó maneras como se an  
 practicado d<sup>hos</sup> neg<sup>os</sup>; las Cartas de N. P. S.  
 en orden á ellos. En Caj. de los Requiritos. q<sup>e</sup>





q<sup>se</sup> redescubrió en el v<sup>o</sup>. gr<sup>al</sup>. El modo de-  
 negriar las causas de n<sup>ros</sup> señores de Dios en  
 la Sag<sup>da</sup>. Congreg<sup>n</sup>. de S<sup>ta</sup> Cruz, y de los preios, que  
 segun el orden, y mandato de los summos Pontifi-  
 ces, estan establecidos para los Abogados, Procurado-  
 res, y otros oficiales de d<sup>ha</sup> Congreg<sup>n</sup>: diversos tra-  
 mites en orden a diversos asuntos, y otras no-  
 ticias necesarias para la buena practica de la Pro-  
 cura gr<sup>al</sup> en d<sup>ha</sup>. También se hallaron muchas  
 diligencias practicadas en orden a la Redencion de  
 venecia efectuada en Tripoli el año de 1730. Si  
 a<sup>u</sup>. d<sup>h</sup>. pareciere el Cerco, y hallaren q<sup>su</sup>  
 contenido puede servir de direcion para los nu-  
 evos Proc<sup>res</sup> gr<sup>ales</sup>, (si fuere alguno de n<sup>ros</sup> Proc<sup>res</sup>.)  
 podran mandar q<sup>se</sup> Archive: si no sirviere, =

me contentare con q<sup>se</sup> V. Reverencia

veivan mi buen afecto, y lo

pueden mandar V. exc<sup>o</sup>

en el mas remoto

rincón de la

Libreria.

Fr. Miguel de S<sup>ta</sup>. Rafael





5

Capítulo 1.º determina la Religi<sup>ón</sup>  
en los Religiosos de Italia para  
la direcci<sup>ón</sup> de 9. fundaz. q. alli avia.

En el año 1725. a primeros de Mayo se celebró  
en esta Religi<sup>ón</sup> el Capítulo g<sup>ral</sup> donde presidió  
N. P. Sen. Fr. Alex.<sup>o</sup> de la Concep.<sup>n</sup> sugero de to-  
das las qualidades, y prendas, que se podian dese-  
ar para el acertado gobierno q. tubo de toda la  
Religi<sup>ón</sup> por el dilatado espacio de 23. años. que duró  
en el empleo de g<sup>ral</sup>, el qual acavó con la vida,  
Congran sentim<sup>to</sup> de toda la Religi<sup>ón</sup> por el mes de  
Febrero del 1739. como dice despues.

En este Cap.<sup>o</sup>

se tocaron, con gran fervor las cosas tocantes ael de-  
lincamiento de la Religi<sup>ón</sup> prin<sup>ci</sup>pal m<sup>te</sup> en Italia,  
de donde se avia escrito a N. P. Sen. la gran necesi-  
dad que avia por alto, de sugeros que pudiesen  
governar nueve fundaciones nuevas, que en divers-  
as Ciudades de aquellos dominios, nos avia dado  
la Santa Trin.<sup>id</sup> las quales se temian que se pudiesen  
esen perder, y la Religi<sup>ón</sup> no embiava por entonces  
sugeros de alguna distincion. Con esto notorio, y con  
el deseo del aumento de la Religi<sup>ón</sup> fueron ma-  
chos los discursos, q. N. P. tubieron, y los varios  
medios, que se le avian, y final m<sup>te</sup> discurrieron q.  
N. P. Sen. diese orden a los Provinciales de las  
Provincias de España, para q. en nombre de su

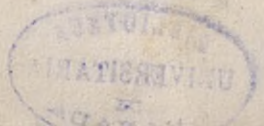




Reverencia, e escriviessen á aquellos señores, y creyese  
 ser mas á propósito para Dha. Empresa, de virtudes  
 toley el gran servicio, y harian ala Relig.<sup>na</sup> en sa-  
 crificios por ellos sus personas, y abandonar sus toley  
 quales conveniencias. Todo lo qual hicieron los  
 Provinciales, luego q<sup>e</sup> llegaron á sus Provincias, ho-  
 blando á unos en persona, y escribiendo á otros, se-  
 gun la distancia en q<sup>e</sup> se hallaban, con cui<sup>a</sup> dilig.<sup>ta</sup>  
 se hizo un bueno recluto para la Italia. Lo q<sup>e</sup>  
 en esta ocasion se escrivio á mis Compañeros, no  
 lo puedo decir, por no aver leído sus cartas, pero me  
 persuado, que siendo tod<sup>a</sup> acerca de una misma  
 materia, convendrian tod<sup>a</sup> en la substancia.  
 Lo q<sup>e</sup> á mi se me escribió fue lo siguiente. Carta  
 del Prov. Fr. Juan. de Dey Fr. en orden al  
 viage de Italia. y Progreso de la Relig.<sup>na</sup>.

Carta de Nro. P. Prov. en orden al  
 Viage de Italia.

Ave m<sup>te</sup>. m<sup>te</sup>. mi amon. D. Lector Fr. Miguel  
 de S. Rafael, y siempre mi<sup>a</sup> mio, y de mi maior  
 aprecio, de orden de N. P. Gen. escribo á N. S.  
 explorando, si como tubo de la Relig.<sup>na</sup> lo que  
 vos v<sup>is</sup>. servir, pasando á Italia avna de  
 nueve fundaz.<sup>es</sup>, que allí tenemos entremas  
 nos; y siendo v<sup>is</sup>. uno de los q<sup>e</sup> Nro. P. Gen.  
 tiene en lista para sus Presidencias, le =





7  
Lesengo de dever, que sin perder correo, o  
ledé á nro P.<sup>e</sup> el sí, ó me avise vñ. desu deber  
minucion. el P. lector fr. Rodrigo tiene ya da  
do el sí asubido; pues aunq. subidove esta ya  
de edad tan avanzada, due, tiene otro her.<sup>no</sup>  
que quede con este cuidado. esta es la causa  
porq. no se ande pachado ciencias para q.  
los lectores pasen a su tierra, ni se les pa =  
charan, hasta q. nro P.<sup>e</sup> tenga los sugetos  
de autoridad, i ciencia, que al pre sente =  
necesita la Relig.<sup>n</sup> en Ysalia, para su crédito,  
i extension. Espero q. vñ. como tambien de ella  
mirava este punto de espacio, i de raro gusto  
á nro P. Gen.<sup>l</sup> esq. se me ofrezca de nro. Cui =  
vido de. Inologo, i Junio 26. del 725. ad.  
Effect.<sup>no</sup> Lev.<sup>o</sup> ex corde fr. Man.<sup>l</sup> de Beny M.<sup>o</sup>

Esta carta me dexó confuso, por lo impensado de ella,  
i por la confusion de las cosas, que me vinieron  
ala imaginativa: porq. se me proponia la perdo =  
da de las tales quales conveniencias, que tienen  
la Ciudad q. mas estimava, q. era Baerz, por aver  
vivido en ella 12. a. de estudiante, lector, i Pa =  
sante. Proponiaseme la perdida de mi Patri =  
a, de amigos, i amigos; mas considerandome de  
Cajiso, me determiné de ovedecer a la Relig.<sup>n</sup>,  
i de darle gusto á nro P. Gen.<sup>l</sup>; i así le escrivi  
al punto asubido: avisandole de mi punto 1210



resolución de ir a la Italia, i ubier<sup>t</sup> me escribió  
 la siguiente carta. = Avest<sup>t</sup> s<sup>ma</sup>. M<sup>ra</sup> am<sup>na</sup>.  
 M<sup>ra</sup> am<sup>na</sup>. Sr. Catedr. Fr. Miguel de S<sup>ta</sup>. Rafael. Estimo  
 a<sup>vd</sup>. por la Reli<sup>g</sup>. i por mi su zelo al servi-  
 zio de n<sup>ra</sup> Madre, i espero me a<sup>vd</sup> dechar v<sup>h</sup>. Las-  
 grangias despues q<sup>e</sup> est<sup>e</sup> en la Italia, adonde son  
 necesarios los Reli<sup>g</sup>iosos como v<sup>h</sup>. para gober-  
 nar Casos de Casos, q<sup>e</sup> tenemos a, y adellan tor  
 otros. Yo informo al d. Comisario de lo q<sup>e</sup> deve  
 hacer, i v<sup>h</sup>. pueda pasar quanto antes a Malaga  
 q<sup>e</sup>, donde el d. Pr<sup>ov</sup>. tiene dispuestos Veatios,  
 i Compañeros. queda. Voy. adios. me<sup>de</sup> a<sup>vd</sup>. 12  
 años de. Madrid, i Julio diez de 1725. ✓  
 Fr. J. de S<sup>ta</sup>. de v<sup>h</sup>. ex corde Fr. Alex<sup>o</sup>. de la Conce<sup>o</sup>.

Recivida esta carta procure ajustar mis cosas lo  
 mejor q<sup>e</sup> pude, i asiendome puesto en orden, =  
 me parti para la Ciudad de Malaga con no pe-  
 gueno sentimiento al tiempo de despedirme  
 de mis discipulos, Amigos, i Compañeros, el dia  
 15. de Julio del mismo año de 1725. el dia 19  
 llegué a Cordo<sup>va</sup> mi Patria con el trabajo, q<sup>e</sup> se queda  
 de un carriv, vesperas del tiempo tan Caluroso:  
 i tan poco, ó ningun reparo, q<sup>e</sup> llevavo, pues  
 no se tratava de Calera, ni Carrozo, sino solo de  
 un ovre dumentillo, q<sup>e</sup> por poco dinero  
 avia alquilado, en el qual venia mi persona,



mi Topo, i muchas vezes el moro, q' me acom-  
 pañava; pero i'ra tan divertido, ó por mejor decir,  
 tan confuso, q' sin advertir el camino, me hallé co-  
 mo dixé, en mi tierra el día 13. de Julio, donde  
 fuera muy largo de contar, el disgusto, q' causó, i'  
 los extremos, q' tuvieron mis PP. i' Parientes, q'  
 supieron la impensado noticia de mi partida =  
 a la Italia; pero fue preciso el q' se conformo-  
 ran, como yo lo avia echo; i' así aviendome de-  
 tenido, para su consuelo, ocho dias en Ordoña,  
 volví a seguir mi marcho, por Anorilla, Aguilar,  
 i' Portegarro, por donde llegué entre diez a Malaga.

El día primero de Agosto llegué a esta Ciudad; i' con-  
 verso, donde me aguardava el D. Prōal con una  
 uenida, por aver llegado ya mis Compañeros, i'  
 dos esperavan por instantes la nave en q' nos a-  
 vivamos de embarcar, i' de via venir de Cadix =  
 aunque esto no llegó tan presto como se creia,  
 por lo q' tubimos tiempo de ver las cosas mas  
 especiales de esta Ciudad, i' de experimentar  
 mil favores, tanto del Prōal, como del D. Prins.  
 i' de la Rev. Com. hasta el día 8. de sept. en el  
 qual día llegó la deseada nave a las 5. de la tarde,  
 i' aviendonos avisado, nos dimos a vela certa de  
 las oraciones."



En esta Ova empezamos a caminar, pero contan por  
 fortuna, q' a media Ova de noche, nos entro un vien-  
 to delevante tan contrario, q' ledio muibien q' pensar  
 al Capitan, i a nosotros, mas ocasion de mererer, =  
 porque como no teniamos experiencia, nos parecia,  
 q' avia ya llegado nra ultima Ova: toda aquella  
 noche, i los dos dias siguientes los pasamos con  
 gran fatiga, sin poder adelantar cosa alguna, =  
 hasta q' viendo el Capitan el peligro, i q' era inu-  
 til su fatiga, le fue preciso el ceder al fuero, i =  
 asi girando el bordo hacia España, (se halla va  
 entre las costas de el Africa) llego adar fondo, seg.  
 vez, en malaga, con gran consuelo de los Relig.  
 los q' al punto saltamos en tierra, en caminando  
 nos halla el Convento donde fuimos muibien rece-  
 vidos, i tubimos algunos dias de Reposo, hasta el  
 dia 17. del dho mes, en q' aviendo cesado el viento,  
 i sossegado el mar, nos dimos seg.  
 vez a proseguir nra Navegacion, con la qual, ya  
 prospera, ya adversa, llegamos el dia dos de oc-  
 tubre aun Puerto cerca de Genova, llamado Puer-  
 to Speie, adonde, aviendo dado fondo, nos fuim-  
 os Los Relig.  
 aun un Puerto, endonde estubimos  
 ocho dias, aguardando aq' el mar, q' estava muibien  
 verbis, se aquietase, para proseguir por el Puerto =



nuestro viage hasta Lorno. en este tiempo escreve  
 vi a mi her.<sup>no</sup> vno carta, dandole quenta de los  
 sucesos de nro viage. La qual carta es como sen-  
 gue. Carta del P. fr. Miguel, escrita a su her.<sup>no</sup>  
 en 17 de Mayo de los de los sucesos del viage hasta  
 Carta del P. fr. Miguel, escrita a  
 su hermano, dandole quenta de  
 Los sucesos de el viage.

Pueden. soma. su amantissimo her.<sup>no</sup> fr. fran.<sup>co</sup>  
 de s.<sup>o</sup> Pedro. Ya escrevi a su car.<sup>o</sup> como nos partia-  
 mos de Malaga el dia 11. por la 1.<sup>a</sup> vez; i aora q<sup>e</sup> por  
 gracia de el s.<sup>o</sup> enos llezgo a Puerto spedia, por di-  
 tansa de Lenova, le doi a su car.<sup>o</sup> noticia, de algunos  
 cosas particulares, q<sup>e</sup> nos acaecidos en el camino:  
 hasta q<sup>e</sup> llegamos a este puerto. La nave en q<sup>e</sup> noi-  
 embarcamos era tan nueva, q<sup>e</sup> no avia echo mas  
 q<sup>e</sup> un corto viage, desde Lenova a Cadix; era Capa  
 de quarenta Cañones, aun q<sup>e</sup> no montava mas, q<sup>e</sup>  
 30. el Patron era Lenovey, i el Capitan Francey, los  
 quales nos trataron con mucha car.<sup>o</sup> i distincion,  
 franque andamos con mucha liberalidad, todo q<sup>e</sup>  
 en esta nave avia; pero ennosmos con tan mal q<sup>e</sup>  
 en ello, q<sup>e</sup> ala media ora de embarcados, noi-  
 entro un viento de levante tan contrario, que  
 noi dio muy bien en que merecer, por espacio de



delos días, q<sup>e</sup> estuvimos baxo ando delas Costas  
 de España, alas de Africa, i de estas á España, hasta  
 q<sup>e</sup> viendo el Capitan, q<sup>e</sup> no podia proseguir, serió  
 preciso á las once fondo en Malaga, hasta  
 el día 17. en q<sup>e</sup> nos bolvimos á embarcar el día 20  
 de sept.<sup>bre</sup>, el día 22. nos asaltó una Borrasca tan  
 grande, q<sup>e</sup> los mismos Marineros no cesavan de  
 pedir adios misericordia, no pudiendo ya resistir  
 ala furia de tres contrarios vientos, con una in-  
 finidad de truenos, Relampagos, i Raios, q<sup>e</sup> ato  
 los amen<sup>zava</sup> gran ruina. Dicho fracaso duró =  
 hasta el día 24. en q<sup>e</sup> aviendo cesado los vien-  
 tos, se fue sossegando el mar, i nos empera-  
 mos á respirar, por lo q<sup>e</sup> viendo nro venges-  
 ta el día 30. por la madrugada.

Nesta oray =  
 nos despertaron las voces descompañados de  
 los Marineros, q<sup>e</sup> con gran quietud, quitaban  
 todas las velas, a causa de otra fuerte Borrasca,  
 q<sup>e</sup> nos asaltó de repente, poniéndonos  
 en no menor cuidado, q<sup>e</sup> la Borrasca pasada,  
 pues no era menor el peligro; aunque no fue  
 tan molesta, por no aver durado mas q<sup>e</sup> 4.  
 oray el viento; pero aunq<sup>e</sup> salimos presto de  
 el peligro, no se nos acabo el tormento, por  
 aver quedado el mar tan alborotado, que pare



q<sup>d</sup> parecia, se queria sor ver el Navio. Todo=
 quanto en el avia se uso, para asegurarlo, excepto
 los Colchonillos de los Relij<sup>os</sup>, que no tenian pr
 actica de lo, q<sup>d</sup> en semejantes ocasiones se suele
 hacer; lo qual pagamos muy bien; por siendo los
 golpes de mar tan grandes, estubimos todo el
 dia en un continuo movimiento; uno menos pe
 noso, q<sup>d</sup> continuo, por q<sup>d</sup> al primer movimi
 ento, los q<sup>d</sup> estovamos en el testero de la Popa,
 nos hallavamos precipitados en el de la Proa; de
 alli al lado derecho, i del derecho al izquierdo
 de la Nave, sin poderlo remediar, de manera, que
 viera sido materia de gran Nisa, si ovieramos
 estado para ello, el ver el continuo Daño, que
 juntos con los Colchones, traíamos. //

A esta traxo
 dia, se acañadió un caso Curioso, que en esta oca
 sion sucedió; por q<sup>d</sup> queriendo yo librar me
 de tan continuado trabajo, me asegure con
 una cuerda aun por lo fixo de tablas, q<sup>d</sup> estava
 en el testero de la Popa, con cui<sup>a</sup> dilig<sup>encia</sup> me
 libre de la penosa fatiga, q<sup>d</sup> mis compañe
 ros traian, pero sucedió una cosa Curiosa, aun
 q<sup>d</sup> parame de poco gusto: por q<sup>d</sup> como los gol
 pes de mar eran tan fuertes, i lo queda, q<sup>d</sup>



me sugerava, era algo viela, se fue poco a poco  
 rozando contra el mismo banco, hasta que que  
 broudore todo de un golpe, me fue preciso dar-  
 conta la Caverna entera, y por mejor decir, sobre  
 una Caja de Bis cochos, q' alli avia, i era de  
 un Sr. Maestro Dominico cano, q' la llevava de ve-  
 galo a su Bend. à Roma. Con este golpe se hizo  
 mil pedacos, la Caja, i al tanto fuera los bis  
 cochos, tomaron el mismo movimiento, que  
 los Relig.<sup>os</sup> i Cochones traíamos. el dia siguiente  
 se nos entro viento favorable, con el q' pudimos  
 llegar à Puerto Spevia; donde dimos fondo, i  
 despidiendo nos al punto del Capitan, i Patron de  
 la nave, nos fuimos a un Posado con animo de  
 aguardar mejor tiempo, para proseguir nro via-  
 je. Por este motivo estubo lugar de escribir  
 a su Ser. a quien en cargo, q' de todos muy men-  
 i q' me encomienden adios en sus oraciones. &  
 desu caridad affec.<sup>no</sup> her.<sup>no</sup> fr. Niz.<sup>o</sup> de S. Rafael

Ocho dias estuvimos detenidos en dho Posado,  
 por Causa de tiempo contrario, i así tube ocasion  
 de informar de la belleza de aquel Puerto,  
 el qual, airt q' de passo, quier o qui deli near.  
 Dicho Puerto, es proprio m.<sup>te</sup> un Golfo, ô seno de



El Mar Mediterraneo, llamado *Dellesperes*, por  
 una Ciudad, q̄ está contigua, llamada con el  
 nombre, la qual es de la Republica de Genova;  
 La entrada de este Puerto, es muy estrecha, y la  
 defien den dos Castillos, q̄ fabricados alo dos  
 lados, ademas de defen der la, la timorcan-  
 grande m<sup>te</sup> a cargo del vn Castillo, está una to-  
 verbia fabrica, llamada el Lazareto, la qual  
 sirve para hacer la consumacion de Navios q̄  
 vienen de Levante a Genova, y para enfermeria  
 entrempo de peste. Entrando mas adentro, se  
 descubre el Golfo, q̄ es un brazo de mar, de  
 mas de una Legua de Largo, y tres quartos de Legua  
 de ancho. Las montañas de este Golfo, son de  
 delicias y montañas, en las quales, entre una infi-  
 nitad de *Montes frutescos*, vides, y otras muchas  
 delicias, se descubren mas de dos mil caserías,  
 aun q̄ estas no se llegan a descubrir todas desde el  
 Agua, y es menester subir, para ello alto punto.  
 Descubrense tambien algunos Lugares, como son:  
Portovenere. Lerici. &c. Lo qual todo forma una  
 deliciosa vista. //

En este ameno pais, estubimos de  
 tenidos toda una semana; mas al fin viendo, que  
 el Mar no se aquietava, determinamos de conti-  
 nuar por tierra hasta Lorno, adonde llegamos



el día 12. de octubre, sin especial novedad, por los  
 lugares por donde passamos, q̄ fueron: Castel novo,  
Zarzana, Piedra <sup>ta</sup>, Vicenza, Masa Carrara, i Pisa.  
 Llegados a Livorno, no detubimos 16. días, para a  
 guardar La Resp.<sup>ta</sup> del S. Comisario gr̄al, a  
 qui en el punto escrevimos; i recibido el orden q̄  
 nos mandò, para q̄ prosiguieremos nro Camino,  
 nos partimos para Roma, donde nos aguardava  
 su M<sup>te</sup>. i aviendo pasado por Seno, i por Viterbo,  
 llegamos a esta Corte el día 5. de Nov. bre //

Luego q̄ he  
 gamos a Roma supimos quan engañados estava  
 N. R. P. de España en aver creído, q̄ teniamos tan  
 ta fundaz. pues las 14. fundaz. q̄ deia N. R.  
 Sen. solo se reducian, a solo tres, o quatro, en  
 las quales, i en el Comisario gr̄al tenia questo  
 Pres.<sup>tes</sup> = esta noticia nos dio el S. Comisario con  
 mucho sentim.<sup>to</sup> suyo, i no menor de gusto nro.  
 D eso fuese, como fuese, aunque dicha noticia  
 nos fue muy sensible, nos fue preciso disimular,  
 i así entregando al S. Comisario las Paten  
 tes de Superiores, q̄ traíamos, nos quedamos todos  
 soldados de aseo, i aguardando a q̄ Dios diese otra  
 nueva providencia; mas entre tanto comenzamos  
 a hacer los officios de Com. como si empe  
 zaramos entonçes a vivir en la Religión. //



17

turnando en ellos con los Relig.<sup>os</sup> menos antiguos,  
en los oficios de cantores de coro, en asistir los  
Cantales, embasar la Chama, la Porteria por  
sermones, Lectores, i servidores de el Refectorio,  
i hasta Compañeros del Pro<sup>o</sup>. del con<sup>o</sup>. que  
era unher no Legg. a este extremo llegamos lo  
q<sup>e</sup> acababamos de leer las Cathedras de Deo  
logia en España. En este estado nos hallavamos,  
q<sup>uo</sup> nos llegó una Carta de N<sup>ro</sup> S. Pen<sup>l</sup>. alen  
tandonos a lo perseverancia en la Italia, la  
qual Carta copiada a la letra, es como sigue:

Carta de N<sup>ro</sup> S. Pen<sup>l</sup>. Fr. Alex<sup>o</sup>  
xandro de la Concep<sup>o</sup>.

Hvedm: roma. Mis am<sup>os</sup>. Padres, por las  
que v<sup>os</sup>. R<sup>l</sup>. me escrivieron, sali del gran  
cuidado de su salud, i viaje, año diendo  
gran complacencia en ver, que tengo veclu-  
tada la Relig<sup>o</sup> en Italia, con su gestar  
de mi aprobacion como v<sup>os</sup>. R<sup>l</sup>. q<sup>e</sup> lo que  
de servir á satisfaccion, para su maior  
lustre, i gloria. Lo pido a v<sup>os</sup>. R<sup>l</sup>. i ocado  
v<sup>os</sup> en particular, vivan en el seguro de  
quanto los estimo, i en la Confianza de q<sup>e</sup>



pueden recurrir á mi, con q.<sup>o</sup> ocurra para =  
 su alivio, pues al fin de servir á la Religión,  
 en esse País, nada me sera tan agradable, como  
 tener gustos á V. R. R. Esta Escrito para Cadaxa,  
 por no multiplicar Cartas, pero mi inferior no con =  
 funde á V. R. R. Cuya vida q. Dios m. d. prolonge,  
 ibn. 26. de 25. d. — Affect. mo dev. R. R. ex  
 corde Fr. Alexandro del Concepción.

Con esta Carta quedamos todos consolados, i di =  
 estor, para llevar con paciencia los muchos tra =  
 vados, q. se nos ofrecieron, tanto en lo mo, como  
 en los nuevos fundac.<sup>o</sup> para q. fuimos alge =  
 nos destinados. La que á mi me tocó en suerte,  
 fue la fundación de Palestino, en lo qual su =  
 cedió lo que dirá el Capitulo siguiente. Cap. 2.<sup>o</sup>  
 se parte el P. Fr. Miguel á una nueva fundac.<sup>o</sup>  
 en Palestino, i sucesos, q. allí se pusieron. =

Cap. 2.<sup>o</sup>  
 se parte el P. Fr. Mig. por sup.<sup>or</sup> de  
 la fundación de la Ciudad de Palestino  
 En el mes de set.<sup>bre</sup> del año 1525. el lra.<sup>mo</sup> señor  
 Juan. Barberini, como Tutor, i Curador que era  
 de la lra.<sup>ma</sup> Señora D.<sup>a</sup> Cornelia Barberini en  
 su testamento, Primipera de Palestino, hizo:



a los Padres Trinit.<sup>os</sup> de S.<sup>ta</sup> Catalina de Roma, y  
 en ellos asota L. deliz.<sup>ta</sup> donacion de una I-  
 glesia, q<sup>ue</sup> tenia desamparo en D<sup>ha</sup> Ciudad de Pa-  
 lestrina, in titulada de S.<sup>ta</sup> Lucia, fuera de los  
 muros de la Ciudad, a poca distancia de ella,  
 Junto al Puerto, q<sup>ue</sup> llaman de S.<sup>ta</sup> Martin: con  
 el Con<sup>to</sup>. Cuarto, idem q<sup>ue</sup> alaxoy, q<sup>ue</sup> pertene-  
 cian a D<sup>ha</sup> Iglesia; i todo era de la Pri<sup>ma</sup>ge-  
 nitura de D<sup>ha</sup> Casa Barberini. Todo lo dicho  
 consta de el instrum<sup>to</sup> de donacion, q<sup>ue</sup> reg.<sup>do</sup> en  
 el Archivo de D<sup>ho</sup> Con<sup>to</sup>. de Palestrina. Cuyo  
 i aceptada la donacion, no se pudo tomar in medi-  
 atamente la posesion, a causa de cierta diferencia,  
 q<sup>ue</sup> avia entre los Padres de la D<sup>iv</sup>ision de Roma, i  
 N<sup>ros</sup> Relig.<sup>os</sup> de S.<sup>ta</sup> Catalina, quales Padres qui<sup>er</sup>on  
 ser satis<sup>fechos</sup>, de cierta Cant.<sup>dad</sup> q<sup>ue</sup> avian gastado  
 en D<sup>ho</sup> Con<sup>to</sup>; en el espacio de algunos años, q<sup>ue</sup> lo avian  
 poseido, como dire<sup>se</sup> despues. Finalm<sup>te</sup> ajustada esta  
 diferencia; i aviendo pagado a los PP.<sup>os</sup> la suma  
 de 550. Esc. Romanos, q<sup>ue</sup> era lo q<sup>ue</sup> importaba la fabrica,  
 q<sup>ue</sup> avian echo en el Con<sup>to</sup>; fui nombrado por Pres.<sup>te</sup> de  
 D<sup>ho</sup> Con<sup>to</sup>. i fui a tomar la posesion de el, el dia 15. de  
 Abril del 1726. lo qual executado, i dexando en Pa-  
 lestrina a D<sup>os</sup> her.<sup>nos</sup> legos, me volvi a Roma, para abis-  
 tar otras cosas necesarias, que faltaban; para lo  
 total permanencia de aquella Casa. //



endome me Compuse con el bien echor, q' nos avia  
 prestado los 550 Esc. Dhos. el qual nos lo dexó á  
 censo, en lo fomo siguiente: q' avia de mantener  
 un her. no suio, q' era pobre, i vivia en Palestrina, por  
 todo el tiempo de su vida, dando le de comer lo mismo  
 q' se da aun Religioso. Que faltando este her. no se le  
 debian dar á dho suero, q' prestó dho dinero, 20. Esc.  
 Cada un año; i por muerte suia, se diese lo mismo á  
 su suero. Todo se cumplió exactamente por espacio  
 de 2. a. q' vivieron los referidos tres sueros, i avien-  
 do este muerto, quedó libre el Com. de tal obliga-  
 zion. //

Otras dilig. hize endome concernientes a  
 la nueva fundacion; i aviendo la concluido, me par-  
 tí para Palestrina el día 12. de Mayo del mismo año  
 de 26. llevando en mi compañia a otros tres sacerdo-  
 tes Espanoles, i un donado Italiano, q' con los dos,  
 q' es avia dexado en Palestrina, se componia una  
 pequeña Com. pero muy suficiente para los prin-  
 cipios de una nueva fundacion, sin renta, ni cono-  
 cimiento alguna. = el día 13. de Mayo celebre la  
 primera misa en la nueva Iglesia, colocándo des-  
 pues el s. mo en el Altar mayor, con la asistencia de  
 innumerable pueblo, q' ala novedad, i por devocion  
 avia concurrido, con mucha consolacion de todos,  
 que mostraban grandissima alegria por nra  
 llegada á aquel pueblo; por los buenos noticias  
 q' tenian. //



a cavado estas funciones, procure visitar a los =  
 illmos Cabildos, eclesiasticos, i seculares; i a algu-  
 nos otros s.<sup>tes</sup> de aquella Ciudad, los quales todos  
 tuvieron demonstraciones de dubito, i nos ofreci-  
 eron modo q.<sup>to</sup> tenian en sus Casas, sino de acudir  
 nos en q.<sup>to</sup> nos ocurriese. Lo mismo me sucedio:  
 con las Comunidades Religiosas, Seminario, i otras  
 personas, a quien visite. Hasta aqui durava  
 todavia, como se suele decir, el Pandero Bodo, =  
 por q.<sup>to</sup> aun no se avian gastado 20. Escudos que a  
 cuenta de misas, me avia dado el S.<sup>to</sup> Comynia-  
 rio al tiempo de partirme de retorno; i para que  
 este no se acabase, i para servir al mismo tiempo =  
 ala Ciudad, no dexé piedra por mover: i emperan-  
 do por lo Espiritual, procure q.<sup>to</sup> la Iglesia estubiese  
 surtida de misas, i confesores, para lo qual nos ex-  
 pusimos para confesar los quatro Confesores, o sacer-  
 dotes, i todos quatro eramos necesarios, para el mu-  
 cho con curso, q.<sup>to</sup> cada dia venia ala Iglesia; i para  
 q.<sup>to</sup> hubiesen misas suficientes, ademas de los quatro  
 dhas, nos favorecieron los dias de fiesta, algunos  
 clérigos conocidos: con lo q.<sup>to</sup> estubo el pueblo mu-  
 chos gusto. Esta devocion, i este gran concurso aya  
 Iglesia, creo q.<sup>to</sup> fue unu del servicio de su Mage-  
 stad averse disminuido de tanto, hasta oy. q.<sup>to</sup> en pasado



Despues de esto començe a pensar el modo de maner  
 ner a los Relig.<sup>os</sup> en lo qual no es facil explicar quan  
 to en esto pudei; quanto los malos dias, q<sup>e</sup> lleve;  
 i quanto las noches, q<sup>e</sup> me pasie sin dormir. Mas  
 todo se queda evidenciar de los cir. circunstancias  
 q<sup>e</sup> concurrían, pues como dije, todo mi caudal se re-  
 duxo a 20. Esc. el Com.<sup>to</sup> sin entrada, ni venta alguno;  
 la Ciudad era tan pobre, q<sup>e</sup> sus Ordinarios tratos eran  
 generos, por generos: mi practica en el hablar era  
 tan poca, q<sup>e</sup> estava continuam.<sup>te</sup> con el libro en la ma-  
 no, como los muchachos de la escuela; a lo q<sup>e</sup> se du-  
 tava, q<sup>e</sup> los Relig.<sup>os</sup> q<sup>e</sup> me acompañaban, avian ve-  
 nido de el Com.<sup>to</sup> de S.<sup>ta</sup> Catalina; lo qual me era  
 el menor tormento; por q<sup>e</sup> como estava echo al  
 buen plaso de Roma, no querian, q<sup>e</sup> fuese menor  
 el de Palestrina, sin hacerse cargo de lo ventos  
 de el uno, i de lo de otro de el otro. Finalm.<sup>te</sup> Des-  
 pues de aver padecido las mayores fatigas, i des pues  
 de pasar por indecibles trabajos, concurrí sufrag.  
 con el conel Remedio, todo quedo muy cumplido, i los  
 Religiosos fueron con abundancia sustentados =  
 el Com.<sup>to</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> entramos en el, estava totalm.<sup>te</sup> de  
 rotado, quedo en todo establecido.

Selehirieron  
 todas las Puertas de Calle, de Iglesia, i de caldas,



nuevas, lo mismo sucedió a los demás oficios: se en  
 Cadriño todo el con.<sup>to</sup> se establecieron las paredes por la  
 parte exterior, e interior: se hizo de pronto el lugar co-  
 mun, de que piero carecia el con.<sup>to</sup>. La Iglesia, ya  
 existia que devon tan abasteridos de ornamentos, Ca-  
 lices, y demas cosas sagradas, y otros ornamentos, que  
 podia competir en la abundancia, con el con.<sup>to</sup> mas  
 rico del orden; siendo lo mas admirable, el no aver  
 dado un real de deuda al tiempo de su partida; antes  
 favoreciendonos amanos lleny la divina Providencia,  
 dispuso q' uno.<sup>to</sup> Señora se afiunasse a nosotros de  
 manera, q' aviendo dispuesto su testam.<sup>to</sup> en salud,  
 nos dexó unicos herederos de su her.<sup>ta</sup> y aviendo muerto  
 poco despues, nos hallamos con 200. Escudo, o pesoduros  
 de renta annual, con lo q' en pocos años lo que el ver  
 este nuevo Ospicio, un con.<sup>to</sup> formol, con todas las her.<sup>tas</sup>  
 noy necesarias para ello."

No fue menos lo q' podau, e la di-  
 versas contradicciones, q' tubo en algunos pleitos, q' por  
 bien de el con.<sup>to</sup> se qui: el primero fue con los d<sup>tos</sup>  
 P.P. de la division de Borno, los quales avian percevi-  
 do diversa cantidad, o cierta cantidad de 250. Esc.  
 q' un devoto les avia delgado, con una buena libreria,  
 en tiempo q' d<sup>tos</sup> P.P. posean nro con.<sup>to</sup> de Palestina,  
 pero con la clausula de q' todo devia servir y emple-  
 arse en beneficio de aquel con.<sup>to</sup> (assi constava de lo



de la Clausula del testam<sup>to</sup>) Por esta noticia que tuve,  
me fue preciso el poner el Pleito en Alestrino, donde  
despues de algunos Reursos, se dió la sentencia =  
a mi favor en el tribunal del Vicario g<sup>ral</sup>, de Ale-  
strino; pero aviendo apelado la parte contraria  
abona, fue preciso llevar allí la causa; donde estan-  
do para sentenciarse, vinieron a composicion los P<sup>tes</sup>.  
los q<sup>e</sup> por via de composicion me entregaron toda la  
quantidad de el dinero; i lo mitad de los libros.;

el seg.<sup>o</sup> Pleito nos movio el mismo Vicario g<sup>ral</sup>, qui-  
riendo impedirnos cierto devocion del Rosario:  
que para bien de los fieles, se avia introducido en  
nra Iglesia, dos dias en la semana. Este p<sup>ro</sup>-  
cedo se avia exercido por algun tiempo, con  
gran consolacion de el Pueblo, hasta q<sup>e</sup> aviendo  
entrado V<sup>o</sup>. nuevo, procuro este impedirlo, con  
el pretexto del daño, q<sup>e</sup> se le seguia a los otros  
Com<sup>tos</sup>. mas antiguos, i en efecto lo hizo suspender  
por algun tiempo, hasta q<sup>e</sup> aviendo recurrido por  
nra parte al Em<sup>o</sup>. Card. Obispo de Palestrina, =  
este d<sup>o</sup> dió la sent.<sup>a</sup> contra su mismo Vicario g<sup>ral</sup>  
i contra los Communi dades de la Ciudad, q<sup>e</sup> no lle-  
vaban bien tanto Conurso en nra Iglesia.

Por dha Causa:

se opusieron a nosotros, i procuraron echarnos de  
la Ciudad, con algunos falsos ruegos q<sup>e</sup> alegaron,



convidado el intento, i que aun no estabamos se-  
 guros en Palestrina, pues aun no estava confirmada  
 nra fundacion, por la 3.<sup>a</sup> Congreg.<sup>n</sup> de Regulares,  
 suplique adho Com. S.<sup>r</sup> Barberini, de f.ento de dho  
 Congreg.<sup>n</sup> para q<sup>d</sup> con su autoridad, nos concediere  
 dho confirmaci<sup>o</sup>n la qual final m<sup>te</sup> se consigui<sup>o</sup>, me  
 diante vnder. de dho Congreg.<sup>n</sup> del 27. de sep.<sup>bre</sup>  
 1725. con lo que quedamos total m<sup>te</sup> seguros, i assi-  
 aunque no sal taron despues algunos travasos,  
 estube siempre consolado, todo el resto de mi  
 go vierno, el qual durò hasta el mes de sep.<sup>bre</sup>  
 en q<sup>d</sup> aviendome echo Castel.<sup>n</sup> Redentor de  
 venecia, me mandó N. P. Gen. los Poderes, i me  
 escribio la carta que se sigue. que resigue.

Carta  
 de N. P. Gen. en orden al P. Re-  
 dentor. de venecia.

Ave M<sup>te</sup>. s<sup>ra</sup>. An<sup>o</sup> aman. P. Redentor fr. Aug<sup>o</sup>  
 des.<sup>n</sup> Rafael, por los informes de Italia, i por  
 lo q<sup>d</sup> v<sup>o</sup>l. remeneria quando salio de Espana, e  
 temido, i espero q<sup>d</sup> tendre av<sup>o</sup>l. en memoria; lo  
 crey av<sup>o</sup>l. ocupado todavia en nuestra Casa de  
 Palestrina, i por atender entodo al S.<sup>r</sup> Card. Bar-  
 berini, no pensamos en otra cosa, aora q<sup>d</sup> se por



26  
La devn.<sup>te</sup> q<sup>ta</sup> se halla libre de el ofi<sup>o</sup>, i<sup>o</sup> de el d. fr.  
Carlos, a quien en su m.<sup>te</sup> me propuso el d. fr. Miguel  
por Redentor de Venecia, a echo de renuncia de este  
ofi<sup>o</sup>, acompañándole el informe de el d. difini-  
dor fr. Maurizio, en el qual se encontro ala mano, lo  
que por aora puede ser memoria de vn.<sup>o</sup> en cosa,  
q<sup>ta</sup> se puso por demas importancia; por tanto lo  
propuse a vn.<sup>o</sup> de esse engles, por lo q<sup>ta</sup> vn.<sup>o</sup> seme-  
reze; i<sup>o</sup> por el servicio, q<sup>ta</sup> hara ala Religion, en  
q<sup>ta</sup> i<sup>o</sup> de vn.<sup>o</sup> Conoscian los señores Venecianos  
el agruio, q<sup>ta</sup> hizemos de aquella Redencion. =  
ellos am.<sup>no</sup> Padre. Con hincy, pido a vn.<sup>o</sup> tengo vno  
estabissimo quenta, para darlo de los Caudales,  
para q<sup>ta</sup> assi se arraigue la gran Confianza, q<sup>ta</sup>  
tienen. Ya escribo al d. Pro.<sup>o</sup> g<sup>o</sup>ral, dis<sup>o</sup>pongo de  
mi quenta el viage de vn.<sup>o</sup> cui<sup>o</sup> vida q<sup>ta</sup> de d. m.<sup>o</sup>  
Madrid, i<sup>o</sup> de 20. de 1728. = de vn.<sup>o</sup> d. fr. Alexandro q<sup>ta</sup>  
Cap.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> se parte el d. fr. Miguel por  
Redentor a Venecia, i<sup>o</sup> diversos Casos,  
que alli se passaron, hasta passar ala Africa.

Luego que tuve esta noticia de mi nuevo engles,  
procure dis<sup>o</sup>poner todas mis cosas para el viage,  
i<sup>o</sup> aviendo me despedido de todos los bien echos,



Conozidos, i amigos, me parti para Roma, adon  
 de me fue preciso el detenerme hasta el dia 22. de  
 Nov. <sup>ra</sup> a causa de las continuas lluvias, q<sup>as</sup> aquel año  
 fueron excesivas, pero final m<sup>te</sup> proseguí el dia  
 mi camino para venecia, llevando me en compañía  
 a un her. <sup>no</sup> de español, q<sup>ue</sup> me pareció muy apropori  
 to para q<sup>ue</sup> me aya de servir; i viendo experimentado  
 mi vigoroso fros, i excesivo de agua en el camino, le  
 gome a venecia, el dia 10. de diciembre de dho año.

Allegados a venecia, procure poner en execucion los  
 medios conducentes al cumplim<sup>to</sup> de mi oblig<sup>o</sup> i  
 oficio, i así comenze a visitar a todos aquellos J.<sup>es</sup>  
 venerabilimos, a los quales dava a entender to bues  
 na intencion, q<sup>ue</sup> llevaba, de no per donar fatiga,  
 por el bien de los Caut. <sup>subditos</sup> de la Ser.<sup>ma</sup> Rep.  
 Les suplique, me parrazinos en, para poder conse  
 guir el acuerdo, i les prometí de no dar un passo,  
 sin tener primero su direccion, i consejo. Todos  
 me prometieron aya de servirme, i agradeciéndome  
 la atencion, me fui muy gustoso al Ospicio; =  
 desde donde propuse un for marme muy por  
 extenso, de todos los fondos de la redencion,  
 de el modo de hazer las diligencias, para buscar  
 las limosnas, q<sup>ue</sup> era el caudal q<sup>ue</sup> podiam tener  
 los Caut. pues en aquellos principios, nose enlon  
 traron otros fondos; i final m<sup>te</sup> viendo me



informado desdolo lo demoy tocante ami oficio, e començe a openirlo por obra; i i'n per donna forajo aseguro av v. h. q' no dexè de hazer diligencias por arduo, i costoso, q' fuere. /

Recurri al Principe, su plicandole me asegurase de alguno limosno, por vo fundar me sobre ello, i hazer algun fuercio de terminado de la Redencion, q' esperaba hazer, i como aquel Principe era tan Caritativo, me señaló mil Ducados, ordenando q' se me diesen al tiempo de mi partida ala execucion del Rescate. sendo esta promessa de el Principe, i recurri a otros dos Tribunales, llamados la Procuratia de ultra; i Procuratia de supra. Endhos dos Tribunales concurren como fueren, los Procuradores de S.<sup>ra</sup> Marcos, q' son los sujetos mas nobles de venecia, de manera, q' no puede vna ser Proc.<sup>ta</sup> de S.<sup>ra</sup> Marcos, q' no lo tenga ganado ademas de su nobleza, por sus hazanas, i meritos, como son Embaxadores Generales de Mar, o de tierra & c. estos S.<sup>ra</sup> hazen un Cuerpo con el Principe, i equi valen lo mismo q' los Card.<sup>es</sup> en Roma, i los Grandes en Espana. = estos S.<sup>ra</sup> se juntan todos los Domingos, en dho. dos Tribunales a tratar de diversos negocios tocantes alo Reg.<sup>to</sup> i entoncez suelen distribuir, endi' Berrya obrey pias, los frutos de muchos legados,



de todos para tal fin de los fieles, para dho fin  
 en los tales tribunales. A estos s.<sup>os</sup> venia mu-  
 chas veces, ya por medio de memoriales, ya vali-  
 endome de lenguas, usando a fuerza de mucho  
 trabajo, mas al fin llegue a conseguir q.<sup>o</sup> deseava,  
 seña bandedome aquellos s.<sup>os</sup> la summa de 1400  
 Ducados, con orden q.<sup>o</sup> se me entregaran al t<sup>em</sup>p-  
 po de mi partida a los d<sup>os</sup> en<sup>os</sup>. //

Asseguradas en  
 estas dos limosnas, me fui al tribunal sobre  
 los Monasterios, asi llamado; por q.<sup>o</sup> alli sedi-  
 ciden todas las causas de obispos, de Obispos,  
 regulares, clérigos, y monjas; tambien, por orden  
 del Principe, tenia la incumbencia, de hacer  
 recoder las limosnas para Caut. tanto en Venecia,  
 como en todo el Estado; y para cumplir con esta oblig.<sup>on</sup>  
 y mandado del Principe, encargan estos s.<sup>os</sup> a todos los  
 predicadores de dentro, y fuera de la Ciudad, q.<sup>o</sup> en to-  
 dos sus sermones de Adviento, y quaresimo, enco-  
 mienden la limosna para los Caut., con lo qual di-  
 ligencia, no es poca la limosna q.<sup>o</sup> se junta. Señalan  
 tambien una multitud de sin dicos para este fin  
 to, señalandoles un tanto por ciento. Tambien tienen  
 en dho tribunal un Arca, donde se recogen las limos-  
 nas, q.<sup>o</sup> de terminada m.<sup>te</sup> dexan los fieles para el aut.<sup>o</sup>



de manera, q̄ en este Tribunal está siempre el principal Caudal de la Redención. Nesto. <sup>1.</sup> me encomenda muchas veces, me bali' de muchos bnye-  
 ños; i aquí acudia todos los días, dando q̄.º de las dilig.<sup>as</sup> que hazia; para q̄ Conoziesen, q̄ no estava, oïoso, i para q̄ viesen, que no sería mal empleado la limosna, q̄ me entregasen; i en fin pude conseguir, q̄ me señalasen 3500. para q̄ juntos con los dos partidos antecedentes; aun meñtasen el Caudal para la Redención. //

De informe así mismo, q̄ entre la multitud de hermandades, q̄ ai en Venecia, se llaman las cuellos, ay algunas, q̄ suelen distribuir algunos limosnas particulares; procure visitarlos, i ponerle en la consideracion, la necesidad de los Caút. con cui' dilig.<sup>as</sup> repetido infinitos veces, la q̄ me señalasen = muy buenas limosnas para el tiempo de mi partido a la Redención. = no contento con las dhas limosnas, i pareciendome poco q̄.º hasta allí me avian proveído, procure hazer nuevas diligencias, entre las quales fue una el poner un demandante Religioso dentro de la Iglesia de S.<sup>to</sup> Marco, para q̄ pudiese allí para Caútivos, segun lo acostumbravan hazer otras Comunidades pobres, i aviando obtenido para esto la licencia del Príncipe, puse en este exercicio al Religioso, q̄ me avia traído de bomo, el qual era muy exemplar: este salio todos los días



al amanecer del Orpuro, llegando a la Iglesia, =  
 o ia todas q<sup>tas</sup> misas se daban aquella mañana, i lle-  
 gando al Evangelio, se levantava, como todos los demas,  
 dando una buelta por la Iglesia, i pidiendo en alto  
 voz sus limosnas; i era tanto el exemplo, q<sup>e</sup> esteban  
 guiso de ver, q<sup>e</sup> tenia edificadas a todos aquellos <sup>res.</sup>  
 Causandoles tanta devocion, q<sup>e</sup> todos amanso llenos le  
 franquearon sus limosnas, i no fue este el inferior  
 de englon, q<sup>e</sup> aumentò el caudal de la Redencion.

ellos los sobresitos dilig<sup>tes</sup> i otros q<sup>e</sup> de po pormo con  
 rar mas avult<sup>te</sup>; me vino un oficio de seo, de hacer  
 personal m<sup>te</sup> una Cerca general por todo el Estado  
 Veneto, para cui efecto, no pudiendo partirme  
 sin licencia del Magistrado, tube un <sup>pl</sup> <sup>dirig</sup>  
 do a aquellos <sup>res</sup>, en que les suplicava por la licencia,  
 q<sup>e</sup> pretendia; i aviendo leido los dizes, me despi-  
 dieron con buenas esperanzas, mandandome volver  
 otro dia; i aviendo ido el dia siguiente, me di xeron  
 los <sup>res</sup> q<sup>e</sup> avian visto las condiciones, con q<sup>e</sup> fuimos  
 admitidos en Venecia; i que siendo uno de ellos, =  
 el q<sup>e</sup> debiamos dar quenta cada año del Caudal  
 de la Redencion, tal quenta no se avia llevado dos  
 años avia, por lo qual me ordenaron, q<sup>e</sup> llevase dos  
 quentas, i q<sup>e</sup> despues me daban la licencia, que =







33.

# Copia de la escritura del, Magistrado, contra el exercicio de Redención.

Serenísimo Príncipe la Piadosa Orvada de la  
Redención, antecedente<sup>te</sup> ael año de 1724. era =  
dirigida por los Jueces de el Magistrado con los Ordi-  
nales, los quales por el estudio, y grande cuidado, q<sup>d</sup>  
tuvieron en solicitar el rescate de estos infelices,  
contraxeron diversos empeños, ideudas, variadas de  
los pagamentos, q<sup>d</sup> hicieron para librarlos, segun la  
practica, q<sup>d</sup> entonces avia; y aviendo substituido  
despues a el superintendencia, el zelo de los Jueces  
de este Mag<sup>do</sup> con los Monasterios, nos hallamos  
obligados, mediante vnder<sup>to</sup> de v<sup>ra</sup> Serenidad  
de 28. de Febrero de 1728. a en contrar los medios  
mas oportunos, para cumplir en esta materia =  
con las obligac<sup>o</sup>es de el Magistrado. Y. Por tanto po  
niendo v<sup>ra</sup> pronta y expedita en lo dicho com  
mision, no puede dexar de representar a v<sup>ra</sup>.  
Serenidad, una summa serie de el nuevo metodo  
de aver instituido para d<sup>ho</sup> rescate: lo estrechar  
de los terminos, y el estado presente de el Orvado de los  
Caut<sup>os</sup>. con algunas reflexiones, concernientes al



ael Rescate por el futuro; véase la primera sobre  
 la Penuria de los Limosnas; para Cua Continuación,  
 siendo preciso el q se detenga por muchos años la  
 expedición de los P<sup>rs</sup> Trinitarios, Continúan entre  
 tanto los pobres Cautivos, padeciéndolos en aquellos mí  
 serias; se añade una observación eho, sobre los  
 gastos, q d<sup>tos</sup> Padres hicieron en la Redención  
 pasado, en lo qual se gastaron cerca de seiscientos  
 Piastros, (uno Piastro Turquestá, Corresponde aun du  
 cado) en el vestido de los Caut<sup>os</sup>, en su manteni  
 miento, y en la Redención, que hicieron en constan  
 tinopla, hasta la Redención de el entero numero,  
 y Coniunctura de lumbaco, Summa q minoro sen  
 siblemente el Capital de el Rescate. = se conside  
 ra también, q la fama, y publicidad de los Redenz.  
 pueda Confluir ael aumento de los precios del Res  
 cate, por lo q se ve por las summas antecedentes =  
 Observaciones todas, q sugeramos a la Pública Pru  
 dencia V. = Del Magistrada sobre los Monasterios =  
 24. <sup>6<sup>re</sup></sup> Febr. 1728.

## Copia del Dec. del Senado.

Cumpliendo el Mag. sobre los Monasterios con beneme  
 rita puntualidad la Comisión, que se le dio, me  
 diante el Dec. de 24. Febrero de el año pasado =



acerca de procurar los medios &. Pasando de aqui aq.<sup>o</sup>  
 refiere el dicho Mag.<sup>o</sup> se observa Capoc summo deli:  
 mosos, q<sup>o</sup> sean recibidos en los Capos de los Regimientos,  
 Predicadores, i demas demandas &. mas siendo la intenci  
 on dela publicá piedad, elq<sup>o</sup> queda proveido abundan  
 temense los ovedicha Arca de los Caut.<sup>o</sup> afin de que  
 puedan solvitarse los rescates &. procurará el Mag.<sup>o</sup>  
 sugerir los medios oportunos &. en orden ala observa  
 zion echo por el Mag.<sup>o</sup> a los gastos, en la Redencion  
 pasado de los Padres Trinit.<sup>o</sup> los quales di<sup>o</sup> m<sup>o</sup> n<sup>o</sup> ven  
 sensibil<sup>te</sup> el Capital de el rescate, procurara dho  
 Mag.<sup>o</sup> reducirlos, para el futuro, aun sexto mo  
 derado: savió el Reflexo, q<sup>o</sup> la fama de las Reden  
 ziones, pueda aumentar los precios de los rescates, =  
 se le encargó, q<sup>o</sup> ver, i examina, si será posible, ó au  
 dara, respecto de q<sup>o</sup> en constanti<sup>o</sup> n<sup>o</sup> pla ay Hospicio  
 de esta Religion, el introducir, i mantener allí  
 uno, q<sup>o</sup> opere por la d<sup>o</sup> racion, afin q<sup>o</sup> este vno res  
 catando uno año, los Caut.<sup>o</sup> amedida de quanto se  
 le vno embiando; i ad vertira el Mag.<sup>o</sup> lo que en  
 tal caso sera oportuno hacer &. Juan Vicente . Secret<sup>o</sup>

\* No se puede creer el sentim.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> me causó esta noti  
 cia; por q<sup>o</sup> aunq<sup>o</sup> algun<sup>o</sup> q<sup>o</sup> llegue a venezia, me  
 dieron a entender, q<sup>o</sup> avia esta escritura, pero al m<sup>o</sup>  
 no tiempo me dijeron, q<sup>o</sup> no avia el sentim.<sup>o</sup> echo caso



de ello, mandando poner por parte silencio: mas aora  
me desengaña, i concia, q̄ tanto silencio no avia sido aora,  
sino por aguardar la ocasion oportuna, como se suele  
hazer en los dñs bunales, donde son muchos los que  
governan; i assi avendome despado de q̄, procure  
hazer un nent. al Príncipe, dando la razon del justo  
modo de óvra de los dñs bunales ensus rescates,  
i procurando al mismo tiempo satis fazer ala dho escri-  
tura de el Magistrado, como lo dho el Cap. siguiente.

## Capitulo 4 de la Notizia de la Resp. del P. fr. Miguel á la Escrita ra del Magistrado.

### Reflexo 1.º

Del primer Reflexo de la Escritura de el Lic.  
Magistrado sobre los Monasterios, que pondera, que la  
Cortedad de limosnas es causa, q̄ se detenga mas la  
Redencion, i consiguientemente, el que continuen  
entre tanto todos los Caut. padeciendo, en aquellos  
m̄ serios & = se responde, ser verdad, q̄ lo que enu-  
cia, i Cortedad de las limosnas, queda detener, i tra-  
sar por algun tiempo la Redencion; pero no lo por  
mucho tiempo; por q̄ la piedad de este Ser.  
m̄o. dñs, i prinip. polm. de esta Ciudad, es grande, i lo  
fuentes de donde dimanan las limosnas para el



Rescates, son muchas; de las quales, las mas son ciertos,  
 y las otras quasi ciertos; de donde de estas, y juntam<sup>te</sup>.  
 de la Publica piedad, ya abundan<sup>te</sup>. Experimentada,  
 nos podemos prometer, q<sup>e</sup> dentro de dos años, o a lo mas, de  
 tres entrey, se quedaran andas y reduciendo las Redenz.<sup>es</sup>. Ni  
 tal detencion, bien q<sup>e</sup> solo se hiciesen de tres, entrey años,  
 se debe reputar por muy dilatada, antes bien, si solo es  
 tubiera en nuestra mano el andar, o ir a la Redencion,  
 no fueramos sino de tres entrey años; siendo tal la  
 practica, q<sup>e</sup> vimos en Divit.<sup>es</sup> en todas las otras Provin-  
 cias, tanto de Germania, y Polonia, como de la Francia,  
 y de la misma España, no obstante, q<sup>e</sup> allí el Cumulo  
 de las tierras es mas grande, por razon de ser muchos  
 los Cond.<sup>os</sup> que concurren con las terceras partes de su  
 mantenim.<sup>to</sup>; y con los demandantes, q<sup>e</sup> continuan<sup>te</sup>.  
 piden, por todas las Ciudades, villas, y lugares, para el  
 Rescate de caut.<sup>os</sup>. Y la causa de averse introducido en  
 mi Religión tal practica, es, por q<sup>e</sup> assi se hacen las  
 Redenz.<sup>es</sup> mas copiosas, siendo mayor el tiempo, q<sup>e</sup> asi para  
 juntar las tierras; y tambien, y mas principal<sup>te</sup>.  
 por q<sup>e</sup> assi se escusan muchos gastos, de el flete de las  
 embarcaciones, debiéndose pagar el Bastimento, tan-  
 to por pesos, como por muchos caut.<sup>os</sup>; y assi mismo  
 por q<sup>e</sup> los mismos Turcos, (assi nos lo a enseñado la Ex-  
 perienzia) sabiendo, que los Redentores no andaban



a comprar sus esclavos, sino es pasado tres años, dan los  
Caut.º a buen precio, por no perder el dinero, q̄ tienen  
presente, i estiman mas, q̄ la incertezza del futuro, avie-  
ndole sucedido no pocas veces, ó la muerte, ó la fuga del caut.º

## Reflexo 2.º

Al segundo Reflexo de la Escritura, que mira acerca de  
los gastos ocurridos en la Redención pasada, en lo qual  
se ven gastados cerca de seiscientas Piastras, en el Via-  
je, en el Vestido de los Cautivos, en su mantenimiento,  
y en la dimora en Constantinopla, hasta la reclusa  
de todos, i con iuntura de Embarco, summa q̄  
minora sensiblem. te el capital de la Redención.

se responde ser cierto, que en la Redención pa-  
sada se gastaron cerca de 200. Piastras, ó Ducados,  
en vestir, mantener, i conducir a los Caut.º desde  
Constantinopla a venecia; pero tal summa, que  
a la primera vista parece excesiva, comparandola  
con 54. Caut.º q̄ se rescataron, i los Redentores, es  
en la realidad muy tenue, pues apenas tocan de  
gasto a brece ducados por persona; i vestir, mante-  
ner, i conducir a una persona desde Constantinopla  
a venecia, por solos trece ducados, no se i rebullora  
comerciante tan púdoso, q̄ lo hizo, como, con su in-  
dustria lo hicieron los Padres en la Redención pa-  
sada, i no solam. te con uno, sino con 54 personas. de  
viéndose también notar, q̄ las 200 Piastras, q̄



segujaron en el viage de Constantino<sup>pl</sup>, en el ven<sup>do</sup>,  
 i mantenim<sup>to</sup>; no fueron todos de el Caudal de la  
 Redencion; por que en ellos estan en cluidos, ciento,  
 i veinte i nueve Diácos, q<sup>e</sup> juntaron los Padres Re-  
 dentores de Limosna en Constantino<sup>pl</sup>, juntam<sup>te</sup> con  
 otras muchas Limosnas, q<sup>e</sup> juntaron en los Puertos=  
 donde apodaron, siendo la costumbre de rivos-  
 Redentores, el pedir siempre Limosna, en todos los  
 lugares por donde passan. //

Y en la Redencion por  
 cada seguataron 200. Piéstras, fue por causa de la  
 peste que avia en Constantino<sup>pl</sup>, en el tiempo q<sup>e</sup> se  
 hizo la Redencion, por cui<sup>a</sup> causa se avia algunas  
 la compra de los caut<sup>os</sup> a los quales, como se van resca-  
 tando, les fue preciso a los P.P. el ponerlos en parte sepa-  
 rado, i seguro, para preservarlos de el mal contagioso;  
 i assi como quasi todos los caut<sup>os</sup> se compraron de las  
 Galeras, assi fueron algo mas caros, aviendo sido for-  
 zoso el pagarles tambien algunas deudas, por ellos con-  
 traídos; el qual gasto se escuso, q<sup>do</sup> no ai peste en los  
 lugares donde se hace la Redencion, i q<sup>do</sup> no se compran  
 de las Galeras los caut<sup>os</sup>; por q<sup>e</sup> en tal caso se convierten  
 con los años, para q<sup>e</sup> tengan los caut<sup>os</sup> en sus Casas, has-  
 ta uno, o dos dias antes de partirse, i entonces, a las 11  
 de la tarde, se les da el acordado pre-  
 cio. //

Y se practica lo dicho con aquellos miserables



Caut.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> estan medio desesperados, por los malos  
 tratamientos de sus Amos, como muchas veces sue  
 cede, pues en tal caso se rescogen en nro Orpúo, ó en  
 otra parte segura: esto mismo se practica con los  
 Niños, Niñas, i mugeres, por el continuo peligro en q<sup>e</sup>  
 estos se hallan de ofender adios, i de Venegar su  
 fee: siendo nro principal cuidado, el rescate, no  
 solo de los cuerpos, sino tambien de los Almoj de los  
 Caut.<sup>o</sup> de lo qual se puede inferir, q<sup>e</sup> en esta Reden  
 zion, donde no concurren las dhas circunstancias,  
 sera mucho menor el gasto. //

Demas de lo dho, se deve  
 reflexar, que esta tan lexos de aver podido desri  
 mento el Caudal de los Caut.<sup>o</sup> en la Redencion pasa  
 da, q<sup>e</sup> antes á ganado muchos por industria de los  
 Redentores, pues solo la summa conq<sup>ue</sup> se an ayudado  
 los Caut.<sup>o</sup> en la Redencion pasada, llega al numero  
 de tres mil, i noventa i cinco Piastras, ó due.  
 como se puede sacar de el libro de las q<sup>ue</sup> tengo en mi  
 poder, i fueron presentadas en el Mag.<sup>o</sup> y de el mismo  
 Catalogo de los Caut.<sup>o</sup> en los numeros - 6-10-12-20-  
 -21-29-34-45-46. //

finalm.<sup>te</sup> se pone ala conside  
 racion de nra Reverencia, q<sup>e</sup> aviendo los PP. Redento  
 res sacado de Venecia, para hazer dicho rescate  
 la summa de diez mil, (quatrocientos) diez, Nove  
 cientos, i quarenta due.<sup>os</sup> 10940. como consta de  
 las quantias presentadas en el Mag.<sup>o</sup> i aviendo gastado  
 en dicho rescate 1441. due. se saca, q<sup>e</sup> los PP. Red



Yendo, no an mínimo el Capital de la Redención,  
antes sí, con su industria, aumentado lo ha-  
summo de 3500. Duc. Como consta de dhas. quentas.

Y para confirmar todo lo dho, pongo aquí por exem-  
plo, el mas moderno rescate, de Marco Antonio  
Escaramuzo, el qual últimam<sup>te</sup> fue rescatado en  
Tripoli de Barbaria, por medio de el comerciante  
Fran. de Hira, por 463. Piastras, de las quales  
las setenta, i nueve se gastaron en el cambio de dho  
comerciante, q<sup>e</sup> llevo a 15. por ciento, i en el pago  
miento, q<sup>e</sup> se hizo por el embarco, i en el gasto para  
comer, q<sup>e</sup> tomo el mismo cautivo, como el mismo  
puede decir; por donde con su derando q<sup>to</sup> se con-  
sume en los cambios, principalm<sup>te</sup> q<sup>do</sup> estos son  
a 20. por ciento, como ordinariam<sup>te</sup> sucede, se vi-  
denziora, q<sup>e</sup> el gasto en la Redención pasada, no  
fue excesiva, antes sí con grande ahorro de los caut<sup>os</sup>.

### Terzer Reflexo.

El terzer reflexo de la escritura pasada del  
Frug<sup>do</sup>, que dice, q<sup>e</sup> tambien la fama de los res-  
cates, i publicidad de ellos, puede aiudar al  
aumentado de los precios de =

fama, o publicidad, q<sup>e</sup> se responde, q<sup>e</sup> la  
se practica en la Reden<sup>z</sup>.



pasado, es el mismo, y ordinario<sup>te</sup>. se practica en  
 todas las Provincias de la Religión Trinitaria, la  
 qual visto de tal publicidad, porq<sup>e</sup> la experien-  
 cia nos a enseñado, ser esta entienda de Turcos,  
 el medio mas economico, para hacer con mas ven-  
 tajas las compras de los caut<sup>os</sup>; porq<sup>e</sup> ala publi-  
 cacion de la Redencion, todos los Turcos, que  
 tienen esclavos que vender, los traen al Puerto,  
 como se suele hacer con los Animales en tiempo de  
 mercado, donde ta abundancia de la mercan-  
 dia, disminuye los precios de lo q<sup>e</sup> se compra.  
 y assi como aquellos Barbaros dan sus esclavos, por  
 la gran codicia, q<sup>e</sup> tienen de el dinero, assi conoci-  
 endo, q<sup>e</sup> corre peligro de quedarse con el escla-  
 vo, sino lo dan al mismo precio, q<sup>e</sup> los demas, vi-  
 endo copia de caut<sup>os</sup>; procuran acomo darse a  
 un precio competente, y justo; muchas vezes a por  
 fin el uno de el otro, procuran venderlos por que-  
 llo, q<sup>e</sup> pueden, por no quedarse sin el dinero, que  
 estiman mas, q<sup>e</sup> al Christiano mismo. Jueva vez  
 siempre fingen los Redentores llevar poco dine-  
 ro, para hacer creer a los Turcos, q<sup>e</sup> se quedaran  
 con ellos, si no los venden q<sup>o</sup> antes, y como mejor  
 pueden.

Tambien es necesaria otra publicidad, qual  
 la practica de esta Religión, en todos los dominios de el  
 Turco, para q<sup>e</sup> todos estos, q<sup>e</sup> tienen esclavos, y viven







que se quedan en esclavitud, por no averlos podido rescatar, no llegando a todos el caudal de los Rededores, los consuelan los Rededores, con lo que pervenir les volver quanto antes a rescatarlos; los exhortan a perseverar Constantes en su f.<sup>ca</sup> fé, los animan a resignarse en la Voluntad Divina, en satisfacción de sus pecados; i finalm.<sup>te</sup> con buenos consejos los inducen a la perseverancia en el bien, hasta el nuevo retorno de la Redención. //

Estos frutos nose quedan hacer, q.<sup>do</sup> los rescates se hacen de uno en uno, ó de dos endos por medio de Judios, ó de Comerciantes Christianos, como por el pasado se executava en este Ser.<sup>mo</sup> Dominio; porque assi los Judios, como los Comerciantes Christianos, miran mas a sus propios intereses, q.<sup>do</sup> a el de los Catibos, con no pequeña detrimen.to de estos, por ser pocos los rescates; i con menos caso de el Caudal, i de los timos a este fin recogidas: por el summo precio de los Cambios, i quexas, con detrim.<sup>to</sup> de sus Almas. Fue de q.<sup>do</sup> quando se rescata alguno, por medio de Comerciantes, nose mira a el q.<sup>do</sup> es mas necesitado, ni a el mas tibio en la fé, ni a el Guichacho, ó muchacho, los quales estan siempre en peligro de Renegar, sino solo se mira a el q.<sup>do</sup> tiene mas pro meos para su rescate, ó mas facil ley de cobrar; a quien tiene mas empeños &c. Y de esta causa naze, q.<sup>do</sup> muchos de estos Rescatados, se arriban a Turquia, hallandose mejor, por una mala inclinacion, entre los Turcos, q.<sup>do</sup> entre los mismos Christianos. //



se añade finalm<sup>te</sup>, q<sup>d</sup> ni menos es conveniense el q<sup>d</sup> se ha-  
gan los Rescates particulares, por medio de algun Reli-  
gioso, mantenido para este fin en Constantino<sup>pla</sup>, ó en  
otro lugar, donde tenemos Ospicio, i se suelen hacer  
los Rescates; porq<sup>e</sup> el tal Religioso no puede hacer la  
publica, i universal publicacion, ni por vno, do, ó tres  
Caut<sup>os</sup>; q<sup>d</sup> se aian de comprar; ni menos puede con-  
stante facilidad, saber el numero, ni la necesidad, -  
ni qualidad de ellos; ni de los q<sup>e</sup> estan lexos de la Ciu-  
dad, ni quien son los q<sup>e</sup> tienen dinero para andarse,  
ni quantas son las mugeres, muchachos, ó muchachas -  
en las quales siempre es maior el peligro, tanto de Plagas,  
como de Cuerpos, i q<sup>u</sup> se acaudien, q<sup>d</sup> tales peligros no  
vbiere. //

Si el hacer publico el rescate, en los Países  
de el Turco estan provechoso, no es menos profiuo =  
el q<sup>d</sup> se haga constante publicid<sup>d</sup> en Tierra de Cris-  
tianos, donde llegan los Redentores con los Caut<sup>os</sup>; ha-  
viendo una Procecion por las Calles por las Colles  
mas publicas de la Ciudad; porq<sup>e</sup> estas Proceciones  
echas con los Caut<sup>os</sup> Redimidos, acompañados de los Re-  
ligiosos, i de infinito num<sup>o</sup> de Pueblo, causan maravillo-  
sos efectos, en beneficio de los Caut<sup>os</sup>; como lo ense-  
ña la Experiencia. Una Procecion de esta es en  
Madrid, en tiempo de el Emperador Leopoldo, fue  
Causa de que Salmag. Cesarea permitiese, q<sup>d</sup> se in-  
trodusese en vieno ni Religión Trinitaria, i en =



Otras muchas Ciudades de su Dominio, donde tantos, i tantos Rescates sean echos. = El Em.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Cardenal Denogh Polau, informado de esto caritativo instituto, i de las muchas, i frecuentes Redenz.<sup>es</sup> echos por n<sup>ros</sup> Religiosos, i no de su Relig.<sup>on</sup> Trinitaria en el Reino de Polonia, donde hallandose oy con veinte y dos Conv.<sup>os</sup> no son inferiores en las Redenziones a los Judescos. //

Haviendo tenido noticia el Summo Pontífice Innocencio XII. q<sup>e</sup> N<sup>ros</sup> Religiosos de Viena avian echos una capiosa Redenz.<sup>on</sup> de 403. Caut.<sup>os</sup> en las Ciudades de Constantinopla, Adrianopoli, i en otras del Dominio Turco q<sup>e</sup> quisso a quel Sumo Pastor coronar el fin de su vida. Las obras de su gran Caridad, con dexar quarenta mil escudos no manos, a fin q<sup>e</sup> n<sup>ros</sup> Religiosos Trinitarios los empleasen en rescatar los Cautivos del Estado Ecclesiastico, assi como puntualm<sup>te</sup> lo executaron Dios Padres el año de 1701. en Tunez, Biserta, i Puerto Farina. = Por averse hallado presente un Piadoso Señor, ala vltima solemne Procecion, q<sup>e</sup> se hizo en Viena el año de 1725. de dos entos, i veinte Caut.<sup>os</sup> rescatados por n<sup>ros</sup> Religiosos, dio un mediato m<sup>te</sup> dos mil florines, para q<sup>e</sup> se empleasen en la siguiente Redenzion, por los mismos Padres Trinitarios. //

Otros Embaxadores de esta Ser.<sup>ma</sup> Republica, por aver visto estas publicas funciones, en la Corte Cesarea, no andado poco influso, para q<sup>e</sup> n<sup>ra</sup> Relig.<sup>on</sup> aya lo:  
gracia



La fortuna, i la Ouvia, de aver sido admu<sup>do</sup> en este Ser.<sup>mo</sup> Dominio el 23. de Abril del 1723. Tres años des pue<sup>s</sup> de esta nra admision, a se me danzo de otras Cortes, fue echo una Redenzion de 54. Cant.<sup>o</sup> subditos de los Ser.<sup>mo</sup> Reg.<sup>co</sup> con la diferencia, q<sup>e</sup> en las demas Cortes, las primeras Redenz.<sup>es</sup> fueron solam<sup>te</sup> de 12. quince, o vein<sup>te</sup> esclavos; pero el primer rescate echo en este Ser.<sup>mo</sup> Dominio, con las limosnas de la generosidad Venetiana, a sabido al num<sup>o</sup>. de 54. Cant.<sup>o</sup> con los quales, i diversas confraternidades de esta Ciudad, rebizo una Solemne Proce<sup>sion</sup> el año 1727. la qual enternezio los Corazones de q<sup>ui</sup> Cavieron. de esta publica Comparso. //

De esta publica Comparso, nacieron muchos, i provechosos efectos, para los Cant.<sup>os</sup> tanto en esta, como en otras Ciudades: en esta, aviendo se au<sup>me</sup>ntado la devosion alas limosnas, para los poveres Cant.<sup>os</sup> Como consta de algunas personas, q<sup>ui</sup> an echo testam<sup>to</sup>. a tal efecto; Consta tambien, q<sup>e</sup> un Cavallero Milanes, aviendo visto la lista estampada de los Cant.<sup>os</sup> Rescatados, i conducidos a esta Ciudad, se movio a dexar a nra Religion Trinitaria, 800000 Esc.<sup>os</sup> Romanos, impuestos en tantos lugares de buena Comarales, a fin, que con sus frutos se Redimian esclavos Milaneses, i segun diversas Condiçiones, tambien Espanoles, i Venetianos. = Ultimam<sup>te</sup> por causa de semejantes Proce<sup>siones</sup>, sean engraxado tanto las Ven<sup>tas</sup> de los Cant.<sup>os</sup> en España, Polonia, i Germania, que con tinuam<sup>te</sup> estan estas Naciones haciendo Copiosos Rescates, Como actualm<sup>te</sup> se hallan nros Redentores de España =



en la Ciudad de Mejicana, con un considerable sumo, para hacer allí la Redencion; i otros Redentores de Vienna se hallan en camino de partirse a Constantinopla para hacer otra Redencion, no aviendo cumplido tres años, q<sup>e</sup> dichos Padres tuvieron otra muy copiosa, assi como tambien sucederia en este Per<sup>mo</sup> Dominio, quando la publica piedad, nos permitiese executar las Redenciones, segun nro Caelestial Instituto: pero asi como toda nuestra Ambicion es de en Contrar el genio de la Ser<sup>ma</sup> Rep<sup>ta</sup> Co<sup>ra</sup> asi no, vni<sup>l</sup>timos, i nos publicamos provisimos, para executar todo quanto Senos mandare &

Del Oficio de la Misericordia  
 Jo. Guizel des.<sup>n</sup> Rafael  
 Redentor

## Cap<sup>o</sup> en que se da noticia de el Decreto del Senado, Contra la Escritura del Aragistrada, en virtud de la Resp<sup>ta</sup> Antecedente.

Aunque en mi respuesta parece, q<sup>e</sup> esto claro la Hon<sup>ra</sup>, i q<sup>e</sup> por sí solo era suficiente, para satisfacer alas R<sup>o</sup> zones de la Escritura del Arag<sup>o</sup>. No obstante, tenia en do dichas R<sup>o</sup> zones, mas de autoridad, q<sup>e</sup> de fundam<sup>to</sup>, i mas de passion, e imbitia, q<sup>e</sup> de sustin<sup>o</sup>, nose via<sup>n</sup> suficientes mis alegatos, si ademas de las R<sup>o</sup> zones, no viera de ligenciado algunos empeños; para lo qual, aviendo echo diversas Copias de lo ovredicho & resp<sup>ta</sup>. La presente á aquellos s<sup>ros</sup> may afectos nuestros,



quienes, no solo quedaron persuadidos de su Justicia,  
 sino, q<sup>ue</sup> procuraron tener entre sí, algunas Juntas, i Congre-  
 sos sobre la materia; en lo qual se resolvió recurrir á la  
 Príncipe, para q<sup>ue</sup> examinada en el Senado todas las Parca-  
 nes de uno, i otra parte, se decretase en qual de ellas  
 estava la Justicia; i así aviendo echo primero un Verumen-  
 de dha. Resp<sup>ta</sup>. i ador mandata con aquellos términos, que  
 son propios de aquella Curia, se examinaron el día en q<sup>ue</sup>  
 se devia tratar desta Causa, q<sup>ue</sup> fue el día do. de Junio 1729.  
 en el qual día, despues de una disputa muy ruidosa, que  
 ubo en el Senado, entre aquellos señores i señores, salimos  
 final m<sup>te</sup> los Trinit<sup>os</sup>. con la victoria; mediante un decreto  
 favorable, el qual traducido en nro. idioma, es como sigue.

## Decreto del Senado.

Observe benedigno de la pública piedad, grassado, i  
 aplaudido, i seguido de el mundo Christiano, esta Reden-  
 zion de los caut. xpianos, de la dura esclavitud de los  
 Barbaros; por tanto, providamente á Corvulo este de-  
 modo á introducir los Padres Trinit<sup>os</sup>. dese<sup>tos</sup> destina-  
 dos de su Institucion precisamente á una obra de tanta  
 Caridad, i q<sup>ue</sup> au contribuido mucho, como Nos es notorio,  
 de zelo, i fortaleza en la primera Redencion executada,  
 el año de 1726. // estableciendo tambien, q<sup>ue</sup> las sumas  
 nos señaladas para este fin, se guardasen para esta  
 sola Ocurrencia; con dho. exemplar se ordenó el  
 año de 1727. á 24. de Enero, la seg<sup>da</sup>. expedicion de  
 dichos Padres, i por tanto se deve solicitar, quanto =



quanto mas se queda, to de los medios posibles para  
efectuarla, con la summa de dinero mas proporcio-  
nada a lo presente premurosa en constancia.

Y fuera de las Razones, que quedan Calificar el exis-  
vándose referido a las con-deraciones expresa-  
das del Mag.<sup>do</sup> sobre los monasterios en la escritu-  
ra aora leida, y respecto a lo menos de aquella del  
Mag.<sup>do</sup> sobre los Ospitales, y lugares pios, por las oblig.  
que aun les queda por pagar de 3634. Duc.<sup>os</sup> hasta  
el presente, por quanto de los Caut.<sup>os</sup> en librey desde  
el año de 1714. y otros 664. para los Caut.<sup>os</sup> librey,  
pero q<sup>e</sup> aun no les anda los mandatos de credito;  
determino el Senado al suzerimiento de ambas  
a las summas, q<sup>e</sup> se van parte por parte el pagamen-  
to, sin alterar la maxima del empleo de las limo-  
nas antecedente mente dichas, en la liberacion de  
Caut.<sup>os</sup> actuales; y por tanto sea determinado, q<sup>e</sup> de  
señ ensey meses, por ce diendo las Dabotaciones ac-  
tualmente, del Sr. D. Casero de nuestro Consejo =  
se ayan de subministrar al Ospital sobre los Ospi-  
tales, 250. Ducados corr.<sup>os</sup>, para q<sup>e</sup> se repartan a  
sueldo por hora, para la satisfaccion de otros 4238  
Ducados.

Y para q<sup>e</sup> el Arca de los Caut.<sup>os</sup> venga a  
aumentarse quanto sea posible del dinero pronto  
del Mag.<sup>do</sup> sobre los monasterios, y referira este al se-  
nado, como se halla aumentada, o disminuida de  
Arca, y renovaran en primer Lugar los Eccl.<sup>os</sup> de



alos Governadores de Sierra firme, para q̄ procu-  
ren recoger una buena copia, i la remitan a  
ltho. Sny.º = Y assi mismo se le encargó ael Sny.º  
Del Hmar, q̄ llame assi a las Escuelas des.<sup>as</sup> Niñas  
de parinaros, i poniéndoles en la Consi. devarion  
los Privilegios, conq̄ el Príncipe los a distingui-  
do de los otras escuelas, (o confraternidades) q̄ se  
animaron a quedar algun socorro, para el rescate  
de los miserables caut.<sup>os</sup>

Los Jueces sobre el Comun in-  
formaron, si en las Parroquias de esta Ciudad, se a en-  
gido alguna Confraternidad, con el instituto de la  
Reden de Sant.<sup>o</sup>, i en caso q̄ se a en gido, procura-  
va saber, q̄ summo annual tengo, i de qual presente  
manera puede disponer. = Los Jueces sobre los Ofi-  
ciales, procuraron alguna Contribucion alas Ca-  
misas obligadas, i avisaron de la cantidad, i  
valor, a confronto de las exacciones seguidas. = Tam-  
bien se le hablara a los Jueces de el Consejo de diez  
para q̄ hablen a los inquiridores de las Escuelas  
grandes, a fin q̄ sus Guardianes continuen, i crez-  
can las promesas, para una obra de tanto piedad.

Se habla tambien a nues-  
tros muy amados Procuradores de las tres Pra-  
curacias, para q̄ subministren aquel socorro  
q̄ quedan para beneficio de los pobres cautivos.



si en las Comisiones de los Testadores por los que queda =  
alguno aduero, para disponer de el dinero, remosera  
sular, por si mesmo, á suministrarlo, quanto mas  
copioso queda. &c. //

Todas las dhas disposiciones, mi-  
ran alos medios, de redimir alos Cant. ayllas de  
Dio, i denra s. fe, de las Cadenas de los Barbaros,  
i de los peligros, que miseramente estan expues-  
tos: Resta el establecer, hacia q parte los Padres  
Trinitarios ayan de dirigir su viaje; tanto mas  
q por las Relaciones, que tenemos, nos hallan de  
nros subditos en Constantinopla; portanto se recurre  
ala opinion, i parecer de el mismo Mag. i de el  
sevaio (para q sea con mas provecho) alos Cantones  
de Tunez, Tripoli, i Argel, atendiendo siempre  
al mejor. Relativo de subditos Patrios, q estan  
sujetos, en aquellas partes atanto desgracia, i miseria,  
i algunos de 36 años desta parte: aya daron alos  
dhas Padres, para q viajen á aquellas partes, remi-  
tiendo sus conocimientos, el escoger el lugar mas  
proprio, para la liberacion de nros subditos, con  
la preferencia posible, á aquellos, que tubieren pro-  
messas de el Mag. sobre los Argel.

Quando al Embargo  
de los mismos Padres, se entenderan los de el Mag. con  
los cinco saviros de la mercancia, i con los Proveedores  
de el sal, para ir anticipadamente concertando, sobre



sobre qual Bastimento; i en la forma, que creeran mas oportuna. & i de el presente se cada una copia a cada uno de los S<sup>tos</sup> Mag<sup>os</sup> concurriendo con todo calor, al estudio de lo mas solida execucion, para convez ponderar ala Publica voluntad, en obio, que estan de el genio de este Reverendissimo Senado; i traxendo dentro de el muy breve tiempo, los efectos de las proprias Diligencias. &

Demas de lo dicho, se Encarga al P<sup>ro</sup> Curador, de andar disponiendo la Balotacion, en quanto de los monederos, para semejantes limosnas, segun las ocurrencias presentes, de manera, q<sup>e</sup> este bien pronto este dinero antes de la partida de los Padres; a los quales ordenara el Mag<sup>o</sup> sobre los monasterios, que se usan con los P<sup>ro</sup> Curador de esta Ciudad, para ir recogiendo, con su asistencia, sestiero, por sestiero; Parroquia, por Parroquia; i Casa, por Casa, las limosnas, q<sup>e</sup> subministrava la Cav. Christiana, para socorro de los Cont. xp<sup>ta</sup>ntos.

Antonio Cornejo  
Notario Ducal

Condicho del<sup>to</sup> Republica por los Diputados la viciosa; se conozo la fuerza de la verdad, i se aserquiu en Venecia nuestro sag<sup>o</sup> instituto de Redimir, pero no se aquietaron los animos de los mol consentes, antes si, aumentandose mas su odio, se quedaron magnificando nuevos modos de explicar contra nros



contra nosotros suya, mientras lo medis poria para  
 aproriar lo necesario para el rescate, como dire =  
 despues. Entre tanto escrevi á N. P. Sen. embiándole  
 una Res. copia de mi Resp. i dándole q. de todo lo  
 hasta allí obrado, i pidiéndole al mismo tiempo, si po  
 dia embiar me algun dinera libre, para la Redem  
 zion q. intentava hacer: i sub. me escrivia lo tanto sig.

## Carta de N. P. Sen.

Hoy N. P. Sen. = Mi amon. P. Redentor, Yo respondi  
 sin perder Pato ala q. v. me hizo; i lo mismo hago con  
 esta de 14. de Julio, alegrandome mucho de la salud  
 de N. P. Cui zelo celebre, en la Confianza de q. esa  
 Dominacion, avia conocido la aplicacion al instituto.  
 i para su cumplimiento, me parece muy bien, tanto la  
 Resp. ala Escritura de N. P. quanto lo demas, que  
 v. me propone, lo que podremos conseguir mas fa  
 cilmente, con el Color de v. exp. Eriman i a cuya  
 obediencia me protesto. Por lo q. toca a embiar dineros  
 de España, siempre es dificultisimo; por q. este por  
 erio tendria como contrabando, no menos q. esse  
 para embiar aca; i aunq. sea para Redimir España  
 Ley, si estos an servido a esta bandera, tambien Redime  
 España todos los Soldados Estrangeros, q. per dieron  
 su libertad en esto; i actualm. esta nra Redencion  
 en zeuto, con el Caudal de Cienmil pesos duros, i lo



instruccion árido, de Redimir los Españoles, q̄ estan  
 en Prision, i a todos los Estrangeros, q̄ se venian á España,  
 quando Caieron en cautiverio. Esto es la dificultad  
 permanente, i a esta se añade la presente imposibili-  
 dad; porq̄ aun contodos los Caudales dichos, temo, que  
 venga empeñado la Redencion en otros. El Sr. Defensor  
 Sr. Francisco dice, q̄ no que daron Españoles en Turquia,  
 sino es dos, q̄ save, se rescataron despues. si el Seno  
 de Embiara dinero con el Señor Baib, como se haria  
 antes, no haria grandaño, porque se atrasarian las  
 Redenciones, i tendrian material los mal dicientes  
 &c. espero Cartas deese Sr. q̄ fue traid, i tomò la posesion  
 en fe de q̄ lo era; porq̄ tengo detenido al nuevo.  
 quedo Cog.º adios Euade v.º. m. años. Madrid, i Julio  
 16. de 1729. Affec.º de v.º. Sr. Alex.º de la Concep.º

Recivido esto Carta, Comienca a travaxar de nuevo, para  
 que seguniese en execucion el nuevo Dec.º deel Senado.  
 Reurre al Principe, i upli'andole, mandase al sario:  
 Cazero, q̄ me aprontase los de ante mano se me avia  
 prometido: lo mismo hize con la Procuracia, escuelas  
 chuecas, i grandes; i con los demas tribunales, q̄ se men-  
 cionan en el antecedente Dec.º; i aunq̄ entoday estoy  
 diligencias, no fue poca los q̄ poderi; respecto de  
 la flotta endos tribunales, muchos de contrario pare-  
 zen, contodo eso, quedi muy consolado, por aver logrado  
 el intento, i aver visto el gran gusto, q̄ mostravan los  
 mos prinu'ales de aquellas i.ºes.



echas las sobredichas dilig. Comenze la última, q<sup>ue</sup>  
 fue el andar por toda la Ciudad, en compañía de mi com-  
 pañero fr. Sebastian, el Religioso, q<sup>ue</sup> me traxo del mismo  
 Parroquia por Parroquia, i Casa, por Casa, sin averse quedado  
 uno por pedir, pidiendo a todos limosna para la Reden-  
 zion, q<sup>ue</sup> estava proximo a salir, con Cua noticia, i con la  
 autoridad de los Parrochos, q<sup>ue</sup> por mandado del Prin-  
 cipe, nos acompañaron, se juntaron un gran número de limo-  
 nos, los quales juntas con las de el Principe, mag<sup>is</sup> i es-  
 cueles, i las q<sup>ue</sup> se avia juntado en aquel año en el orpo-  
 rio, llegaron a diez mil ducados, con los quales me dispuse  
 para hazer mi Viage, como se dirá el Cap.<sup>o</sup> siguiente.

### Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>

De parte el P.<sup>o</sup> fr. Miguel à Tripoli<sup>2</sup>  
 para hazer un Rescate, i lo que  
 Le sucedió en el Camino.

Se juntaron todos los Caray para la Reden.<sup>n</sup> Llegó el día  
 29 de Marzo del 130. en cuyo día me embarque con mi  
 Compañero, q<sup>ue</sup> era un her.<sup>no</sup> Lego llamado fr. Joseph de la  
 Madre de Dios, por quien pedí a fr. P. Gen.<sup>o</sup> i a los.<sup>os</sup> avia  
 dado supermisio. Llegados a la Nave, fue preciso dete-  
 nernos veinte días, sin poder salir de el Puerto, a cau-  
 sa de el contrario tempo, i de la gran dificultad, q<sup>ue</sup>  
 se experimenta al entrar, ó salir de dicho Puerto, aun



aun entiendo, q' el amor esta muy sereno; por esto  
 cause me desaba, aenyf creo q' fue por violencia divina  
 por lo q' sucedio; por q' aviendo enfermado en este  
 tiempo de una enfermedad, de q' murio, procure arri-  
 tirle q' puda, confesarle q'ral m. <sup>te</sup> auxiliarlo, i od mi-  
 nistrarle los Sacram<sup>tos</sup>. con loz quales dilij de cristo  
 no murio como catolico, i de otra suerte viera mu-  
 erto como un bestia, y respecto q' el Puerto esta muy  
 retirado de la Ciudad, i los Compañeros, nunca se  
 creian, q' muriese. Al mismo tiempo llego lo sermo  
 no 1.º i no aviendo cumplido ninguno con la Yglesia,  
 lo procure persuadir, a que hiciesen esta dilij. i avi-  
 endose confesado todos en lo grave, saltaron el  
 dia primero de Pasqua, i fueron a comenzar a un  
 Puro q'ia, q' van luego de alli avia. //

+  
 Unha  
 vinas

+  
 entienda

En dicha Puerto  
 Estubimos detenidos hasta el dia 18. de Abril, en q'  
 aviendo entrado un buen temporal, nos dimos a la ve-  
 ca, i estubimos caminando hasta el dia 20. q' llega-  
 mos a descubrir diversas Ciudades del Istria, como  
 son, Ciudad nueva, Pavara, i Rubino, q' es una  
 de la Primiª p'ales Ciudades del Istria. Llegados  
 a esta ultima Ciudad, dio fondo el Capitan, a causa  
 de hacer algunas provisiones para el viaje; i avien-  
 do salgado en tierra, hice io tambien mis preven-  
 ziones, i me informe al mismo tiempo, de lo que se pe-  
 rial de esta Ciudad; la qual no es muy grande, pues no



tiene mas de doce mil almas, pero Dese muy Ezerroca, =  
 unu fiele y asubrimpa, q es el Duca, o Republica de Venes-  
 ia. La Compañia es muy fertil, i abundante de Pan, vino,  
 i Aceite; por Cuyo Causa, hazen alli sus prevenciones  
 todos los q navegan a Levante. Tiene esta Ciudad un  
 gran tesoro con el Cuerpo de S.<sup>to</sup> Luperon, el qual res-  
 plandee con muchos milagros, siendo el primer pol. el  
 modo, como vino a esta Ciudad, pues se vio llegar sobre los  
 Aguas en una Barca de Marmol, de extraño grandero,  
 i aviendo llegado a la orilla, que era un escollo de cie-  
 dro vino, dio en el un grande golpe, con el qual, abri-  
 endose dho escollo, formó una concavidad, en forma de  
 Puerto, muy capaz para ocultar en si aquel precioso  
 tesoro. oy se ve endho Porticuelo una Cruz de mar-  
 mor, para perpetua memoria de el caso. = Tiene dha  
 Ciudad tres Con-<sup>tos</sup> de Religiosos, uno dentro de el mis-  
 mo lugar, quasi a el fin de el poblado, hacia la parte  
 de oriente, i es de Padre franc.<sup>cos</sup> Reformado, otro  
 conrigo a los muros de la Ciudad, i es de la Relig.<sup>on</sup>  
 de S.<sup>to</sup> Antonio Abad; i otro en una Isla conrigo, como  
 una billa de distancia, de Padre franciscano ob-  
 ser vancey. Mas volviendo a el hilo de mi Navega-  
 zion, Aviendo echo nras Provisiones, nos dimos  
 a la vela, el dia 23. de Abril, i cominamos con-  
 prospero viento, hasta el 26. por la mañana, q



Llegamos a descubrir el Golfo llamado Carnier,  
 q<sup>e</sup> está entre el Istria, i Dalmacia, i tiene 30. millas de  
 anchura, pasamos por Premuda, q<sup>e</sup> es lugar de Dal  
 macia, el qual se descubre por cima de un montano,  
 no muy grande, mas delicioso, en frente del qual lu  
 gar, está el Puerto de Anson, q<sup>e</sup> es Puerto en lo Ro  
 mania, en el Estado de el Papa, pero distante delat.  
 Casa de Soreto. Tambien pasamos por la Ciudad de  
Zara, q<sup>e</sup> es la Capital de Dalmacia, i Antiguam<sup>te</sup>. era  
 muy nombrado, i es uno de los mejores Puertos de este  
 Reino. En este mismo dia, llegamos a descubrir una  
 nave, q<sup>e</sup> venia de Levante. La qual creio el Capitan  
 q<sup>e</sup> era Corsaria, i asi mando poner en orden toda su en  
 te; hizo agrosar las Armas, i q<sup>e</sup> estuviesen preve  
 nidos, como lo estubieron hasta la mañana, en q<sup>e</sup>  
 se conocio, q<sup>e</sup> esta nave no era Corsaria, sino Inge  
 ra, q<sup>e</sup> venia de Levante. //

Pasamos tambien las islas  
 llamadas, el Pomo, Lissa, i Lesina, las islas de S.  
Andrey, i Cursula, con otras muchas escollos, q<sup>e</sup> ha  
 zen muy peligrosa la Navegacion en este parage.  
 Esta isla de Cursula es muy grande, i muy abundan  
 te de Leño, por lo q<sup>e</sup> aviendo llegado a ello, dio  
 fondo el Capitan, dio fondo, i en pocas horas tuvi  
 eron los mui reos 4 barcos de leño, para lo que  
 venia de el Navio; i aviendo nos dado abo  
 vela, llegamos en breve tiempo a Agusa, avi



aviendo pasado, á la Póvinea de Dulau<sup>2</sup>, q̄ está  
 en lo Ezeño, debato de lo Juris dición del Turca.  
 Passado, q̄ vbinos á Nagua, nos entro un viento  
 contrario, tan furioso, q̄ nos tuvo padecer una  
 horrosa Borrasca: la qual por no ser no todo de  
 ponderativo, la quera escribir aquí, con las más  
 may palabras, q̄ el Capitan Cartoó en su libro.  
 Dice así el Capitan. <sup>1</sup>

La mañana (hablo de el  
 día 29. de Abril) se descubrió la tierra de las  
 montañas de Zimara, por el arco, contem-  
 plad desecho, de xē dos manos de vela, i a tres  
 oras cerre el Trinquete, teniendo la proa á la  
 vante, me puse ala Caya con sola la maestra.  
 á 17. oras hize dar ala Tromba, la qual se zepo con  
 la Arena, i fue necesario el quitar la Lanza por  
 abato; á 20 oras estendi la trina, i se dompió  
 por medio, acuso de el viento muy gallardo  
 saque fuera medio Trinquete, i aviendo lo atado  
 fuertemente, me meti ala Trina en el Avogado  
 por Poniente, con la maestra, con lo q̄ proseguí  
 con gran tormento hasta la noche, en q̄ por <sup>10</sup> 11  
 el mismo viento, hize dar ala Tromba, i a ella  
 car la Lanza, se quedo dentro la Pina, i fue ne-  
 cesario sacar la otra Tromba, por q̄ havia la trave  
 mucha Agua; i en gran peligro, por ser la trave tan  
 vieja.



el día siguiente (práxiq. el Capitan) me hallé dentro  
 á Duraco, i una nave Inglesca, q. venia dentro ala mia,  
 traia tambien las velas cortas por lo mudo. Cluvia gran  
 de, i tempestad de noche, hasta las 16. oras, con viento  
 muy gallardo todo el dia, de manera, q. apenas podia  
 gobernar la nave. a medio dia saque fuera las Sa  
 vias, i contra maestra, por aver amai nado el viento,  
 mas q. de el mar tan grueso, q. con el bailar, q. traia  
 la nave, i la furia de el mar, estando ala trunca, se  
 fueron a el mar, sin advertirlo, dos Cañones de hierro,  
 q. traia. Al ans chezer eramos por Sardin, 20 mi  
 llas de Duraco. dos oras despues, tiro el viento a me  
 dio dia, i despues a Poniente, durando toda la noche  
 con continuos truenos, Relampagos, i Rayos. &c.

Esta es la narra  
 cion, q. de esta Borrasca escribio el Capitan en su li  
 bro, la qual; auy q. ha escrito por sola observacion,  
 i Reglas para sus viages, con todo eso explica muy bien  
 el grande conflicto en q. nos hallamos los Religiosos,  
 q. no miramos los infortunios por la observacion de  
 viages, sino por temor de los peligros: los q. en estos  
 dias pasamos, se quedan bien con si dexar, avista  
 de un mar tan soberbio, q. fue bastante para sacar,  
 i llevarse, dos Cañones de la misma Paga, un viento  
 tan Ballado, q. havia levantado a el mar hasta las tre  
 ce, i una nave tambien biela, que passava de mar de Bod.



viendo tan continuada la Borrasca, q<sup>e</sup> duró mas de dos  
 días, en qué tiempo, me pavoricé los minutos Oray, i los  
 Oray i siglos; aguardando continuam<sup>te</sup>. en cada hora un-  
 regularo. //

En esta ocasion es perimente una gran Caridad =  
 tanto en el Capitan, como en los demas de la Nave, los que  
 les no dexavan de entrar en la Comara del Oyo, para  
 dar me animo, i consuelo, aunq<sup>e</sup> las Razones, q<sup>e</sup> me davan,  
 me aguietavan poco, antes inferia de ellos mi maior peli-  
 gro: el Capitan me decia, q<sup>e</sup> estubiese de buen animo, que  
 si Dios queria, no veria nada; el Escrivano decia, q<sup>e</sup> no tuba  
 ese miedo, q<sup>e</sup> esperava en Dios, q<sup>e</sup> siendo los Relig.<sup>s</sup> en la  
 Nave, no sucederá ningun infortunio. Entre los demas, q<sup>e</sup>  
 venian, entró muchas veces un buen Viejo, el qual sin de-  
 cir una palabra, se estava como uno muerto: i volviendose  
 a salir, tornava a poco Nave a hacer la misma diligencia,  
 creyendo, ael parecer, q<sup>e</sup> con susisto no, dexava mi con-  
 solidos: Le pregunté en una ocasion, si en tanto tiempo  
 como avia navegado, avia padecido otro semejante Tor-  
 mento? a lo q<sup>e</sup> me Respondió, q<sup>e</sup> si: primer<sup>te</sup> y ultim<sup>te</sup> (dijo)  
 en una ocasion, q<sup>e</sup> venia desde Ancono, en una Marcha  
 na Cargada de trigo, tube otra Borrasca, aun maior, q<sup>e</sup>  
 esta: i assi no ai q<sup>e</sup> tener miedo. //

Creyendo yo, q<sup>e</sup> el exem-  
 plo de la Marchaño me podia servir de algun con-  
 suelo; pues ciertam<sup>te</sup> que si uno embarcacion tan peque-  
 ña



Como es una Sra. caliana, i cargada, se avia podido salvar  
 de una Borrasca tan grande, i mayor q<sup>a</sup> la presente, podia  
 yo esperar, q<sup>a</sup> mi Nave siendo tan grande, i sin carga algu-  
 na, se salvara tambien; i asi le pregunte; i que cosa le  
 sucedio en esta ocasion a la Sra. caliana? aya meves  
 pondria sin detenerse; se hizo mas de mil pedoros; i  
 no sin saber nadar, me salve en un table como esto, se  
 vi alondo la Bresa de la Camara; i creiendo q<sup>a</sup> con esto-  
 nos dexava consolados, se solio al instante, sin decir  
 otra palabra; con lo q<sup>a</sup> quedamos los Relig.<sup>os</sup> mirando uno  
 el uno al otro, sin tener animo para celebrar la singlera,  
 hasta el dia siguiente pasado la Borrasca.

Acavada esto,

nos entro viento favorable, con lo q<sup>a</sup> pasamos toda la noche,  
 i la mañana, i llegamos al Cabo de S<sup>ta</sup> Maria, q<sup>a</sup> es el fin  
 del Mar Adriatico, i se entra en el Mediterraneo; de alli  
 pasamos a otra isla, llamada de la Pezota, q<sup>a</sup> es una mon-  
 taña en medio del mar, llamada asi, por q<sup>a</sup> no produce  
 otra cosa, q<sup>a</sup> Pez, de lo qual se sirven los Marineros, para  
 embrear las Cuerdas, i embarcaciones, i ello muestra  
 esto en el dominio del Turco. Aqui observamos una  
 cosa Curiosa, q<sup>a</sup> fue el modo de formarse los troncos,  
 q<sup>a</sup> llaman los Marineros; q<sup>a</sup> es un Vazgo de Nube q<sup>a</sup> june  
 se en el aire, a la manera de Clarin, el qual Vazgo se  
 llega a tocar el mar, por lo muy estrecho de el, q<sup>a</sup> viene a  
 ser la boca, i va recogiendo en si el Agua, i engrosandose  
 de manera, q<sup>a</sup> a poco Vaso, da horror el mirarla: Despuys



se deba llevar de el viento, i comiencen a desbarbar gran quantidad de agua; lo qual me aseguró el Capitan, i sucedió muchas vezes, i de ordinario, q<sup>o</sup>. ai tormento. /

El día 7. navegamos junto á Sicilia a poca distancia de la tierra, por el mismo sitio, q<sup>o</sup> los españoles perdieron la Armada, quando iban á conquistar aquel Reino: despues llegamos á Catania, endonde se descubria el Monzibelo tan nombrado en las historias, el qual echava continuam<sup>te</sup>. gran quantidad de fuego; luego pasamos á Zaragoza, i en caminando nos hacia malta, llegamos el día 9. á descubrir la, i caminamos todo el resto de el día por esta isla, á tres, ó quatro millas distantes de la Tierra. - El día siguiente nos entro un viento mas gohardo, con el que en poco tiempo dimos vista á Berberia, sin novedad alguna, sino un contraste de vientos, q<sup>o</sup> experimentamos el día 12. q<sup>o</sup> duró por espacio de una ora, con tanto imperio, q<sup>o</sup> rompió la vela de el Trinquete, i un brazo de la Cruz de la Vela Mayor; despues venia el Levante, con el q<sup>o</sup> caminamos prosperam<sup>te</sup>. hasta las seis de la tarde, que descubrimos una montaña, en cima de la qual se veia una casa blanca, q<sup>o</sup> segundito el Capitan, era de cierto Morabuto, ó hermitaño de Brohomo, q<sup>o</sup> estava allí retirado, para hacer penitencia á su profeta Mohomo. /

Finalm<sup>te</sup>. el día 15. de Mayo por la mañana llegamos á dar fondo en el Puerto de Tusora adonde procure informarme en una de las Navy Ingle



ingleses y de allí avia, i supe, q' el Capitan avia escrito a Tri-  
poli' (a i 18. leguas de distancia) por orden para poder ha-  
zer un viaje de sal, i a aquello ora aun no le avia venido  
la resp<sup>ta</sup>. con esta noticia, me volvi' a mi Nave, desde  
donde escrivi una carta a el Consul de Francia, q' se ha-  
llava en Tri poli', para q' me imbrase el Pasaporte. La  
qual Carta, junto con otra, q' escrivi tambien al P. Per  
fecto de la Mission, q' estava en aquella Ciudad, i en-  
viandola con un suro, q' alli estava, tube asu tiempo  
la respuesta. El contenido de estas cartas son las sig<sup>tes</sup>:

### Cap. 5.

Escrive el P. Fr. Miguel al Consul  
de Francia, tiene la Respuesta,

Y prosigue su Viaje.

El contenido de mi carta, dice assi: *Protesto*. *somma*.  
i el. *mo* *s.º* = aviendo llegado oy 15. de el cort.<sup>a</sup> a este  
Lido de Zuara, en la Nave llamada Adria in pace  
proveniente de Venecia, avendo aporçado de un  
amplissimo Pasaporte del Rey christianissimo de Fran-  
cia; i de un *te*. de una Carta para Venecia, del C<sup>mo</sup>.  
S.º Embaxador de Francia, q' de nide en Venecia. i sien-  
do effin de mi Comission, el Descasar a algunos Gent.  
Cristianos, q' padecian en estas partes de Barbaria =  
portanto, i o que me halla en las Cercanias de Tripoli,



quiéiera pasar alto, creyendo, q' esse Sr. Rey, usara con  
 mí, y con mi Compañero, de aquel buen descomulgamiento,  
 que me prometió de su generoso ánimo; por lo q' suplico  
 así <sup>via</sup> me haga el favor de sollicitar, como presto, q'  
 sea posible, un salvo conducto para los dos Religiosos,  
 q' somos del Orden de Desc. de la S<sup>ma</sup>. Ord<sup>ina</sup>. de Ben-  
 edictos. Embiándolo, si puede ser, con el portador,  
 de lo presente, q' mando á Viena, solo a este fin, como  
 así mismo le suplico, <sup>+</sup> de poder entrar franco, en poses de  
 Bischoff, y otras medulaciones, q' traemos para el man-  
 tenimiento de los Cont<sup>es</sup>. segun vera Viena en lo  
 otro de junto. //

También suplico á Viena, me haga  
 el favor de mandarme una Barca Triphina, ó de  
 zervi, para poder ir allá, y si por fortuna se halla  
 se enesse Puerto alguna Tartana, ó Bastimento  
 de la Bandera francesa, estimare, q' V<sup>ra</sup>. <sup>via</sup> Comand<sup>e</sup>  
 abastando primero el N<sup>ro</sup> d<sup>to</sup>, para q' pueda corres-  
 ponder con mi obligacion; y en caso, q' ningún  
 Embarcacion francesa quiera venir, al menos de  
 sea lo dexar todo el bagage en algun Bastim<sup>to</sup>.  
 de la Nacion, para excusar en este modo los gastos  
 q' se harian en la conduccion a tierra, con detr<sup>to</sup>.  
 de los pocos Cont<sup>es</sup>. Por tanto se servira V<sup>ra</sup>. de  
 darme las necesarias Instruções de lo que;

y licencia <sup>+</sup>



devo observar en este particular; i suplicando  
av. v. me perdone la molestia, q' le doi, me re-  
servo adarle personalm. la gra. quando lo  
quiere la onrra de besarla la mano.

De. V. v. v. ultima offer. i dev. ano 7 mo  
Fr. Miguel des. Rafael. Red. 23

Resp. del Consul.

Aun' R. F. Padre, del retorno de el correo, que  
Espiald' dió a este S. Joan. D. A. v. a, e recevido una  
lev. p. d' endoso de ts. del Cort. e por lo qual entiendo  
el motivo, por q' v. p. avenida estos Pais' de Barbaria,  
q' es el efuervir una obra tan grande de piedad, como es  
la de Redimir Caut. de aqui es, que avendome echo  
la onrra de escrevirme, e estimado agran favor el con-  
siderar, q' en algun modo tendreis tambien la fortuna,  
de emplearme en una obra de tanto merito; i aunque  
el merito, que podre tener, no provendra de efecto, por  
falso de fuerzas, al menos provendra del afecto, q'  
tengo de poder servir av. v. i de empeñarme a por de-  
una obra tan grande; mientras no faltare, entodo, i por  
todo a hazer todo lo fuerza, afin que pueda surtir un  
optimo fin, tanto mayor, q' siempre aido, i sera la inten-  
cion de el Rey mi. S. que sus Ministros se empleen en  
aliviar a los pobres Caut.

Yo de mi parte e procurado =



poner toda solitud, para satisfacer en alguna Cosa á mi oblig<sup>on</sup>, i tambien para q<sup>e</sup> puedan quedar satisfechos sus deseos. No pude en aquel punto, q<sup>e</sup> recevi la Carta de V.<sup>o</sup> hacer Cosa alguna, estanse q<sup>e</sup> era muy tarde, mas este mañana fui a hablar a este Sr. Rey, a el qual le e dado parte de el arrivo de V.<sup>o</sup> Consul Companero a suaro, i por el motivo, q<sup>e</sup> a venido a su Reino; lo qual notorio le e sido muy grata; i creo sin duda, q<sup>e</sup> quedara V.<sup>o</sup> contento, quando se avocara con el, por ser un Sr. muy cumplido. Pienso: Al mismo tiempo el salvo Conduto, no solo para V.<sup>o</sup> i su Companero, sino tambien para todo su Bagaxe; el qual salvo Conduto recibira V.<sup>o</sup> del Sr. Fortunato, Embixionero, q<sup>e</sup> passa a suaro. En quanto al vino, i lo de mas, lo podra V.<sup>o</sup> traer con toda seguridad, por averme asegurado el Rey lo franco de todo; i en caso, que no pudiere quedar lo dicho a bordo de el Bastimento, de n<sup>ra</sup> Bandera, lo hara llevar amicoso Consul, don de sera todo guardado, como conviene. //

En orden a Bastimento, mando uno de n<sup>ra</sup> Nation, assi por la seguridad, como por maior Comodidad de V.<sup>o</sup> mas como todos los Bastimentos eran flectados, a avido alguna dificultad, para conseguirlo; i assi a convenido en y conforme con el Sr. Rey, el qual temo flectado todo el presente Bastim<sup>to</sup>, i le e suplicado me lo quiera conceder, para hazer este poco de viaje, el qual ami reflexo, me lo a concedido por ocho dias, pero con pacto, que deste suspenso el contrato de el flecte,



hasta el retorno, i arrivo de Dho Bastim<sup>to</sup> a este Puerto,  
 por lo qual, no extrañará V. P.<sup>o</sup> si se a gastado algun poco  
 mas, de aquello, q<sup>e</sup> se viera gastado, q<sup>e</sup> se viera hollo  
 de algun Bastim<sup>to</sup> Tripolino; antes si credo, q<sup>e</sup> el capi-  
 tan a cedido alguna cosa, segun lo acostumbra. Lasum-  
 ma en q<sup>e</sup> se a gastado son 90 Piastras (90 duc.) la qual  
 summa no es mucha, si se considera la qualidad de el  
 Bastim<sup>to</sup>, i la Comodidad, i seguridad, que tendran. //

Enquanto a los Caxones, que me avisan vienen en esta  
 Nave, consignados al Capitan Fran.<sup>co</sup> Spermili, por  
 Nro illmo Consul de Francia, residente en Venecia,  
 ya tenido el aviso, por lo qual doy orden al Capitan, q<sup>e</sup>  
 me ocurre, reservando mis pocas fuerzas para quando  
 de presente tendra el onor de saludarle & i besando  
 le a V. P.<sup>o</sup> sus sag.<sup>as</sup> manos, me con firmo de V. P.<sup>o</sup> mi  
 Poli' de Barbaria 19. De Mayo del 23o.

Yo no' lo mo' lo mo' lo mo'  
 Devl. M. B. dev. i oblig. iervo  
 Raymundo

Rememrase a esta fue lo tanto que me escribio el P.  
 Perfecto de la Mission, quien con sus Religiosos; onra  
 y atencioney mostro su liberalidad, embiandome  
 un Religioso, q<sup>e</sup> tenia por companero, para q<sup>e</sup> me acuti-  
 esse en el Camino, i me conduxese de aqui a el  
 pino; mandandome assi mismo un abundante Regalo,  
 q<sup>e</sup> me sirviera para todo el camino. i Colviendo a el  
 hilo



demé historia, desde el día 15. hasta el 22 de Mayo  
 nos detuvimos en dho Puerto de Zuara, i estedia  
 alas 8. de la mañana, se descubrió una embarcacion,  
 la qual aunque al principio no se distinguia bien, pero  
 caminando con proa pero viento, se descubrió, a poco  
 tiempo la Bandera francesa, i en breva Vaso llegó  
 a dar fondo junto á otra embarcacion, adonde al  
 punto se vino el Religioso, q' venia mandado del P.  
 de la fecho, con quien gastamos buenos Vatos todo aquel  
 dia, i la siguiente noche, informándonos de algunas  
 particularidades de aquel Rey, de los Caut., i de  
 otras cosas pertenecientes al rescate. Llegada la ma-  
 ñana de el día siguiente, nos comenzamos a poner  
 en Orden, para proseguir nro Viaje; i aviendo pasado  
 ala nueva embarcacion todo el Bagaxe, q' traíamos,  
 i despidiéndonos del Antiguo Capitan, i de mo-  
 sifiles de la primera Nave, nos dimos ala vela el día  
 23. de Mayo de dho año. //

No puedo dexar de hacer aqui  
 reflexion de dos Casos, q' sucedieron con las dos Na-  
 ves en que me avia embarcado, en la primera, desde  
 Malaga á Senova; i la seg.<sup>a</sup> desde Venecia a Zuara,  
 q' era la que acabava de dexar. Esta última oyenoy  
 desmontamos, q.<sup>o</sup> Comencio á cargar se desol, i avi-  
 endo terminado su cargo, se dio ala vela para Vene-  
 cia, i como avia quedado tan atormentado de lo tormen-  
 to pasado, se abrió ermitad de el Camino, i fue ofondo,



aviesdosa salvado en la Barca todo el Equi page, ave  
 serro de quatro tranieros. Lo mismo le sucedio alo  
 primera, lo qual aviesdosa dexado en Senoa por  
 el mes de octubre, e quedo en dho Puerto hasta el mes  
 de Enero del año siguiente; en cui tiempo se partio  
 el Capitan, para Cadix, de adonde avia venido, e lle  
 gando al Golfo de Leon, en una Borrasca q' alli pa  
 dercio, dio en banco de arena, e abriendose por todas  
 partes se quedo sumergido en el mar, aviesdosa sal  
 vado todos los tranieros. Pero bolvamos a nro viaje

el qual duro hasta el dia 26. por la mañana, en q' avien  
 dnos entrado un viento favorable, caminamos en pocas horas  
 muchas millas, con lo q' pudimos llegar al Puerto sin ne  
 vedad alguna, e aviendo dado fondo, dimos graca a  
 Dios. Dicho por avernos traído a salvamento. Luego  
 al punto me puse con curiosidad, a registrar dho Puerto,  
 e la Ciudad, lo qual tiene una muy buena vista, e parece  
 mejor por defuera, q' lo que en realidad es por deden  
 tro.

El Puerto es Redondo, tiene la figura de media  
 Luna, el lado diestro, mirando lo por el mar, es for  
 mado de un fuerte buelle, con un Escallo alo vltimo,  
 q' sirve de Remate, o coveca de dho buelle. el lado  
 siniestro, se forma de una baxa colina, q' esto por aque  
 lla parte en la misma plaza, alo qual llaman los Indios  
 la Mexia: en la qual avia mucha gente, en ciertas  
 Casas de Indio, q' llaman Barracas. Otros q' notaren



Comodidad para hacer estas Barracas, avitan en unas  
 tiendoy como de Campaña, compuestas de 4. legias, un  
 pedazo de lienzo por cima, con lo q se libran en algunos  
 modo delas intemperias de los tiempos; i otros q gozan  
 de mas posibilidad, tienen sus cosas de mureo, i asi tiran  
 de todo lo marino arriva, se descubre una grande avi-  
 tacion, la que me aseguraron q posaria de 20, o doce mil  
 almas. Desde Dho Puerto se Registran todos los Jardines:  
 de el Rey, i de los particulares, con mucha quantidad de  
 Dátiles, i otros Arboles frutales contiguos a Dhos Jardines,  
 i de mas Casas de particulares, de manera, q por aquella  
 parte de la Marina, se forma un Parque muy ameno.  
 La frente, i estero de Dho Puerto es la misma Ciudad;  
 la qual tiene dos fuertes Castillos uno, i otro en lo, que  
 ambos miran al Puerto, para defensa suya, i de la Cui-  
 dad, la qual está circundada de una fuerte muralla,  
 i coronada de multitud de Piezas, por todo lo q mira  
 al Mar. Los dichos dos Castillos, los fabrico Carlos  
 quinto, q.º ganó aquella Ciudad; i uno de ellos es la  
 abitacion de el Rey. //

Tambien Registra desde Dho Pu-  
 erto los Palacios de los Consules, de Francia, de el Im-  
 perio, de Inglaterra, i de Holanda: Tambien se descu-  
 bren las Torres de los Cinco Mosques, q tiene la Cui-  
 dad, los quales estan de portales por toda ella, para  
 Comodidad de los abitantes. Dhas Torres, ni Mosques  
 no tiene Campanas, como ni tampoco las ay en la Ciudad,



ni en ningún País del Surco, i en lugar de las Campanas, avisa un  
 Anoro las oras de el día, i de la noche, en la forma siguiente: se  
 sabe el Anoro ala Torre, q' es Redondo, i tiene por de fuera  
 una Cornisa, en la parte superior, donde Corresponden  
 por aco las Campanas, i dando bueitas por dho Cornisa, com  
 enza a gritar, cinco veces en el día, dando Corresponde  
 Compañías, los buenos días, ó los buenos noches, las veces  
 q' se haze esta diligencia son 5. ael Alva; a medio día;  
 avisperas, la qual ora llaman los Anoros, ora de Luzero; ael  
 hazer de noche; q' Corresponde, por aco, a los 3. Anoros; i  
 a una ora de noche; q' Corresponde a los 3. Anoros. i en esta  
 última vez, les avisa, q' se retirén a sus Casas, por q' quie  
 ren volver los Perros, como dice despues. //

Y penes avia aco  
 vado de Registrar lo dho, quando llegó un dragoman (q' se  
 quiere decir interprete) de el Consul de Francia, con or  
 den de su Amo, para q' montase en su Lamba, sacando  
 juntamente el dinero, i no fuésemos con el ael Ospicio de  
 los P. Prisioneros, donde me aguardava con dho Padre,  
 asi lo haze, i sacando el dho del dinero, saltamos  
 los dos Reli<sup>g</sup> a tierra, donde ael punto nos encontramos  
 con dho Consul de Francia, i el P. Perfecto, los quales  
 nos aguardavan en la plaza, entre una infinitud de  
 Anoros, que ala novedad avian concurrido: allí nos  
 saludamos, i agradeciéndoles los muchos favores  
 como era debido, nos fuimos juntos ael Ospicio,  
 donde renovándose las expresiones, i agradeciéndoles



Estubimos juntos hasta medio día, en que despidiéndose  
 el Consul, nos que damos los Religiosos regresando hasta lo  
 tarde, que salimos acompañados de el P. Perfecto =  
 para visitar a los Dhos quatro Consules, los quales nos ceu-  
 bieron con mucho gusto, i prometieron de ayudarnos, con  
 lo qual nos boluimos a el Orpino a tratar de las cosas tocantes  
 a el Rescate, como lo dirá el Capitulo siguiente.

### Cap. 8.

Prosigue la misma materia de el  
 Capitulo pasado, i se da cuenta  
 del modo, como fue efectuado el  
 Rescate, con algunas otras Noticias.

Alegados, q' fuimos a el Orpino, gastamos gran parte  
 de la noche en Conferencias, con aquellos los Padres, i  
 algunos Cauti, que con licencia de sus Amos avian ve-  
 nido, a sollicitar sus Rescates. Dho Conferencia me  
 causó muy grande desconsuelo, por aver oido con mu-  
 chay cruel dades de aquellos Barbaros, principal-  
 mente los de el Rey, con quien avio de tratar de el  
 Rescate, de qual todos los Cauti, por hallarse los mas  
 de bajo de su Dominio inmediato; se aumentó mas lo  
 Congado, q' supe el motivo de su tiranía, q' era su gran  
 Codicia; i a este proposito me contaron diversos Casos,



quales no quiero omitir, para que cognosca con verdad la ve-  
ridad, que no era miserias sin gran fundamento.

Leavia este Barbaro apoderado tiranico<sup>te</sup> de el Reino:  
por medio de un Rebelion, enfuendo el Cavero, mataron a su  
anceesor; i para asegurarse en el Reino, avia echo murar  
a todos los Parientes (aunq' inocentes) de el Rey difunto.  
Luego, q' despues de algunos querris, q' tuvo, se halló en  
segura posesion, quiso apoderarse de la hacienda de su  
Casa, i deudos, i aviendo usado para esto, de algunos troyas,  
no le salian como queria; por lo qual pensó de darles a  
todos la muerte, como en efecto lo puso por obra, ma-  
tando el conyugio propio, <sup>no</sup> a su her, a su Cuñado  
suo, a uno de sus hijos, i a su mismo Padre. = Des-  
pues de algunos años de su Reinado, aviendo de su  
bierto una traicion, q' le querian hazer, hizo matar  
a los traidores, i a todos los amigos, i descendientes de  
ellos. = Poco dias antes, q' se llegase a Tripoli, se con-  
taron los Padres, el siguiente Caso.

Aviendole un hijo  
una hiena con un her. suo, i aviendose querellado  
el hijo de su her. no delante de el Bey, este sin mas  
averiguacion, le mandó, q' le Cortase la Cavera, i se  
le troxese a su presencia: excusó el hijo el man-  
dato, troxo la Cavera de su her. no delante del Bey:  
el qual, mandandole echar entierra, le davo de  
punto pie, trayendo la de un Cavallo a otro, y echandole



reprehendiéndolo de el delito, q' talvez no avría co-  
metido. /

Siempre q' comia, le servían a la mesa algunos  
Caut. Cristianos, Con otros Renegados; i estando una noche  
cenando, se lamentaron los cristianos de un Renegado  
q' también servía a la mesa, pero no estava presente, de  
que los avría enjuiciado; la ausencia de aquella au-  
sancia, fue el q' lo ahorcassen, como en efecto lo exe-  
cutaron, antes q' se acabase la cena. Estoy, estoy  
crúdel dadej, q' me referieron, me causaron grande  
disgusto, mas confiado en sufrag. q' me aguardara,  
no perdí la esperanza, de salir con la victoria, por  
lo que resolví, de ir el día siguiente, a hablarle  
al Rey, i salir de una vez de la duda. /

Estedia por la  
mañana, a ora pro porcionado, sali' de el Ospí-  
zio con mi Compañero, i llegando me por casa  
de el Consul de Francia, le suplique q' me acon-  
pañasse, por ser la primera visita, i aviendo  
así executado el buen Cavallero, embió de-  
lante a un familiar suyo, para q' diese la  
noticia, i supiere, si podríamos tener audien-  
cia, luego nos en caminamos hacia el Pala-  
zio: donde en contramos a el familiar de el  
consul, q' traía la resp.<sup>ta</sup> de que servíamos bien  
recevidos; i así nos en caminamos hacia la  
sala de el Rey, i aviendo echo pasar la Emba-  
jada,



subimos la audiencia en esta forma: //

Abrió un  
 Remezado, por la parte de adentro, las Puertas  
 de la sala, i alzándose, o levantándose, en su  
 vez toda la Guardia, se servia como unos 30:  
 personas, i estaban tendidas por el suelo, en la  
 Ante-camara, se quitaron todos las chinelas,  
 i con el sable en la mano, formados en dos  
 filas, nos acompañaron hasta la mitad de la  
 sala, y era muy capaz, i aviendo llegado a  
 aquel sitio, se abrieron en dos filas, del bando  
 izquierdo por medio, en esta forma proseguimos a saludar  
 al Rey, y estava un poco mas adentro, donde avia llega-  
 do, para recibirnos: Llegados y vistos, comenzó  
 el Consul a saludarlos, con los acostumbrados ojos  
 de la Francia, i los dos Relij<sup>es</sup> le besamos la mano, lo  
 que se via en España. En este tiempo correspondió  
 al Rey con la reverencia, i con vtro placer era, aun  
 el grave, diciéndo muchas veces en Italiano / *cuia*  
*lingua saviu per feitem* ) Bien venido Consul, bi-  
en venido Saporrey; lo q<sup>te</sup> se dijo algunas veces. //

Concluida esta primera Ceremonia, se en comen-  
 zó el Rey hacia el lugar de su Ven<sup>ta</sup> denza, que segun  
 su costumbre de ellos, es un Rincon de la sala; donde



tenia una Vica Alfombra, en cima della qual avia 8.  
 Almohadas de damasco, puestas todas por su orden  
 de dos en dos, la una para sentarse en ello, y la otra  
 para los codos, y aviendose sentado el Rey, y mandado  
 no sentar, me comenzo a preguntar, y avia pade-  
 rido mucho en el mar, y avia tenido alguna Borrach-  
 ca; y tenia algunas noticias particulares de la Eu-  
 ropa; y aviendole respondido, le comenzo a pro-  
 poner la causa de mi ida a aquella Ciudad, y Reino,  
 en esta forma: //

Señor, y atenderá Vra. Magestad no-  
 ticia de la causa de mi venida a este Reino, y Ciudad,  
 la qual vine com<sup>te</sup> a sido afin de executar el insti-  
 tuto de mi Relig.<sup>ca</sup> que es la Redencion de los caut.<sup>os</sup>  
 y al mismo tiempo, por cumplir la voluntad de el  
 Principe, q<sup>e</sup> me embia, q<sup>e</sup> es la Ser.<sup>na</sup> Rey.<sup>ca</sup> de vene-  
 ria, de vado de cuyo dominio nosotros estamos, cuya  
 voluntad es, que rescatemos algunos de sus subditos,  
 que sabe, q<sup>e</sup> estan esclavos en estos Reinos. En mi ve-  
 nido aqui, yno otra parte, por lo noticio, q<sup>e</sup> somos  
 tenido de la Diverfidad, y libereidad de vna l.<sup>ca</sup>  
 la qual es notoria a todos los Princeses de la Europa,  
 y se confiaman mas en este asento, q<sup>e</sup> sepan, q<sup>e</sup>  
 Ennos sido tratados con aquella libereidad, que  
 nos prometemos de la b.<sup>ra</sup> de vna l.<sup>ca</sup>  
 mucho se alegrava el Rey quando le decia estas Vras



Estas razones, lo davo muy bien entender en su  
cara, y sus acciones, de lo q' yo tenia interiormente un  
exceivo gusto. Aviendo concluido mi razonamiento,  
sin dar lugar a que respondiera el Rey, tomò tan to  
el Consul de francia, y hoblo de esta manera. //

El año  
1611. Señor

quien principalmente agradece a v'ra Magestad  
yo, q' si viere a estos Papas, sera tubien amigo, el  
Rey Christianissimo de francia, como tan interesado  
en este negocio: a esto respondió, con gran prontitud  
el Rey: Los Papas no vienen a rescatar franceses  
sino venecianos, pues en q' se interesa v'ro Rey. es  
verdad, q' no vienen los Papas a rescatar france-  
ses, pero vienen de baldo de la proteccion del Rey  
Christianissimo, quien estimo mucho a los Papas,  
por q' estos muchos veces, tambien le rescatan sub-  
ditos, segun las circunstancias ocurren. Si v'ro  
respondio el v'ro, si Consul, yo me pondre en lo q'  
sea justo, mas veneciano, q' hazer lo mesmo los Pa-  
pas, por q' de otra suerte, no saldria bien el rescate.  
Luego puso la comparacion de una Bestia, q' congo, q'  
si le echan en un lado, q' otro, da con lo congo en  
erro. Todo lo dimos a razon, y aviendo mondado, q'  
nos traxeren el Café, se mudo de conversacion,  
a cuando de tomar, nos despedimos con las ceremonias



que se acostumbraron, i ael tiempo de partir, me encargaron  
con muchas cosas, q' no dexase decir todos los dias  
averlo, como lo haze.

Luego, q' llegamos al Orjivo, le  
mande al Bey, con un esclavo, q' me acompañe, un regalo,  
que de venerio le traia, i se reduxo, a 24. Caray de  
dulce de avay libras cada uno, 12. frascos de Besolli,  
con 24. francos de a quartillo cada uno, i los Caray de  
buen vino, lo q' costava bien poco, pero quedo muy agra-  
deido. el dia siguiente me fui con mi compañero solo  
al palacio, i aviendo tenido audiencia, en la misma  
forma, q' la antecede, despues de las ceremonias,  
empese a tratar del rescate de 20. Cant. q' estavan  
en su servicio, a los quales, segun me parecia, podria  
llegar el caudal, q' io llevara. esto costó mucho di-  
ficultad; porq' la intencion de el Bey no era de ven-  
derlos todos 20, sino solos 16. por lo falso, que los  
otros quatro le harian, por ser Maestranos, i estos  
empleados en ajustar el Palacio, de losos de  
los Boray, q' el año antecede, le avio echado  
el franzez, por cierto disgusto, q' avian tenido. pero  
a la fin despues de un largo contrasto, q' tubimos,  
i despues de mil actos de sumision, q' le haze, se  
resolvio de darlos todos, dandole el precio con  
presente por ellos. con esto no trave may de ajuste  
i me despedi, dando palabra de volver otro dia.







Le supliqué aun Comerciante Christiano, q' allí avia  
 miu' estimado de el Rey, para q' prome diese, como en  
 efecto lo hicieron, iendo estos repetidos veces a hablan-  
 te, los Religiosos todos los dias; unas veces negava:  
 la Audiencia; otras la dava de mala gana; otras bala-  
 va algun poco el precio; i finalmente tanto le venimos  
 entre todas a cansar, q' dejó acibar el ultimo follo,  
 i señalando el ultimo precio, juró por la festa de  
 sahido, (este es el mismo juram<sup>to</sup>. entra ellos) que me bala-  
 ría de allí un dinero, i q' en esta materia no se hablase  
 mas palabra. El dicho precio fue de cien Tequines  
 por cada uno de los Cant<sup>os</sup>, entrando tambien en este pre-  
 cio, los otros diez que estan en el. El qual precio me pa-  
 reció muy razonable, i así abriendole cogido lo que  
 era, quedó desde luego echo el contrato.

No se podrá creer  
 quan grande fue el gozo, q' tuve, aviendo salido con  
 felicidad de este tan dificultoso paso, pareciéndome  
 tener ya concluida toda mi dependencia, pues  
 aviendo salido, con la ayuda de el Sr. de lo mas difi-  
 cil, esperaba en su fin<sup>to</sup> de lo q' quedava, q' era muy  
 facil. = Así el dia siguiente comence a tratar con  
 los señores de los demás esclavos, los quales aun q' al  
 principio mostraron alguna dificultad, ya por el  
 precio exorbitante, q' pedian, ya por la poca gana, q'  
 sin gran tener, le vender los, no obstante teniendo ya  
 el exemplar de lo q' avia echo el superior, les sirvió  
 de Reglo, i freno, para poderse contener, i así se

+  
 me acordé



resolvieron averdehos, por 20. pesos duros cada uno, q' son treinta pesos, duro menor de los q' avia dado el Rey.

El Justo de su Caut. veneciana de Tripoli, q' eran 28. los q' alli avia, me sorro con todo via algunos dineros, i para q' estos no se que diesen sin emplear, escrevi al P. Perfecto de la Mission de Tunerz, con quien lo tuvo quando lo avespordencia desde Venecia, para q' me rescatase dos Caut. Venecianos, q' no le nombrao segun la lista, q' sellos tenia; i q' tomase alli el dinero, a cuenta de el Comercio de Tripoli, lo de lo executó el dho. P. Perfecto, q' era un P. Capuchino, con tanta puntualidad, q' antes, q' acabare yo a tornarme en Venecia, ya estan van alli los dos Caut. rescatados en Tunerz; con lo q' quedo completo el num. de 30. Caut. aviendo se gastado en ellos, cincomil, doscientos, i seis escudos Romanos, como lo diremos despues.

Cap. 9.  
Haze el P. Fr. Miguel algunas provisiones para el Camino, despídese del Rey, i de otros sucesos, q' passaron.

Concluido, con la gratia del S. el Rescate,





84.  
procure ponerme en orden, para proseguir mi vi-  
age hacia Venecia, i assi aviendo tenido noticia, q  
la Nave, en qavia ido a Siripoli, se avia buelta  
con su Cargo desal a Venecia, escrivi a los Capita-  
nes de quatro embarcaciones, q avian quedado  
en Zuara, las quales debian ir con el mismo Cargo  
a Venecia. Esta Carta la mande con un Brovo, que  
me prometio de traer quanto antes, la Respuesta  
: i mientras esta venia, procure hacer algunas  
provisiones, q me faltavan, i entre ellas fueron  
dos Carneros de Estrano grandero, con unas  
colas tan diformes, q pesaron algunas 16. libras  
Carni zeray. 1/2

En las todas mis provisiones, me des-  
pedi de aquellos 4. Consules, i ultimam<sup>te</sup>. del  
Rey, quien nos desvio con de mostraciones de alegria,  
i aviendo nos prometido su proteccion, en quanto  
nos ocurriese, nos entrego los Passaportes, i nos  
despidio muy placentero, con lo q nos bolvimos  
a el Orpicio. No quiero omitir aqui dos Casos Va-  
ros, que observe este dia, i fue el primero, que al  
tiempo de salir de Saluzio, encontre a un Brovo, que  
venia atado sobre un Dromedario, q Caminava  
a el mismo Saluzio, i aviendo preguntado la causa,  
me dijeron, q era un Carro del Rey, i quere-  
ria de aquella muerte, por la sequedad de no-  
caer, pues era tanta la velocidad, con q Caminon



estos animales, q̄ en un día andan tanto, como  
un ligero Cavallo, puede caminar en seis días =  
= el seg.<sup>o</sup> fue.

El segundo caso fue, q̄ aviendo en  
trado en el Baño, donde tienen a los Cañ.<sup>os</sup> avia  
en unos Corrales separados, una multitud grande  
de Perros, como monseros; i preguntando talcau  
sa, por q̄ estaban allí tantos Perros juntos, me  
dixeron, q̄ servian de guardar la Ciudad de  
denoche; puez luego, que eran como las nueves, i q̄  
tavian dichos Perros, i ellos, segun talcau tumbra  
tenian, daban buelta por toda la Ciudad, i si  
por descuido encontravan a alguno, o moro, o  
cristiano q̄ fuese, le duntava quantidad de her  
ros, i todo andaba por todas partes, no per mien  
ta q̄ se fuese de aquel lugar, i de lo contrario,  
lo harian pederos los Perros; i asi lo tuvi  
an estar sin hacerse mal, hasta por la mañana,  
que acudia la Honda, i haciéndolo llevar al  
Carcel, lo castigavan con rigor.

Pero bolviendo al  
hilo de mi narracion, luego q̄ llegue al Orpi  
zio, despues de averme despedido del Rey,  
me imbio el mismo de Regala 20. Carneros, i qua  
tro buenos sacos de Bizcocho, como q̄d, i como



provisión, q' avia ió echo, me sobraba para el comi-  
no. Notando mucho tiempo en llegar la ref. de  
la carta, q' avia mandado á Tuoro; i aviendo sa-  
vido por ello, q' nos aguardava una embarcacion  
de bandera Veneciana, para conducirnos a Bota-  
nia, procure algunos, q' se embarcase todo el baga-  
je, i despidiendonos de todos, assi de los Religiosos,  
como de los demas s.<sup>res</sup> otros, nos encaminamos, mi  
compañero, i Yo, hacia el Puerto, en compañía de el  
peperfecto, i s.<sup>o</sup> Consul de Francia, quien porvi-  
niendo en favorecernos, con el disparo de todos  
los Cañones, de quatro Naves francesas, q' se halla-  
van, en aquella ocasion, en el Puerto. Con esta ocu-  
rra salimos de Tripoli para Tuoro, el dia 22. de  
Junio del 730. en una Galeota Tripolina, llevando  
con nosotros otros 28. Cant.

Llegados a Tuoro nos man-  
subimos allí hasta el dia 22. de dicho mes, en q' aviendo  
acabado de hazer el cargo de sal, nos dimos ala-  
vela, i caminamos con gran felicidad, hasta el dia 28.  
en q' aviendo entrado un viento temporal, se varco una  
Barrascata de cebo, q' no le faltó may. para q' fuese  
como la antecedente de el 29. de Abril, sin q' el  
ejemplar de el Mar Negro. - Hacia tarde se sosegó  
la Barrasca, i el dia siguiente llegamos a vista de Malta,  
por donde estuvimos caminando, con viento contrario



todo aquel día, i caminado de el siguiente, i viéndo  
 el Capitan, q no adelantava nada, se le dexó más  
 de entrar en el Puerto, i aviendo dado allí fondo, =  
 no estubimos ocho días, i vi todos muchos de aquellos  
 q<sup>os</sup> q<sup>os</sup> hacian las Carabanas, los quales, por lo novedad,  
 i por ser españoles muchos de ellos, no dexaban de venir  
 todos los días a lo navino. Hize luego un Memorial =  
 a el gran Duque, pidiéndole algunas socorsas, para au  
 da a los Cont<sup>os</sup>. i me mandó dar una buena limosna  
 de 400 libras de Biscocho, una carga de vino, i cien  
 libras de queso, i aviéndole dado las gracias, sali  
 mos de Puerto el día ocho de Julio, i caminamos con  
 prospero viento, hasta el día 16. q nos entro un vi  
 ento contrario muy fuerte, al qual no pudiendo  
 resistir la embarcacion, fue preciso ceder a la fu  
 erza, i así fue obligada a retroceder mas de 200  
 millas de camino, q ai hasta punto, q está a la en  
 trada de el Archipiélago. Junto a Constanti noylo,  
 donde llegamos, aqui se cambió el viento, i bol  
 vimos a desandar bandado, i pasando por las is  
 las de el zante, Zefalonia, i S. Mauro, que estan  
 en la Grecia, llegamos el día 21. de Julio a Corfu,  
 que es de el dominio Veneciano, i la Plaza mas fuerte,  
 que tiene en la Grecia la Republica. //

Hize luego otro Memorial al Sen. de la Plaza, remediando al que  
 avia echo en Puerto, i aviéndole enviado al Sen. =



me socorrió con un buen timón de 25. Escudos Romanos, con lo qual, aviendo estado allí 8 dias, proseguimos nro camino, donde nos sucedió lo que dirá el Capitulo siguiente. Capitulo 10.

### Cap. 10.

Prosigue el viage de Venecia, y se da cuenta de otros infortunios del Camino.

el día 24 de Julio nos dimos a la vela, con poca viento, por lo qual en todo aquel día caminamos muy poco, el día siguiente llegamos a una montaña, donde ay una hermita, con una milagrosa imagen llamada Nra Señora de Casopo. Aquí dio fondo el Capitan a poca distancia de la hermita, y salvaron los marineros en tierra, con algunos cautivos para que les ayudasen a hacer una poca de agua; por lo qual se detubieron los marineros sin bolver, por lo qual entramos en quiebra, hasta que aviendo llegado, supimos que tanta detencion avia sido por causa de un cautivo, que se avia huído por aquella montaña, y aviendolo buscado todos, no lo avian podido encontrar, por mucha diligencia que avian hecho. //

Y asequede creer con quanto disgusto <sup>proteger</sup> avia sido



esta noticia: todos nos quedamos Confusos, no  
 sabiendo, que cosa hacer en un caso tan extraño; el  
 Cajón se conu devoto perdido, porq̄ viniendo  
 de vado de un mismo Pasense de sanidad, y el  
 mismo traça, deviu dar quenta de todos al Mag.<sup>o</sup>  
 de la sanidad, en Venecia: donde le harian cargo  
 y rigoroso del poco cuidado, q̄ avia tenido en guardar  
 lo; los Relig.<sup>os</sup> horaron la perdida de un Cautivo,  
 que con tanto trabajo avian rescutado, para que  
 fuese muerto en Venecia, por manos de la Justicia,  
 siendo infalible dicho Castigo, por semejante  
 delito, los Densley hombres venecianos, y elos  
 movian de la gran Confusion, de q̄ en toda la  
 isla se averia, pues siendo el fugitivo de Consta-  
 ncia, quedovan todos los de la isla, sin poder  
 tratar con nadie, por espacio de 40. dias, o por que  
 no pareciere, o porq̄ vbiere tratado con el guero.

+  
 q̄ venian  
 con otros

Viendo temido esta fatal noticia, monté a algun  
 to, con mi compañero en la Lancha, llevando al  
 guero Caut.<sup>o</sup> en mi compañía, y aviendo llegado a la  
 hermita, me informé de los mari nevos, y de algu-  
 nos **Erizos**, q̄ allí avia, y nos diu dimos por  
 diversas partes de la montaña, y así dilididos co-  
 minamos por espacio de dos oras, y no aviendolo encon-  
 trado, nos volvimos a la Ermita, con gran trabajo, por  
 ser el punto de medio dia, por el mes de Julio, de qual  
 to, en medio muchas Erizas, y obligados a caminar fiera



30  
de camino. Viendo el Capitan la imposibilidad  
de encontrarlo, se determino de no perder mas el  
tiempo, i asi mando la Barca al <sup>o</sup> fin, para dar  
parte al Mag.<sup>o</sup> de la Sanidad. Dado este orden, por  
mito su Mag.<sup>o</sup> que se le dividiese la vela, y oviera  
de llevar la Barca, la qual estava con nosotros en  
la traza, por averla traído a lancha, i aperturien  
do la Barca, se volvieron a tomar la vela. estando  
ya para partir, le suplicamos al Capitan qd nos hiciese  
el favor de aguardar un otro poco, i qd se diese otro  
buelto, lo qual concedido, se hizo la última dili  
gencia, qd fue mandar nuevos hombres por la mon  
tana, los quales, ó por ser mas practicados del País,  
o por el su Mag.<sup>o</sup> lo permitio, le encontraron medio  
desesperado, y por qd viendo, qd no le avia salido su in  
tento, qd era de irse por la marino, en alguna Barca,  
a su tierra, por no sugerarse ala Contumacia de ve  
nerio, temio su supresion; final<sup>te</sup> aviendo lo  
encontrado, lo llevaron ala Nave, donde fuimos to  
dos recibidos con singular respeto, i aviendo pu  
esto en custodia al esclavo, proseguimos nuestro  
viage //

el qual fue muy feliz, i aun qd no descubrimos  
algo mas de lo demonio; fue por causa de algunos  
Colmas, muy final<sup>te</sup> llegamos a felizidad ave  
nerio el dia 3. de setbre del mismo año de 1530.  
donde aviendo nos conduido a el Lazareto de  
esto Rey.<sup>ca</sup> donde se cura la Contumacia, todos



todos los navegantes q' vienen de levante. Aquí  
estube quarenta dias detenido; q' es el tiempo de  
dicho Contumacia, en cuyo tiempo no deve de  
volar por los Caut.

Avia en Venecia, i oy ay, una  
Confraternidad, q' se llama, de S.<sup>to</sup> Maria formoso,  
la qual es muy Antigua, i esta fundada con el in-  
terese de la Redencion del caut. esta Confraterni-  
dad es muy rica, pero lo menos, q' primero es en la  
decion, por lo q' se hacia mucho contrapeso, el ver q'  
los dños. en poco tiempo de aver estado en ve-  
neria avia echo dos Redenz.<sup>es</sup>; i assi llena de ambi-  
dio avia dicho q' la Redencion q' venia camino =  
lo harian ellos, pues nos avian dado el dinero, para  
q' nosotros lo executaremos; i para llevar ad el se  
esto idea, o para q' quedase al menos la mensura  
dudosa, huvieron grande los fueros con el Pring.<sup>do</sup> para  
q' no permitiese, el q' se hiziese publica Procecion  
con los Caut. ni q' se imprimiese la dha Redenz.<sup>on</sup>  
i esto con vitulo de q' con los Caut. por q' se evitase  
dichos gastos. esta idea las brian seguido, i valido  
con su intento sino vberian inter puestore muchos  
de aquellos q' venerianos a fectos nros, lo q' ellos  
allanaron todas las dificultades, i por su Verpeto  
ordenó el dho Pring.<sup>do</sup> no solo, q' se imprimiese dha  
Redenzion, sino tambien el q' se hiziese la solta  
Procecion con los Caut. como se avia echo lo q' ver.







unos, i otros sus Carinosos afectos, con continuas  
lagrimas, i suspiros. estos extremos harian tol eco  
en las Coraciones de los otros dos. i nos acon  
pañaron, q no pudiendo los mas sufrir, se vedu  
xeron a en zerrarse en sus quantos, luego q se oian  
q se venia a los Caut. alguno vivo, i aun muchos  
verez Consolaba Consi. de voz. de lo q pasava, los  
hallavamos llorando.

Cumplido finalmente el dia  
po de lo con su mara, q fue el dia 15. de oct. de  
dicho año de 30. despues de celebrado la Misa, sali  
mos del Lazareto con dos Relij. i los 30 Caut.  
en una Barca grande, q estava prevenida, i nos en  
cominamos a Veneros en la forma siguiente: en la  
Prova de la Barca iba mi Compañero, con un Crucifi  
jo grande en las manos, des pues se seguian los Caut.  
puestos de rodillos en dos Avos, con el Escapula  
rio del orden, q se cogia todo el pecho, i el ho  
sario en la mano, y cuando a los en voz alta lo  
vone; Yo llevaba el estandarte de la misma divd. i  
des pues se seguian en finitos gentes, i personas  
por la parte de tierra, i otra multitud de Barcas  
por el agua, en esta forma iba la Procecion, camin  
ando las Barcas quia de espacio, por dar lugar  
a q la gente de tierra nos siguiese, con este orden  
llegamos Junto a la Iglesia, donde avia de ser la  
funcion, i alli nos salieron a recibir nros Relij  
de Palestino, i incorporandose con los Caut. nos



acompañaron hasta la Yglesia, adon de entramos  
 con gran disimulo dificultad, a causa dello infinito  
 genese, q' avia concurrido. //

Entrado, q' vbinos en  
 Yglesia nos llevaron ael lugar, que nos tenian  
 preparado, q' era en medio dello Capillo maior,  
 en un Coro, ó Palenq, que para esto avian formado,  
 i puestas en nuestros lugares, se comenzó lo fun-  
 cion, q' fue una misa Cantado, en arçimientos-  
 de gratia. alossmo. Drind. con una muy celebre mu-  
 sica; con lo qual tambien se cantò despues el Te  
Deum pro gratiarum actione, i acabado este, nos  
 bolvimos con el mismo orden, aung' por tierra  
 a una Orpizá, donde llegado la ora de comer, nos  
 tenian preparado un buen comido, para los Relig.  
 cautivos, i algunos señores, q' por devocion, i por  
 hazernos lo onrra nos acompañaron; i aviendose  
 acabado lo comido, se despidieron los Caut. o  
 viendoles dado a cada uno sabazente, i un peso  
 duro, para un par de zapatos. Cap. 11. En que

### Cap. 11.

En que se da distinta noticia  
 de la Redençio, q' el P. fr. Miguel  
 hizo en Ripoli  
 aung' muchas otras se a' buolado de esto de



Redencion, en el día curso de este libro, pero  
 asiendo siempre hablado de ello con pala  
 vras generales, me aparecido convenientes el  
 escribirlo aqui, con toda indibidaçion, i es  
 peculiaridad, en la misma forma, q̄ fue impreso  
 en Venecia, desde donde se mandó a diversas  
 partes de la Europa, como fue a Roma, Vienna,  
 Polonia, i alçania, endonde tambien fue publi  
 cado, i dado al publico, o a la estampa; i aun =  
 sucedió mas en Milan, q̄ no contento con a  
 verlo impreso, tuvieron por las Calles una  
 solemne Procession, con los sey Caut.

del Estado de Milan, para cuyo efecto

los tuvieron venir allí. lo que

permittió su mag. para

confusion de la

duo herman

Dado.







# Dedicatoria

97

Si fue deudo indispensable de una gran  
fidelidad, y devoción, el glorificar las Primicias de  
nuestro sagrado Instituto con el nombre =  
augustísimo de la gran Madre de Dios, y así  
a aquella consagrarle nuestro primer Rescate,  
que primera, y principalmente, después dedi-  
os, de como vimos en el Cielo de Pradigios, que  
ella á obrado aquí en la Tierra, por Promoto-  
ra á este fin de una venida en un feliz Domí-  
nio; bien era justo, q' así mismo también el  
segundo, no de otro nombre compareciere =  
y lechado; ni á otro por nosotros se dedi-  
case, que ael Etorio vivimos, de quien el  
primero, y principal<sup>te</sup>. En este suelo, fue el  
Executor de las Celestiales disposiciones. //

Inu' ocultos, y des conocidos demeritos seruanos,  
si cumpliendo con una obligación, (por lo que  
conviene con la Reina del Cielo) note de  
dicaríamos también a la Reina del Mar, y de  
las Republicas; esto es, á Biquello, que por ve-  
nerar con nuevo Culto á Maria, la gran Virgen,  
y Madre, y por cumplir con la voluntad de un di-  
vino lido, en un Caritativo Empleo, no á través



1770

aquí graciosamente, letan & emotos Pais; =  
Nos á aquí acogido, con Paternal beneficencia;  
i aquí nos assiste, i protege con no ordinaria Vene-  
rabilidad.

A la Serenidad Vra portanto; i á Vu-  
estras Exc.<sup>as</sup> en confirmacion de Reverencia,  
i reconocimiento, offrezemos este nuevo tributo  
dentro Apostolico ministerio; idebajo dela  
glorioso Sombro de vuestro Ser.<sup>mo</sup> nombre, ot-  
orgamos obsequios, nuestro Rey. Rescate.  
Un Príncipe, que es verdadera Padre de sus  
subditos, como vos lo ay. Todo te aman como  
ánimos; bien sabemos, que nin quina cosa may  
preciosa, i agradable puede ofrezerse á vue-  
stra Serenidad, que sus mismos subditos =  
mejorados de suerte, i mas felices.

Qual puey no  
será el Jubilo de vros Seren? qual no avemos  
de esperar el agrado. ánto buen oracion, devoto  
traynidad? ael ver en estado feliz, compa-  
ñer alegría, tantos fidelisimos subditos vue-  
tros, q'suelto ya de los Brillos dela Ottomanofe-  
erexo, no abtra cosa anelon, i ansiosos aspiran,  
q'sadmir ficarse nuevam.<sup>te</sup> ala Veneto Clemencia,  
i á emplearse enel servicio de su amado Patria?



Se, se: Nosotros nos aseguramos, de un Cortés  
 acogimiento á nuestras obsequiosísimas ofer-  
 tas; y como nos lo persuadimos, quanto que  
 este, que parece mero fruto de vras fatigas,  
 es tambien, i quiza mas, de vro zelo, i de vra soli-  
 tud. Vos soy el J con la autoridad de el co-  
 mando; i maiormente con las obras de exemplar  
 munificencia, subministró a nuestro Espiritu  
 el maior Tesoro, i vigor, al presente Redenç;  
 i siendo tambien, por tan legitimo título;  
 ni Nosotros debíamos no ofrecerlo, ni Vos  
 podiáys no aceptarlo; i con dignidad propia  
 vuestro, i no insolita de la benignidad, que  
 os Corona. //

Nosotros como elus todo lo fuerza,  
 para q salga esta Redençion mas gloriosa á  
 Dios: i mas proficua a la Patria; i así sin nota  
 de obtentacion, nos parece poder decir con  
 el zelante Nehemias: Redemimus fratres nos-  
 tros... secundum possibilitatem nostram. Mas  
 la fortaleza de vna Relig<sup>on</sup> ultima por todo  
 resguardo, entre tantos de tan glorioso Dominio,  
 qual planta nueva en el suelo arenoso, no apo-  
 dila por agora mas, ni de otra cosa nos á per-  
 do ser fecundos, q de grandes frutos de maior m<sup>te</sup>.







Esclavos Rescatados, con sus precios,  
Comprehendidos los gastos acostum-  
brados; estos, los derechos de du-  
ana, Puertas, Patentes, y Cortas francas.

Lot.

1. Joseph Fabri, Natural de Venecia, Bravinero, de edad de 54 años; i veinte i seis de Captiverio; fue echo esclavo sobre la Nave Publica llamada La Tigra. Costó su Rescate, ducientos, i cinc. i seis Ducados Corrientes ————— 256.
2. Bernardo Eolozzo, natural de Duran Duro de Venecia, Bravinero, de edad de 50 a. i 26. de esclavitud, fue echo esclavo en la misma Nave Publica; servia de Piloto, en la Nave Corsaria Patro nade Tripoli. Costó su Rescate Duc. Corr. <sup>tes</sup> ————— 279.
3. Nicolo Bortolo, de Venecia, Corpinzero de Eneaso, de edad de 60 a. i 26. de esclavitud; fue echo esclavo sobre la dha Nave Publica; envio de su. de dho en el Arsenal de Tripoli, Costó su Rescate, Ducados Corr. <sup>tes</sup> ————— 273.
4. Juan Pedro Zane, Natural de Brescia, soldado, de 60 a. de edad, fue echo esclavo en dha Nave Publica; Costó su Rescate, Duc. Corrientes. ————— 224.



- 5. Santo Scarpa, natural de Palestino, Maestro de velos, en el Arsenal de Venecia, de edad de 60. a. i 35. de esclavitud, fue echo esclavo, sobre el Dique llamado S.<sup>o</sup> Carotano, Costó Dues 253.
- 6. Angelo Romonero, de Venecia, Marinero, de edad de 33. a. i 4. de esclavitud; fue echo esclavo sobre el muelle de San Polo del Capitan Pugliato, Costó Dues 325.
- 7. Don. Carlo, de Venecia, Botero, de edad de 38. a. i 4. de esclavitud; fue echo esclavo, sobre el muelle de San Polo del Capitan Pugliato, Costó subscate, Dues <sup>tes</sup> 359.
- 8. Sebastian Baruffi, de Corsola, Marinero, de edad de 50. a. i quatro de esclavitud, fue echo esclavo, sobre el muelle de San Polo del Capitan Pugliato, Costó Dues <sup>tes</sup> 355.
- 9. Pedro Favarin, de Venecia, Boticano, de edad de 23. a. i 4. de cautiverio, fue echo esclavo en el muelle de San Polo del Capitan Pugliato, Costó subscate, Dues <sup>tes</sup> 469.
- 10. Juan Battista Miguel, de Venecia, Carpintero de Cuera, de edad de 34. a. i 11. de esclavitud, fue echo esclavo, sobre el muelle llamado Annunziata, n.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> de S. en Tripoli, Costó Dues <sup>tes</sup> 425.
- 11. Joseph Zappa, de Venecia, Marinero, de edad de 36. a. i once de esclavitud, Costó su Vescate 378.
- 12. Andrey Noretti, de Venecia, Marinero, de edad de 38. a. i 11. de cautiverio, Costó Dues <sup>tes</sup> 253.
- 13. Estevan Tallojédro, de Venecia, Carpintero de Sutil, de edad de 50. a. i 11. de esclavitud, Costó Dues 323.



14. Cristoval Barqueny, de Bergamo, de edad de 33 años, i 8. de esclavitud, fue echo esclavo por bando de Sicilia a Troia, resia de Crivivano en el Castillo de Tricoli, Costó su rescate Dui. 476. de los quales, Bando 92. Dui. con 5caud<sup>os</sup>, importa los P.P. de ser bolsaron, Dui. 60<sup>tes</sup> — 384.

15. Domingo Balarin, de Venecia, marintero, de edad de 23. a. i cinco de esclavitud, fue echo esclavo en las islas llamadas de Trerere. Costó su rescate 153. Dui. de los quales, Bando 79. con los 1e auid<sup>os</sup>, importa el desembolso de los P.P. Dui. — 388.

16. Felippe de Bastian, Natural de Spalorro, soldado, de edad de 56. a. i 19. de esclavitud, fue echo esclavo en la Turca. Costó su rescate Dui. 60<sup>tes</sup> — 324.

17. Gaspar Eireli, Natural de Padua, de edad de 56. i 15. de esclavitud, fue echo esclavo en Ho poles de Romania, siendo Caporal, de soldados. Costó su rescate. Ducado Corrientey — 229.

18. Matheo de Montorio, Natural de Mortier en Dalmaria, de edad de 63 a. i 4. de esclavitud, fue echo esclavo en el escallo llamado S. Andrey, en el Golfo de Venecia. Costó su rescate Dui. 60<sup>tes</sup> — 226.

19. Gregorio de Marco, Natural de Mortier, de edad de 23 años, i 5. de esclavitud. Costó su rescate Dui. — 409.



20.

Eregorio de Masheo, natural de Puerto, de edad de 32 años, i quatro de esclavitud, fue echo esclavo sobre el dho escotto S.<sup>m</sup> Andres como los dos antes denty. Costó su rescate Ducados Corrientes ————— 425.

21.

Eregorio Pedro, natural de Puerto, de edad de 25 años, i 4 de esclavitud, fue echo esclavo, sobre el mismo escotto S.<sup>m</sup> Andres, en el Golfo de Venecia, con sus Compañeros; Costó su rescate <sup>tes</sup> Duc. Cor. ————— 425.

22.

Andres de Antonio, natural de Puerto, de edad de 29 años, i 4 de esclavitud, fue echo esclavo sobre el dho escotto S.<sup>m</sup> Andres, junto con sus Compañeros. Costó su rescate, Duc. ————— 425.

23.

Diego Badiu, natural de Venecia, marinero, de edad de 48 años, i 4 de esclavitud, fue echo esclavo sobre lo Marceliano de Antonio Pugheto; i fue rescatado en Tunez, adonde mandaron los P.<sup>s</sup> para su rescate, Duc. <sup>tes</sup> Cor. ————— 330.

24.

Juan Batta Petrini. Natural de Venecia, de 50 años de edad, i 11 de esclavitud, fue echo esclavo pasando de la Inocencia en Italia, i fue rescatado en Tunez, donde mandaron los P.<sup>s</sup> Redentores, para su rescate, Ducados Corrientes. ————— 383.



Los siguientes habiendo rescatados  
mediante la permissão del ex.<sup>mo</sup>  
Mag. con las letras particulares  
traídas para este efecto del Sr.  
Esclavos Milaneses.

105.

25. Bernardo Savadano, Natural de Pavía, de  
edad de 38. años, de esclavitud, fue echo  
esclavo pasando de Sicilia a Genova, con  
tú su rescate, due. corr. <sup>tes</sup> 426. de los quales  
baldando 55. con se añadió, importo lo que  
desembol saron los P.P. due. corr. <sup>tes</sup> ——— 420.

26. Diego Branchini, Natural de Pavía, Barbero  
de edad de 40. años, de esclavitud, fue  
echo esclavo con los años de tener pasado  
de Sicilia a Genova, costó su rescate  
426. due. de los quales de fol con de  
sesenta e seis due. con que se añadió otras  
catorce; importo lo que desembol saron los  
P.P. para su rescate due. corr. <sup>tes</sup> ——— 400.

27. Antonio Maria Gardi, natural de Parma, sol  
dado, de edad de 45. años, de esclavitud,  
fue echo esclavo pasando desde Sicilia a  
Genova. Costó su rescate due. corr. <sup>tes</sup> ——— 350.



28. Maria Eronimo Torri, muger de Joseph Torri, de edad de 38. años. i 8. de esclavitud; fue echo esclavo al mismo tiempo, q' sumando, costó su rescate 76 Duc. Cor.<sup>tes</sup> — 076
29. Joseph Torri, marido de Maria Eronimo Torri, natural de Lodi, de edad de 38. años i 8 de cautiverio; fue echo esclavo passando de Sicilia a Genova. Costó su rescate Duc. 425.
30. Joseph Torri, natural de Cremona, Carpintero, de edad de 36. años. i ocho de esclavitud, fue echo esclavo pasando de Sicilia a Genova, Costó su rescate Duc. — 436.

El rescate de los 24. Venerianos subditos de la Ser. Rep.<sup>me. Cor.</sup> importan Duc. Cor.<sup>tes</sup> — 8238

El de los 6. Milaneses, importan Ducados Corrientes — 2174

Suman todos, Duc. Cor.<sup>tes</sup> — 10412.

se advierte, q' los Duc. Cor.<sup>tes</sup> de veneriano equivalen a Duc. de vellon de Lyon.



Capitulo 12. da el Sr. Príncipe  
Las quentas á el Mag.<sup>o</sup> Vecino  
una Carta de su Sen.<sup>o</sup> i se ve  
tira á Palestina.

Los.

Acavado la función de los Cont.<sup>es</sup> segund dize  
en el Capitulo anteciente, procure poner  
en orden sus quentas, i aviendolos llevados, los  
ofrecer á aquellos s.<sup>os</sup> i junto m.<sup>te</sup> la pronta  
servitud de mi persona, en nombre mio  
i de lo Relig.<sup>o</sup> para todo quanto la Ser.<sup>ma</sup>  
Repp.<sup>ca</sup> se dignare de mandar nos, i  
aviendolos tomados, el Presidente deo  
quel tribunal, medio muchos agradecer  
mientos de parte de dho. Tribunal, ó  
Prin.<sup>do</sup> i de parte del Ser.<sup>mo</sup> Príncipe,  
i de toda la Señoría, quien dize, que está  
va muy satisfecho de la buena Conduta  
q.<sup>e</sup> avia tenido en la execucion de mi em  
pleo, i en servicio de lo Ser.<sup>mo</sup> Republica.

Quo contento quedé, viendo q.<sup>e</sup> aquellos s.<sup>os</sup>  
lo quedaron; i así mismo, por ver q.<sup>e</sup> avia  
procurado cumplir con lo q.<sup>e</sup> la Relig.<sup>o</sup> me  
avia mandado, i así viéndome al orpues,  
acevó de su P. Sen.<sup>o</sup> la carta que requie.



== Huest.º 11mo. Du' amon.º P. Reden.º  
 = Celebro mucho la salud de Vn.º a quien os  
 = mi, i en nombre de lo Relig.º de la Curia  
 = bueno por el rescate de los cautivos, i los ayu-  
 = diamientos, por el trabajo, i solitud de la  
 = Redençion: visto las quexas, i desos que  
 do gustoso, i satisfecho; solo mediante mucho,  
 que Vn.º quiera venirse antes de el Capitulo de  
 su provincia, en su finlizado los ofiços, to-  
 maria el definitivo providencia, pero  
 venirse agora, aung sea con la Protesta de  
 volver, i dexar lo esso de samparado, avisto  
 de la delicadera de estos s.ºs, no me parece  
 conforme al zelo, ni al onor de Vn.º quien  
 puede creerme, me adado un gran pesar, por  
 el q' siempre tengo, en nada prouiso gusto a  
 Religiosos como Vn.º de la dificultad, que hallo  
 por lo dicho; No obstante, si la sinceridad  
 con que se presenta a Vn.º mi dictamen, no havi  
 esse tanto peso a Vn.º como su deseo de hacer  
 viage, con aviso de Vn.º embiare el orden, se  
 en fiçondo mi dictamen; En interim use Vn.º de  
 mi Carino, i en comiendeme ala s.ºma Divn,  
 que me guarde a Vn.º en a. Madrid, i Nos.

25. de 1730.

de Vn.º affec. ex corde  
 Fr. Alex. de la Concepcion



Recivida la sobre dho carta, me pareció conbe-  
 niense el no. Respliar una Res. reverencia, antes  
 le Respondi confor mandome con su dictamen,  
 i Retirandome a un Cond. de lalestrino; q. se está  
 en una Isla, retirado de todo bullicio, como 5.  
 leguas distantes de Venecia. Aquí procure de  
 asistir al confessorio, el que es muy frequentado  
 de aquellos islenos. i procurando de leer algun  
 libro, para huir la ociosidad, me encontro auno  
 q. me dio algunas noticias notables de la Ciudad =  
 de Venecia, las quales, a unq. muy de paso, las quise  
 poner por complem. de este ultimo Cap.º

Venecia.

Esta illustre Ciudad, por su Nobleza, i poder =  
 fue edificado, como lo afirma el Ferrarense,  
 en la Provincia Veneta, por los años de el mundo  
 3636. antes de la venida de christo, 354. El  
 qual dice, q. fue edificado por Eneo, o vene-  
 to, Principe de los Troianos, a unq. el mismo  
 Autor dice, q. siendo afligido todo lo Italia  
 por Styla, muchos Pueblos de las Ciudades =  
 como congo, huyendo de su furor, se congrega-  
 ron junto al mar Adriatico, entre ciertos la-  
 gunas, q. allí avia, entre las quales hizieron  
 su asiento, hombres muy nobles de aquello  
 Prov. los quales con su industria aggraron  
 dichos lagunas, e hizieron muchas avituvi-  
 ones, de manera, q. cada uno de aquellos Pueblos



edificó una parte de la Ciudad, a lo qual se le  
 nombre comun de lo Prvi.<sup>o</sup> de donde se juntaron,  
 legusieron el nombre de Venecia; i de este modo  
 tuvo prinu<sup>o</sup> pio esta Magnífica Ciudad. //

Por los años de  
 1176. siendo Dux Sevastian Zani, tomaron  
 los 1.<sup>os</sup> Venecianos las Armas contra Federi-  
 co Imperador, en defensa de el Papa Alex.<sup>o</sup>  
 Tercero, el qual les concedió a los Venecianos  
 muchos Privilegios, entre los quales, fue uno  
 el dominio q<sup>ue</sup> les dió de el Mar Adriatico; por  
 cui<sup>a</sup> memoria, haze todos los años la ser.<sup>ta</sup>  
 Republica una muy solenne fiesta en el dia de la  
 Inauguracion de Nra S.<sup>ra</sup> i acabado esto, sale el mis-  
 mo Dux, con la asistencia de todo lo señorio, en  
 un riquisimo Bucentoro, ó Barca de especial fabrica,  
 armada de Salero; i entrando bien el mar den-  
 tro, arroja el Dux un Brillo, con una cinta en  
 el mar, i dice estas palabras: in signum perpe-  
tui domini<sup>o</sup> Maris Adriatici. //

Presentemente  
 es esta Ciudad una de las mas Nobles, ilustres,  
 i hermosas del mundo. en Templos, Salones, i  
 Casas, la qual, con estar fundada sobre el agua,  
 tiene la torre de la Iglesia de S.<sup>to</sup> Marcos, 158  
 Bracos, i medio de otro. = Ay tambien en esta  
 noble Ciudad, i se veneran con grande oracion  
 57. Cuerpos de S.<sup>tos</sup> entre los quales son los



siguientes: S.<sup>o</sup> Marcos Evangelista; S.<sup>o</sup> Juan =  
Limónnero, Patriarca de Alexandria; S.<sup>o</sup>  
S. Zacharias, Padre de S.<sup>o</sup> J. Battista - S.<sup>o</sup> Grego  
rio Nazianzeno, Patriarca de Constantinopla.  
S.<sup>o</sup> Leon, noble veneciano, de Casa Bembo; S.<sup>o</sup>  
Pablo, primer heremitaño, sin la caveru; S.<sup>o</sup> Hof  
i S.<sup>o</sup> veneres, el qual edificó la primera Igle  
sia de Venecia, i fue Obispo de Heraclia =  
S.<sup>o</sup> Ionay Profeta. S.<sup>o</sup> Leonardo martir, Obispo  
 de Nonovia, noble veneciano, de Casa Sagredo;  
S.<sup>o</sup> Anastasio, Patriarca de Alexandria;  
S.<sup>ta</sup> Elena, Madre de Constantino: S.<sup>ta</sup> Lucia  
i S.<sup>ta</sup> Barbara. //

Atendido esta Ciudad: A. Pontifi  
ces, Eugenio XII. Paulo II. Eugenio VIII. =  
i Alexandro VIII. el año de 697. fue echo:  
 el primer Dux de Venecia en Braleo. el año  
 1148. se comenzó la Torre de S.<sup>o</sup> Marcos en  
 Venecia. el año 1126. como se dice en un  
 eron guerra los venecianos contra Federic  
 Barbarossa, i aviendo alcanzado la victoria,  
 se traieron a Venecia prisioneros a muchos Otom,  
 i por este medio se hizo la paz, entre el dicho  
 Emperador, i el Papa Alex.<sup>o</sup> III. el año sig.  
 en Cuios tiempo sucedió, qd saliendo el Papa de  
 la Zyleria de S.<sup>o</sup> Marcos, se encontró con el



emperador en el año de 1170 y 1171, y con  
 core este del Nodilly delante del papa =  
 para besarle el pie, el papa le puso el pie en  
 el pescuero al Emperador, diciendo: Super  
Aspidem, et basiliscum ambulabis i bol  
 biendose el Emperador le dixo: non tibi  
sed Petro, al qual respondió el papa: et mihi  
et Petro. Hoy se conserva un alopido de mar  
 mor blanco en medio del Stio con los dos  
 palabras, para perpetua memoria. //

En el año 1204  
 tomaron los Venecianos por fuerza de Stomas  
 a Constantinopla, i se hicieron señores de =  
 quasi la mitad de la Excia. Los Venecianos  
 fueron los primeros, y vivaron de Artilleria,  
 en la Duerra, y tubieron contra los Genoveses  
 el año 1356. En el año 1380. Reuyeron  
 los Venecianos a chozo, Puerto de Veneria,  
 del poder de los Genoveses. = En el año 1404  
Vicencia vino en poder de los Venecianos, i el  
 año siguiente, tubieron a Verona. = En el año  
 de 1406. fue echo Papa Gregorio XII. Veneciano,  
 de casa Corrano. = el año siguiente, tubieron  
 primeros en Veneria, los Canonigos de Grego  
rio in Mayo. = En el año 1424. tomaron los  
 Venecianos a Museno. //



el año 1431. hicieron pago á Eugenio VIII. ve-  
 nerianos de cast. dumer. = en el año 1464. hi-  
 zieron pago á Paulo II. venerianos de cast. Porbo.  
 = el año 1490. entraron los venerianos por fuerza  
 de Brnoy, la seg. vez en Constantinoplo, i se  
 traxeron muchas cosas notables, entre las quales  
 fueron los 4. Cavallos de bronce, q. estan sobre  
 el arco de la Iglesia de s. Marcos; los quales  
 estan primero sobre el arco de Tito, i  
 vespariano, en Roma, i por cosa notable fue-  
 ron llevados de allí á Constantinoplo, por  
 Constantino Magno Emperador, i des pues, en  
 dicho año fueron traídos a veneria, por los ve-  
 nerianos.

Tienen los venerianos en sus Esta-  
 dos, dos Patriarchos, i quatro Arzobispos: los  
 Patriarchos son, el de Aquileo, q. reside en  
 Udine, i el Veneto, q. tiene el lugar de Erdo.  
 = Los Arzobispos son, el de Spalatro; Zara, Corfu,  
 i Candia. = el Patriarcho de veneria fue ins-  
 tituido el año 1354. por el Papa Eugenio VIII.  
 primeram<sup>te</sup> se llamó obispo de Olivolo, des  
 pues se dexó, o vispo de los muertos; porque  
 percibió alguna renta, por ocasión de los q. mu-  
 rian. Des pues se llamó obispo de castillo i con esto  
 se mudó esta dignidad, en Patriarcho de Erdo.



Aquí llego con las noticias de venecia, y  
 viendo se llego el tiempo de el Cap.º gual  
 q se celebró en brava el año de 1531. me  
 mandó N.º de finitima gual los didaxey  
 va la Procura Gen.º de todo el orden, en la  
 Curia Romana; i me mando al mismo tiempo  
 N.º de Gen.º Fr. Alexandro de lo Concep.º una  
 Carta tan porcuradora, q no medió mas lugar  
 de proseguir con las noticias, ni aunde referir  
 ni la Carta, hasta la segunda parte de este  
 libro. Lo qual pondre allí, i sera la primera.

fin de la primera parte

fr. Miguel de S.º Rafael



Procura General de la  
Abadengo de San Juan

Practicando

Por el Sr. D. Juan de los Rios

Abadengo de San Juan

En virtud de un Real Cedula

ordenada por el Sr. D. Juan de los Rios

Abadengo de San Juan

Segunda Parte

Contiene diversos Reales

Cedulas, y otros autos

particulares y documentos

mas utiles para la historia

de la Procura de San Juan

de San Juan de los Rios

de las Causas de San Juan

de San Juan de los Rios







Procura General del Reino  
Y Redencion de Venecia.

Practicada

Por el dho Sr. Fr. Mig<sup>l</sup>. de S.<sup>ta</sup> Infae

Jun<sup>ta</sup>. Y Prod. g<sup>ral</sup>.

Y actual Definiendo Gen<sup>l</sup>. de el  
Orden de Desi. de la S<sup>ta</sup> Infae  
Redempcion de Cautivos &

Segunda Parte.

Contiene diversas Reglas,  
Cartas, i negocios, con otros  
particulares documentos,  
muy utiles para la Practica  
de esta Procura Gen<sup>l</sup>. del Reino.  
i juntamente contiene el  
tudo de las Causas de NN. vv.  
Fr. Mig<sup>l</sup>. de los <sup>tos</sup> i Fr. Jul. Batta &

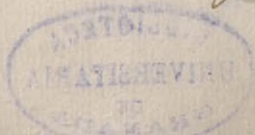




Capit. 1.º. se parte el P. fr.  
 Miguel de S.º. Rafael de Ven.º  
 por Proc.º. gral de Roma. //

Carta de N. P. S.º

Hues.º. rmo. Mu'amentísimo P. Proc.º. gral  
 fr. Miguel de S.º. Rafael de Ven.º. Cele-  
 brando el zelo de quanto vlt.º me expone,  
 i movido de las Religiosas i Religiones de  
 vlt.º en ir a Italia, lo que despues e experim-  
 mentado, en atender amig. consejos, i ver en los,  
 como estos ansido acerca de el bien de vlt.º, poro  
 no venirse a lo paco, quando me pidio la li-  
 cencia; propuse en este difinitorio Gen.º  
 para Proc.º. gral de Roma a vlt.º; en lugar de  
 el q' lo era, i Yo es electo Proc.º. de un Proc.º.  
 Con esto pro puesto tube el gusto, de que sali-  
 ese vlt.º electo, por todos los votos (dando vlt.  
 a su Provincia, esta Ovrro, que a muchos a.  
 quenolo tiene) i Yo este adelantamiento a vlt.º,  
 de quien no quiero mas agradecimiento, que  
 la continuacion en el zelo, por te, i Religion,  
 que tengo experimentado hasta aqui. vlt.º i Yo  
 tenemos todos los Negocios de la Religion:  
 aquestos, ella es nra Madre, mis deseos, =





desy adelonsonmientos, son insaciables, a este fin necesario todo el zelo, Dote, i Religión, i actividad, q' tengo experimentado en vñ, quien deve estar siempre ala mira, para promoverlos, segun las diversiones de el diffinitivo gral en lo q' letogue, i miy en lo q' me pertenezca. En Cargo avñ: mucho la union con el P. Comisario. = Ambos vñ: deben concurrir ala Paz, i vñ: prin cipalmente debe resistir a qualquiera i dea, q' la pueda perturbar. vale vñ: quanto antes, entregando al P. Redentor, (quien dió curso a vñ: ia llegada) con toda distincion, los Caudales de la Redencion, tomando su recibo, e instruccion sola; que por lo tocante a lo que vñ: me escribio, consultare la Redencion de vno, por ver lo que se queda hacer. i vñ: desde como podra aplicarse a esta Redencion de vno, que ai en el cont. de s.º Carlos, dar done aviso. el Juram.º de a de hazer vñ: endomo, segun las constituc.º en mansi de mi P. Comisario gral. espero endi, i en vñ. que desempeará a la Religión encodo; iba el vo adecir, q' voia vñ: quanto antes, para q' el P. Prou.º se venga, i entregue avñ. el dinero, que ai para Beati ficaciones; el que vñ: tiene de lo Procuvo gral, i la instruccion

La memo  
rio



de los Negros, i modo de obrar con los  
 tres Cardenales, i de votos Nuestror. Advien  
 to á V.ª; que aunque no le quiero profuso, con  
 poco le quiero miserable. Entodo soy de V.ª  
 por quien luego ala 1.ª. Trin. Leg.ª.  
 m.ª. Madrid, i Mayo 18. de 1731. D.

Dev.ª affect.ª ex corde

Jr. Alex.º de la Cueva

Recevida la Carta antecedente, i Poderes  
 para la Procura g.ª, me desp.ª de los om.ª;  
 i de mis Amigos, i Bien echorey, i aviendo infor  
 mado al.ª Redentor (q.ª ya avia llegado) i en  
 tregadole el Caudal, que para los Caut.ª avia  
 q.ª eran las limos.ª, q.ª desde el mes de sept.ª  
 del año antecedente se avian juntado,  
 me puse en camino para Roma; donde llegue,  
 sin novedad ninguno, el día 10. de Julio de  
 Tho año 1731. //

el día siguiente me tome la pose  
 sion de mi oficio, i aviendome entregado  
 mi Antecesor, las llaves, i el Caudal de la  
 Pro.ª se fue, diendome que no avia, por  
 la presente nada q.ª hacer: esto me consolo  
 mucho, porque llegué a creer, q.ª la Procura  
 era un buen bañado sin queso, i q.ª con ello, me



avia de pasar un buen vido, quieto, y sergada  
 i en trabajo; pero presto me desengañé; y desde  
 el correo siguiente, empecaron a llevar  
 negoci. tanto de N. P. Gen. (quien en to años  
 no dexó correo q' no me escribiese; i las may  
 veres, negoci. particular) como de N. P. Dispo  
 nitivo, de Proc. Gen. i Religiosos particula  
 res; como se ira viendo por los mismos Negoci.  
 de este Libro. enson res, como digo, quedé  
 desen ganado; i muy Confuso, por hallar me sin  
 practica para ellos, ni tener Libro, ni instrue  
 cion, ni Regla, por donde me pudiese gover  
 nar; por Carecer de todo esto Tho Proua i  
 i assi andava pensando, entre mi los modos  
 de poder obrar, i esto con bastante Confusi  
 on, hasta q' fue Dios servido de sacarme de  
 este Cuidado, por medio de un Amigo muy  
 intimo mio, q' saciando mi Cuidado, procu  
 ro sacarme de el, mediante las Reglas, i Ad  
 vertencias, q' se diran en los dos Cap. sig. tes.

Cap. 2.º Reglas, i adverten  
 zias de un Amigo. En orden a  
 La Practica de la Proc. Gen.

si v. P. (mediante mi Amigo) quiere salir con cre  
 dito, i estimacion de esta Corte, ade procurar

Amigo



Observar lo siguiente: Primeram<sup>te</sup>. La modestia en el hablar conatos, i que sus Varones se contenten con erdos, que nadie pueda maliciar de ellas; por ser este un punto muy substancial, en esta Corte Romana, donde viven, generalm<sup>te</sup>. de novedades; i como no siempre lo hay, qualquiera por yer queña, of sea, les sirve de gusto, i entretenim<sup>to</sup>, por lo of en sus juntas, i congresos, no tratan de otra cosa, of del desenfado, i arrogancia, of lleva el Religioso, vestido con quatro Paños viejos: i estos, aun en cosas menudas; pues que será en cosas mayores? que eso haran estos en los ojos de los Cardenales, i de el mismo Papa, of todos estos tienen, quien se las digan; i que concepto haran de los tales, of les vaian a por poner sus Causas? //

Deve V<sup>o</sup>. Considerar, of es hecho Priv. gral de la Relig<sup>n</sup>. i assi solam<sup>te</sup>. deve tratar de los negocios, of fueren de la Relig<sup>n</sup>. por of si V<sup>o</sup>. trata de Negocios Agenos, o suyos propios, no será por suam<sup>te</sup>. Priv. gral de el orden, sino suyo, o de su gusto. = Deve ser diligente en negociar, de manera, que por su descuido, no se avrasen, o pierdan los dichos negocios, pero deve tomarse en ellos de prudencia, para no precipitarlos, i arruinarlos. Paralo qual no deve ser corto, ni enojado; i deve V<sup>o</sup>. tener ciencia, i experiencia de los dichos negocios, als quales deve tener inclinacion, i deseo de saberlos. //



Deve usar de mediod, i de aronay e finay por aver  
 suadiv, i di suadiv lo q continiere. a desener  
 balos. para su fin qual quiera palabra impro-  
 prio, o mal dicha sin d'elucidacion, i para saber ha-  
 blar con brio, i esquivar, quando consergo, a unq  
 sea delante del Papa, suponiendo siempre lo  
 modesto, i en cunq pccion Religiosa = Deve-  
 ser entendido en loy materias, particularmente  
 de las q suelen suceder en la Religio, para cuyo  
 remedio se acude a Roma. que sepa respon-  
 der a el q se quera, i quien ocupa los dos o dos,  
 q.º alguno de los q vienen a Roma, se quera =  
 de los Prelados. No se a de escandalizar v.º  
 de cosa, q se diera, sino a cada con cuidado,  
 i diligencia, al remedio, donde fuere necesario.

A de pover gran cuidado en distribuir el tiempo, de  
 suerte, q los negocios, no le impidan las obligaciones  
 del Coro, i Convento, ni otros actos del Con. Incon-  
 veniente siendo v.º al mismo tiempo. Trinidad. i Proci-  
 gual. //

Replia.  
 Proci.

Vind. señor mio me da muy buenos consejos, le  
 respondi, pero no es eso lo q por aora mas  
 necesario, sino solo la practica para lo Procuragual  
 i el modo de manejar los negocios de la Religio  
 en lo Curia. por q todas estas cosas q vin. hasta  
 aqui me adado, se sacan facil mente de Nuestro  
 Ceremonial, i de otras Constituciones al Cap. 40.  
 q. 13. por medio de estas palabras: Definitorium

Proci.



Generales Elijos Procuradores Generales Curios de  
manz, et hispaniz, Religiosos Virtuosos, Zeladores,  
Prudentes, in rebus agendis industrii. Quibus am-  
plum mandatum, et potestatem dabitur pro omni-  
bus negotiis, tam totius Ordinis, quam alteri-  
us particularis Cono.<sup>ti</sup> &c. de las quales jalaray,  
 se infiere quanto Vm. me a dicho.

Amigo.

Dice bien V.<sup>o</sup>  
 me responde mi Amigo, es cierto que lo que hasta  
 aqui edicho, an sido Reglas generales, pero no le  
 pese a V.<sup>o</sup> el saberlas, por que se of note dondavan,  
 i aora le dare otras Reglas particulares.

Lo particular me a de observar V.<sup>o</sup> es el hacer  
 los neg. por la manera, of es el tiempo muy pro por-  
 ronado, para hallar a los oficiales en casa, o en  
 las secretarias, i para no hacer viajes embano,  
 es menester, of tengo noticia de todos los tribuna-  
 les, i personas con quienes a de negociar, i de los ti-  
 empos, i oras oportunas, para tratar los causas, por  
 of de otra suerte se cansara en idas, i venidas, i tal  
 vez compeliyro a perder el negocio, o negocio  
 que trae entre manos.

Songo algunos exemplos:

Tengo un negocio of tratar en la Congreg.<sup>n</sup> de  
 Regulares, i quiera que se proponga en la pri-  
 mera Congreg.<sup>n</sup> e de negociar lo con el Cn.<sup>o</sup>  
 Card.<sup>o</sup> Perfero, of en la Congreg.<sup>n</sup> con el Cn.<sup>o</sup>  
 J. Card.<sup>o</sup> Ponense de la causa, (para cada causa  
 se nombra un Ponente, of se fiere) i con Monsenior



Secretario de dho. Congreg.<sup>n</sup>. Y así mismo te de  
 hablar a algun otro Sr. Card.<sup>e</sup> q. sea amigo, i que  
 asista a aquel Tribunal (protodors los Cardenales  
 asisten a todas las Cong.<sup>s</sup>; sino vna a vna, i otros ac-  
 tray) i por quanto estas d.<sup>tas</sup> estan ordinaria<sup>te</sup> ni  
 ocupados, i no siempre dan audiencia, ni se les que  
 de hablar todos los dias, ni oras, me deve infor-  
 mar, desay. mismos secretarios, o de otra persona  
 cierta, i segura de sus mismos familiares; de que  
 ora tiene desocupado, o en q. tiempo suele dar de-  
 mester gana en audiencia, para ir media ora  
 antes ala dho. camara. Con advertencia, que  
 vna vez entrado el decado, de que está allí,  
 no es cortesía venirse sin dho. audiencia, aunque  
 sea necesario el acordar mucho rato. Ni tan  
 poco es cortesía, ni se está despedirse del Card.<sup>e</sup>  
 a quien visita, i así es necesario el seguir el di-  
 curso, hasta q. el mismo Card.<sup>e</sup> se levante. //

Lo mismo  
 digo del Secretario, aunque a este se le puede hablar  
 todos los dias, como no sea día de Congreg.<sup>n</sup>. = el día  
 un mediato, despues de la Congreg.<sup>n</sup> no tiene v.<sup>o</sup>  
 que consarse en ir por el despacho, por que no le dan  
 este día, por estar los Compueridos, mas puede ir aver  
 el libro de la Secretaria, q. comunmente se llama  
Boquete. en el qual por la letra T. q. quiere decir  
Trinitarios, vera lo decretado en aquella Congreg.<sup>n</sup>. //



Provee así mismo V.<sup>o</sup> tener una exacta noticia de los días en que se tienen los Congreg.<sup>os</sup>; endonde, i quin eney asisten a ellos. En quanto a los días, se debe saber, que algunos son ciertos, i otros inciertos, aunque nunca faltan en todo el año, i sino es en tiempo de mutaciones, i villa claturay. Los ciertos son los siguientes. = Los lunes de quince, quince días se tiene el Conytorio, en q<sup>ue</sup> se juntan los Con. Cardenales delante de el Papa, para la creación de algun Cardenal, ó de algun Obispo, ó para deber minar algunas cosas de grande importancia a la Iglesia Catholica. Tho Conytorio se suele alguna vez mudar a otro día, ó para otro tiempo, segun la voluntad de el Papa, ó en disposición q<sup>ue</sup> tenga su Santidad.

Los lunes por la mañana, miércoles, i viernes se tiene el Congreg.<sup>o</sup> de la Santa Rota, en el qual se trata de las Causas, i Pleitos. Si viene a Roma, no solo de Italia, sino de España, Francia, Alemania, i de todo la Europa; i ordinariamente este Tribunal es el último de apelación, que ay endesta, de manera que de dicho Tribunal no se apela sino al Judio de su Sant.<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> es lo mismo q<sup>ue</sup> apelar delante de el Papa, por q<sup>ue</sup> este Judio es el Theologo, Jurista, i el todo de el Papa, i así a este Judio



Para hablarle, tiene desocupados todos los tu-  
nes en la tarde, i los martes se les informa de los  
dilectos. Los quiercoles en la tarde estan deso-  
cupados, i los sabados, i Domingos estudian, i se  
les informa.

Los jueves de todo el año, auynta sea  
el jueves 5.<sup>to</sup> i la Ascension de el 5.<sup>to</sup> siempre se  
tiene delante de qu. sant. La Congreg.<sup>on</sup> de S.<sup>to</sup> spuo,  
i esta la may falsa, ni muda, auynta el pago este  
mudo, pues entoncez se tiene en su mismo quarto.

= Las Congregaciones de Propaganda, de el con-  
cilio, de Ritus, i de el India, no tienen dia seña-  
lado, pero se saben quando se an de tener, en caso  
de los Secretarios de el Ritus Congreg.<sup>on</sup> por una  
cedula q. ponen en sus Puertay, con el dia, a  
ora en q. sea de tener cada Congreg.<sup>on</sup>

La Congreg.<sup>on</sup> de le-  
gulares, en q. se trata de todas las causas de los Obispos,  
de los Regulares, Monjes, i Clerigos, se suele tener =  
por lo ordinario, todos los Viernes por la mañana,  
i auynta esta se suele mudar a otro dia, segun  
segun las Circunstancias de el tiempo = tam-  
bien es curiosidad, q. no dexa de ser vir, el re-  
ner por su orden, los nombres de los Em.  
Cardenales, i Mon. S.<sup>ta</sup> que asisten a los Con-  
greg.<sup>on</sup> para saber a quien se le a de hablar,  
quando tubiere en ellos algun negocio, o di



diligencias, q<sup>e</sup> hazer, q<sup>e</sup> con esto, i contener  
 per reverencia, i paciencia, a unq<sup>o</sup> orgo<sup>o</sup> desp<sup>ta</sup>  
 de sabiduy, al conzora VP. quando quise  
 ve, i may, si hayro tener alguna persona de  
 auctoridad, como algun S. Card. del Reyno,  
 no, lo tendra todo con gran lucimiento. /

Pero noto aqui de paso, q<sup>e</sup> nosea VP. bueno  
 para Proci. i es escrupulosa; porq<sup>e</sup> estos toda  
 su negociacion, la ponen en deus truxa, vezas  
 i encomendarse a dios, i quando acuden a los  
 negocios, no tienen con quien negociar, i asi  
 los tales son mejores para procuradores de  
 mis moys, q<sup>e</sup> de la Relig<sup>u</sup>. se dequieren aqui,  
 dize, personas, q<sup>e</sup> tengan una modestia e  
 parvida, i un aguiado compuesto, i todo esto  
 suele faltar a los escrupulosos. fuera de que  
 es necesario para negociar, dar, o prometer  
 algunas cosas ciertas, i los escrupulosos, siempre  
 estan de la parte mas dudosa, con lo q<sup>e</sup> aqui no  
 consiguen nada, p<sup>er</sup> por conseguir cosas pro  
 bables, pierden las probables. pueden conseguir  
 para el d<sup>e</sup>l<sup>o</sup>. /

Por esta, i otras razones, dice al prin  
 cipio, q<sup>e</sup> el Proci. debe ser de un mente clara, i de  
 un animo esparido; a unq<sup>o</sup> no deve faltar la como  
 destio.



modestia, i elegim. Reliquito. = Y final m. si que  
 ve conseguir confidencia, i prestero los pretendes,  
 procure detener gratos a los Gentiles hombres,  
 Camareros, i la Causa de los N. Y. Cardenales; por q  
 de esta suerte, no solo se facilitaran la entrada a  
 sus Honros, mas muchas veces por medio de estos, se  
 suelen lograr muchos neg. que sin ellos, aun con mu-  
 chos empeños, nose pudiesen conseguir. Lo mismo digo  
 respecto de los oficiales de las Secretarías, los =  
 quales por daron de la practica, q tener, son capaces  
 de allanar dificultades, al parecer imposibles, por  
 lo q sea de tener especial cuidado en q no se  
 ley, por q de esta suerte, se hallará v. muchas ve-  
 ces arre pentido.

hasta aquí e estado comuelho.  
 gusto siendo v. m. i me a agrada lo infinito la  
 doctrina; i aseguro q procurare <sup>poner</sup> en execucion,  
 lo q e reparado, que siendo el principal negocio  
 de la Religión las Causas de Nros Venerables, no  
 me a dado v. m. una Regla, del modo, como se  
 de ventatar en Roma. = esse es un punto mu-  
 sustancial, i quiere mas <sup>es</sup> punto, q el presen-  
 te; i asi se verán q uelo de demas para otro dia:  
 con esto nos fuimos a otras cosas arreparar, hasta  
 el dia siguiente, en q aviendo me durado, me  
 dixo lo que dirá el Capitulo siguiente.

Proc.

Amigo.



Cap.<sup>o</sup> 3. Del modo de negociar  
 las Causas de los siervos de Dios en la  
 Cong.<sup>o</sup> de Vitis, i de los prezios, q<sup>e</sup> estan  
 establecidos, por los summos Pontifi-  
 ces, para los Abogados, Proc.<sup>es</sup> i demas  
 Officiales.

el dia siguiente me fui a buscar a mi Amigo, i asi  
 embale de con benito con la palabra, q<sup>e</sup> me avia de-  
 do, me dijo, q<sup>e</sup> con mucho gusto me serviria; i co-  
 menzando su razonamiento, me ad virtio entre  
 todas las cosas: este V.P. ad vertido, q<sup>e</sup> todos los años  
 sale estampado, en la Estamparia Camaral, un libri-  
 to nuevo, i curioso con el titulo: Clendius Congreg-  
tionum, Tribunalium, et Collegiorum Hong vrbij &  
 por el qual se paga un Paulo, (o un R.<sup>o</sup> de plata) i lo pro-  
 curan todos los Procuradores tener, para saber todas  
 quantas Congreg.<sup>es</sup> ai en la Corte, i quantos, i quales  
 son los Jueces de ellos, pues en dicho librito se ex-  
 plica todo con gran claridad; i asi lo deve V.P. ten-  
 er. //

Y agora viniendo al primer punto, pro i quibus,  
 devo decir, q<sup>e</sup> para introducir, y proseguir a tiempo  
 oportuno, i con acierto una Causa de Comunion



de qual quier siervo de Dios, se deben hacer todos los =  
 actos siguientes: Suerto, q se el siervo, o siervo de Dios,  
 debe el ovipos, del oviposito donde muere, á instan-  
 cia de Personay de qualidad, i distincion, hacer  
 con autoridad Ordinaria, el Proceso, q se llama  
informario, de la forma, o en orden de la forma de-  
 scribiendo, vida, virtudes, i milagros: examinando pa-  
 ra esto los Testigos, q establecen mas bien informados,  
 los quales no se deben restringir en sus dichos á solo  
 las virtudes en general, sino deben individualizar los  
 actos Especiales de las mismas virtudes, i milagros =

para hacer dicho Proceso, ademas de la Observar-  
 cia de el Derecho comun, q se debe guardar, se deben  
 tambien observar todas las leyes, q ordenan, i prescri-  
 ven los Decretos Pontificios, especialmente mas nuevos =  
 q hablan de esta materia; por q el Proceso se debe  
 fabricar con toda atencion, i cuidados, y con todas las  
 formalidades debidas; i para este efecto se suele  
 mandar, o remanda á alguna persona propria de estas  
 materias, una larga, i distinta instruccion, de toda la  
 serie de los actos, q se deven hacer, al qual se re-  
 landose el q asiste á la construccion del Proceso, no  
 tenga temor de errarlo. Pero dicha instruccion, nun-  
 quano la mandará, ni la parte no la sollicito, en lo org.  
 o en el Promotor de la fé. por medio de el Proc.  
 qual. de la Relig.<sup>on</sup> de donde fuere el siervo de Dios. /



En el mismo tiempo, q̄ el ordinario haze el proceso informativo, ó in mediato r̄m. eho, antes de mandar lo alomo, debe hazer dho ordinario, con su mismo auctoridad ordinaria, otro proceso, q̄ se llama de non Cultu. en el qual debe constar, ya por medio de examen de Testigos, y tambien por medio de la visita, q̄ debe hazer, del sepulcro, donde esta el siervo de dios; q̄ no se ledo, ni se le adado ninguna especie de culto, ni veneracion a dho siervo de dios; i esto se debe hazer, por fuerça de los Decretos de Urbano VIII. q̄ prohibe toda especie de culto a estos siervos de dios, q̄ son muertos en opinion, i fama de santidad. //

Y en este proceso, despues de acabados los actos judiciales, debe el ordinario dar la sentencia definitiva, en la qual declare, q̄ no consto de vltto actu, ni especie cultus Erga dictum S. Dei, et Constituta, ex conatore de partitione Decreti sancte Memoriz Urb. VIII. i para hazer bien este proceso, se suele tambien mandar otra instruccion, como la antecedente. //

A cavado, q̄ sean estos dos procesos por el ordinario, se deben cerrar, i sigilar, el uno distinto de el otro, i cerrados en esta forma, se deben mandar a homo dho procesos; pero no se queda al instante hazer instancia en la sag. Congreg. de Ritos, por la introduccion de la causa, por q̄ segun los Decretos Pontificios, se debe aguardar, q̄ paren lo. d.



a die presentacionij: es verdad, y algunos veces, por  
algun justo motivo, o por algun grande Conyento, se suele  
dispensar dho tiempo de lo a. //

Abiertos los Procesos, i eno-  
minados por frons.<sup>n</sup> Promotor del fe; el primer dubio,  
q<sup>d</sup> se dispuso en lo sag.<sup>o</sup> Cong.<sup>o</sup> despues de averse dely-  
tado con v. Card.<sup>e</sup> por Ponente de la causa, es el siguiente:  
En v. signando Commissio sup<sup>a</sup> introductione Caus., i para  
tener esta signatura de comission, ademay de fama-  
de virtudes, i santidad, y resultan, i deben resultar de  
dho proceso informativo, se requieren tambien las car-  
tas, que llaman Postulatorias, escritas de personas de auto-  
ridad, i calificadas, o ael Papa, o a dho sag.<sup>o</sup> Congreg.<sup>o</sup> de  
Roma, y su ligamiento por la introduccion de la causa, i dho  
Cartas Postulatorias, segun los Dec.<sup>os</sup> Pontificios, deben  
ser de personas de los mismos Personeros, fidei en la comis-  
sion a dho sag.<sup>o</sup> Cong.<sup>o</sup> o al Papa. //

Obtenida la Resolucion  
de lo sag.<sup>o</sup> Congreg.<sup>o</sup> Pro signatura. i señalada por  
el Papa la Comission, se dispuso en dho sagrada Con-  
greg.<sup>o</sup> el non Cultu; segun el otro proceso hecho por  
el Ordinario, con el Dubio, An sententia Episcopi N. N.  
Casa super Cultu non exhibito N. N. et paritione de-  
creti Urbani XI. III. in Confis mendo. i Constante de  
la valididad, i Justicia de la sent.<sup>a</sup>; esto es, q<sup>d</sup> no con-  
parecia ninguno especie de culto, y se uelvela  
Cong.<sup>o</sup> sententiam Episcopi ea Confis mandam.

esto, con los autos,  
y se hacen en lo sag.<sup>o</sup> Congreg.<sup>o</sup> con los Procesos e autos



por el ordinario. = Para explicare avr. lo que ai q' hacer  
con los Processos Apostolicos; esto es, estos por Queres:  
delegados por la misma Sag.<sup>a</sup> Congreg.<sup>a</sup> de Indiy. =

q' si es el Proceso de non Cultu. se deve hacer el Procey  
so Apostolico super fama sanctitatis in genere. i para  
hacer dicho Proceso manda la Cong.<sup>a</sup> Caray Remissio vales,  
dixi q'ales avr dignidades Eclesiasticas, i duntom. Pl.  
ovipos. i este Proceso, q' suele ser muy breve, porq' no es ne-  
cesario de examinar gran numero de Testigos, deve =  
aver un q'ise avr la generalidad de la fama de los  
virtudes, santidad, i milagros, sin ser necesario el indubi-  
duar los actos especiales de las virtudes, i milagros en  
particular; i para hacer este Proceso, se suele asi-  
mismo mandar su particular instruccion, lo qual ha-  
ze el Promotor. =

En orden a este Proceso in genere, se  
a de advertir, q' si se hallasen en dho Testigos, q' fue-  
ran de poses, se podria hacer dho Proceso en dho; i en  
tonces la sagrada Congreg.<sup>a</sup> delegaria, o commeteria  
la Comission, o construccion de dho Proceso, al Ob.  
S. Card. Vicario de dho, i avr ovipos de purosos,  
por dho Ob. Vicario. = fino licado este Proceso  
in genere; i mandado cerrado, i sellado a dho:  
Sag. Cong.<sup>a</sup> despues de avierto, se disputara el dubio,  
an constet de validitate, et relevantia Processus sup  
forma sanctitatis in genere; et Testes sint viri et  
recte examinati &c. i Constando ala sagrada =



Conf. tanto de la Valididad, quanto de la Relevancia,  
que consiste en sola fama in genere, emana el  
rescripto afirmativo responderetur. &c //

Despues de esto, se  
debe hacer el proceso oportu, q<sup>o</sup> se llama in specie  
del qual unicamente depende el feliz progreso, y lo fa-  
vorable terminacion de la causa; i es necesario una  
muy dis tinto, i clara instruccion, para q<sup>o</sup> se haga todo  
con acierto, qual instruccion se hace pronta. Por esto  
de lo fe; i para esto se mandan letras remissoriales, en la  
misma forma, q<sup>o</sup> se hizo para el proceso in genere, ad  
viendo q<sup>o</sup> para este proceso in specie, se deben ex-  
plicar los actos de las virtudes, i milagros con todos los  
Circunstancias. //

Si los Testigos, q<sup>o</sup> son informados de la  
vida, virtudes, i milagros del siervo, o sierva de Dios, ha-  
bitasen en diversos ovipados, de manera, q<sup>o</sup> no pudiesen  
venir a la Ciudad, o lugar donde murió el siervo de Dios,  
en donde necesariamente se deve hacer este proceso  
in specie, se deven hacer tantos procesos semejan-  
tes, quanto seran los ovipados, donde estubieren  
los Testimonios, o al menos los mas informados, i  
entonces la sagrada Conf. mandará tantas Cartas-  
Testimoniales, siempre dirigidas a los ovipos, o  
lugares de los Ecclesiasticos, quanto son los lugares don-  
de habitan los Testimonios, i estas Cartas se mandan  
a petición del Pro. gral, el qual expone a dho Conf.  
los lugares, i ovipados, donde se pretende hacer los Pro.



En este Proceso, ó Proceſos in ſpecie, no ſe deve atender  
al num. de Teſtimonios, ni entros es mejor eſta ni mas  
quanto mas num. puedan, con tal, q̄ ſean bien infor-  
mados delos actos individuales de las virtudes. acava  
do eſte Proceſo, ó Proceſos, y mandado, ſeñado, ala 1.<sup>a</sup>  
Congr., deſpues de avisos, lo primero q̄ ſe diſputa es  
la valididad. In Conſtat de validitate Proceſuum &c.

Aprovado, q̄ ſea eſta valididad, ſe hace uno ſeña con-  
tura, i el ſumario ſobre las virtudes in ſpecie; i ſe diſ-  
puta el Dubio: In Conſtat de virtutibus Theologicis  
et Cardinalibus &c. in gradu herou. i eſte dubio  
primero, q̄ ſe ponga delante de el Papa (lo qual no  
ſe practica en los otros Dubios dthos arriba) ſe tiene  
dos Congreg., de las quales la primera ſe llama ſeñal  
preparatoria; donde intervienen ſolos los Conſul-  
tores, de la ſeñal de el Card. Ponente de la Cauſa. =  
la ſeg.<sup>a</sup> ſe llama Preparatoria; lo qual ſe tiene  
en el Palacio de el Papa de la ſeñal de los Conſul-  
tores, i quatro, ó ſeis Card. = i la Tercera, q̄ ſe tiene  
delante de el Papa, i ſe llama General; en eſto ſe =  
concluye el Dubio, i ſe da el Decreto, conſtare de  
virtutibus in gradu Heroico &c. //

Acavado el Dubio de las  
virtudes herouas, i obtenido dho det.<sup>o</sup> Conſiſiſio, Con-  
ſtare &c. ſe prinuipia el examen de los Milagros  
tanto de aquellos, que ſe ſubieron del dho Proceſo  
in ſpecie, quanto de otros Proceſos particulares,



q se pueden siempre hacer, aung este pendiente el  
 Dubio de los virtudes; aung siempre se deben hacer =  
 con autoridad de p<sup>o</sup> Co. i con la Letra Remissoria de  
 las ag<sup>o</sup>. Congreg<sup>o</sup>; segun q se puede tener la noticia de  
 los Milagros; i en los Lugares donde esto sucedieron.  
 Con la advertencia, que deve preceder la aprobacion de  
 dho. Procesos, en orden a la valididad, en la misma forma  
 q se practica con el Processo in o<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ve. Como se a dicho.  
 = El Dubio de los Milagros, el qual se pone con estas pa  
 labras: An, et de quibus miraculis constat in Casu d<sup>o</sup>.  
 se propone primera mente en la Cong<sup>o</sup>. Antiprepara  
toria; i despues en la Preparatoria; i finalm<sup>te</sup> en la  
General de ante de el Papa, como se a dicho en el Dubio  
 de las virtudes.

Aprobados, q sean, con d<sup>o</sup>. Pontificio,  
 al menos los Milagros, aung sean de tercer genero,  
 de una otra Congreg<sup>o</sup>. de ante de el Papa; i se propo  
 ne el Dubio. Instante approbatione duorum;  
 (o mas, si se vieren aprobados) posit tuto procedi ad  
Beatificationem servi d<sup>o</sup> d<sup>o</sup>. Y este Dubio, q se vede  
 de auno formalidad, resuelto q sea, afirmative, ex  
 pide el Papa el Breve de la Beatificacion de un siervo  
 de Dios. Hecho ya la Beatificacion, si se quiere pa  
sar

Hecho la Beatificac<sup>o</sup>. si se quiere passar a  
 la solemne Santificacion, se requieren nuevos mi  
 lagros, estos q sean ciertos por el siervo de Dios, los  
 pues de su Beatificacion; i para proceder, se hacen los



los actos siguientes = <sup>ta</sup> *Primeram*. se pide alia <sup>da</sup> *soq. Cong<sup>ra</sup>*.  
ordinaria, la Resumcion de la Causa, para proceder á  
la Canonizacion; i se requieren tambien las nuevas letas,  
ó Cartas Remisorias, digo Cartas Postulatorias, ó de suplicas  
de personas de qualidad, q<sup>as</sup> suplicas al Papa por la cano-  
nizacion. Señalado, q<sup>ue</sup> sea por el Papa la Comisi-  
on de Resumcion, se piden las letas Remisorias, en  
la Cong<sup>ra</sup>. ordinaria para aquellos Cuidades, ó Lugares  
del Obis<sup>pa</sup>do, donde sucedieron los M<sup>u</sup>l<sup>ta</sup>gros =  
nuevos, para poder hacer el nuevo Proceso *ff. 10*  
sobre los mismos M<sup>u</sup>l<sup>ta</sup>gros, con el Examen formal de tes-  
tigos; i para hacer bien este Proceso, se suele mandar  
de Roma, la *sovredicha* instruccion. //

Despues, q<sup>ue</sup> se vayan á  
Roma los Procesos sobre los nuevos M<sup>u</sup>l<sup>ta</sup>gros, se dirige  
en esta *soq. Cong<sup>ra</sup>*. ordinaria de *lit<sup>er</sup>*, la validi-  
dad de d<sup>os</sup> M<sup>u</sup>l<sup>ta</sup>gros; i esto aprobado, resienen los  
los Congreg<sup>os</sup>. *Antipreparatoria*, *Preparatoria*, i *Sen<sup>ta</sup>*.  
de la Santa de el Papa, en la misma forma, q<sup>ue</sup> sea d<sup>os</sup>  
de los M<sup>u</sup>l<sup>ta</sup>gros, delante de el Papa, para la *Beatifi-*  
*cacion*. = saliendo el decreto *P<sup>ro</sup>visio* sobre la  
aprobacion de dos M<sup>u</sup>l<sup>ta</sup>gros, al menos, resiene *Castro*  
mo *Sen<sup>ta</sup>*. delante, tambien de el Papa, de los de el  
dubio, q<sup>ue</sup> asi mismo se reduce a una nueva formalidad =  
*Anto* *constat de approbatione, duorum, vel trium*  
*testatorum, post q<sup>ue</sup> tunc procedi ad solemnem Canoni-*  
*cationem in causa &* i saliendo el decreto *afirmative*, se  
expide la *Prueba de Canoniz<sup>o</sup>*. se hacen los demas p<sup>ar</sup>tes.



que se practican en las Canonizaciones de los <sup>ss</sup> se  
que costumbre de Roma. <sup>ss</sup> mio mucho sea cansado  
v. m. <sup>ss</sup> asi i leyere de demas esto para otro dia, por  
q' i tengo q' hacer, i v. m. no estara de ocupado. <sup>ss</sup>  
dize muy bien, mañana nos veremos, i para evitar con-  
fusión podrá puntar aparte, por ser tan distinta de  
lo q' heo dicho. sea en buen ora, i chura q' v. m. <sup>ss</sup>

Proc.

Amigo

Proc.

Cap. 4.º se prosigue la misma ma-  
teria, i se da cuenta de los precios, q'  
están establecidos para los Abogados,  
Procuradores, i demas oficiales de dhas causas.

Amigo

Haviendo encontrado el dia siguiente en este amig<sup>o</sup> las  
pues de avernos saludado, se comen<sup>o</sup> diciendo: pro-  
sigamos, si <sup>ss</sup> leyere la conversacion q' dexamos  
ayer, i asi comen<sup>o</sup> diciendo: Los Precios Estable-  
dos para los Abogados, Procuradores, i otros oficiales  
de estas causas de los señores de dios, segun los <sup>ss</sup>  
mas modernos, de la Sagrada Cong.<sup>o</sup> de N<sup>o</sup>ros, en las  
causas de Beatificaz<sup>o</sup>, i Canonizaciones de los <sup>ss</sup>  
aprobados, i confirmados por la santidad de Inocen-  
cio xi. son los q' se siguen: //

(Dicha Cong.<sup>o</sup> tiene mandado,  
q' por el Expositio<sup>o</sup> universal, q' se haie de un proceso, por  
una vez solamente, se observe la taxa del año 1658



en el Parrafo 3. donde se dice, y no se pueden dar mas,  
 de quatro Escudos, por cada cien Ovas de dicho Proceso ve  
 luido, esto es, q<sup>d</sup> cada Ova Conste de dos Caray, ó  
 Letras, y cada una letra deve tener 24. Venglo =  
 nes, y cada Venglon, 16. Syllabay. = Por las Escritu  
 ras del Proc.<sup>o</sup> ó Abogado, en los dos Dubios =  
 primer p<sup>o</sup>aley, esto es, sobre las Virtudes, y mila  
 gros, se pueden dar 20. Escudos por cada uno,  
 y no mas. = Por las Respuestas en los mismos Dubios, se  
 pueden dar diez Escudos, y por todas las otras Escrituras, q<sup>d</sup>  
 tienen trabado considerable en todos los demas Dubios, se  
 pueden dar 15. Escudos, por cada una Escritura, y no mas. =  
 Por las Copias originales de todas las Escrituras, se pagan por  
 arrazon de 15. Baioques el folio, (esto es, un l<sup>o</sup> de Plato)  
 y reduido, como se dixo arriba.

Por los Memoriales de =  
 qualquiera suerte q<sup>d</sup> sean, ó grandes, ó pequeños, no  
 se deve dar mas q<sup>d</sup> doce Julios, ó 12. Legatos, por cada uno,  
 exceptuando las Escrituras de Resurrección, ó introdu  
 ción de las Causas, las quales se suelen dar con el tu  
 lo de Memoriales; para las quales se deve observar lo  
 que se á dicho arriba. Por la primera Copia Original,  
 tanto de los sobre dichos sumarios, quanto de los Mem  
 oriales, se deben dar 6. Baioques. esto es 3. quartos  
 y solo m<sup>te</sup> por cada Ova, y reduida como arriba. Por la in  
 formación in voce, quando se informo todo lo conge  
 q<sup>d</sup>. cum inter versa Consultorum; no se deven dar



mas de 30. Escudos, entre el Pro<sup>u</sup>. i el Abogado; i quando se informa ala Cong<sup>o</sup>. Ordinaria solemn<sup>te</sup>, nose deve dar mas q<sup>e</sup> Camisad. = El Envolumento, q<sup>e</sup> se deve dar a los Abogados por la Escritura, deben ser diez Esc. i por la informacion in voce, se deve dar lo mismo, q<sup>e</sup> del Pro<sup>u</sup>. //

Por la minuta de qualquiera Comission: nose deve pagar mas de 15. Julios; i por las dos Copias, q<sup>e</sup> se deben dar al Cardenal Ponente de la Causa, i al Auditor de su Sant<sup>o</sup>. se deben dar 3. Esc. al Pro<sup>u</sup>. i otros 3. a el Abogado)

Por la minuta de qualquiera Comission nose deben pagar mas de 15. Julios; i por las dos Copias, q<sup>e</sup> se deben dar al Card. Ponente de la Causa, i a don señor Secretario, se deve pagar a razon de 6. Julios por da, reducida como arriba. Por el acceso de el Procurador al Card. Ponente, y a don señor Promotor, i por la minuta, o Copia Original de el dicho Comisado, nose deben pagar mas q<sup>e</sup> 12. Julios. = Por la informacion in voce, que se hace al Papa, i a el Auditor de su Sant<sup>o</sup>, se deben dar 3. Escudos al Pro<sup>u</sup>; i otros 3. a el Abogado, si acaso informare tambien a los D<sup>os</sup>. = Por las Citaciones, e intimaciones, nose deve pagar cosa alguna, i por la execucion de d<sup>has</sup> Citaciones, se deve pagar a razon de la taxa, que ay para los Cursores. //

Las Copias Originales de las Minutas versiones.



q̄ se hace el Promotor (excepto Coprimera Original) las  
 puede hacer la misma parte intere solo; laquely co  
 pias echas, q̄ sean, se deben llevar al Promotor, el qual las  
 volbera a entregar ala parte, para distribuir las alo  
 Card.<sup>es</sup>, Protonotario, secretario, i Consultores. Por qual  
 quier traslado, o escritura, q̄ no está expresada arriba, =  
 se deve estar á aquellos, que señalan en los <sup>res.</sup> <sup>de</sup> <sup>las</sup> <sup>le</sup> <sup>es</sup>  
 Perfecto de la Cong.<sup>ra</sup>; i Ponente de la Causa; i <sup>anda</sup> <sup>en</sup>  
 la Congreg.<sup>ra</sup> que no puedan los Curiales arbitrar =  
 por si mismos. // Esto es la taxa, que se debe observar  
 respecto de el Provi. de <sup>los</sup> <sup>Abogados</sup> de los <sup>señores</sup>  
 de Dios. la q̄ se sigue es para en Orden de los Notarios.

Por Cada cien odas de Registro bien echo, segun la Reforma  
 de Paulo V. no se deve pagar mas q̄ 4. Escudos, ni por  
 Colocacionla, ni por subricarla, ni por otro qualquier  
 pretexto. Por la Copia de los Autos echos, tanto en  
 Curia, como fuera de ello, en forma de buen Original,  
 no se deve pagar mas, q̄ 5. Boisques, imedio por do  
 escrito por ambay Carillas, i cada Carilla debe constar  
 de 24. renglones, i el renglon de 16. silabay; i si fuere  
 escrito en forma de Registro, se pagara arraxon de  
 Registro, como se á dicho. = Por la Copia publica de  
 qual quiera Processo, tanto echo Autho ritare Apo  
 tolica, como Ordinaria, se daran al Notario <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>causa</sup>  
 iere Boisques, imedio por do <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>causa</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>causa</sup>  
 va; sin otro emolumento, o merced. = Todos los



Registros, Copias, i Escrituras, se deben hacer en papel bueno, i letra inteligible, de otra suerte se le queda obligado al Notario & Los Procesos, q<sup>o</sup> vienen eho, de fuera, tanto auctoritate ordinaria, como App<sup>ca</sup>. no se registran en forma alguna, segun se manda en dho. Reforma, aunque no pasen de veinte dias, i no solam<sup>te</sup>. se yodran rubricar, sino lo estubieren, o ley faltare alguna, o rubricas por poner, i en tal caso se rubricara lo q<sup>o</sup> le faltare. = Por la rubricacion de otra qualquier cosa, fuera de los 5. Baños, i medio por cada oja de la escritura, se pagaran lo Julios por cada cien dias, i tal rubricacion debe contener en substancia, todo quanto contiene la escritura rubricada, i sus partes; y i dho. escritura, no estubiere enteram<sup>te</sup>. rubricada, solamente se pagara lo q<sup>o</sup> faltava, como se o dicho. =

Por la ascension, o Colacion de los Procesos, q<sup>o</sup> esta fuere continuada, por espacio de 6. ojas al dia, no se pague al Notario mas de un Escudo al dia, fuera de lo q<sup>o</sup> se o dicho; i los Hiedantes, i oficiales deben ser de jurados por las mismas partes, i se les pagara, lo q<sup>o</sup> entre ellos se ajustare. = Por la fe, i ascension de todos los Procesos, se pagaran 5. Julios solam<sup>te</sup>. por la primera copia, y quando las partes quisieren otras copias autenticas de los Procesos, fuera de la primera, no pueda el Notario pretender mas q<sup>o</sup> 5. Baños, i se le deve pagar la Colacionatura en lo:



en la forma dicha, y por la fé de dicho A. Coleccion, se le  
deben dar 25. Baioques, por cada uno de dichos Copias:  
duplicadas. //

Por las Compulsorias se pagan 12. Dulos conforme  
la forma de Paulo v. Por las Remisorias in specie  
se pagan 10. Esc. Entodo, entrando la Escritura; y por  
las Remisorias ingenere, aunque sean super non culta.  
no se paga mas de 6. Esc. = Por la Escritura de los inte-  
rogatorios, y remandan Cerrados, no se deve dar nada  
al Notario; mas por los Articulos, y la exhibicion:  
de la Escritura, y tenga mas de 15. Hoj, se deve pagar  
a razon de 7. Baioques, y medio la oja, reducida co-  
mo se á dicho; y si ocurriere el dar duplicado de  
dicha Escritura, no se deve dar mas, y lo mismo de lo q  
Cebó por la primera Copia. //

Por la Compulsia de qualquiera  
otra Escritura, y se hiciere fuera de el Oficio, por el  
acesso, y session de tres oras continuas, no se le daran:  
mas de tres Dulos, y por la Escritura se le dará a ra-  
zon de 7. Baioques, y medio, como sea dicho. Den-  
tro del Oficio, por qual quiebra session de tres oras,  
se le daran 5. Dulos, y por la fé, y la Escritura, lo q se di-  
jo arriba. = Quando se devan Compulsar libros es-  
tampados, dando las partes un traslado, se es obligo  
el Notario á ingerir lo en el fin de el Proceso, sin  
hacer Copia, ó Registro de suerte alguna. //



Por qual quiera examen, q se hiziere en el ofi<sup>o</sup>, si se a  
 covare como session, se paguen tres dulos, i si se necesi  
 tan demas sessiones para acabar de examinar el Testi  
 go, no pueda pretender el Notario mas, q dos dulos,  
 por cada session, i fuera de el ofi<sup>o</sup> se le deve dar lo  
 mismo, i no mas. = Por las subrogaciones de Juicios, o  
 nuevos Testimonios, q se hizieren en las Causas de  
 Beneficiaciones, o Canonizaciones, no se deve pagar  
 mas que 15. Dulos en todo. = Por qual quiera Expe  
 dicion de Letras de misericordias, i compulsores, pro  
 rrogas de Testimonios, i subrogaciones de Juicios,  
 q se deven hacer solam<sup>te</sup> por mandado, i orden de los  
 Señores Card. Las Perfectos de la Congreg<sup>o</sup> & Po  
 nente de las Causas, q se controvierten, no se deve  
 pagar mas de aquello, que prescribe la forma dha.

Por qual quiera citacion simple, q se viere de  
 mandar fuera de la casa, para q se execute en otra par  
 te, no se deben pagar mas que 3. Dulos; i por las  
 Citaciones, que se mandan con las humillaciones, en  
 virtud de las Comisiones, se pagan 10. Dulos. = Por el  
 Duplicado de qual quiera Escritura Publica, o privada,  
 Confirma, sello, o sin ello, no se deben pagar mas q  
 15. Vaesques por do. Si oviere dar otra Escritura,



obrar otros tantos, que no estén expresados, en la presente taxa, se deve dar aquello, q<sup>e</sup> estableciere el Em<sup>o</sup> P. Card.<sup>o</sup> Perfecto; i el Notario no podrá pretender otra cosa. = Por la destrucción de qual quieva escritura produida, se daran 3. Julios, fuera de la copia, por la qual se deven dar otros 3. Julios, y deve el Notario hacer dos das sin tomar Em<sup>o</sup> lum.<sup>o</sup> alguno, i el resto se lea de pagar a la c<sup>o</sup>nda D. Dain<sup>o</sup>, i medio cada da, en la forma dha. //

Si las partes quieren ver los procesos, ó otra qual quieva escritura original dentro del ofi<sup>o</sup>, está obligado el Notario, a xarlo ver, sin Em<sup>o</sup> lum.<sup>o</sup> alguno. = En la secretaría de la Cong.<sup>o</sup> se expide de valde, ni al Notario se le deve dar cosa alguna, por el sello, escritura, firma, ó por qual quieva otra cosa, q<sup>e</sup> se haga en la secretaría; ni menos puede pretender el Notario cosa alguna, por ir á leer las Citaciones. //

Estos son los precios establecidos por la Sag.<sup>o</sup> Congregación deli Rey, i aprobados, i alabados por la S.<sup>o</sup> memoria de Innocencio XI. los quales, aunque parezca que tienen alguna confusión, por la multitud de los términos, no obstante se han seguido con la practica; por q<sup>e</sup> basta q<sup>e</sup> N.<sup>o</sup> se informe de los mismos oficiales, de la



de las diligencias, que a, que hacer, en la materia, que  
se trata, i el mismo oficial las dira, i entonces ocurriré  
endo a este Capitulo, i ovie el lmo lamento, q deve decir  
está muy bien, le agradezco avm. las buenas noticias q.  
me adado, i le prometo de ponerlos todos en execucion.  
Pues lo le aseguro avp. de felicidad en sus negocios,  
i para mayor conseguir los, le prometo no faltarle en  
todo, en todo, quanto le ocurran en esta Curia. //

Proc.

Amigo

Cap. 5. de algunos negocios, q ocurriera  
ron en la Procura Genl. de Roma des-  
de el año 1516. hasta el año de 1520. =

Año de 1516

Amigo cumq me estov des ha uiendo, por q amu-  
cho dias q estov en Roma, i no consta q havi-  
e este negocio alguno, no obstante, aviendo visto  
excusados, por mis Anteciores fr. Miguel, de s.  
Joseph, fr. Luis de del 11mo sacrom. i fr. Manuel  
de desy Av. mi inmediato antecior, algunos  
negocios, me parece muy conveniente el refe-  
rir primero estos, para no ver me precisado apo-  
nerlos despues, fuera de su lugar, i orden. = dia  
v. p. bien Respondio mi Amigo, i asi tendre gusto de  
oirlos. //

Proc.

Amigo

Pues comienzo: el dia 13. de Nov. de 1516.  
salio de la Cong. de Ovipos, i regulares un ves =

Proc.



un Rescripto á instancia del P. Genl. de aquel tiempo, en orden á la presençion, y retencion, para q<sup>no</sup> se pierda de Brúlen, pudiese a ser con<sup>to</sup> formal; dicho Rescripto fue de el tenor siguiente: Judicamus Procurator<sup>o</sup> g<sup>ra</sup>ley Ordinum Minorum. = el mismo día, á petición de N<sup>ro</sup> P<sup>ro</sup>o. de S.<sup>n</sup> Juan de Mathe, se suplicó al mismo S<sup>no</sup> Congreg.<sup>n</sup> de Obispos, y Regulares: Ne quid contra ipsam decernatur, ad instantum Ordinis, in Consilio Priv.<sup>o</sup> Seculari. el de verso de la Cong.<sup>n</sup> fue: Advertatur.

13 Nov. //  
14. Nov. Pro Relig.<sup>o</sup> indummi. //  
el día siguiente, y fue el día 14. de Nov.<sup>bre</sup> concedió para n<sup>ra</sup> Relig.<sup>n</sup> N<sup>ro</sup> S<sup>no</sup> P. Clemente XI. un breve de indulg. indulgencijs ad decennium pro Religiosis = fuerintibus in ordine n<sup>ro</sup> exercitijs virtutum, quz ibi specificantur. contiene Tho breve 5. indulgencijs plenas. el original se guarda en el Archivo de la Proc. g<sup>ra</sup>l de S.<sup>n</sup> Carlos de Roma. //

17. Nov. Comple tenij. //  
el día 17. de este mes, se embió á Madrid á N. P. Genl un suplicio, ó mem<sup>o</sup>. firmado de el Papa, sobre la delegacion de vicer<sup>o</sup> especial in causa Tolitana propter saxum decimarum. contra n<sup>ro</sup> Colegio de Alcalá; á la qual suplicio nose dió execucion en Madrid; porque el Consejo de Castilla quería dar esta Comission, i esto nose permite en Roma. //

23. Nov. Provis. tray figuratoy. //  
el día 23. se presentó voto de Prouisa acerca de el Rescripto. emanado en la Cong.<sup>n</sup> de Regulares, sobre el mem<sup>o</sup>. de el P. fr. Lucas de



des.<sup>n</sup> Andrey dela Prov.<sup>a</sup> dela Transfigurari.<sup>n</sup> el qual  
 pidió facultad, para renovar con el proprio Abito, en la  
 villa de Villa Camilla, oviedo deoben, por motivo de  
 asistir a su madre, ya viuda, y pobre. La dha Congreg.<sup>n</sup> pidió  
 informacion al Proc.<sup>o</sup> gral nro: y dha informacion fue:  
Recurrentem protermisise recursum ad Patrem Genero-  
rum, qui de hoc re, potest optime providere. - el día 2.<sup>o</sup>  
 de dho mes emanó el siguiente Rescripto dela Congreg.<sup>n</sup>  
Ad Generalem Ordinem, qui Curat Charitativa Oratori-  
consulere, durante dita necessitate. qual Rescripto  
 fue conforme al voto de Procura. y dho Nro. señ.<sup>o</sup> redio.  
 a N. P. Sen.<sup>o</sup> Yami me consta, que vivió muchos años en  
 dicho lugar, Abito devento, manteniendo a su madre. -

149

Nov. bre  
27.

Año de 1717.

el día 2. de Enero de 1717. La sagrada Congreg.<sup>n</sup> dela =  
 disciplina Regular pidió la informacion, y voto del Proc.<sup>o</sup>  
 gral, acerca de un prem.<sup>o</sup> que se representó endha Cong.<sup>n</sup>  
 por parte de el h.<sup>o</sup> Leg. fr. Alex.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> Theresa Trivi-  
 cio, el qual por justa causa, fue mudado de Alessandria  
 dela Italia, año Com.<sup>o</sup> de Milán, y agora pidió licencia  
 endha prem.<sup>o</sup> para poder hacer su profesion endha =  
 Com.<sup>o</sup> de Milán; y el mismo día 12. salió el Rescripto  
 dela Cong.<sup>n</sup> Pro gratia.

Enero 2.  
Milan.

el día 18. de dho mes delm.<sup>o</sup>  
 La sagrada Cong.<sup>n</sup> dela Penitenciaría mandó pro infor-  
matione Procuratorij Eccl.<sup>ie</sup> y respecto de un prem.<sup>o</sup>  
 qd se avisó dado en dho sag.<sup>o</sup> Congreg.<sup>n</sup> por parte del

18. Enero  
Profr. Inno  
cencio. Ita  
Liano.



150.  
dié 14.  
Alfaro.  
Pro irreg.  
Caritate.

P. fr. Innocencio de S.<sup>ta</sup> Felix, Italiano, i Colegial en nro Co-  
legio de Alfaro, en Espana, suplicando por dispensa:  
de irregularidad, por aver herido a un Colegial, con su  
noro suio italiano, con un Navarro, i despues de algunos  
dias averse muerto dho Colegial herido, forte ex vulnere.  
informatio fuit in memoriali cum inhibitione veritatis de  
to. //

dié 22.  
Pro Relig.  
Deum.

el dia 21. delho mes de Enero emanó un monitorio so  
vrela observancia de los Privilegios de el orden, acerca de  
la excomunicacion contenida en nro breve magnum, i igual-  
entodo á la que gozan los PP. de la Compania de Jesus, cu-  
expresa derogatione Capitij nuper decernij.

el dia 29. de dho.

mes se otorgo de lo sag.<sup>do</sup>. de nra facultad de  
absolver, i de dispensar la gracia pedida arriva el dia 18.  
de este mes, cometida dha facultad a nro Proc.<sup>or</sup> gral, o á  
soro superior ab ipso Procurore deputando, cu clausu-  
la in habilitarij ad officia, et dignitates ordinij, non  
obstantibus &c. dha Comision se le mandó el dia 9.  
de Febrero al P. Abad. de nro Colegio de Alfaro, donde  
era Estudiante el orador. el original se guarda en el  
Archivo de S.<sup>ta</sup> Catalina junto con los demas Breves. //

29. Alfaro  
irregularidad

el dia 23 de

Febrero 1717. La sag.<sup>da</sup> Congreg.<sup>ta</sup> de la Div.<sup>na</sup> plura Regular  
concedió la facultad pedida arriva el dia 12. de Enero.  
para q. fr. Alex.<sup>do</sup> de S.<sup>ta</sup> Theresa hiciera su profesion  
en nro Convent.<sup>o</sup> de Milan. cu clausula, quod in actu =

Feb. 23  
Milan.



Profesionij certior fiat de huiusmodi licentia, ut eo  
statum, si velit. Tunc deereso remandó a tribun alí.  
Comunjaris gral el día 27. //

Por este mismo tiempo, cosa  
grado Congreg. de al d.º officio dela General inquiri-  
cion tenida coram domo. de claró, q' los Cont. Aposto-  
tos, ó Renegados, satisfacen ala confesion externa de  
Nro S.º fe, i satisficentemente abjuraron el profome-  
tismo, en presencia de dos sacerdotes, ó testigos fide-  
dignos, por causa de evitar la muerte, lo qual cierta-  
mente se les requirio, i abjuraron delante de  
muchos Cont. ó Testigos, porq' al instante llegaron  
la noticia a los infieles = esto se entiende en orden  
a los hombres: acerca delas mugeres seclaró, que  
vostaba abjurar de qual quier modo el profome-  
tismo, aunq' fuese delante de dos Testigos en qu-  
al quiero caso privado, y no en el Baño, como se  
requiere para los hombres. //

El día 5. de Abril en un  
Consejo deobis, que se tubo delante del Auditor de  
su Sant.º in causa Tolosana decisivarum. in tanto  
el Proc. en lo meso Arzobispal para q' se revocase la  
Comission dela Apelacion impartibuz, dirigida al  
Obispo de Quereu, i al Rector dela Universidad de  
Alcalá, ó a otros dela misma Universidad; la parte vna  
obtuvo la subsistencia dela Comision, cum clausula  
quod causa est pro hac vice deuterata cognoscendo ab =

151

Proceden-  
toribus

Abril 5  
Complut.  
Diermas



Episcopo Conchensi tantum, regula subrogatione in  
Commissarium Crutiatz, a parte Contrario puztensa. acer  
ca deerto, se mandó la instrucción att. P. Sen. el día 20  
de Abril del mismo año.

Mayo 28  
Milan.

El día 28. de Mayo Casag.<sup>do</sup> con  
greg.<sup>n</sup> de la disciplina Regular concessit facultatem de  
clarandi, seu eligendi in Con<sup>tu</sup>m formalem hospitiis:  
Mediolanense, a ensa sufficientia Congreg. sustentatio  
nis, pro eredem Religioy, et Commodo fabricz dispo  
sitione; iusta Verbum Emi Cardinalis Proteroy, Re  
ferente Emi Fabronio.

Julio 16.  
Milan.

El día 16. de Julio Casag.<sup>do</sup> con  
greg.<sup>n</sup> de Ovispos, i Regulary, a quien toca la ultima  
determinacion en las Causas de fundacione; open  
si supradicty, una Cum det. Saerz Congregationis Dis  
ciplinaz, et obteno consensu in scriptis Procuratorum  
Generalium Ordinum minorum, qui prinij oppositio  
nem faciebant, Referente eodem Emi Fabronio,  
Rescriptis; pro gratia informo Commisaria; et in  
Causa Commisio fuit Emi Cardinali Archiepiscopo,  
qui veris existentibus narratis, hospitiis possit decla  
rare in Conventum formalem.

Julio 16.  
Cordova.

El día mismo 16 de Ju  
lio la Sagrada Congreg.<sup>n</sup> de Regulary remisio Provo  
Procur. el Mem. presentado por parte de los Bene  
ficiados, i demay eclesiasticos de la Iglesia Parro  
quial de S.<sup>n</sup> Pedro de la Ciudad de Cordova, sugli  
cando pro delegacione facultatij comitenda



Ordinario Cordobensi. para q<sup>d</sup> pudiese conocer  
 i Juzgar en la causa de un zorro, i fusos no pag<sup>dos</sup>  
 por ciento 8.<sup>vo</sup> de quien Tho. Cont. nro del ordova =  
 deia ser heredero. El voto dela Congreg<sup>o</sup>. fue: addere  
in Hispania Nuntium, sedij Apostolicis, qui pro  
lunij modi Causis, es quasi iudex ordinarius, res-  
pectu Exemptorum.

el día 23. de Agosto la Cong<sup>o</sup>.  
 de Regulares remitió al Adv<sup>o</sup> nro del C<sup>o</sup> de  
 vispo de Milán el nuntio. presentado por parte de  
 nro Cont<sup>o</sup>; i el de s<sup>o</sup> J<sup>o</sup>. de Dios, para tener fa-  
 cultad de permitir ciertos Casos por bene ficio =  
 dela fabrica. obteno fuit et presentato licentia  
Nuntij in Germania.

Ag<sup>o</sup>. 23.  
 Milán.  
 //

el día 23. de sep<sup>bre</sup>. día Nro =  
 Proc. q<sup>d</sup>al su voto dove vndiam<sup>o</sup> presentado al Papa  
 por Ernesto Joseph Eder Austriaco, expulso en Vienna de  
 nro s<sup>o</sup>. H<sup>o</sup>ro, el qual en la Relig<sup>o</sup>. se avia llamado  
 fr. Ernesto del s<sup>o</sup>. Maria, era sacerdote, i pedia la =  
 absolucion dela suspension, en q<sup>d</sup> avia incurrido,  
 la qual en este avia negado el año 1710. Dubo el vo  
 to favorable, cum conditione, q<sup>d</sup> Orator non in-  
petit sui gratia absolutiois, quam post acceptum s<sup>o</sup>  
virum Cortanensem, cum animo proficendi in  
sausteris, ubi Orator affirmat, se habere Benebo  
cum Receptorem. está la copia del voto entre los  
 documentos de Germania, en el Archivo Genl.

sep<sup>bre</sup> 23.  
 Vienna  
 //

to  
 Octubre  
 viene.



154.

Y el día 10 de octubre obtuvo la gracia, en los mismos términos de el Voto de nro Pro. gral, et cum spiritu sex mensium, pro executione, alioquin nullo.

Octubre de Cracovia

El mismo día diez de octubre, se obtuvo un Monito-rio del Sr. Auditor de la Camera Apostolica = contra los P. P. Carmelitas, i contra otros q' impedi-  
an la ereccion de questa Confraternidad nra. en Polonia Junta a Cracovia, des pues de haver tenido el consentimiento de el ordinario, i las Cartas de hermandad, i Presentes de Nro Pro. gral. as-  
serentes, nra Confraternitas et non possit appellari sca-  
pularij, nec concurrere in eodem Ecclesia cum  
Confraternitate Carmelitana, et alia huiusmodi

6 de Nov. 13. Cracovia.

El día 13 de Nov. se la sag. Congreg. del Consejo escribió pro informatione. al Sr. Nuncio de Polonia, sobre la causa pendiente Coram ipso en orden a la nulidad de Profesion de cierto Religioso nro Estudiante en nro Colegio de Leopo-  
lija a instancia de la Relig. que se quepana = del ilegítimo modo de proceder, varijs de causis  
1.º quia clausus iam est terminus profixus per S.  
Concilium Tridentinum. = 2.º quia huiusmodi  
Causae non debent Cognoscari divisione, id con-  
suetum per ordinarium, et ordinij superiorum.

Nro Colej. Leopoli

3.º quia Dominus Nuntius permisit, Propterea  
tam extra Religionem vivere in alieno Conventu.



Religiosus, professus fuit in Com<sup>tu</sup>. Cracoviensi, et ante  
Coram Communitate monachorum tempore apto, sponte =  
suam Professionem confirmavit, ut constat in libro  
viro Com<sup>tu</sup>. Cracovig. //

155

El mismo día 13. Lami<sup>na</sup>.  
say. Congreg<sup>o</sup>. Escribió pro Informatione al Illmo.  
sobre la Causa de la Reducción de ciertos de la funda  
cion del Com<sup>to</sup>. de Varavia, q<sup>d</sup> por aver caido en  
gran parte los frutos, estaban arcaicos, No obstante  
q<sup>d</sup> el Superior, q<sup>d</sup> admira la fundacion, se obligó a  
nunca pedir tal Reduccion. //

bre  
Nov. 13.  
Varavia.  
//

El día 27 representó =  
por parte de la Relig<sup>o</sup> un Nunt<sup>o</sup> al Com<sup>o</sup> Alban.  
para alcanzar de su Sant<sup>o</sup>. una Carta para el Illmo  
Alcav. banti, Nuncio de España, prohi<sup>o</sup>biendole  
la abstraccion del deposito del cuerpo de N. S. S.  
Juan de María, de viro Com<sup>to</sup>. de Madrid; por lo qual  
extraxion hazian grandes instancias en Madrid vno  
P. P. Calzador, y por Consejo de dho Com<sup>o</sup> Alban, rehi<sup>o</sup>  
zo vna instancia Coram Ssmo. en audiencia públ<sup>ca</sup>  
ca el día 3. de Enero del 18. i sustant. remissio  
el Nunt<sup>o</sup> al Com<sup>o</sup> S. Cardenal Paulini, Secret<sup>o</sup> del  
todo, Cum Rescriptione, quod eodem die, dictus Com<sup>o</sup>  
sermonem haberet Cy sanctitate sua super instan

bre  
Nov 27.  
Pro Relig<sup>o</sup>.  
//

Quo del 18.  
el día 4 de Enero el Com<sup>o</sup> Paulini Secretario =  
de Estado, escribió de orden de su Sant<sup>o</sup>. una carta  
Nuncio.

tu facto  
Enero 4.  
Contra el  
Nuncio.



Al Sr. Al  
dro Bondi

Al último Al dro Bondi, Nuncio del Español del  
tenor, i forma siguiente: Exiendo stato present-  
tado a Nro. Señor l' anverso memoriale dal Proo.  
Emeralda dell' ordine del Riscatto, mi comanda  
la Santità sua di trasmetterlo a V. S. última, ed  
in giungere, che intorno all' instancia de Belin-  
gioso Calvini circa la rimozione del deposito  
del corpo di S. <sup>to</sup> Leo. de Mathu, ella non innovi  
cosa alguna, e perche desidera sua Beatitudine  
di veder l'atto, che fu fatto in occasione d' detto  
deposito, V. S. última si consentirà di mandare  
qua l' copia. che è Len 4. del 1518.

Feb 4  
Polonia.

El día 4 de Fe-  
brero representó una suplica ala Santa Cong. de  
el Sr. officio, con la attestacion ad Junta del Proo  
gral, pidiendo facultad de poder absolver de lo:  
brevis, en el Reino de Polonia, por los PP. fr. An-  
des. Juan de Mathu, fr. Casimiro del. Joseph, fr.  
Juan de S. Miguel, i fr. Andrey del. Ines, de los  
quales el primero, i el seg. avian tenido ya dicha  
facultad ad septennium, i se les avia acabado el  
tiempo, i otros q' avian tenido dha facultad, avi-  
an muerto. //

Marzo 10  
Pro Relig.  
ne.

El día primero de Marzo, de orden de proo  
Sr. Clemente XI. se tubo una Cong. particu-  
lar en presencia del Em. Pauluci, secretario  
del estado, concurriendo a ella los Emos Proctor,  
el secretario de Tifroy, i el Auditor de nro Proctor.



en dha Cong<sup>ta</sup> viéndose visto, i examinada los alegatos por parte de el illmo Nuncio del español: acerca de la pretendida Remoción del Depósito del Cuerpo de N. S. Juan de Matheo: Resolutum fuit: quod Nuntius Cesare debere ab inchoata lite, et nihil prosequi innovare, id Causae, ac secreto ab-  
solutionem à Censurâ Generali, et eius definitório, restituere. Revocando finalm<sup>te</sup> el orden q<sup>o</sup> dho Nuncio avia dado en Madrid de extraer el cuerpo de N. S. Patriarcho, y llevarlo alo Nunciatura; i así se quedó en dho N. Con<sup>to</sup> de Madrid.

Marzo 3.  
Polonia.

El día 3. de febrero les fue concedido a los sobre dichos Religiosos de Polonia, la facultad de poder absolver la Herejia, i el mismo día se cambió al<sup>o</sup> Comisario gral de Polonia: en dha facultad se contiene licencia de leer libros prohibidos; paucis maioribus notis exceptis. i de absolver de los Casos, i censuras reservadas, etiam in Bulla Cong<sup>ta</sup> dñi. dum modo proce-  
serit de non huius deti, seu vero si sube quantur.

Marzo 5.

El día 5. de marzo escribió la Sag<sup>da</sup> Cong<sup>ta</sup> de el con-  
cilio al Nuncio P<sup>mo</sup> de Polonia, a instancia de el Proc<sup>o</sup> gral, para que huiere volver, intra propria  
pria Claustro, al sobre dho Religioso estudiante =  
de quien se dió el día 13. de Nov<sup>bre</sup> a causa de que =  
abusando el real de la facultad, q<sup>o</sup> le avia concedido  
el Nuncio, errabat vagabundus.

Cracovia

Marzo 8.  
Viena.

El día 8. de marzo la  
misma Sag<sup>da</sup> Cong<sup>ta</sup> de el concilio, remitió a nro Proc<sup>o</sup>  
gral el Memorial de Ernesto Joseph Eder, de quien



158.

redito el día 23. de sept. i 1. de octubre, del año pasado, para darle la Absolucion de la Suspension, salvum ad tempus, atento q no pudo ser recibido en el Monasterio Cisterciense. el voto del Sr. q. d. fue, videri dignum tali gratia obsequio inveniendi benevolam receptorem. Sum modo quoad Civitatem viennam Austriae suspensus censetur, ad evitandum nonnulla in cense mension.

Marzo 9.  
Varsovia

El día 9 de Marzo se dio unhem. al Sr. Cong. de el Conilio por parte de el con. de Varsovia, para obtener facultad de vender una Casa en el Termino de Lubrino endistancia de 25. leguas de la Ciudad, de Dado al con. sin cargo alguno, por D. legado de Ciento Noble Lublinese, el valor de esta Casa eran 100 Esc. Norrenos. el Rescripto de la Cong. fue el día 22. de el tenor siguiente: ordinario informo Comissaria, Sum modo prout in unis contextu investitur.

Marzo 20  
Pro Relig.

el día 20. de Marzo se tubo segunda Cong. particular de Orden S. mo. sobre la Remision de el cuerpo de N. Patriarcha S. J. de Praha, i seg. vez se resolvió; nihil esse in novandum circa de positum; non obstantibus, que contra Patrem Generalem Brunzium scripta, queque ut minus vera Proci. q. d. l. y. re-  
reut. i el día 30. de Abril se tubo Tercera Cong. particular de Orden S. mo, i fue decretado: in die 14.

Abril 30  
Pro Relig.

el día 20. de Mayo se tubo la 4. Cong. particular



en el Palacio del Com.<sup>mo</sup> Casimiro suyo Protector, es  
tanto ausente el Com.<sup>mo</sup> Paulino, i no obstante las  
grandes quejas, i clamores de el Bruncio contra N. P.  
Ecc.<sup>ta</sup> i Religiosos de Madrid, se resolvió; quod si un  
ius omnino supersedeat in presenti negotio, de  
quo istius providebit, prout melius expedire vide  
bitur. i para prescripción de los contra N. P. Ecc.<sup>ta</sup> ille  
lig.<sup>ta</sup> falsam.<sup>te</sup> sedes, se representaron por parte del  
Provi.<sup>to</sup> g<sup>ral</sup> de los Reales, q<sup>ue</sup> se hallan en el Archivo  
de este Com.<sup>no</sup>. entre los Papeles de este Curso. i asi  
le Oregó al Papa al Bruncio el Breve, que comprehend<sup>o</sup>  
simos insomnias le pedía, para extraer el d.<sup>to</sup> cargo  
de este Com.<sup>no</sup>. i llevarlo a la Sumaria.

el día 24. de Mayo:  
se hizo una Protesta delante de el Auditor de esta Sant.<sup>ta</sup>  
por parte de la Provi.<sup>to</sup> de Castilla de N. P. P. Calcedo,  
mediante un mandado de Procurador subrogado en per  
sona de Antonio Estefano Pina, quien se claró con  
dho. protesto, que no entendió por Judicar en quanto  
ala ejecución de la Sentencia, ó decreto dado en  
la Sumaria, i que no se podía innovar cosa  
alguna en qualquier Tribunal de Roma, Ordina  
rio, ó delegado, sin q<sup>ue</sup> fuese citada el dho. Compa  
rensado de la Sumaria. = Mas se deve notar, q<sup>ue</sup>  
esta Protesta supone, q<sup>ue</sup> la Cita se hizo en algun  
Tribunal de la Curia, lo que no quiso sustant. q<sup>ue</sup> por  
lo mismo, puso silencio en el tal Pleito, queriendo  
q<sup>ue</sup> de esta materia no se tratase, sino en la Secretaría.

459.  
Mayo 27.  
Pro Relig.<sup>ne</sup>  
11

Mayo 24.  
Madrid  
pro Relig.<sup>ne</sup>



260

de Estado. Por lo qual dicha Protesta fue despreciada, i no  
chazada, i no se bolvió a tocar sobre el punto de venen-  
cion de deposito, has el año siguiente, como se veno  
despues. //

Junio 10.

Cracovia.

//

El día 10. de Junio el illmo. Sr. D.<sup>n</sup> Antonio  
de S. Sabar Genral (asra Card.<sup>o</sup> i Protector de nra Relig.<sup>n</sup>)  
loco teniente por los Actos de Peruvia, Notario de la  
Camara, se dió sentencia favorable para nra Confrater-  
nidad, poco antes crecio en el obispado de Cracovia,  
de quien se dió aviso en 21. de Enero, i en fuerza de dho  
sent.<sup>a</sup> se declaro: exceptiones oppositas per Patres tan  
melitans, ea nullius momenti, et Parrochum teneri  
ad administrandam Confraternitatem. &c.

Junio 28.

Supra pro-  
tense venen-  
cione. //

//

El día 28. de Junio  
se expedieron por Sr. Don. Fr. de S. J. de la Camara  
de Portugal, a instancia de nro difinito Gen.<sup>o</sup>  
certos letray a Sr. Don. S. Nuncio de España sobre el  
pleito pendiente de la venencion, q<sup>e</sup> se representó  
del Cuerpo de N. Patriarcha S.<sup>n</sup> J. de Mattha, de  
nro Con.<sup>o</sup> de Madrid, con citacion en fuerza de  
apelacion, con inhibicion, i letray Congulso riales  
escritos por Sr. Don. Genral Lugar teniente, i re-  
gistrados por el Notario Paulo Franz folio 268.  
estas letray con dos duplicados se embiaron a N. P.  
Genl. el termino prefixo ala parte Contraria para  
comparecer en persona, fueron 40 dias. //

Julio 19.

Compluten  
in causa de  
Cinnarum.

//

El día 19. de Julio  
fue expedida una inhibicion por la Sagra. Rota:  
sobre lo Causo de nro Colegio de N. Colo en orden



alos Queros, Duntam<sup>te</sup> condebray Comigub<sup>te</sup> rorales  
para avocar totalm<sup>te</sup> dicha Causa a Lindagrad<sup>te</sup> Bon  
por Causa q<sup>de</sup> el Praxior de Cuenca, v<sup>o</sup>ando mal de la Co  
munion, q<sup>de</sup> la s<sup>ta</sup> rede le avia de legado, no quiso suqer  
por el punto principal, i refusingo nulam<sup>te</sup> la Ape  
lacion, al misida por su sanc<sup>o</sup>. Remitio los Atoos al  
Juez de Toledo. esta Comijon fue dada por el Cmo. Co  
si Perfecto de la Signatura, i se embio a N. P. Genl

Causad  
Criminal  
//

die 5<sup>to</sup> de  
Pr.

el dia 5 de diciembre seluro una suplica por parte de  
el pro<sup>o</sup> g<sup>o</sup>ral en la secretaria de la disciplina, para q<sup>de</sup>  
de dicha sagrada Congreg<sup>o</sup> no le concediese licencia  
a otro Praxior de dar Atoos, ni profesar Novicio,  
sin dar noticia al pro<sup>o</sup> g<sup>o</sup>ral, i tambien se suplico, que se  
le concediese a dho pro<sup>o</sup> licencia de celebrar subje<sup>o</sup>  
pro<sup>o</sup> l<sup>o</sup> in audito pro<sup>o</sup> Generali. i se echando que  
teniamos Carta Breve per Judicial al buen Gobierno de  
Castelija. //

6. Dic.  
Pro<sup>o</sup> J. P. J.  
Jaunij de  
Aruchia.  
//

Pr. de 1719.

Feb. 12.

El dia 12 de Feb. seluro a su sanc<sup>o</sup> una supli<sup>o</sup>  
ca por mano del Cmo. M. Can<sup>o</sup>, para q<sup>de</sup> su sanc<sup>o</sup>  
no le concediese la Yglesia de N<sup>ra</sup> S<sup>ta</sup> de la For  
noci, para poder fabricar un Con<sup>o</sup>, o Hospicio Co  
mun para N<sup>ros</sup> Relij. i su sanc<sup>o</sup>. Remitio el  
Drem<sup>o</sup> al Cmo. S. Can<sup>o</sup> Vicario de Roma. //

pro<sup>o</sup> Pro<sup>o</sup> J. P. J.  
Dutione de  
mano.  
//



162.

Feb. 13.  
pro Confra  
termitate

el día 13 se expidió un monitorio contra los Pa-  
rrochianos del Lugar llamado Monte Varal, en-  
tando, ó vicario de Novara, losquales querían ha-  
cer las funciones de esta Confra-termitad, sin  
consentim.<sup>to</sup> del Proi. gral, mas en la Corte de  
Turin no pudieron tener el Consentim.<sup>to</sup> por la  
instancia de dicho Monitorio. //

Marzo 6  
sup. pro te  
sam. de mo  
tionem.

El día 6 de marzo  
el Proi. gral de la Trinit.<sup>a</sup> Calzados, cito a p. Pro-  
curador delante del Auditor de su Sant.<sup>a</sup> para ver  
si conperia el de clarar la Causa de la Remocion  
del depositario del Cuerpo de S.<sup>t</sup> Patriarcha S.<sup>t</sup>  
Ju.<sup>s</sup> de Macha ala Congreg.<sup>on</sup> de Ovispor, i Regula-  
res previo abocaciones al S.<sup>t</sup> C. esta Causa, e hizo  
contra ocasion de la muerte de Sr. Em.<sup>o</sup> Proce.<sup>o</sup>  
Casini; q.<sup>e</sup> murió el día 14. de Feb.<sup>o</sup> de este año:  
día en q.<sup>e</sup> avia muerto Sr. V. P. Sr. Du.<sup>s</sup> Basso //

Marzo 14.  
Pro Reliq.<sup>ue</sup>

el día oncede  
Marzo concedió la Sag.<sup>ra</sup> Cong.<sup>on</sup> de Viny facultad  
a una Reliq.<sup>ue</sup> de poder rezar el oficio, i misa de  
los dolores de la virgen ssima. La feria 6. después  
de la Dominica de Pasion, como otra feria no  
estubiera impedida con oficio de 3. Lecciones. //

Marzo 22.  
pro Remo-  
tione //

El día 22. de marzo, tenido el contra delante de  
el Auditor de su Sant.<sup>a</sup> sobre la Causa, q.<sup>e</sup> dice  
arriva el día 6. de marzo, fue remitada la Causa  
ala Cong.<sup>on</sup> de Viny, segun nosotros lo suplicamos //



condenado, i' clausula de non amplius & este  
Deci. en forma avthenica fue remitido a P. P. Leal  
= en este dia fue citada nra. Proci. g'ral por non  
senor Tedeschi secre. de la sup. para q' se qu  
tase Ponense, para la prosecucion de esta causa,  
i' dho. Procurador depuso al tmo. Albari.

Marzo 2  
Cm<sup>o</sup> Albari  
ni //

el dia 20. de Abril el Capitulo des.<sup>o</sup> Pedro en el  
vaticano deveso, que en nombre de dho. Capitulo, con  
pareciese Mons.<sup>o</sup> Lambertini, (Caj. Papa) Canonigo  
des.<sup>o</sup> Pedro, a contra de las instancias echas, i' =  
por hacer por parte de los P. P. Trinit. Calzados, lo  
vuelo dho. Causa de el Cuerpo de N. P. S. Jui. de Maso

Abril 20  
super prese  
an remos.

El dia 6. de Mayo fue citada N. Proci. g'ral de el  
Cm<sup>o</sup> Ponense de esta causa de remocion, para q'  
compareciese, para concordar el dubio: i' Absent.  
i' tmo. Nuntij Hispaniarum sit confirmanda & =  
i' aviendo concurrido N. Proci. el dia 8. Juniam.  
con Mons.<sup>o</sup> Lambertini, este i' tmo. tanto como Pro  
motor de la fe q' era; como Canonigo des.<sup>o</sup> Pedro,  
hizo evidenciar al i' tmo. Auditor del Ponente,  
q' de todos modos se devia rehusar, i' deprecia la  
instancia de los P. P. Calzados sobre la pretendida  
remocion de el Cuerpo de N. P. S. Jui. de Maso, i'  
por varios motivos, q' brevemente refirio a el Audi  
tor.

Mayo 6.  
super de  
notionem  
//  
//

El dia 8. de Mayo, aviendo concurrido los Pro:

Mayo 8.  
super de  
notionem  
//

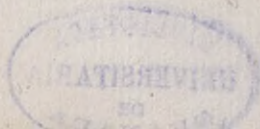




Proi.<sup>es</sup> grales de ambas partes, Coram Auditoro del  
 Em<sup>o</sup> Donense, su ultima, aviendo primero leído =  
 una Cedula, q<sup>e</sup> le embió Mons<sup>r</sup>. Lambertini, no quí-  
 so venir a concordar sobre el dubio, sino respondió al  
 Proi.<sup>es</sup> gral de los P. Calzados, q<sup>e</sup> se desian entender =  
 con el Promotor de la fe, sobre el dho dubio, i con el cavil-  
 do des<sup>o</sup>. Pedro, a lo queley debia citar, i no a los Descalcos.  
 Oido esto el P.<sup>e</sup> Castañeda, Proi.<sup>es</sup> de los Calzados, fue con  
 Proi.<sup>es</sup> seglar, a Mons<sup>r</sup>. Lambertini, pidiendole, q<sup>e</sup> tubiese  
 abien de ser citado, i su ultima les respondió, q<sup>e</sup> lo tendría  
 á bien; mas les anadió tales Raz<sup>es</sup>; queles quitó a los Con-  
 trarios la gana de proseguir, i citaron, i Pleito, i así que  
 si desesperando de el buen éxito de la causa, comen-  
 zaron apensar de un buen ajustam<sup>to</sup>.

Mayo 13  
 Super con  
 cordiam

El día 13. de Mayo =  
 mandó adedir el P. Castañeda a v<sup>ro</sup> Proi.<sup>es</sup> gral, quele  
 rogada tubiese abien de concurrir con dho P. Castañeda  
 en la Camara de el Sr. P. Dominguez, Jesuita, i Proi.<sup>es</sup>  
 de los Reinos de España (quien estava muy informado  
 de toda la causa), para que delante de dho P. se viese  
 esa causa obrada con cordia, i se acabase de una =  
 vez la causa: vino en ello el Proi.<sup>es</sup> gral, i así fueron  
 todos juntos a la Camara de dho P. Jesuita, donde  
 despues de muchas Razones, quedó establecido, que  
 el Sr. P. Dominguez escribiese a Sr. D. Genl. i al P.<sup>e</sup>  
 Proi.<sup>es</sup> de Castilla de los P. Calzados, i unam<sup>te</sup>. Al P.<sup>e</sup>  
 Fr. Juan Jesuita, i Confesor del Príncipe de Asturias Rey





Luís primero, para q' inter pusiese su autoridad =  
entre los dos Prelados, para q' assi se hiziese la concordia  
dijo agosto de todos, cassi se escribió el día 13. de mayo  
dho.

el día 17. de Junio se expidió un monitorio por  
los Autores de Paulo Frere, Notario G. C. al último  
D. Camilo Civo, Patri archie de Constanti nople, i Au  
dior Genl. del Rei del Portugal sobre la manuten  
cion, observancia, i execucion con inhibición del in  
teruso de la Redencion de caut. en el Reyno del Portu  
gal; contra los PP. Calzados, q' pretendian excluir  
nos (por estar nueva<sup>te</sup> admitidos) en dho Reino, del  
exercicio de Redimir. Dicho Monitorio se mandó  
av. P. Genl. por medio del her. no Covito fr. Miguel  
de Eravio.

Junio 17.  
Portugal

Sobre la pretension de N. P. Genl. nueva  
mente suscitada, para obtener la Superioridad de N.  
delle Fornaci, para briguela en cont. v. Hospicio  
de nra Relij. despues que N. Proc. gral tubo audi  
encia particular con el papa Clemente XI. Explican  
dole la mense de la Relij. despues q' el Em. Mo.  
bani prometio asistir a N. Proc. gral, como tambien avro  
Profesor el Em. Princi, de allanar todas las dificultades  
dey, q' de parte del Cap. de S. Pedro podian nacer;  
i despues q' al Em. Albani llegaron ciertas Cartas =  
particulares de la Emperatriz, Madre del S. Empe  
rador, el mismo Em. conignó avro Proc. cierta  
escritura de la Vicaria de Roma (donde parece que  
salio) en la qual se in sinuava el modo como se podia

Junio 17.  
Pro Relij.

el cual  
was orig  
parto de  
...



conseguir fácil<sup>te</sup> el Negocio. El modo Consenido  
 en esta Escritura, no discordava mucho de la Intenç<sup>õ</sup>  
 de los Relig.<sup>õ</sup> i así el mismo dia respondió un scripto  
 sij N. S. Ben. expresando la Intençion de los Relig.<sup>õ</sup>  
 i al punto entregó esta Escritura, i resp.<sup>to</sup> al Card.<sup>al</sup> del  
 Com.<sup>o</sup> //

Junio 21.  
 Portugal.

El dia 21 de Junio se dió en nombre de N. S.  
 Proct. gral al mismo Papa Clemente XI. para alcan-  
 zar un Breve<sup>lo</sup> confirmativo de las nuevas fundaç.  
 eruy en el Reino de Portugal, cuy Cláusulas, sup<sup>l</sup>ente  
 omnes, et singulos defectus, si qui fuerint; i con  
 Cláusula Comunitativa de todos los Privi. Legi  
 os tan pirituales, quam temporales de los conventos  
 de N. S. Relig.<sup>õ</sup> i su sant. Remitió el mem.<sup>o</sup> al Cong.  
 greg.<sup>o</sup> de ovipos, i Regulares. El dia 23. la d<sup>ta</sup> con  
 greg.<sup>o</sup> embió al Sr. d<sup>to</sup> mem.<sup>o</sup> Junctam<sup>te</sup> Carta  
 de Com.<sup>o</sup> Paracioni, Perfecto de la Cong.<sup>o</sup>  
 para el último Sumo de Portugal. Tambien N.  
 Com.<sup>o</sup> Proctor escribió una Carta al último Audi-  
 tor de la N. S. Intertura, i otra al N. Carden.<sup>al</sup> de Huesca,  
 implorando Proteccion. //

Junio 23.  
 Portugal.

Carta de Com.<sup>o</sup> Paracioni, Perfecto de la Cong.<sup>o</sup>  
 para el último Sumo de Portugal. Tambien N.  
 Com.<sup>o</sup> Proctor escribió una Carta al último Audi-  
 tor de la N. S. Intertura, i otra al N. Carden.<sup>al</sup> de Huesca,  
 implorando Proteccion. //

Julio 10  
 pro Nova  
 fundacione  
 Romane.

El dia 10 de Julio, i los 3. dias  
 siguientes recibieron diversos Congresos entre  
 el Secret.<sup>o</sup> del Com.<sup>o</sup> vic. de Roma, Mons.<sup>o</sup> Viceleg.  
 vante, en nombre de el Com.<sup>o</sup> Albani, i no Pro-  
 gral, y despues de otras cosas de Com.<sup>o</sup> Consensum.  
 el d<sup>to</sup> otro mem.<sup>o</sup> Al Papa, en el qual totalm.<sup>te</sup> se con







168.

Septbre 4  
Promoção  
Luzitany.  
Donat<sup>o</sup>

El día 4. de set.<sup>bre</sup> se dio un prent.<sup>o</sup> al Pape, por mano  
del secretario de memoriales, en nombre de nro.  
Caj.<sup>o</sup> Lem.<sup>o</sup> para conseguir un breve sup.<sup>o</sup> confirma-  
tivo de ciertos estatutos echos en el mismo Caj.<sup>o</sup> ca-  
lebrado el año 1519. quales estatutos disponian, q<sup>e</sup>  
nros her.<sup>nos</sup> donados, qui tanlora el Herbo Exterior  
pardo, q<sup>e</sup> hasta allí avian traído, usasen en adelante  
de Avito blanco. Este prent.<sup>o</sup> lo remitió el Pape al  
Congreg.<sup>o</sup> de Regulares. //

Set.<sup>bre</sup> 13.  
Pro fund.<sup>o</sup>  
Romano;

El día 13. de set.<sup>bre</sup> mandó orde-  
nar el Principe D.<sup>o</sup> Carlo Albani (aquien nro. Proc.<sup>o</sup> se  
avia encomendado, para el negocio de la fundacion) que  
aviendo hablado sobre el punto con el Em.<sup>o</sup> Camer-  
lengo, le avia dicho, q<sup>e</sup> nro. Proc.<sup>o</sup> gral. podia estarre  
quero de la gracia, mas q<sup>e</sup> hiciese un prent.<sup>o</sup> al Cavildo  
de S.<sup>o</sup> Pedro, i q<sup>e</sup> hiciese saber este negocio ala Cong.<sup>o</sup>  
de Propaganda. //

Set.<sup>bre</sup> 16.  
Concordia

El día 16. de set.<sup>bre</sup> el Rmo. P. Domin-  
guez de Soria, despues de aver tenido las Cartas-  
responsivas del P. Marin, i del P. Pral de Castilla,  
de otros PP. Calcedos, escribió set.<sup>o</sup> ver sobre la  
Concordia, que dióse arriba el día 8. de Mayo, avi-  
endo tenido primero un dis.<sup>o</sup> curso con N. Proc.<sup>o</sup> gral,  
quien le hizo ver la Concordia, q<sup>e</sup> antiguam.<sup>te</sup> se  
avia echo sobre este punto delante de el Em.<sup>o</sup>  
Mariscoti, entonces Nuncio de España, i respondió  
con evidencia, á algunas falsas Nov.<sup>as</sup> de los Calcedos.



el día 17. de sep.<sup>bre</sup> se hizo con el Cap.<sup>o</sup> de S.<sup>ta</sup> Pedro una proposición sobre la nueva fundac.<sup>n</sup> de la reforma, i sobre la controversia nacida entre el Em.<sup>o</sup> vi.<sup>o</sup> de Roma, i el Cap.<sup>o</sup> de S.<sup>ta</sup> Pedro, en orden a jurisdicción. por parte nra reformó un Mem.<sup>o</sup> para el il<sup>mo</sup> Cap.<sup>o</sup> pero tan equívoco, q<sup>e</sup> no suponía jurisdicción alguna. al mismo Cap.<sup>o</sup> de aquí quedó tal cosa en controversia; por q<sup>e</sup> no aviendo gustado S.<sup>ta</sup> Mem.<sup>o</sup> al Em.<sup>o</sup> vicario, y lamentandose mucho el Em.<sup>o</sup> Albani, diciendo, q<sup>e</sup> el Mem.<sup>o</sup> era ciego con industria, por no Confesar el derecho de el Cap.<sup>o</sup> fue preciso para aclarar la verdad, q<sup>e</sup> se juntasen, i aprontasen los escrituras y cehos en el principio de la Creación de la Iglesia.

sep<sup>bre</sup>  
17.  
Profund.  
Romano.

En este día la Cong.<sup>n</sup> de ovipos i regulares, emitió pro informacione al Em.<sup>o</sup> Protector de el Orden del Mem.<sup>o</sup> que dixó arriba en el día 14. de enero de sep.<sup>bre</sup>. En este mismo día, se dió por mano de Sr. Pro<sup>o</sup> quib, al il<sup>mo</sup> Lambertini un Testimonio aachenico del Secret.<sup>o</sup> de nro. Definitorio, ceho el mes de sep.<sup>bre</sup> de 1718 en la session 5. sobre los sufragios, q<sup>e</sup> se debe bien hacer Entoda el orden por dos il<sup>mos</sup> i. en ascension a los muchos Beneficios, q<sup>e</sup> avia & cesado, i & cesava nra. Cong.<sup>n</sup> de ultimo.

sep<sup>bre</sup>  
22.  
promit<sup>re</sup>  
trouituz.

Gre  
Oct. 24  
Sufragio pro  
Lambertini

el día 1.<sup>o</sup> de octubre se trató sep.<sup>bre</sup> vez con el Rev.<sup>o</sup> Cap.<sup>o</sup> de S.<sup>ta</sup> Pedro, sobre el con-



120.

consenso presentado en orden a lo nuevo fundar<sup>n</sup> de la  
 forma; i asiendo el ultimo Lambertini de clausura. Lo  
 cosa, i como la Religio<sup>n</sup> no tenia dificultad en pedir, i a  
 guardar el consenso de dho Cap<sup>o</sup>; sino q<sup>e</sup> toda la dificul-  
 tad provenia en el Em<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Card<sup>o</sup> vic<sup>o</sup> de Roma; el mis-  
 mo Cap<sup>o</sup> señalo 4. Comisarios, de q<sup>ue</sup> conpore Capitan  
 Cu<sup>o</sup>, para q<sup>e</sup> propusiesen al Em<sup>o</sup> vic<sup>o</sup>. la intent<sup>n</sup> de el  
 Cap<sup>o</sup>; el qual no intentava perjudicar la jurisdiccion  
 de su Em<sup>o</sup>; aqui en constava, q<sup>e</sup> dicha Iglesia estava  
 sujeta inmediata m<sup>te</sup>; con solo la reserva q<sup>e</sup> e<sup>ra</sup> en  
 virtud de los derechos parroquiales, y primi pal<sup>te</sup>.  
 de la Iglesia parroquial de S<sup>o</sup> Angel de la forma;  
 filial de S<sup>o</sup> Pedro, en cuyo territorio esta dha Igle-  
 sia. //

Esto consta de vnde se de Alexandro VIII. como  
 nado despues de aver oido al Cap<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> Pedro en orden  
 a toda su pretension, de su derecho, e intent<sup>n</sup>, cuyo copia  
 esta en este Archivo de S<sup>o</sup> Carlos; por lo q<sup>e</sup> la pretension  
 de dicha Cap<sup>o</sup> es, q<sup>e</sup> se haga la misma reserva, de  
 los derechos parroquiales, en la nueva concesion de la  
 Iglesia de la forma. Primi pal<sup>te</sup> quia agitur de  
Conceptione, seu Ereptione Domus Regularis. //

el dia 5. de oct<sup>bre</sup>  
 de orden suyo fue propuesto la causa de la ereccion  
 del Collegio de S<sup>o</sup> de Divino amor en la Iglesia de  
 S<sup>o</sup> de la forma, en la Cong<sup>o</sup>. de Pro pagando  
 fide, i se presento el Decret. de la Religio<sup>n</sup> de S<sup>o</sup>.

Gre  
 Oct. 2.  
 Pro nova  
 fundat<sup>n</sup>  
 Romano.  
 //

Gre  
 Oct. 5.  
 Pro nova  
 fundat<sup>n</sup>  
 //







el día 17. escribió el P. Marín Desuro año 1708.  
 q̄al. imponiéndole el modo, como los Calzados -  
 Cesarium del Pleito, sobre la remoción del cuer-  
 po: lo primero, con la condición, q̄ el d.º cuerpo  
 se ponga en deposito, ó en una de las tres Casas =  
 q̄ los P.ª Seruitas tienen en Madrid, ó en otro con-  
 venso ala elección de los Seruitas; i q̄ echo esto,  
 los Calzados estaban ala con cordia antigua, i  
 moveron otro Pleito nuevo, segun nosotros quere-  
 mos. se añade, q̄ este deposito a detener 3 llaves,  
 la una la a detener el superior de la casa donde es-  
 tará el deposito; otra el superior de los Calz.ºs  
 i otra el de los Des.ºs. añadia el P.ª Marín que el le-  
 ania escrito sobre este punto a H.ª P.ª Len, i que  
 aguar dava resp.º

Qu.º Gra.º  
 17.  
 Proximos.  
 present.º  
 Corpor.º

6ve  
 Dic. 22.  
 Portugal.

este día el ilmo. nuncio de los  
 reyal emb.º al Cong.º de Oviedo, i Regular, la in-  
 formación, a cerca del d.º que dice el día 20  
 de Junio, i al punto salio de la Cong.º. este rescripto.  
Enmy Janara videat, et informet. La infor-  
 mación fue la siguiente: que la cosa estoda al  
 contrario de lo q̄ se expone en el d.º, porq̄ en la  
 boca no ai sino un pequeño espirio, i otro semejante  
 en la Ciudad de la Guardia: despues de esto, aunq̄  
 despues se aia tenido facultad Regia; pero embebe  
 eni tales condic.ºs. desora independencia del Len.º



q' el mismo de ninguna manera los quiere admitir,  
como el mismo Pres.<sup>te</sup> de el Opinio<sup>n</sup> lo dice. i aya  
de, q' los PP. Calados fuertem.<sup>te</sup> se opponen. La copia  
de este informe, se embio a tr. P. Sent. a Madrid

Capitulo 6 se prosigue la materia  
del Cap. pasado, i se da quenta de  
los Negoz. del año de 1720. hasta el de 30.  
inclusive.

Prosigue  
los Negoz.

Aunque no ay diferencia en estos negoz.<sup>os</sup> que se siguen  
vezes de los antes denty, me apareció el poner  
los en Cap. aparte para maior claridad, i mas pro-  
porcion de los Capítulos. Prosiguen los Negocios.

Año de 1720

el día 1.<sup>o</sup> de Enero tuvo N. Pro.<sup>cur</sup> gral un largo discurso  
con el Auditor de el Cmo. Tanca, al qual le hizo ver, por  
medio de los instrum.<sup>tos</sup> que le mostro, qual falso era  
lo info. mag.<sup>is</sup> q' el Sumario avia dado al Confej. como  
tambien, q' el Sumario avia callado la fundac.<sup>n</sup> de  
vando, que estava ya comenzada; i assi mismo la false-  
dad, con q' supuso, q' otros fundac.<sup>es</sup> avian sido adqui-  
dos por medio de diligencias de el Sr. Luis de, q.<sup>do</sup> le consto  
ya al mismo Sumario, de que muchos Emos. Carde-  
nales, i otros Princeses, i aun el Summo Pontifice por  
sus Letras avian encomendado este Negocio al mismo

Enero 1  
Portugal



Humis, para q<sup>d</sup> obtubiese la gracia del Rey. finalm<sup>te</sup>.  
se resolvió, que la Causa no se definiere en Cong<sup>o</sup>. hasta  
don parte a N. P. Sen<sup>o</sup>. de lo q<sup>d</sup> pasava en Lima. //

el día 14. setu

enero 14.

Progrten  
10 Remot.

En un Congreso en el Palacio de Nro Protector engerencia  
del Sr. Obispo Lambertini, el Sr. Castañeda, un Pro<sup>o</sup>. gral.  
donde despues de averse referido toda la serie del  
negocio, sobre la demoracion, e identidad, se resolvió de  
comun consentimiento, q<sup>d</sup> Mons<sup>o</sup>. Lambertini escribiese  
al Sr. D. Pröal de Castillo de los PP. Capuchinos, q<sup>d</sup> depon  
do unos, i otros la lite comenzado, se uniesen las dos =  
partes. Trinit. Calz. i Desi. para tratar de la identi  
dad del S.<sup>o</sup> Cuerpo, de dando al Arbitrio de los S.<sup>os</sup>. de  
la distribución de las Reliquias; i así el día 23. de este  
mes, se escribió acerca de este punto adho P. Pröal de los  
villo una carta. i tambien le escribió sobre lo mismo  
el Sr. Obispo Protector. en este Archivo Sen<sup>o</sup>. de Nro ay una  
Copia de la Carta q<sup>d</sup> escribió el Sr. Lambertini a Nro Pro  
tector dándole q<sup>d</sup> de lo q<sup>d</sup> avia pasado en dho Congreso. //

Feb. 21

Portugal

el día 21. de febrero N. Pro<sup>o</sup>. gral. al Sr. Obispo Albani de Como  
el Rey de Portugal persistia en querer la independen  
cia de las Reliq<sup>as</sup>. de las Nuevas fundaz.<sup>es</sup> de aquel Reino,  
de N. P. Sen<sup>o</sup>. i le entregó asimismo un breve q<sup>d</sup> conse  
nia la intencion de las Reliq<sup>as</sup>. estas, q<sup>d</sup> su Sant. sedy  
nosa de interponerse con el Rey de Portugal para dho  
negocio; i aviendo el Sr. Obispo Albani hablado con su San  
tidad, su Sant. escribió al Rey el día 23. de Feb. //







para la Estension del Breve pro nova fundatione  
 Romano. el descripto fue, que hablase conu. panti.  
 el Cmo Olivieri secretario de Breves, a quien el Cmo  
 Taverni panti avia consignado ia ciertas Reglas dadas de  
 la 3.<sup>a</sup> Congreg.<sup>o</sup> i aprobadas de el Cmo Albani. de aqui  
 nacieron muchas dificultades, de manera, q el negocio  
 q estava ia quasi finalizado, se reduxo a termino  
 de comenzar de nuevo. pero aviendo despues se  
 formado dny Reglas, se bolvieron a proponer en Cong.<sup>o</sup>  
 ordinaria, donde fueron aprobadas por todos los Voto.  
 i aviendo se propuesto despues al Papa, su Santo difirió  
 el annuit. queriendo ser muy informado.

Junio 25.  
 Pro fund.  
 Romano.

el día 25. de Junio  
 se tubo el annuit de el Papa Clem. XI. del Breve de  
 la Confirmacion de la Iglesia, i de may cosas adha Iglesia  
 pertenecientes, de la 1.<sup>a</sup> della forma. el decreto fue  
 extendido por el ultimo Carrasco, secretario de la Cong.<sup>o</sup>  
 de Propag.<sup>o</sup> i firmado de el Cmo. Taverni panti perfecto  
 i el punto se envegó con las Reglas, q avia dado Propag.<sup>o</sup>  
 al Cmo Olivieri secret. de Breves &

Nov. 22.  
 Pro Posi.  
 nove fund.

estedia en virtud del  
 Breve Hff.<sup>o</sup> Nro Prot. gral, enpre: ensia del secret.  
 del Cmo. Vio. i en nombre de dicho Cmo. tomó la Posi-  
 tion i le entregaron parte de aquellos bienes de dha Igle-  
 sia con su inventario para la confrontacion, i cuando  
 ia tarde, fue necesario dimitir el acto, i el día 26. en  
 presencia del Sr. Card. Barberini, Zondadari, i Tholo-  
 mei nro Protector, se cantó con musica el Tedeum  
Laudamus, pro gratiarum actione.



Año de 1721.

477.

el día 29 de mayo, á instancia del Colegero de los di-  
ceros de la Mesa Arzobispal de Toledo, fue ex-  
pedido un breve de Apelacion en partibus in causa  
contra N. Colegio de Alcalá, diverso ad. Nros. Alca-  
res de Alcalá, i Indoro del orroy, ofiúales de la  
Nunciatura de España. &

Mayo 29  
Alcala.

En la Causa de balate  
de ortona entre Nros. Relig. i los de la Escuela  
Dña sobre la compra del conu. de S. M.ª q. que  
rian hacer los nros, despues q. el ordinario =  
informo, y leu. e. alu Cong. de Ovispos, i de qu  
Carey, salio de dta Cong. el rescripto sig. te =  
audiensur Pro. res. grales vtriusq. ordinij: el  
día 5. de sep. bre aviendo dta Cong. tenido los  
votos de los Pro. res. grales sobre la misma Causa,  
salio el rescripto de dicho Cong. En muy nros  
Caus. spinola videat, et referat. &

Agosto 8.  
Cortona.

este día, siendo po-  
nente el Em.º Paulino, en lugar del Em.º Al-  
can, ausente deHOME, en la Causa de la iden-  
dad de el Cuerpo de N. P. S. Ju. de Madrid, salio de  
la Cong. de N.º, con intervenc. de 2. Card. Ley  
por lo votos el siguiente rescripto: constare su-  
ficiens de probationibus, ut Corpus exponitur  
publiz venerationi.

Agosto 10.  
te  
sup. ident.  
Cong. ord. de  
Joany de

En este día Alex. de T.º, Pro.º  
denros Calz.º puso un nihil transeat. á instancia

sey. Bre.  
Proident.º  
citatio.



de los mismos PP. en la Cong<sup>a</sup> de León, para su ochavés en todo  
 sin citar primero a su Pro<sup>o</sup>. = el día 12. de sep<sup>bre</sup>. se expi-  
 dió una Citación contra N<sup>ro</sup> Pro<sup>o</sup>. francalumbi, ad Com<sup>o</sup>  
parendum Coram Em<sup>o</sup>. Paulini, Ponente, et videndum  
inhiberi ne Corpus exponatur public<sup>o</sup> Venerationi Sancti  
 endose + enido un Contradictorio. en presencia del Audi-  
 tor de d<sup>to</sup> Em<sup>o</sup> Ponente, salió el Dec<sup>to</sup>. Petrus sine proq<sup>o</sup>  
indictio iurium utriusq<sup>o</sup> party. La Citación Original está  
 en este Archivo de Roma.

Aquí se deve notar, q<sup>o</sup> la dicha  
 Citación pareció escandalosa, tanto al d<sup>no</sup>, quanto á  
 los demas, como do era el contrario, pedia, q<sup>o</sup> la inq<sup>o</sup>  
 sanción se deviese remitir ala Cong<sup>a</sup> de León, la qual  
 pretension fue despreciada. Después quiso presen-  
 tar un Mem<sup>o</sup>. al Papa, para impedir, si pudiera la  
 expedición del Dec<sup>to</sup>. man reprehendido por =  
 Mon<sup>o</sup>. Lambertini, desistió de su intento.

de sep<sup>bre</sup> 16.  
 Super lictura  
 ne p<sup>o</sup> Co.  
 app. P<sup>o</sup> P<sup>o</sup>.

el día 16. de sep<sup>bre</sup> aviendose echo relación año  
 11<sup>mo</sup>. sobre lictura i densidad, Sanctas suo benigne  
annuit, et sententias sac<sup>o</sup> Congreg<sup>o</sup>ni approbavit.  
 el día 17. se mandó av. P. Sen. el Dec<sup>to</sup>. de la Cong<sup>a</sup>  
 aprobado por N. 11<sup>mo</sup> P. Innoc<sup>o</sup>. XIII. a quien antes  
 se avia mandado el Testimonio firmado del Secret<sup>o</sup>  
 de la Congreg<sup>a</sup>. = en el Dec<sup>to</sup>. parece q<sup>o</sup> se mudo alguna  
 cosa la sent<sup>o</sup>. de la Cong<sup>a</sup>; pero se explica mas en  
 las siguientes palabras. Previs<sup>o</sup> necessaria a decisi<sup>o</sup> =



Constare ex sufficientibus probationibus, ad effectum,  
ut Corpus S<sup>ti</sup> Joannis de Prato, publicè veneratio-  
ni exponi possit. Dasi la palabra Constare, cae sobre  
la identidad, ino super probationibus, por cuià sufi-  
ciencia contracon sedis, constare de identitate.

Die. 27.

el día 27 de die. bre se expidió un Breve dicens  
af. fran. de los Rees, Polaco dispensandole tres  
meses de edad, para Cantar Capuria, i el mismo  
día se le mandó al P. Comynario, acuso instantio  
sepidio dicho Breve //

Polonia.

El mismo día 27. el em<sup>o</sup>

codem die

S. Cardinal Vic. Concedio facultad abnon. Arzobis-  
po de Nis media, para Cantar Inisa, i Virge-  
ray el día de S. Aug. en Nra Iglesia de S. Carlos-  
de Roma con Bestidura Pontificales.

S. Carlos

Este mismo día

codem die

se sacó un mandaro del Procura, al qual fue para  
el P. fr. Carlos de S. Joseph, q. se hallava en venecia,  
en nombre del Proc. g<sup>ral</sup>; con clausula, q. para  
la canficacion de las Condi<sup>2</sup>; debiese recurrir a  
Nro Definitorio g<sup>ral</sup>, a quien tocava dar el mandato  
de Proc. especial, i el mismo día se mandó a vene-  
cia.

Profundat.

Venerat.

el día 22 de die. bre sepidio ala Sag. Cong. de la  
Disciplina, dispensa, para q. el P. fr. Alvaro de la-  
sima. Trind. pudiese profesar als 8. meses de Hou-  
rio.

Die. 22.

Dispensa  
Deprof.



Dispensandole la Sagrada Congreg.<sup>n</sup> quatro me-  
ses, para lo qual avia precedido la licencia de  
N. S. General. i lo sag.<sup>o</sup> Congreg.<sup>n</sup> benigne res-  
cripito pro gratia.

1662  
Dic. 24.

estedia se propuso en la sag.<sup>o</sup> con-  
greg.<sup>n</sup> de Regulares la causa de Cortona i a su arri-  
vo i el dec.<sup>to</sup> de lo Cong.<sup>n</sup> fue, q el obispo informase  
a la sag.<sup>o</sup> Cong.<sup>n</sup> del consenso del clero secular, i re-  
gular de la Ciudad de Cortona, en orden a este punto.

1662  
Dic. 26.  
Pro Cap.<sup>o</sup>  
General.<sup>o</sup>

estedia se expidio un Breve de N. S. Innoc  
cencio XIII. concediendo indulg.<sup>o</sup> plenaria, pro om-  
nibus vicariis Ecclesiarum N. S. ordinis. Durante  
el Cap.<sup>o</sup> Genl, que se devia celebrar en Alcalá el  
año de 1722.

### Año de 1722.

Feb. 2.  
Donatio  
Corporis

el primer día de Feb.<sup>o</sup> el Rmo Capitulo de S. Pedro  
Congregado con la aprobación, i consentimiento de el  
Emo Albani, Archipresbitero de dicha Basílica, conca-  
dio, i deno año como P. de Madrid el Cuerpo de N.  
Patriarcha S. Juan de Murcia.

el día 7. de este mes, las sag.<sup>o</sup>

Feb. 7.  
Confirmac  
falso álon  
greg. me

Cong.<sup>n</sup> de el Concilio, siendo Ponente el Em.<sup>o</sup> Al-  
bani, á instancias de el Cap.<sup>o</sup> de S. Pedro, i deno  
Proci. gral, aprobó todo quanto se avia echo en dho  
capitulo, con dos condiciones: la primera, que



en la Iglesia de Madrid, se pusiese una Lapid, en la qual se hiciese mención de el don, i entrega, of dho Cap. no. avia echo; La vez.ª que se mandaron dos Reliquias insignes, una para la Iglesia de S. Pedro, y la otra para la de S. Thomas de Formis. El de creto authentico se mandó año 1.º de Feb.º quem embrió una sola Reliquia insigna, para q. se dividiese en dos partes.

El día 26. de Feb.º la Congreg.ª de Regulares, aqui en se avia presentado una instancia pro Eracione unius Provinciae ex Consensibus in Regno Poloniae existentibus. Rescripto. Procuratori Generali pro informatione et voto. = El día 5. de marzo se dió dho voto confirmando quanto se exponia en el prem.º i expresando los pareceres de los lugares, i ciudades, donde estavan los conventos; i el día 19. la Congreg.ª destino en orden de esta causa de la Prov.ª de Polonia al Cmo.º Spinola.

este día la Cong.ª de Regulares remitió pro informatione al Proc.º gen.º un mem.º que endho Congreg.ª avia dado fran.º Perafan de Rivera, i acedore, natural de Eracida, su m.º profeso de uno sag.º Relig.º i por in corrigible fue legítimo m.º expulsado de ello; su pliciosa por facultad de poder decir Parisa; alegar, q. ya estava en mendado, de sumala vida pasado; i traía Conf.ª de su Ordinario. El voto de uno Proc.º gen.º fue: in laicum per nos gratis, nisi forte timendum sit, ne de lascivio penz suspensione ad. Sede Str.º Expulsa, an iam prebeat facultatem delin quendi.

Feb.º 26.  
Pro Polonia  
Expulsa  
dis pensat.

Marzo 26  
Pro Expulsi  
dis pensat.

15 agosto  
14 sept  
10 oct  
10 mayo



Abril 14.  
Pro Polonia  
"

el día 14. la Cong<sup>ra</sup>. de Regulares, aviéndole proguesto  
la Causa de la Creación de la nueva Prov. del Polonia,  
quiso antes de resolver, q se oieran las partes inte-  
resadas; i así salió el Rescripto: = Proponatur, au-  
divij interesse habentibus. En este tiempo los mismos  
Padres del Polonia instaron por la dilación de la Cre-  
ción de dho Prov. hasta el Cap. i así fue preciso de-  
tenerse.

25 de  
Mayo 2  
Profr. Ono  
frío Novicio.  
"

Este día, previo el consentimiento del Sr. Obis-  
po de Cuenca, se dio un instrum<sup>to</sup>. al Sag<sup>do</sup> Cong<sup>ro</sup>. de Regu-  
lares pidiendo facultad para q el her<sup>no</sup> Fr. Dn. Fructuoso  
de los Apostoles, Novicio entonces, fuese admitido, sin  
perjuicio de su Noviciado, para ajustar algunas cosas  
en orden a su hábito, i pagar algunos deudas, q se hizo  
por q sin su presencia, se ha de hacer la misma admi-  
nistrada. el día 4. pidió la Cong<sup>ra</sup>. el informe de su  
Provi. gral, la qual fue en favor; i así el día 14. dho  
Sag<sup>do</sup> Congreg<sup>o</sup> concedió lo pido, con la Clausula, q  
estando en vienna, de veinte pernoctar en el Con<sup>to</sup>.  
i volviendo a home, estubiese dos meses en ejercicios  
en el Noviciado, antes de profesar.

Mayo 21.  
super propte  
sarm concor  
diam

El día 21. de mayo  
á instancia del Provi. gral de los Capuchinos, echo otro  
instrum<sup>to</sup>, fue nombrado por su Sant<sup>dad</sup>. Ponente de la  
Causa, sobre la pretendida Concordia, al Sr. Dn. Disto-  
mas Provisor del Orden, sin aver cirado, ni dado par-  
te avia Provi. gral, ni aviendo acabado de ver-  
poner de la Causa el Sr. Dn. Albani = Pues como



como dice el Dec.<sup>to</sup> del 9. de Abril, del 1719. super un  
nibus emergentibus in causa supradicta. S. Corporis:  
por lo de la paxaria necesaria a N. Provi. gral el dho  
quenta al Lmo Albani, para q sin perjuicio del ill.  
ultimo deves. (de quien tenia algunos 100 pesos)  
i con expresion, q el mismo Provi. gral hizo arulma,  
de q en caso q Nro Protector quisiera hacer de poner  
te, i designara, no solo de dexarlo, sino tambien de per  
suadirle a q lo fuese; i asi lo hizo; lo q la paxario  
bien a dho Lmo Albani, i fue muy aplaudido de el  
ultimo Lambertini.

Mayo 22.  
Polonia

Estedia en nombre de los Padres  
fr. Stanislas del Smo Sacram.<sup>to</sup>, fr. Mauricio de la  
Smo Trin.<sup>a</sup>, i fr. Stanislas de S. Jul. Batta sedio en  
Smem. al S.<sup>to</sup> oficio, pidiendo facultad de leer libros  
prohibidos, i de absolver de heregia; i aviendo sido  
el voto del Provi. gral favorable, concedio la pax.  
con of. dho gracia. Cuyal i mestrason. fue  
mandato a Polonia.

Mayo 21.  
Supra proq  
teram con  
Cordi am

Estedia fue llamado N. Provi.  
Genl. del Lmo Protector, quien aviendo discurre  
do largam.<sup>te</sup> sobre las quejas, q avian sido he  
chos PP. Calzados de nosotros, i sobre la Concordia, que  
deian los Padres, que se avia tratado ya, con el  
Lmo Provi. difunto, le instó mucho a N. Provi.  
para q estubiese ala Concordia, q querian los PP.  
Calzados; mas Nro Provi. gral le mostro la copia



de las Cartas originales de los PP, por las quales se  
 conocia en densen<sup>ta</sup>; que dhas PP. repudiaron la  
 Concordia pretendida por el Em<sup>o</sup> Prioli.

Este de  
 mostrar las Cartas de N. Pro<sup>o</sup>. lo sintió mucho N.  
 Protector, por estar muy empeñado por los PP. Calce-  
 dos, i este empeño lo mostro su Em<sup>o</sup> de modo siado. Fi-  
 nalme<sup>te</sup> despues de muchos razones, dho dicho-  
 Em<sup>o</sup>, que no queria permitir Pleito alguno entre  
 dos familias de su Orden, sino q la Concordia se  
 compusiese amigablen<sup>te</sup>. dandole a los PP. Calce-  
 dos alguna parte del S.<sup>o</sup> Cuerpo, a lo q respondió  
 N. Pro<sup>o</sup>. prometiéndole asub<sup>o</sup> de dar de buena gana  
 la mano, para tan honesto, i justo Concordia.

Este dia ha  
 ble N. Pro<sup>o</sup>. gral. a N. Em<sup>o</sup> Protector suplicándole, q  
 subiese abien sub<sup>o</sup> de dexar pasar algunos dias  
 para escribir a N. P. Gen<sup>l</sup>. sobre la dha Concordia, por  
 causa de estar proximo el Cap.<sup>o</sup> gral. i no saberse qui  
 en podria salir por Gen<sup>l</sup>. dicho Em<sup>o</sup> Protector, no se  
 contentó, antes dixo con Resolucion, que el Papa queria  
 vedarse fin a este Pleito, i que se dividiese el S.<sup>o</sup> Cuerpo  
 en dos partes iguales, las quales razones amedro  
 su Em<sup>o</sup> algunas amenazas; por lo q temeros N. Pro-  
 curador condescendió con sus razones, despues de averle  
 propuesto con modestia, algunos in convenientes, y

Inayo 29.  
 Super proet  
 Concordia

1509  
 1509  
 1509  
 1509







Año de 1723.

Prov. de B. N.  
Joanny de  
Brisaba

El año 1716. Comenzó la Rebelión entre algunos su-  
periores de la Prov. de S. J. de Bracha. Algunos de  
el Cono. de Turin tumultuosam<sup>te</sup> negaron lo que  
dieron a N. P. S. no queriendo recibir al Sr. D. J. de  
los Canonicos<sup>te</sup> en el Cap. Gen. ni al Comisario genl. de Bracha  
por manarieron constantes de bala de la velt. del Genl.  
de la Relig. i esto sucedió con los del Cono. de Torino, i du-  
ró dha rebelion hasta el año de 1724.

Prov. de B. N.  
Joanny de  
Brisaba

En este intervalo de  
tiempo, aviendole echo un proceso en el dho Cono. de S. J.  
na al P. Fr. Pedro de Jesus Religioso Professo, por in correjible,  
fue expulso por sent. del P. Fr. Felix de la Presentacion,  
entonces Provincial. mas aviendo echo recurso al Cap. Cong.  
vedio por nullo i desent; por no aver sido consultado para  
ello a P. Fr. Genl. ni averse confirmado por dho N. P. segun  
la disposicion de los Dec. novisimos de Innocencio XII.  
i así bolvió a proseguir en la Relig. i medio el año de 1723.

Año de 1724.

Prov. de  
officio de  
Sr. Barbara

N. ro de S. J. Genl. ordenó a P. Fr. genl. que procurase  
sacar de la Cong. de S. J. un breve para todo lo Relig.  
para poder deus el oficio de Sr. Barbara V. i M. artil  
i sin duplicar, el qual breve se consiguió el día 23 de sep-  
tiembre, del mismo año. dicho oficio se estampó en Roma  
i fue distribuido por los Cono. de las Provincias de  
España, i despues se mandó al Sr. Comisario de Ger-  
mania, para que los distribuiese por aquellas Cono.



Año de 1725.

187

en este Año Nro. Sr. qual Sr. Miguel del Nro. Sr. ob-  
tuvo un breve de nro. Sr. Benedicto XIII. para  
la fundación de un Colegio. = en este mismo Año de 25-  
año de Jubiles, no obstante la prohibición, i suspen-  
sion de Indulgencias, concedió N. Sr. P. indulgen-  
cias plenarias para todos nros. Señores, por los 40. dias, q  
vulle durar Nro. Cap. qual, i aquel año se celebró  
en Alcalá dia 24. de Abril. = demas desto, se-  
tao otra indulgencia plenaria para Nra. Com. de  
Madrid, para vnta de signando al Ordinario =  
item otra para Palestrina de Venecia, ocupado-  
de chrysos, para la festividad de el nombre de  
María. //

Com. de  
Jorli. //

en este dia se obtuvo un det. de la sagrada  
Congreg. de Regulares, para poder erigir en Nros.  
los Com. q existian en el Reino de Polonia, los  
quales fueron electos por el Cap. Genl. i eran ocho.  
Los q actual mente se hallaban con ministros =  
el mismo dia, en la causa de Cortona: an ver bay  
fundaciones Conventus Cortonens. siendo Ponente  
el Com. Barberino, salió el Rescripto, negative  
por un voto demas. //

Julio 20  
Erección de  
in Polonia.  
//

fundatio  
Conventus  
Cortonens.  
//

Previendose referido en este  
Año de 1725 en la Cong. de Reg. la revisión de  
las obras de N. Sr. V. P. fundador Sr. Fr. Bartol. =  
salió el Rescripto, ad mentem Com. Ponentis: la  
mente de su Com. fue, que otras obras fuesen  
examinadas, por los Com. de Diputados, los Pri-  
mos versos, e hoy, i los resp. dados, i tambien  
todas las Com. de los Revisores. = los de que  
dos-

Corrubo  
revisio of  
pery Sr. V.  
fundation  
//



fueron el Cmo Belluga, el Cmo Fabronio, N. Protee  
tor Tho Comen, i el Cmo Salerno; i asiendose enfermo  
de Salerno, i Tho Comen, entro enzulugar el Cmo Pica  
entonces se reforzaron mas las resp.<sup>tas</sup> i recibieron  
mas Copias para distri buir entre otros i. ve. Cardena  
Ley, i Mons.<sup>r</sup> Promotor, i otro Promotor. //

El dia 3 de Feb.

Feb.<sup>o</sup> 3  
Cons.<sup>to</sup> de  
Montecavi  
//

de dho año 25. asiendose propuesta en la sag.<sup>da</sup> Cong.<sup>ta</sup>  
de el Conclio la Causa Tusculano de la donacion de el  
Romitorio de Monse Cavi, de baldo de tres lubros, a  
los dos primeros, salio la Resolucion afirmativa por  
todos los votos, cum dilacione quoad 3. El qual ven-  
cer lubro salio tambien favorable en la segunda Con-  
gref.<sup>ta</sup> por lo q<sup>e</sup> en virtud de el Dec.<sup>to</sup> se tomo la Posesi-  
on de el Cons.<sup>to</sup> //

Abril 4  
Miranda  
en Portugal

El dia 4. de Abril el Papa Benedicto 13. ve-  
nió ala Cong.<sup>ta</sup> de el Conclio el Breve. presentado a  
su Sant.<sup>dad</sup> por parte de N. Proe. gral, pidiendo facultad  
de erigir en conventos formales las nuevas fundaci-  
ones de los Cons.<sup>tos</sup> de Miranda, i Mirandela en el Reino de  
Portugal. el mismo dia, con misma sag.<sup>da</sup> Congref.<sup>ta</sup> hizo el  
rescripto Cmo Cardinali de rebus. qui dignetur remper-  
pendere, et datur suum sacz Cong.<sup>ta</sup> asserere. //

Feb. 7.  
Cortona.

El dia 7. asiendose echo una nueva supp.<sup>ta</sup> en orden a la  
Causa de Cortona, sobre la fundacion de aquel Cons.<sup>to</sup>  
en la sag.<sup>da</sup> Cong.<sup>ta</sup> de Regulares, con misma Congref.<sup>ta</sup> res-  
cribio: proprio recessu a decisij, non e locum conduci  
tati, id prorogandum e terminum ad quin queni  
nium; et in relijij ad Cnsum Pontez iuxta mentem.



Este día, segun el voto de el Cmo. Perceira, la Cong.  
de el Conclio, rescrypta pro gratia expediendo p  
Literas Appt. informo Bressij, dum modo precedent =  
Consensu ordinarij, et aliorum interesse habentium.  
El Breve se expidio el dia 21. de Enero del 1726. //

89.  
Breve  
De. 25.  
Miranda  
Portugale  
//

Año del 1726.

En el Año pasado del 1725. el Cmo. Barberini Prin-  
cipe de Palestrina, nos cedió la Iglesia de S.<sup>ta</sup> Lucia de  
la Ciudad de Palestrina, con el Cono. <sup>to</sup> de todos los muelles de este  
sio sacristia &c. como se ve en la primera parte de este libro: i  
aviendose obtenido de su Cmo. i de la sagrada Cong. las lices-  
cias necesarias, me parti con algunos Religiosos, a tomar posesion  
de dtho. Cono. a mediados de Abril de dtho. año del 1726.

fundad.  
de Palestrin  
//

Este día en una Congreg. particular, que se tuvo en el Pa-  
lacio de el Cmo. Barberini, Ponente de la Causa de N. V.  
P. fr. Ju. Batta, fueron aprovadas las obras de dtho. V. fun-  
dador, despues de aver evagado todas las animos-  
versiones, i reparos de los Censores. Dichas obras son  
ocho libros de 4 folios, que se conservan en este Ar-  
chivo de Roma; todos escritos de propria mano de el  
siervo de Dios. //

Enero 3.  
obras de N. V.  
P. fundad. or.  
//

El dia 13. de febrero en la Cong. ordinaria  
de Roma, salio seg. deo. favorable en orden a la aprovacion  
de dthas obras. i dtho. deo. se guardo en el Archivo en el  
libro de la Causa de los siervos de Dios = El dia 23 de marzo  
aviendo echo relacion au. sup. de lo decretado por la sa-  
grada Congreg. de Roma. en orden a dthas obras, i a dthos

Feb. 12.  
obras de N. V.  
P. fundad. or.  
//  
Marzo 23



190.

Sanctus suo benigne confirmavit Dec<sup>tu</sup> - sacre Congreg<sup>ni</sup>

Marzo 29.  
Polonia, i  
Portugal

= Este día fue expedido el breve de la erección de la  
Provincia de Polonia, i Portugal, por la Sag<sup>da</sup> Congreg<sup>ni</sup>  
de Regulares, i al punto remando el breve a Polonia. //

### Año de 1727.

En estos quatro años que se siguen fue muy poco lo que se  
hizo en la Procura gral, por aver enfermado el año de  
27. el P. Fr. Benigno de S. Joseph, que es lo que hacia echo todos  
los negocios, i se referido desde el año de 16. Con esta  
ocasion se vino a combalecer a Alestrina, donde se estava  
de Pres<sup>ente</sup> de S. i aviendo convalerido, se fue a Venecia,  
i des de allí a Espana. Y aun que en los dichos quatro  
años se o tres Proc<sup>es</sup> grales, uno en pro piedad, i fue el P.  
Fr. Juan de S. J. i dos en terminos, mientras el proque  
tario se gava de Germania, i chuzo tan poco, como se vera.

año 27.  
Roma. Ita.  
Prencenovic<sup>17</sup>  
//

En este Año de 27. se suscitó en torno el Pleito con los PP.  
Mercurarios, sobre el punto de el Patronato Real, i otros mer-  
curarios suponian tener sublección de los Reyes de Espana.  
por el qual Patronato pretendian tener coprobativa en los Re-  
inos de la Corona de Dragon, para poder ellos, i no otros pedir,  
i recibir limosnas para Caut<sup>os</sup>. i así mismos, i los Pleitos  
contra otros PP. principalmente sobre el punto de redimir,  
no pertenecian a qual quier tribunal, sino solo a la  
Camara de Castilla, Por la misma Razon. //

Por la misma Razon de el  
Patronato. = Sobre este punto, se comenzó a litigar en el año  
en este año, haciendo del rei gral el P. Fr. Alonso de S. J. M.



(aunque con poco acierto en la elección de los puntos, que se eligieron para seguir dho Pleito) por q se puso en question una Cosa, q no se devia litigar, q fue, si se devia estar a el Breve, q sobre este punto nos Concedió Urbano VIII. lo qual se devia suponer, siendo una Cosa ya Juzgado en Juicio contradictorio, por loz Rey Card. Et de lo Cong. de Regulares, nemine discrepante, i mandado observar a los PP. que se nombraron, por diversos monitorios, del mismo J. Auditor de su Sant. No obstante esto, el hierro estuvo en el principio, i asi fue forzoso el seguirlo, hasta q N. P. Dent. mandó aducir, q se dexase, i asi se hizo.

Año de 1728.

En este Año no enquento, q se viese echo oratorio, q el aver sacado de la Secretaria de Breves una copia autentica de el Breve de la Creacion de la Prov. de Polonia, i dos Breves de Creacion de oratorio, q se embiaron a N. P. Dent. para un Cavallero Pariente de su l.ª, puede ser q se viesen echo otras cosas, mas no constan por escrito, ni se hallan en el Libro de la Caxa quinta de la Prov. q.ª.

Año de 1729.

En este Año hallé, q se redujo la escritura de virtutibus inspección de N. V. fundador, lo qual se imprimió, i se agregó a los Procesos de esta Causa. = Tambien se sacó de la Secretaria de Remp. un Dec.º de la Translation de el ofi.º des.º = Juachin, para la Prov. de Polonia. i asimismo se redujeron varios dilig.ª para impedir el efecto de una pretension, q cierto Religioso tenia de ser Ovispa, lo q se impidió estando ya muy adelantado =



Año de 1730.

En este Año se dio un Breve del Papa Benedicto 13. en que  
 se da facultad al N. P. S. N. y a nro. Definitorio gral para la dila-  
 tion, y ajustamento de las nuevas Leyes Prov. Ley y a nro. mismo =  
 consta, y avendose echo en España, por nro. Definitorio gral  
 otras nuevas Leyes para nro. Cap. Prov. Ley, segun la facultad  
 de dicho Breve, fueron mandadas a Roma, y aprovadas por  
 la Cong. Cong. de Regulares, y despues confirmadas por la  
 Santa de Benedicto 13. por un Breve, q. comienza: Postora  
ly officij. datum Romae sub die 11. Sep. brij anni Domi 1730.

Amig.

Thúvier me an parecido los remedios de negocios, y en im-  
 por ellos, lo mucho q. habeliaz. en poco tiempo a adelantado,  
 y espero, q. en tiempo de v. p. no se adelante un punto menos,  
 maior, mense y proseguen constante por su peritad, tan fun-  
 das.

Proc.

esto no s. mis vana acajara a conexo de punto. y. que lo  
 en nos amado en que entender las q. tenemos, pues me  
 la caron de mis. ca. y. y. me a xeron, con mil peligros  
 desde España, y por v. loimo me toxi vno de ellas, donde  
 save v. m. lo mucho, que allí padece. Muchos cosas a,  
 y demuchos maneras se queda servir a la Religión. Hora =  
 y avm. lo parece lo de ferire diversay. cosas, que en  
 orden a diversay. cosas diligencias, y neg. de la Religión  
 me a escrito mi. S. N. las quales son el Bronzel, por  
 donde io me esquido para los negocios, a las quales,  
 y p. l. avm. que no de se de considerar, por q. ademas  
 de dar mi. buenas direcciones, y consejos, de muestran  
 lo agradecido, q. habeliaz. de chullo, con la dilig. que  
 talis quales e echo hasta aqui, a nro. no e tratado de definir.



Capitulos 2 en q<sup>se</sup> se refieren al g<sup>o</sup> 193.  
una y Car<sup>tas</sup> q<sup>se</sup> en orden a diversos ne-  
gocios de la Religion, a descrito N. P. P.  
desde el año de 31. hasta el 34.

inclusive.

año del 34.

### Carta primera

Avedn<sup>o</sup>. N<sup>ro</sup>. ... Qui amon<sup>o</sup>. P. Pro<sup>o</sup>. gr<sup>al</sup>. Fr. Miguel  
des<sup>o</sup>. Rafael me alegrare mucho de la buena lle-  
gada de v<sup>ra</sup>. a quien deseo una muy perfecta salud,  
y ofrezco la mia con todo afeto. Se ha cesado de l<sup>o</sup>.  
se avra informado muy por estenso, de los Negocios que  
están pendientes, y de el Cuidado, q<sup>se</sup> deve tener v<sup>ra</sup>.  
con los P<sup>os</sup>. Mercenarios, poniendo un vihil transcar.  
en todas las fincas, o secretarias, por donde pue-  
dan sacar alguna gracia, o instrum<sup>to</sup>. q<sup>se</sup> nos envide aqui.  
Digo v<sup>ra</sup>. a los P<sup>os</sup>. de la Division, q<sup>se</sup> tengo encargado a los P<sup>os</sup>. Reden-  
tores, el Rescate de Don. Laxi, a unq<sup>se</sup>. la Reg<sup>o</sup>. de Genova =  
no lo ponga en olvido. La memoria de 100. Dablones al año  
para cont<sup>o</sup>, que fundo un Cavallero milanés, y se percive  
entre cont<sup>o</sup>. puede v<sup>ra</sup>. y si le pareciere, aplique a la Reden-  
de venecia; y a unq<sup>se</sup>, si a algo en esos contos, avisandome  
lo q<sup>se</sup> se oviere aplicado de uno; y de otro. Lo que me v<sup>ra</sup>. el  
gusto de hazer lo q<sup>se</sup> contiene en el papel, y avisarme su  
costo. Vea v<sup>ra</sup>. si se le ofrece alguna cosa, y se le m<sup>o</sup>. la  
vino. Lasima d<sup>o</sup>. m<sup>o</sup>. mej<sup>o</sup>. a v<sup>ra</sup>. Madrid y Julio 28. de 1534.

1531.

Pfect<sup>o</sup>. de v<sup>ra</sup>. ex Corde  
Fr. Alex<sup>o</sup>. de la Concep<sup>o</sup>.



Madrid, i Nov. 3.<sup>bre</sup>.

Vuestra Señoría. Quien me el P. Pro<sup>o</sup> Gen<sup>l</sup>. Fr. Miguel de  
 S. Rafael. me alegro de la perfecta salud de V. R.  
 A cavo de llegar de Cordova, donde celebramos el Cong<sup>o</sup>  
 con paz, i gusto al parecer de todos, pues todas las elec-  
 ciones fueron, nemine discrepante, por todos los votos,  
 q<sup>e</sup> pudieron tener. Aquí me é hallado la Carta- quenta  
 de el P. Pro<sup>o</sup> gen<sup>l</sup>, antecedente año. i de ella consta,  
 q<sup>e</sup> hasta fin de junio de este pres<sup>te</sup>. año avia enser, tre-  
 cemil, trecientos, i ochos reales, i medio de plaza. para  
 causas de siervos de dios, i Pro<sup>o</sup> gen<sup>l</sup>. sup<sup>o</sup> de t<sup>o</sup> de  
 V. R. notado alla esto mismo; pero tambien V. R. vntanto  
 fir<sup>o</sup> modo, como quien veiva, para la claridad en lo  
 futuro; i para q<sup>e</sup> me conste a mi, de que dinero tiene  
 la Relig<sup>o</sup> en home, i quando es menester embiar.  
 Por lo q<sup>e</sup> toca á causas, su Sant. Reinarante, mandó señar  
 las doce causas las mas Antiguas, q<sup>e</sup> parecían impie-  
 ron desde el año de 1626. para tratar las prime-  
 ras de estas doce: en este numero, toca el octavo-  
 lugar, á N. R. fr. Miguel. parece que se la dexaron  
 fuera, i bucion diligencia, los antecesores de V. R. para  
 q<sup>e</sup> buenam<sup>te</sup>; i en su d<sup>o</sup>, se le desta tuiese su lugar, con  
 animo de dar un prem<sup>o</sup>. á su Sant<sup>o</sup>; i bueno m<sup>o</sup>. nose  
 consegu<sup>o</sup>, para enmendar este agravio; ligame V. R.  
 q<sup>e</sup> ai en orden á esto; i en q<sup>e</sup> estado se hallan en las cau-  
 sas. Cuidado con los P. P. mercenarios, q<sup>e</sup> agora querran  
 visar de sus artes; por q<sup>e</sup> hablando con V. R. i en argan-  
 dote el reverso, en el pleito de el Patronato, que ve-



195.

que negamos, ellos dependien, tenemos ya un año favor,  
la res<sup>ta</sup> del Fiscal, esperando dedia endia, i por oras,  
el dei. Real, q<sup>e</sup> parece indubitable, siendo, como es Corv.<sup>te</sup>  
conformarse el Rey, con lo q<sup>e</sup> le consultan sus amara, i  
Confesores en puntos de Justicia. = Recivi el Dubile, q<sup>e</sup>  
me embio V. M. para la Iglesia Nueva. vea V. M. si se  
le ofrece alguna Cosa, i via demi Carino, i en comi end e  
me ala misma Trin.<sup>da</sup> Affe.<sup>mo</sup> de V. M. fr. Alex.<sup>vo</sup> de la Conce<sup>ç</sup>o<sup>n</sup>

Madrid, i Nov. 10.

### Carta 3.

Que V. M. a mi am.<sup>o</sup> P. Pro.<sup>o</sup> gral. me alegro mucho  
de la salud de V. M. Cuius Carta de 12 de octubre acabo de  
recevir, a tiempo q<sup>e</sup> tambien receivo el aviso de aver llegado  
la Redencion a Portugal, el dia doi de este pres.<sup>te</sup> mes de No-  
v.<sup>bre</sup> con 162. Cant.<sup>os</sup> en que se an consumido mas de no-  
venta mil Esc. Romanos. Pesos de ato. de plata en Espana.  
Yo doi gras.<sup>ias</sup> adios por la principal, dez oia llegado; =  
pero esto con gran pesadumbre, de ver tanto Caudal =  
consumido, en tan corto num. de Cant.<sup>os</sup>, ayns me procu-  
ran consolar, con la Calidad de los Rescatados, q<sup>e</sup> son  
Sacerdotes, Relig.<sup>ios</sup>, Niños, i Mujeres. = Las Mujeres an  
costado, a 1290 pesos de ato. de Plata. Los Relig.<sup>ios</sup> a 1450  
Esc.<sup>os</sup>; luego ai mas de cinquenta Cant.<sup>os</sup> que pasan de 550  
Esc.<sup>os</sup>. i otros que llegan a 1452. viene fran.<sup>co</sup> Antonio  
Eavi, natural de la Bastia, encomendado de V. M. para  
los P. de la Mission, de edad de 19. a. a costado 465. Esc.<sup>os</sup>  
viene de ovary, i nose si viener, los q<sup>e</sup> V. M. me encarg  
en esto, si fueron en lista, i an podido rescatarlos los Re-  
dentores, lo avran echo. Casimio Trin.<sup>da</sup> me<sup>je</sup> de Nov. 10.  
De V. M. affe.<sup>mo</sup> Ex Corde fr. Alex.<sup>vo</sup> de la Conce<sup>ç</sup>o<sup>n</sup>



## Carta 4.

Madrid i Nov. <sup>bre</sup> 17.  
 Ave Maria ssma. Mi amado. P. Proi. gral. Celebre la cosa  
 que de v. a quien la deseo mi deber. Pido a v. que enco-  
 mienda mi. se vea con el P. Quedo, Religioso fran. de la  
 ta observancia, i le diga, q' va en mi nombre, ofreciendo  
 se á concurrir, para lo q' ocurra en el Pleito, a favor  
 de la Cofradia de S. Antonio de Padua, q' está en el Com.º  
 de la villa de el Comenar de Ovela, aqui favor tiene  
 dada justa sent.º el Auditor desta Nunciatura, i lo  
 aseguro a v. mi grande empeño, por estar interesados en  
 casa de Nro Duque Patron, su Excelencia y D.º Alfonso de  
 vellaneda, q' estodo su pariente, i los Parientes de est. Cava-  
 llero, que son la frades de alli, i de los Cavalleros an-  
 tiguos de Madrid, descendientes de el fono de S.º  
 y sidro, de Cua Arce, tiene vno llave. Esto aguardando  
 la Redenz.º en esta Corte. queda no.º i Dios me.º a v.º  
 m.º a.º = A.º f.º de v.º. f.º de v.º. de la Concej.º

## Carta 5.

Madrid i Dic. 1.  
 Ave Maria ssma. Mi amado. P. Proi. gral. Quedo de los  
 se con pasado. sin Carta de v.º. lo que me tiene con gran  
 cuidado, noteniendo noticia de su salud, ni de v.º  
 de los despachos, q' fueron por octubre. Para solaten  
 q' tengo, de desear la salud de v.º i remitir en v.º  
 p.º para q' v.º. los reparto a v.º de señores, i las  
 di.º da, a los q' estan fuera de v.º, i cobrando las  
 respuestas, a las v.º. no conteniendo mas, q' resp.º  
 no malas embie, sino de el aviso de q' respondieron.  
 Dios a v.º. la buena nueva, de aver de clarado v.º.



297.  
Catholica, y la Religión de la Merced, nos es de el Patrono  
o Reol. Sobre este asunto lo escribí yo, el mes de  
mayo, y el Sr. Obispo avrá visto; pero en esta parte no se puede  
avisar de esta noticia, hasta q' se consiga de su Mage.  
mande al Sr. Card. Prím. de la corte una demanda,  
la qual mandó su Mage. de venax, hasta q' se de de verse  
este punto: i queda ser, no aya q' veunir alio. Cuanto  
lo q' adios q' avrá. m. a. affee. de v. fr. Alex. de la Jonez

## Carta 6.

1738.

Madrid el 10 de Abril.

4  
Excelencia Sr. D. Nu. amon. P. Pro. qual me alegro  
de la salud de V. R. a quien estimo, idos las gracias por  
la solertud, i cuidado en lo, y en q' de la Religión, i de velo-  
corno los Embuxes de la Merced. Y recien el Sr. Cole-  
to Canotico, de su mala intencion, i aun q' seguro de q'  
mi escrito noten q' cosa contra la autoridad Eclesiasti-  
ca, o Pontificia, y celava si en la traduccion Italiana  
avria alguna mala version. el Duesy antes de las 24  
oras, recien la de V. R. de fha. de el 15. en que me dava  
V. R. la noticia de el buen suceso, con que se impidio  
su designio, i alio verdadera la profecia q' lo hize  
luego que se: que de todo se seguiria mayor gloria a  
orden, i mayor confusion a la Merced. V. R. de las gra-  
cias, y asimismo por todo, i en mi nombre la dava V. R.  
avidos esos q' se que no son favorables; i fuera bien  
q' hubiera V. R. venir adome, una porcion de estos bre-  
vior, q' sean traducidos, e impresos en latin, y en es-  
pñol, i en quader nortos de alefrancero, i presentor



proceder a los autos <sup>1.º</sup> para sublevarlos, lo estiman  
 van mucha, siendo Lengua Comuna; i para nosotros  
 es de el caso. Esto para irme al Coy. Cuyo Jubileo  
 e reuivido. Tambien avra reuivido V.R. la letra de  
 mil pesos, q' embia, de que tengo pagados los cambios  
 Casma vint <sup>de</sup> me<sup>de</sup> = Fr. Alex. <sup>dro</sup> de la Com<sup>de</sup>

## Carta 7.

Madrid i mayo 3.

A v. m. s. m. = Su amo. Sr. Prot. gral. Fr. Frig. de S.  
 Rafael. Yo estoi ocupadissimo, con el difinitorio gral, el vi  
 ago al Coy. de esta Prov. el Pleito de mercaderias, i la  
 barahunda, q' siempre tengo de otras mil dependien  
 zas: solo tengo lugar para complacerme en la salud  
 de v. m. i instarle, q' sin ahorrar gasto, se adelanten los  
 causas de los siervos de dios. Procurare hacer toda  
 reflexion sobre este escrito q' me embia V.R. en resp.  
 a las dñmas versiones ehoz, en orden al Coraronde  
 el V. Fr. Frig. i adelantare si puedo, algo. Hoy no  
 tienen puesto Pleito, los PP. fran. queriendo conu  
 Breve, ehoz nos de la Posesion, q' tenemos en la villa  
 de <sup>curato</sup> de Corredones; por la union, q' su Sant. Luis, i este  
 Consejo paso de aquel Cono; <sup>+</sup> des<sup>+</sup> q' se tendra allo el  
 instru<sup>to</sup>. i asi procure V.R. con eficacia, q' se der  
 que ese Breve, q' tubo principio para prohibir fran  
 con fran. i q' no tubiesen tantos Cono. En lo p<sup>to</sup> i  
 lo an extendido a que ser ser solos. Embia esse des  
 pacho, para q' V.R. luego, luego lo veran a Milan;  
 por q' sin reflexion al num. 44. de las nuevas con  
 tivas. dudar los Espanoles de los Cono. agregados



reconlidos de la quari nueva Pr<sup>ov</sup>, siendo claro en el dicho  
numero, q<sup>e</sup> lo son, lo q<sup>e</sup> antes eran conuencionales. q<sup>o</sup> y q<sup>o</sup> ad<sup>os</sup>  
de un. m. d. d. R. f. f. de un. fr. H. l. de la Cong<sup>o</sup>.

199.

## Carta 4.

M. de M. de M. de M.

Mi amado P. Pr<sup>ov</sup>. g<sup>ral</sup> fr. B<sup>ing</sup>. de S<sup>ra</sup> Rafael me alegrare de  
la salud de V<sup>o</sup>. a quien ofrecio la mia contodo oferto. h<sup>u</sup>imos  
confeluidad el cap<sup>o</sup>. de esta Pr<sup>ov</sup>. en q<sup>e</sup> salio electo Pr<sup>ov</sup>. el  
P. fr. B<sup>ing</sup>. de S<sup>ra</sup> Joseph, i despues me e venido vnos dias  
a este Colegio, de donde me vestiture a Madrid, antes  
q<sup>e</sup> lleque esta a manos de V<sup>o</sup>. a quien estimo mucho el  
estudio, sobre el caso del Corazon, en la causa del V.  
fr. B<sup>ing</sup>. lo q<sup>e</sup> esto muy bueno, i lo de parecer, que se  
pongan los dos sentidos, m<sup>is</sup>tico, i f<sup>is</sup>ico, como lo trae  
v<sup>o</sup>. en esta Resp<sup>ta</sup>, pero en calcando mas sobre el sentido  
m<sup>is</sup>tico, q<sup>e</sup> sobre el f<sup>is</sup>ico, por q<sup>e</sup> este es mas arduo al so- +  
rudo, i mas dificultoso de probar; i respecto, q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> traen  
antiguos, sean dado por el sentido m<sup>is</sup>tico, no puede  
ser menor, ni mas facil, q<sup>e</sup> seguir ese rumbo; sin dexar  
de poner el otro, junctam<sup>te</sup> con el exemplar del caso, q<sup>e</sup>  
v<sup>o</sup>. trae aprobado por esta S<sup>ra</sup> Cong<sup>o</sup>. i finalm<sup>te</sup>. se podra  
deir; q<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> se pudiera entender en lo f<sup>is</sup>ico; por esto,  
aquello, i lo otro, q<sup>e</sup> v<sup>o</sup>. dice; pero q<sup>e</sup> se juzga mas verosimil  
el sentido puram<sup>te</sup>. m<sup>is</sup>tico. Este lo m<sup>is</sup> dictamen; i creo  
q<sup>e</sup> v<sup>o</sup>. le requiera, i asi no tengo mas q<sup>e</sup> añadir. El asunto  
de poner al V. fr. B<sup>ing</sup>. en su lugar &. lo celebró mucho; =  
por q<sup>e</sup> lo toca, i es con el seguir la Confesio; por q<sup>e</sup>  
importa mucho en el lugar, para pedir por todos partes  
Cartas a los Ex<sup>ms</sup> p<sup>es</sup>, a favor de N. V. fundador, a titulo,



de verlo, i tener vultido tan adelante en esta para los con-  
 greg. = Me alegro qd v. n. tome providencia de contentar  
 a este hermitaño, qd no se contenta con el bien, i nos quiere  
 tener sujetos. = Los P. P. Mercenarios tienen los Autos -  
 para responder a una petición, qd hicimos, en la que se  
 hallaron implicados; es forzoso darlos algun tiempo, por  
 qd son 12. las piezas de los Autos, i ni ellos, ni los Aboga-  
 dos estan instruidos de antemano, como estos; por lo qd  
 necesitarán de verlo todo, segun creo; pero no los desca-  
 remos para un tiempo qd el de un mes; i espero qd el P. n.  
 qd se siguió lo d. le emos de concluir muy en breve. Va re-  
 cavi el Jubileo, i remitire esta Carta a Cordova. = Hora en-  
 cargo a v. n. tome a su cargo todo quanto ocurra en el Go-  
 vierno de estos Con. <sup>tos</sup> i demor de pen. de vicio de Ysalia,  
 Cuos pesares se suavizan, con las buenas noticias, que  
 v. n. me da de las Causas; sobre qd viendo tan buena  
 dirección, no tengo qd añadir, hasta el tiempo, qd por  
 vezca a v. n. oportuno de llamar, segun go con el d. de  
 N. V. fundador. Dios me. a v. n. muchos a. Quedese a  
 P. P. de v. n. lo corde. Fr. M. de la Concepcion

Carta 2. año 1233.

Madrid i Cn. 3.

Que amand. P. P. a. gral me alegrare de la salud de v. n. de  
 quien amfollado de Correos, por la continuación de los Hig-  
 uos, suponga, qd avran folgado alla tambien. avra escrito  
 esto ay, i otra seg. ira el lunes por el Correo de Francia, para  
 la premurosa diligencia, qd ocurre. Esto es, qd los P. P. Azor-  
 zantes, Ministros, qd llaman, de los enfermos, fundaron  
 en esta Corte el año 1643. i nosotros aviamos fundado 37 a.



antes. esto no obstante, i el Breve de Ereg. xiii. i el de rdo  
no 4. i las repetidas decisiones de los Congreg. en f. remando  
observar el trascurso de Ereg. por el qual se dispone, q los  
litigantes; el q tubiere posesion, o qn, q preceda; i qn  
ninguno prohiba posesion, preceda el orden, q primero  
tubo Cont.º en el lugar de la disputa: dichos Padres con  
tra la observancia de integro, q dice: Processiones, etiam so-  
lennissimas, Ceteraq; solemnitates, quibus pro Religioni =  
Ordines interuinc, non obstant. Ponquesto Pleito a este Cont.º  
sobre la Presidencia. Tendiose seguida aqui, segun por no  
sotos en primera, i seg.º instancia; pero lo perdimos en la 3.  
i aviendo apelado este Cont.º, la Parte Contraria apelo dias despu  
es, por no avernos Condenado en costas, tratandonos de Demora  
nos litigantes. Q avido despues varios conves para deserer  
nos; i nos pidiendo, q todos avido para dar tiempo a sacar  
letras App.ºas para no caer en ninguno de tres bueres inlucia,  
q an deusado, i son los vñicos, q quedan: en largo avh. que  
sin perder tiempo, sepa si an sacado Comision in partibus,  
i para q bueres. si vbiere sacado dtra Comision, pida  
vñ.º letras Reformatorias, para q lo gozara en esta quarta  
instancia, este i.º nuevo Auditor de la Muniatura; o el fve  
Auditor de dtra Muniatura, o el Visitador de Madrid, en este  
breve vñ.º pda; si se anda señalar tres; si dos, los dos primeros;  
i si uno, solo el Auditor, nombrado por su oficio; i remi  
tolas vñ.º Contado dilig.º; por q avn q en Roma no tiene vñ.  
erzo avn favor, estando av vñ.º pero en llevar la causa, la  
troduccion, i en el Pleito, se eservira con la causa. Puede  
ser, q no ayan pedido Comision in partibus, sino letras  
avacatorias p la Rota, o a alguno de los Cong.º i en tal caso, es



es menester acudir, para saber lo que an pedido, averi-  
 guando con solícitud, i así andome; i si es posible, embi-  
 ar una Comisión Revocatoria de dhas cartas avocatorias.  
 para los q' edicho, con la Clausula, de q' se componen los  
 partes, pues de este modo, se ahorravan aquí Pleitos, i  
 fuerzas en el Consejo; que practica proteger el uso del gna-  
 no, de q' las apelaciones interpuéstas asu sant; proprio  
 nomine se entenden con Mons.<sup>r</sup> Nuncio. &. queda rog<sup>o</sup>  
 a Dios guarde a V.<sup>a</sup>. muchos a. Afectuissimo de V.<sup>a</sup>. ex-  
 corde. Fr. Alexandro de la Concepción. —

## Carta 10.

Madrid, En.º 26.

Vuestra. s<sup>ma</sup>. mi' amada. P. Pro<sup>r</sup>. qual fr. Miguel de<sup>n</sup>. Rafael  
 los muchos Aguas tienen impedidos los Correos. aora digo que  
 V.<sup>a</sup>. me haga el gusto, de sacar un breve, o Jubileo para el  
 conu<sup>t</sup>. de S.<sup>r</sup>. Juan de la Penitencia, Religiosos fran.<sup>cos</sup>  
 de Alcalá, para el día de S.<sup>r</sup>. Juan Bap<sup>ta</sup>. 24. de Junio —  
 En que hazen dhas Religiosos la fiesta, porque se les á ac-  
 vado otro, que avia ocho, o nueve años, que les vino. item  
 q' V.<sup>a</sup>. haga una visita, en mi nombre, al S.<sup>r</sup>. Cardenal Do-  
 tario, dándole á su l<sup>ma</sup>, que nos le envivo, por no conser-  
 va con Cartas, i pidiéndole, favorezca á d.<sup>n</sup>. Pedro Me-  
 rendano, es peccadissimo bien echo nuestro, i de toda  
 la Religión; prin<sup>ip</sup>al<sup>me</sup>te en la fundación de Corre



Corredores, en Salicio. Item hace mucho folio, que V. M.  
 embia instrum<sup>to</sup> autentico de la Revocacion de alhoso  
 de los Padres franciscos, para que estos Padres acavenda  
 desistir de su dho, contra la posesion de siete años a  
 que tenemos tomado de la fundacion, de dho Corredores. =  
 Item mi P. diffinidor fr. Mox. pide a V. M., a quien Estan  
 bien pido, lo q<sup>e</sup> incluye esse papelito desuelto, i allavero  
 V. M. Como se queda quiron la posesion; ad viéndose, que  
 vasto deus para motivo, la dificultad de salir de casa  
 esos los enfermos, sin deus, q<sup>e</sup> hacen como; por q<sup>e</sup>  
 diran, que no les obligo entonces la misa; ni el oratorio  
 esto decente, para oír misa desde la cama: tampoco  
 es menester poner mucho cuidado, en q<sup>e</sup> quedan oír  
 muchas personas de la familia, ni en q<sup>e</sup> nose ceptuen mu-  
 chos dias; por q<sup>e</sup> fuera de los que vinieren nombrados, por lo  
 Bula de la Curado, pueden oír todos los q<sup>e</sup> lo tengan. Hago  
 de el tiempo de visita, que se avra desenda por las Hago,  
 i tengo escrito a V. M. desde el día 10. pidiendo oro des-  
 pachos, oleya reformatoria, contra el q<sup>e</sup> vieren sacado  
 los Padres Agonizantes de esta villa, i arte; para tener  
 en 4.ª instancia. Hise V. M. el gasto de estos despachos. =  
 porque lo es de pagar los dos. ver V. M. si se ofrece algo,  
 i avisar, lo mismo dunt me queda a V. M. ni años. D.  
 P. de la V. M. ex corde. fr. Alex. de la Concepcion



## Carta II.

Madrid i Maío 4.

He escrito a v. m. su amon.<sup>no</sup> P. Prov. g<sup>ral</sup>. me da  
 go mucho q<sup>d</sup> v. m. en este comprehendido, en la uni  
 versal epidemia, q<sup>d</sup> a lozido a toda la Europa, i en esta  
 villa, i cont<sup>o</sup>, a todos. = recevido el Jubileo para el dia  
 de Julio, en q<sup>d</sup> sea de tener la Congreg<sup>o</sup> primera de el v.  
 P. fr. Miguel, cuya noticia a sido celebrada con general  
 alegria en este cont<sup>o</sup>, i lo sera en toda la Religión, luego  
 que tengan la noticia, en los demas cont<sup>os</sup>. En este caso  
 e embiando otro Jubileo alas Provincias de espana, &  
 v. m. supongo, q<sup>d</sup> avra echo lo mismo por ella, embian  
 dolo al P. Comisario a Viena, para q<sup>d</sup> lo reparta  
 en esas Provincias, i tengan lugar de publicar lo  
 con tiempo. = recevido tambien las Cartas veniso  
 riales de la sag<sup>o</sup> Congreg<sup>o</sup> en orden alas diligenc.  
 q<sup>d</sup> se deven hazer por los Escritos de N. v. fundados.  
 i por lo q<sup>d</sup> toca a este Arzobispado, su l<sup>ma</sup> a d<sup>o</sup> Comi  
 sion aqui, i en Toledo asus sufraganeos; por lo q<sup>d</sup> toca  
 a val de penos, la a d<sup>o</sup> asu vicario de aquel parti  
 do; por q<sup>d</sup> en lo mo se cometio un error; i como el souve  
 escrito decia: Rev<sup>o</sup>. Domino Ordinario, i el ordina  
 rio es este s. Arzobispo, le pedi a su l<sup>ma</sup> lo avise,  
 i avisado, se conocio muy el tiempo; por q<sup>d</sup> se le dice,  
 que por si, ó su vicario, i el cura de Baldepenos es  
 un clerigo, freile de el Orden de Calatrava, i un terri  
 torio,



indivisión alguna, en todo cura, como lo demuestran del  
 Fr. Obispo, solo que es à nominaz. del Marquez de  
 S.<sup>to</sup> Cruz S.<sup>to</sup> del Lugar; por privilegio que tiene para  
 presentar este cura. Las otras dos cartas (verme à  
 los S.<sup>os</sup> Obispos de Oviedo, y Salamanca) el negocio va  
 desporio, si todos lo hacen como este S.<sup>to</sup> Obispo de  
 aqui, que à echo otros semejantes, seran cinco pro-  
 cesos, largos, y costosos. Los correjonesales del P. que  
 vedo no an pagado aun, ni se en que piensan. Los  
 otros instrum.<sup>tos</sup> que V. R.<sup>o</sup> medice, no an llegado. Re-  
 mite a V. R.<sup>o</sup> la Relación siguiente, y buelvo à monen-  
 dar la actividad, y buena disposicion del Despacho,  
 demedo, que no se quitan de obreccion, y subrecep-  
 cion en la narrativa. queda (Voz.<sup>o</sup> adios q.<sup>o</sup> a V. R.<sup>o</sup>  
 m. a. de V. R.<sup>o</sup> Affe.<sup>no</sup> Fr. Alex.<sup>o</sup> de la Concepcion

## Carta 17.

Madrid, y Junio 27. de 1733. A V. R.<sup>o</sup> Señora. S. M.  
 Me amara. S. P. R. R. gral. me alegro mucho de la  
 Cud de V. R.<sup>o</sup> a quien me ofresco con seguro ofeso.  
 Tengo avisado a V. R.<sup>o</sup> del Revo, para que V. R.<sup>o</sup> no este  
 con cuidado, y asi repiro que veervi los Breves de  
 Oratorio, el Jubileo para las Religiosas de Alcalá,  
 el dia de S.<sup>to</sup> Juan, los instrum.<sup>tos</sup> sobre el Pleito de  
 Agonizantes, que aunque estos Padres no havan  
 vezas, tienen buenos, y es necesario, que V. R.<sup>o</sup> este  
 sobre aviso, para que no nos pongan mas entorvos.  
 Tambien es recevido la carta del S.<sup>to</sup> Card.<sup>o</sup> Zondadani  
 para el difunto Conde de Aguilar; la del S.<sup>to</sup> Card.<sup>o</sup>



Densillo no á venido; i por lo que toca a los Chovitos de  
 conor, por quien pedia dispensa para ordenarse de  
 Bursá antes de cumplir los 24.º, la memoria de por  
 aco es, que envia Zedulita aparte, iban los nombres  
 en la misma carta, en que se pidieron los Buletos para  
 Oratorios en Malaga. oy Xepito solo para uno, que es  
 fr. Antonio de la Serna. Min. ad viéndolo, que si no  
 viene demudo, que se pueda ordenar este sep.<sup>bre</sup> i era  
 gastar en valde, i v.º me avisara a usted. el difini  
 torio Den. de mayo decretó que v.º pida a lo sag.<sup>co</sup> Congre  
 gacion de S.º, que el P.º de el Parrorino de S.º  
 Joseph se recie en una Religión la dominica 4.<sup>ta</sup>  
 Post Pascha; porque esta Conce. dida para España  
 para la dominica 3.<sup>ta</sup> y para esta de mínica, tene  
 mos en la Relig.<sup>n</sup> a S.º Raphael, fiesta de el orden,  
 con vito de doble maior, por lo que queda perpeña  
 mente impedido dho. vito del Parrorino de S.º Jose  
 ph, que solo es doble; i si viere dificultad en re  
 nalar la dha. dominica quarta, que sea en el día  
 que la sagrada Congreg.<sup>n</sup> determine. Los Procesos  
 o información de v.º P. fundador, en cordova, to  
 ledo, salom.<sup>ca</sup> i valdepenas estan ya concluidos.  
 Erecevido los instrum.<sup>tos</sup> sobre el pleito de rigorizar  
 tes, i por lo q.º toca a lo mismo de lo que se del gusto,  
 yo no entiendo palabra en los números, ni esta na  
 rrativa del bro.<sup>r</sup>; si v.º no me lo escribe claro  
 en una lengua. dia.º hace escrevi av.º. incluien  
 do carta para el P.º Pr.º de Alamanio, y avisou  
 do av.º. que la inclusa convenia orden mis =



para q' huviese poner en manos de v. n. q' uientos  
 pesos, que tocaban a este definitivo, i lo aythiava  
 a esta Prouva, i de estas Cortes no etenido ves p.  
 = Remito a v. n. los decretos, constituciones, i statu  
 tos de el Capitulo gral, i definitivo posterior, y para  
 que con todo acausidad, prouue v. n. se confirme,  
 quanto antes; porque sin ellos no se puede celebrar  
 el Cap. gral, Especial mente para los q' tocan en  
 la Bi. partita, i Vocales que ande concurridos: Los  
 del Capitulo Préal se remitieron desde aqui  
 en 27. de Mayo del año de 30. i estaban confir  
 mados en 11. de Sep. del mismo año; no creo q'  
 v. n. tendra menos efuocia, en lo como de este  
 gran Cuidado, en beneficio de la Relig.<sup>n</sup> v. n. tiene  
 Amigos, i ca saue, que lo no me detengo en que v. n.  
 vejala bien. Por lo q' toca a los reparos, que pueden  
 ocurrir, remite quanto antes, lo que pueda ser  
 de este p. para que v. n. facilite, se confirme el  
 todo. que yo quedo rogando adios quando a v. n.  
 m. a. d. de v. n. office. fr. Alex. Dro. de la Concep. ony

## Carta 13.

Madrid, i Agosto 10 del 133.      Vuest. n. s. s. m. a.

Mi aman. mo D. Proc. gral. me alegro mucho de la  
 salud de v. n. y me conplazco infinito con la ale  
 gre noticia, que v. n. me da, de averse tenido.  
 La Cong. de v. n. fr. Diego, i de que aya salido con  
 tanta felicidad como v. n. me dice; por lo mucho  
 que deseo el adelantamiento de la Relig.<sup>n</sup> i de



vñ. Cuius credis, en quanto conducen a sumarios  
 adelantamiento de vñ. me es gusto a noticia. =  
 Recivi tambien la benignissima del Sr. Card. Bentivi  
 y cierto es, que si se diese la desgracia del Sr. Card.  
 Barberini, la Religion tubiera a fortuna, fuese do  
 nante el Sr. Bentivi para la causa de N. P. fun  
 dador. Recivido el carton, que vñ. me remitió; y  
 aunque estimo a N. el Cuidado; me quedo tan  
 pobre como estava antes, por ser muchos los que  
 tengo con que cumplir. portense diez vñ. que  
 me embie mil medallas de S.º de N.º Orden, de  
 los tres generos, el grande, el mediano, i el que se  
 sigue. Dos docenas de coronas de S.º Brizuela, de  
 las mexoras piedras, pero no de Agata, por q. tan  
 raras descubridos: Dos docenas de medallas de  
 Plata sin fili grana, sino es como las de metal, pero  
 pequenias: otras dos docenas de Reliquias de fili  
 grana de las mexoras, i dobles; i a esto quisiera  
 vñ. añadir otras cosas curiosas, dignas de presen  
 tarse, embiele vñ. en este carton vino el proceso  
 de N. P. fr. Miguel, q. me parece admirable.  
 vino tambien de N. v. fundador, otro pedazo de  
 proceso, pero como solo contiene a unas versiones  
 sin resp.º, me a dado mucho gusto. q. Bog. ad.  
 de vñ. m. a. de vñ. affe. fr. Alex.º de la Cruz

## Carta 14.

Madrid i Agosto 22. de 1733. A vñ. Sr.  
 mi amantissimo P. Proc.º gral. de vñ.



i por ambas celebró muchos, q' vlt.<sup>o</sup> remanetenga  
 en salud, fue la primera el correo pasado enfe-  
 cho de 18. con la noticia del Recurso, q' an echo en  
 la signatura de Justicia, estos Padres Agonizantes,  
 i espero no logravan su intento; porq' las razo-  
 nes, que apuntó nro Proc.<sup>o</sup> notienen <sup>to?</sup> i en  
 como suelen hazer mas fuerza, especialm.<sup>te</sup> la  
 de aver acudido primero los Legitim<sup>os</sup> apelantes  
 ante su Sant.<sup>o</sup> proprio nomine, no an apellado ay  
 antesu Sant.<sup>o</sup> sino es, sean andado por los Ramos de  
 Tenez embiados á vlt.<sup>o</sup> los dos Protesis, i informaz.  
 de Salami.<sup>a</sup> y Cordova. i espero endios. avran  
 llegado yo antes q' esto; en que incluso lo adjunto  
 deste Com.<sup>o</sup> S.<sup>r</sup> Arzobispo, sobre la informaz.  
 q' se áecho en Valdepeñas, en Toledo, y en esta  
 Corte, y el pliego con la B. informaz. va con sobre  
 escrito, sellado para vlt., i quitando este, lleva el  
 sobre escrito, para el Com.<sup>o</sup> Ponente, aqui en esta  
 Com.<sup>o</sup> la remite con esta Carta, q' avra incluso. =  
 La 2.<sup>a</sup> Carta en fha de 25. e recevido ay, i vlt. =  
 me oree, que aunq' me alegro mucho de los bue-  
 nas noticias de la felicidad de la Cong.<sup>o</sup> medez  
 consuelo el que esse S.<sup>r</sup> Promotor, quiera embi-  
 ar otro despacho, e instruccion para buscar Cartas,  
 i sermones, y el libro de Tranquilizar de delv. fr.  
 Driquel; i cierto, que por lo que toca a este libro, es  
 repetir lo que ya está echo, i mandado proceder =



ad ultimum. ocasionando gastos, y dileziones. Por lo demas, Juro a V. en verbo sacerdotij, que no notare ni noticia de carta alguna, ni de sermon alguno, y despues de mas de cien a. donde se a de hallar, lo que no se acholledo aun. Sin, love v. el auxilio de S. Cris. Ensiñe, para que no crezca este disgusto en caso q' solo es escrupulo de cose s. d. En lo q' v. me dice, devenir a asistir a nos, i nos informar, como v. que no es razon de barse a como sin Proc. g'ral. que faltan quando esto heque, ocho meses cortos, para el Capitulo, q' en venir, estar, i volver, se pasarian s. se gozarian mucho, se fatigarian v. i redaria q' decir. por tanto, aun que tubiera gusto en ver a v. me a dado, que sentor esa idea. quedo rogando a Dios q' a v. m. d. = Affec. de v. Fr. Alex. de la Concej. m.

# Carta 15.

Madrid, i Agosto 31. de 1733. A v. Sr. Srma.

Dn. amon. Sr. Proc. g'ral. En esta parte. e recevido dos de v. una de t. de este, i la otra sin fin, aun que se conoce, es posterior. por ambas celebre, q' v. se mantenga en salud, y digo, que exee vido el breve para q' cante misa el h. fr. Antonio de la Srma. Dn. a v. q' v. no me embio a decir su corte. Cua noticia necesito saber por que lo deve pagar su madre. Ves torni =



211.

quinto de gastos, q' v. h. me remite, i' ademas  
de lo que deve ir de Alemania á mano de v. h.  
remisire una Carta de diez mil Reales, la otra  
que viene. En orden al Pleito con los P. Regon-  
zanses no me dice nada v. h., sin duda porq' no  
álegado el tiempo de terminado en la signa-  
tura. En orden a los Procesos, ó diligenz. de  
los Escrivos de N. V. fr. Brig. me embiara v. h.  
adesis, como se goviernan por alla estos diliz.  
ó que se devea dar por ellos; porq' aqui el Nota-  
rio, por lo q' se acieha en Madrid quiere treinta  
Doblores, y todos piensan, q' dos ~~Doblores~~ Venefo-  
res por un s.º merecen mas, que poner aun juicio  
un Abito. buelvo a enlorgar a v. h. que no se pare  
en Regular al Auditor de S.º Ponente, para q' se lo  
que la brevedad, e integridad de los dec.º de v. h.  
Cap.º i' difinitorio gral para lo goviernativo de los  
Capitulos, i' de partiso, i' modo de entallar, lo mas  
minimo que nos quiten, sera una buena turba-  
cion, e imposibilidad del Cap.º. Me alegro que  
v. h. se fe un traslado para si, para que pueda  
responder, si huviera en algun reparo en algo, i' con-  
binar todas aquellas cosas, q' estan conformes al  
Congreso de Milan, exponiendo que todas las  
Raciones lo pretenden assi. Memoria de mi  
P. difinitor fr. Mon.º a quien siempre se lo  
doi. J.º rog.º & Aff.º de v. h. fr. Alex.º de la Cruz







Los señores de m. p. Definidores fr. Manuel Amantig  
sino de v. n. aunque dice que de v. n. Carta no  
atendido v. n. queda v. n. adios g. v. n.  
m. d. = P. f. de v. n. fr. Felix de la Concej

# Carta 17.

Madrid, 7 de Sep. de 1733. Ave. M. n. n. m.

Amado m. p. Pro. v. n. me alegro de la salud  
de v. n. en vista de los reparos, que en fha de 22.  
me propone v. n. sobre los Decretos, i estatutos  
de los en v. n. Capitulo g. n. de el año de 28. =  
y Definitorio g. n., que entonces se eligió, i el  
v. n. i otros Confaultad de la s. sede, avien  
dore de Confirmar despues, diez años, que ha  
blando con toda ingenue<sup>2</sup> dad, i aviendo conse  
rido los reparos con el Definitorio g. n., que  
se a celebrado desde 13. de Sep. <sup>de</sup>, en que se  
ahallado presente el p. Definidor de Italia  
fr. Felix de la Presentacion, parece muy apro  
posito, que el Parrafo ocho acabe diciendo =  
Usque ad Capitulum g. n. ordinis, vel Familij,  
porque nose siga el in conveniente, que sus  
tamente alla se repara, de que si el Comis  
sario g. n. acabado de elegir, para la otra fa  
milia, de donde nose eligió su n. Gen. mu  
riese v. n. electo, o a poco tiempo, dure el  
Comisario delegado sey, cinco, o quatro años  
governando la otra familia; i d. familia



¿dicha familia carezca tanto tiempo de su Comisario, que por ventura se pudo elegir, como se a visto con razon.

Por lo que toca al otro reparo, digo avr. que en la Reliq. de 1.<sup>a</sup> Fran. en el Capitulo g<sup>ral</sup> de el orden, se eligen dos difinidores, sey de cada familia, y los sey elijidos de la familia de adonde es electo G<sup>ral</sup>. Gen. duran sey a. y los otros no duran mas que tres, hasta el Cap. intermedio. Asi lo ves en los Estatutos de Barcelona, siendo Gen. fr. Benigno de Geneva, y assi se ven en el libro de la historia, y porque estan impresos aqui el año de 1705. y esto mismo queremos, en mas distincion, que llamar años: Ordinij; y a los otros de familia; porque unos son por sey años, por cabeza en las Juntyas el G<sup>ral</sup>. Gen. y los otros son por 3; por cabeza el Comisario: tres varon, que este Comisario, que a de gobernar toda su familia entoda, y eligiendo difinidores, si mueren, queda deley potuo, y sin difinitorio, que le acompaña. Esto supuesto no halla inconveniente; porq. mira das las leyes, nada puede hacer el G<sup>ral</sup>. Gen. con su difinitorio comprehensivo de todo el orden, que queda por sublevar la otra familia; porque si es alguno acto de el Gobierno, la a de embiar al Comisario, quien propondra si es practicable, ó no, y esto es forzoso, q. se haga



en un se<sup>o</sup> xeno, para q<sup>e</sup> se haga de que en el otro. si  
 es cosa mas grave, se necesita de la 1.<sup>a</sup> sede, i avra  
 de ir al Proci.<sup>o</sup> gral del Orden en la Corte de Roma.  
 el qual, como consta del Parrafo. 27. a de ser de la  
 familia, que se queda con Comisario, lo que se  
 puso para evitar, que la familia que quedo con  
 Senl., no queda hacer cosa contra la otra, que es el  
 in conveniente, que vlt.<sup>o</sup> propone, se podia seguir.  
 y para afianzar esto mismo, en el v. 26. se dice, que  
 el Proci.<sup>o</sup> de la familia de el nuevo Senl. no se a de  
 introducir en negocios de todo el Orden, y que en  
 la Procura que se le da, se le a de prohibir esta in-  
 troduccion, afin todo, de que nun que negocio  
 queda tratar la familia de el Senl., sin que vaya  
 por el Proci.<sup>o</sup> gral del Orden, i lo sea la otra fami-  
 lia. P<sup>o</sup>ñado a vlt.<sup>o</sup> que si se eligieren tres de la una  
 familia, i tres de la otra, para que esten todos con el  
 gral, pregunto, si al Comisario no le an de quedar  
 mas que tres, que definitorio sera el suyo? i si aun  
 que le queden solo tres, i vieran tres aca, como se  
 compone la Igualdad, con q<sup>e</sup> le queden tres a la  
 familia del suyo. gral, i el Comisario tengo sey,  
 auyf. repartidos? item, si a de tener el Comisa-  
 rio sey Consejo, sea la desproporcion maior,  
 porque sey Consejo, i tres suyos con el Senl. son  
 nueve, i en la familia de el gral, solo tres, con q<sup>e</sup>  
 siempre es menester, que sean sey, i sey repar-  
 tidos en los dos familias como los ponemos. des-  
 mas desto, que quando el Comisario sea de que  
 va



de España, cupieran en España los difinidores de la otra familia; pero quando el Comisario sea Español, digame Vd. que difinidores de esta familia irán, ni tendrán lugar, donde residir en la del Prín. Gen. fuera de España; porq. si Italia sola no los mantiene, no tendrán donde estar, ni qui en los mantenga; lo que estando e alla lo, vno, i aca los otros, no tiene dificultad; pues cada dos seran de sus Prov.; i siendo difinidores, no dexaran de ser de ellos. No puedo significar a Vd. q. me a consternado esto, i reparos; porq. no perturba lo que juzgamos mas conveniente: pero si no se pudiere componer lo digo, propongo, que los difinidores de las de la familia de el Prín. Gen. vaia vno a la familia de el Comisario, cada triennio, o por los sey años de difinidor, para asistir en los difinitorios de aquella familia con el lugar que le toca entre los difinidores familiares i venga de aquella familia otro cada triennio distinto, para asistir con el difinitorio de el Prín. Gen. i que de este modo los difinitorios tendrán sey, i sey, las familias tendrán igualdad, i en cada familia avrá vno difinidor de la otra Provincia, por estigo de lo que se ha ze, que pueda perjudicar a la familia, de donde es difinidor. esta es la Realidad.

g.º voz.º d. P. f. e. de N. fr. P. l. e. d. v. de la Comis.



89  
217.

# Carta 18.

Madrid, i sep.<sup>bre</sup> 7. de 1733. Vuestro.ísimo.

Amador. mo. de V. Roi. gral.

huy por la Porta de Francia escribiere á V.º Largo,  
que oy no me basta el tiempo, para ver si quedo embi-  
ar el Testimonio, q. V.º me pide sobre el punto:  
de Agonizante, q. aunque aqui esta ia para  
verse el Pleito en quarta instancia, y haremos  
tres conformes, si ganamos, i si perdemos, haramos  
ellos dos, en todo caso quiero embiar el Testi-  
monio, para que conste nra. verdad, y su méri-  
to; i espero q. si se defiende el pleito con en-  
tera notitia de lo q. fue el Arbitrio, de quien  
fue pedido, i conque derecho ayellan los Padres  
Agonizante, ese justo tribunal de signatura,  
de clarara nra. Razon. Permiso av.º. la letra de  
los diez mil V.º. con este corto sororro, i edara  
tiempo a que lleque lo de Alemania, i yo ase-  
guro av.º. no le falte dinero. Deseo mucho  
la salud de V.º. i ocasioney de confesarle, y  
pido adios de V.º. m.º. i. affec. mo. de V.º.  
ex Corde. Fr. Alexandro de los Cones. n.º.

# Carta 19.

Madrid, i octubre 26. de 1733. Vuestro.ísimo.

Amador. mo. de V. Roi. gral. recibo la de V.º. en fecha  
de 26. sep.<sup>bre</sup> con el gusto de suer gozo v.º. salud



en esta venían en algunos los trasladados de el Dec.<sup>to</sup>  
 de la Congreg.<sup>ta</sup> sobre el Párroco de S.<sup>ta</sup> Joseph =  
 La obra de legado la veje<sup>ta</sup> al reparo sobre los di-  
 ffinidores en la Nueva planta. Quando la dire-  
 cion para las dilig.<sup>tas</sup> sobre Crisitos de N. V. fr. Guiz  
 para salir de este Ciudad. = Tambien recevi otra  
 de V. R.<sup>ta</sup> del Correo siguiente, con las quatro Cartas  
 en chuzos para los S.<sup>tos</sup> de las sanos, de las quales ten-  
 go embiada la de Vich, i esta semana embiare las  
 otras de Valladolid, Baena, i Toledo. Cierito es  
 dando la gloria adios, i no ami, son muchos los  
 millares de Doblores, que sean gastada; son =  
 muchos las fortunay, que la Relig.<sup>ta</sup> atenido, =  
 lo que V. R.<sup>ta</sup> dice, i en mucho mucho may, que no se  
 sabe por allo: Yo demio é puesto el trabajo, i no  
 es menor el de las Leyes nuevas, q<sup>ue</sup> ya estan con-  
 firmadas, i las que esperamos se confirmen =  
 aora; porq<sup>e</sup> aun siendo los S.<sup>tos</sup> diffinidores tan  
 abiles, como son: el proponer, el motivar para  
 que determinen, el traducir, i ordenar despues,  
 es necesario que cargue sobre elq<sup>ue</sup> Presidense,  
 y otros mil papeles enderecho, que ocurren, sien-  
 do infinito lo que se trabaja en el Pleito de los  
 Agonizantes; porq<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> parese pleito de  
 este con.<sup>to</sup> es la pleito de la Relig.<sup>ta</sup> por que si  
 aqui ganasen, ganarian para todas partes; i en  
 imitacion los S.<sup>tos</sup> Esculpios, que an fundado  
 nueva m.<sup>ta</sup> en Madrid. Esto digo, porq<sup>e</sup> V. R.<sup>ta</sup>







Por lo que toca a las nuevas leyes, estando ya con  
 fin modo y todo, nada a que hacer, sino es dar  
 infinitas gracias, primera a Dios, despues al S.  
 Cardenal Belluga, que se conoze lo meditó todo;  
 i al S. Card. Gentili, por lo mucho que nos favore  
 ze; i yo a V.R. por su zelo, i aun la buena  
 fortuna en los negocios de la Relig.<sup>n</sup> Ne  
 el escrito deesse prov. sobre la presentacion de los  
 P.P. Agonizantes, y es cierto, que esta bueno, docto,  
 i conforme a la realidad, i a todo el echo. quedo =  
 rog. adios. J. de V.R. m. a. Como deseo. J.ffer. de  
 V.R. es corde. Fr. Alexandro de la Concep.<sup>n</sup>

## El siguiente Parrafo se dexa.

~~en las puestas que se le han de poner en las~~  
 Cartas antes de sende del N. P. Pen.<sup>l</sup> Escritas en este  
 año de 1733. en orden a diversos negocios de la  
 Religión. el primer punto, es el orden al He  
 to que sub.<sup>o</sup> tiene en su vid contra los Padres  
 Agonizantes. 2.<sup>o</sup> pide sub.<sup>o</sup> un Jubileo para la  
 Iglesia de las Religiosas de S.<sup>n</sup> Juan de la Peniten  
 cia de Alcalá de Henar. = 3.<sup>o</sup> pide se vea que  
 un breve que los P.P. fran.<sup>os</sup> alegar a tener, nisi  
 per Judicial a las otras Religiosas, i con el que  
 nos avian puesto pleito, para echarnos de la  
 fundacion, es tenamos en Correjaney, de lo qual



Por lo que toca a las nuevas Leyes, estando ya con  
 fin inodas todas, nada a que hacer, sino es dar  
 infinitas gracias, primera a Dios, despues al Sr.  
 Cardenal Belluga, que se conoca lo medido todo,  
 i als. Card. Gentili, por lo mucho que nos favore  
 ce; i yo a V. R. por su zelo, i aun la enora buena,  
 por su fortuna en los negocios de la Relig. Ne  
 el escrito de esse Proc. sobre la presentacion de los  
 P. P. Agonizantes, y es cierto, que esta bueno, docto,  
 i conforme a la realidad, i a todo el echo. quedo  
 voy. adios. de V. R. m. a. Comodeseo. P. J. de  
 V. R. ex corde. Fr. Alexandro de la Concepcion

### El siguiente Parrafo se dexa.

~~...~~  
 Contoy antece de tres del Sr. P. Gen. Escritos en este  
 año de 1732. en orden a diversos negocios de la  
 Religión. el primer punto, es en orden al he  
 to que sub. tenia en Madrid contra los Padres  
 Agonizantes. 2.º pide sub. un Jubileo para la  
 Iglesia de las Religiones de S. Juan de la Peniten  
 cia de Alcalá de Henares. 3.º pide se vea que  
 un Breve que los P. P. fran. alegavan tener, nisi  
 per Judicial a las otras Religiones, i conel que  
 nos avian puesto Pleito, para echarnos de la  
 fundacion, q. teniamos en Corra Jones, del qual

Madrid; en. do. del 339.

Despues de V. R. m. a. P. Proc. gen. es recivido de tra  
 jumptos de las Leyes nuevas. = el Dec. sobre la Congreg.  
 de la causa de N. V. fundador. = el de la signatura de las  
 tiras, contra los P. P. Agonizantes. i todo lo q. V. R. medice, q.  
 sobre todo los infinitos q. adios; muchos agrade  
 cimientos a V. R. la enora buena, de que V. R. lo que confor tu  
 na, todo quanto ocurre a la Relig. solo me falta el  
 Breve de el Jubileo para el Cap. el q. espero, q. V. R. me  
 embie con tiempo, i embie un Resumpto a Colonia; i otro  
 a Alemania. el P. lector Fr. Dononimo hizo punto de ou  
 rra, aver gastado el dinero de el Colegio: lo noto cierto;  
 i en cargo a V. R. entrego los 50 Pesos de a ocho de Plata.  
 al P. M. de la Formosa. = H. qui Regem, q. recevi otro  
 de V. R. por la via de Francia, i con ello esenido el gusto  
 de aver de la salud de V. R. a quien estimo lo mucho,  
 q. travaba, i la noticia de aver benido el Embarazo  
 sobre el Colegio App. Y cierto, q. el aver los lectores,  
 no es contra; por q. no esta prohibido. el no aver  
 Cator de i. l. nico, no es falso; por q. esto dispen  
 sado. Embie a V. R. esta copia de la Instruccion,  
 para que V. R. vea, q. ni remando Juntos Con. ni me  
 nos tomar Juram. a la Com. i con siguiente, q. aido  
 todo echo segun la Instruccion. No me ocurre otro  
 cosa. quedo voyando adios de V. R. m. a. de  
 P. J. de V. R. ex corde Fr. Alex. de la Concepcion

año de  
 1734.











## Cap. 4. Proviene las Cartas de el treinta i quatro, hasta de 1238

Proviene las Cartas de Nro. P. Ser. fr. Alex.<sup>do</sup> de la Cruz,  
desde el mismo año de treinta i quatro, en que se celebró  
en España N. Coy. Ser. i fue sube. i elegido por el  
quinto de senos, hasta el año de 1238. en q. murio sube.

### Carta 24.

Alcala, i Junio 3 de 1234.

Ave M.ª. Mis amant. P. Provi. gral fr. Mig. de S.  
Rafael. me alegro mucho de la salud de v.ª. a quien  
venimos la presencia de Nro. de esse Con.ª. de S.º. Carlos;  
i el Poder de Provi. gral de España, para cui empleo a  
sido v.ª. eligido, con mucho gusto mio, por Nra. fami-  
lia, al tenor de nras. nuevas Constituz. i respecto de lo  
agradecido, q. yo estoi, en nombre de la Reli.ª. por lo  
bien, q. ámonexado v.ª. los Negocios de ello; i de la  
esperanca q. tengo, de q. así dando yo a v.ª. lo q. me  
maior felicidad en la Beatificación de los dos señores  
de Dios, me complazco mucho, de q. v.ª. proi. go Provi.  
gral de España, sin dependencia de otro, para los ne-  
gocios, q. v.ª. tiene; por q. el Caudal, i las dependencias  
ay todo es de España, i todo es de Nra. familia; solo que  
de para el Provi. gral de el orden, el asento, q. le corres-  
ponde, i los negoci.ª. particulares de su familia, i perte-  
necientes al comun, q. por aso son muy pocos, i na-  
turalmente pocos seran. = Prevengo q. hasta que



que el dicho Pro<sup>o</sup>. g<sup>o</sup>.al llegue á N<sup>o</sup>mo, todo á N<sup>o</sup> todo,  
 todo, como hasta aquí: Por tanto de seaca q<sup>d</sup> v<sup>o</sup>. quanto  
 antes, solúte esse Breve, q<sup>d</sup> á des<sup>o</sup> questo N<sup>o</sup>.o Cap<sup>o</sup>. sea  
 p<sup>o</sup>.do, para l<sup>o</sup>.dar, i uníon. Lo por mí amor de seca á N<sup>o</sup>.  
 como mereca, pero dando tiempo al tiempo, i aumentand<sup>o</sup>.  
 mas, i may merito, es pero q<sup>d</sup> todo se conseguira. = Del cap<sup>o</sup>.  
 tulo, d<sup>o</sup>.p; que vno que se ecei del R. á N<sup>o</sup>. de N<sup>o</sup>.yo, medio-  
 la primera luz de la Abilitacion para mí; por q<sup>d</sup> v<sup>o</sup>. de seca,  
 q<sup>d</sup> los Capitulares no de N<sup>o</sup>.van de secalegime, i me exor-  
 tava aq<sup>u</sup>.e me conformare. Lo agradezca á N<sup>o</sup>. i á los de-  
 ac<sup>o</sup>.s, p<sup>o</sup>.do, pues me confiesan, q<sup>d</sup> no lo anechea por el amor  
 mio; pero con buen zelo, i buena voluntad, me andado  
 mucho q<sup>d</sup> sentir; por q<sup>d</sup> para mí honora, i a Costava, aun  
 que se anhelase a seca, para a plauso, i a via permiti-  
 do Dios, que lo Reliaq<sup>o</sup>. i lo en ella, lo grasamos el vni-  
 versal, i eceivo; para travado, i a podían lastimarse, por  
 q<sup>d</sup> lo conseguido, no se logra sin mucho: i mi genio no omite  
 nada. Final<sup>te</sup>. sea como fuere, ello esta echo, i remi-  
 to á N<sup>o</sup>. la Certificacion de todo el Cap<sup>o</sup>. por lo q<sup>d</sup> p<sup>o</sup>.ta  
 nece á Elecciones, i de<sup>o</sup>. noticia de todo la verdad, por q<sup>d</sup>.  
 v<sup>o</sup>. la seca.

Antes de el Cap<sup>o</sup>. v<sup>o</sup>. sus Conversaciones  
 en N<sup>o</sup>. Canada, sus impulsos de Resistencias, i otras habi-  
 llos; por q<sup>d</sup> aunq<sup>o</sup> lo q<sup>o</sup>, me quieran todos bien, no falta  
 quien se quierese mas así. Duesey 20. de Mayo, entraron  
 todos los Capitulares aquí, endonde no v<sup>o</sup>. nada, ni  
 d<sup>o</sup>.putas, ni controversias vnos con otros, se solo sin ceri



Sinceridades, y se lavon de parte a parte. el Breve se avia leído en el Definitorio; porque siendo este solo aque-  
 enleto en lo comun, se hallava otra vez en particular, esta  
 es, que el Definitorio deve dar el Catalogo de todos los  
 sugetos abtos; i como mi abitud consistia en lo de pensar  
 de su sort. para ponerme a mi entre cien sugetos abtos,  
 que avia, era necesario q me pudiesen en virtud de esta  
 dispensa. uno de los P. Definitores, tuvo algunos repro-  
 vos, q los demas satisficieron, i el recomvino, i uso por  
 sumano el det. de el Definitorio, desq me pudiesen el  
 el Catalogo de los abtos, donde el uso por sumano tam-  
 bien. Noter P. Alexander. por Breve de su sort. =

Este Catalogo se  
 entregó a toda la familia de España, para entregar el vier-  
 nes las Cedula con 5. sugetos escogidos de aquel Catalo-  
 go, como lo dispone la constitucion. Juntos, q fueron el  
 viernes, entregaron todos sus Cedula; Eramos 16. i todos  
 14. me pudiesen en ellas; i echo el escrutinio de la eligibili-  
 dad, i sali elegible por todos los votos, menos por el mio: en  
 el salieron otros quatro, pero no sali, quien confesano  
 toda lo q no podia negar ninguno, de lo q Dios me avia fa-  
 vorado, se queria mas asi. = Llegó el sabado de la eleccion,  
 en q votó todo el q; i sali electo por 21. votos, faltó el mio, i  
 tambien faltaron otros dos, aunque no fueron a favor de  
 el q ya no podia elegir, ni fueron votos de nra España, =  
 ni puedo decir mas, por el juramto de exregidor: pro-  
 siguese en paz todo, segun las elecciones, q embio  
 a N. i a unq no se cosa de nuevo, ni a enq fundar  
 las opecho, aviendo pasado todo como edicho, por



su voto en escrupulos, i elección, sin reclamo, ni disturbio, es bien qd. vna advertida, i no descuide un punto en los conductos de alguna mal fundada qm. mereca. Esto digo sin fund<sup>to</sup>, i solo por prevención.

Antes de el Capitulo de edicto, qd. no por mis achaques, no podia seguir el Comen, i que esta era inhabilidad, qd. la constitucion señala para el Prím. qd. Algu. qd. lo respondió bien, diciendo, qd. lo constituir. dice: quí propter fractam valetudinem, non valeat. i que ami no me podían probar, que no puedo; porq. nunca he sido de leña, ni estar pines: puedo comer pescado, i me va mejor, i puedo físicam<sup>te</sup>. asistir a todo aquello de el Coro, que mis antecesores asistían; i como es cierto, qd. el qd. puede, i no observa, no es in abil, aunq. sea culpado, no era in habilidad enmá, la corta asistencia al coro. Quedo rogando adios. De V.R. - m. a. &. Hoffe<sup>mo</sup>. de V.R. Fr. Alex. de la Concepcion

## CARTA 25.

Mcala i Junio 23. de 1734.

A v. M. de V. M. mi amado. P. Prím. y Proc. qd. me alegro mucho de la salud de V. M., a quien oferto la mia con todo afecto. i no puedo dexar de decir, que V. M. de las gracias. adios; i no los doi, i tambien a V. M., porq. siendo así, que por el pasado tenía las cartas de la Proc. como un niño de escuela; porq. siempre traían pesares, V. M. tiene fortuna de embiar cosas de gusto, por el buen estado de los Neg. i. de la relig.

Pño de  
1734.



Especial m.<sup>te</sup> de V.<sup>os</sup> VV. que es lo q<sup>e</sup> mas deseamos todos.  
 Recivido el día 1.<sup>to</sup> sobre la transacción del verso de el  
 Patronio de S.<sup>to</sup> Joseph. = La Comisión de la Sag.<sup>ra</sup> Cong.<sup>ra</sup>  
 de el Consejo, para la Reducción de misas de el Con.<sup>to</sup>  
 de Falco, i de la D.<sup>na</sup> n.<sup>ra</sup> de Embiarme los oron  
 de las Cargos, i estado de sus Capitales, para lo q<sup>e</sup> es de com  
 misión la otra vez, se posará el tiempo de este det.<sup>o</sup>  
 = También excecivó los decesos, i taxa contra estos  
 Patronios, por lo q<sup>e</sup> no les edado lo q<sup>e</sup> piden, ni lo q<sup>e</sup> lle  
 varon en las ansece de sus dilig.<sup>as</sup> q<sup>e</sup> hizieron antes,  
 viendo visto la taxa, q<sup>e</sup> daran consentos, i la Reliq.<sup>ta</sup> a  
 provechada en mas de 50. doblones. = excecivó también  
 la copia de la Carta de el S.<sup>to</sup> Liviano, Pro.<sup>ta</sup> de Venecia,  
 i havemos lo posible para sacá fuera ala Reg.<sup>ta</sup>. Para ve  
 nito esa ad junto para N.<sup>ro</sup> Card.<sup>e</sup> Protector, por la aten  
 cion, q<sup>e</sup> devo tener despues de la Relecion de lo q<sup>e</sup> vult.  
 no ómitirá vegetar mi obediencia al S.<sup>to</sup> Card.<sup>e</sup> Gen.<sup>al</sup>,  
 i agradecimientos por los favores, q<sup>e</sup> haze ala Reliq.<sup>ta</sup>,  
 i espero q<sup>e</sup> haga; por q<sup>e</sup> aunque los Capitulares con unan  
 tim.<sup>o</sup> lo q<sup>e</sup> quisieren, no tengo mas Caudal, q<sup>e</sup> tal bien  
 echo en torno, i otros mas q<sup>e</sup> muchos por aver. Tomo  
 dare embar en las Indias en Barcelona; pero por lo  
 q<sup>e</sup> toca a sueldo, se ciertamente, q<sup>e</sup> en Italia se lo pro  
 mero, vult. pro cure comprarlo por alla, i vezele  
 como quisiere. No ocurre otra cosa mas que añadir  
 i quedo rogando á Dios, guarde vult. muchos años  
 de su Real m.<sup>te</sup> de V.<sup>os</sup> J. Alexandro de la Concepcion



Alcala, Julio 2. de 1734.

Auestra Señora - Dn. Juan P. Munt V. Procl. gral. meales  
 y mucho de la salud lev. a quien ofrecio Carta con  
 todo afesto, oy desde Alcala, de adonde me gano a  
 Madrid, estimo a V. mucha, mucho el trabajo a favor  
 de el Nihil novum, ideal Brent, q' yo escrivi. este mem.  
 salio ya aqui de la Inquisición gral, i está a impreso,  
 con permiso de ella, sin averle quitado mas, que el  
quien es, que trae el Nihil novum de los muchos, que viene  
 de Indias; = los dea casos, q' tuvieron con nro Encap  
 taris; = lo que traia vnt. Comonjario; = los paris en la  
Redenzion de Tuner, i lo de Arms militiz nra. que  
 todo esto aydo quitar por quitar, que son casos de echo,  
 e istoriales, no adaptables ala censura de mal sonante,  
 ni el desto ala censura de abusivo; pues es claro, q'  
 siguen ellos la suia, trabla de su vilicio mercenario. =  
 quedo aguardando, q' V. me embie la autentica de  
 el decreto q' dió su sent; para que el Nihil novum,  
 i mi Brent. corriesen. item el Capitulo gral mandó,  
 i yo encargo a V. q' se solucise en la sagrada Cong. que  
 el officio deus de demptory, concedido para veneria,  
 se conceda para toda la Reli<sup>g</sup>. i se conceda como  
titular solo para la familia de Espana; lo q' en-  
 cargo a V. procure con toda eficacia. Por lo que  
 toca a indulgencias, aca no se publican, ni permiso  
 q' se publiquen otras, que las aprovadas por la Cong.  
 el año 1723. de q' tengo original; pero los Padres

Año de  
1734.

+



Mercedarios avran buscado Populey ansiguos, en fava  
 las q. v. d. medic; i si lo fuera demala fe, embiaron  
 otros de los P. P. Mercedarios, impresos, i publicados en otros  
 tiempos. Nome ocurre may q. decir, q. voz. adios.  
 q. v. d. m. d. = H. f. e. m. d. v. h. p. H. l. e. d. de la Concepcion

Madrid i H. g. 25 de set. 1734.

## Carta 21.

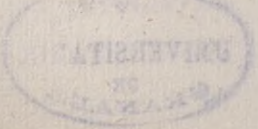
Nuestro am. s. m. a. Au. am. s. m. p. d. m. i. d. v. g. n. l. =  
 me alegrare mucho de la salud de v. d. Le quier  
 no étenido Carta este Correo; ni lo escrivi a v. d. el  
 correo pasado, por cozer la gran pesadumbre, q. iatenia so-  
 bre los disturbos de el Colegio de la Compañia. Si en esta  
 Carta esta inclusa, para causarme maior dolor; que  
 aseguro a v. d. es grande para mí, saber, q. quando yo  
 me comp. locia en el porte de Colegiales, i leores, seme  
 liga entre otros muchos cosas, que quierem hacer fuero,  
 para no avarnar ningundia; bestir algun liezo; du-  
 dar si puedo, i aun negar que pueda quitar, que se con-  
 los Campos en semano. En home ai un det. de un  
 Campa para los Noviciados, pero para Colegio, no ai  
 det.; i honto sera disimular uno en la semana, con  
 tra los en España se practica. Se se disingustar  
 con el P. N. m. v. d. viendo q. acabava, era de amor: afu  
 entonay may, sin perderle tanto el respeto, ni que  
 ver llevar como valientes, amono, sus razones con-  
 tra el Prelado. Todo me causa grand dolor, i a v. d.  
 le causara, q. no aviendo tenido sub. r. v. d. el dolo-







para lo del d<sup>to</sup> en Pamplona. Los Cap<sup>tos</sup> son el año  
 q<sup>e</sup> viene de 35. Salvo ante dominica 4<sup>a</sup> post Pascha. -  
 Yo supongo, q<sup>e</sup> v<sup>ra</sup> con la Comisión, q<sup>e</sup> le embie, pondrá  
 el remedio, als disturbos del Colegio; pero no quitan  
 el uno, i d<sup>to</sup>an, q<sup>e</sup> notenemos por aca govierno. Tomando  
 de v<sup>ra</sup> expresam<sup>te</sup> de licencia, para q<sup>e</sup> se vuelvan a es-  
 paña, los q<sup>e</sup> me lo ampelido anni, i son: el P. fr. Joseph  
 de la Cruz; = el P. fr. D<sup>o</sup> des<sup>to</sup> Maria, fr<sup>o</sup> de la  
 fornacho; = el P. fr. Joseph del S<sup>o</sup>mo. = el P. fr. Fran<sup>co</sup>.  
 del Espirito S<sup>o</sup>. vicario, q<sup>e</sup> era. = i el P. fr. Thomay de la  
 Concep<sup>o</sup>. Yo a todos se la do i sin mas motivo, q<sup>e</sup> el que  
 alegan en sus Cartas; pero como no es fuego de niños -  
 Yo quiero, i no quiero, digo q<sup>e</sup> v<sup>ra</sup> lo embie sin falso.  
 el correo pasado tuve Carta de v<sup>ra</sup>. en q<sup>e</sup> me decia, q<sup>e</sup> aunque  
 lo pong<sup>o</sup> q<sup>e</sup> setuvo del v. fr. Prizuel, avia salido bien, pero  
 q<sup>e</sup> avian echo muchas animas versioney; i me alegraria q<sup>e</sup>  
 desentay. Los Processos, q<sup>e</sup> aca se hacen en busca del pro-  
 ceso Criminal, estan i en los mas partes acusado, i los  
 veniure q<sup>e</sup> antes. = Hoxe veniure este precepto, en orden  
 alas indulg<sup>o</sup>. para q<sup>e</sup> v<sup>ra</sup> lo intime en ese con<sup>to</sup>. de v<sup>ra</sup>.  
 Carlos, i lo haga intimar en el Colegio, i en los demas  
 con<sup>tos</sup> de v<sup>ra</sup> no sugere a v<sup>ra</sup>. i lo envie a v<sup>ra</sup>,  
 en esta sua, Conessa Carta mia al P. Comyario de v<sup>ra</sup>.  
 v<sup>ra</sup> familia en Viena, a quien prevenga lo q<sup>e</sup> adeluzer  
 para evitar un precepto en cada con<sup>to</sup>. No me ocurre  
 otra cosa. queda rogando ad<sup>o</sup>. guarde v<sup>ra</sup>. m. años &  
 Affe<sup>o</sup> de v<sup>ra</sup>. Ex<sup>o</sup> Conde fr. Pedro. de la Concepcion





Madrid 1.º Oct. 15. del 1739.

Carta 29.

233.

Querido Sr. mi - Mi amado Sr. Duñ. i' Provi. gñal. me  
alegra mucho de la salud de V.ª. Cuyo carta & recivi-  
abrassada en esta de 3. de el pasado; i' queda muy conen-  
to con el Dec.º de la sagrada Congreg.ª de Indulgenç.  
por el qual se extrae de los libros prohibidos, un  
sumario de Indulgençias, acordado por los Mercenarios,  
y muy agradecido a V.ª. i' a mi amado Sr. Card.º. Prío de  
la Durandula, Cuyo Sr.º. Ferrino, Duque, que existe  
en esta Corte, es singularmente devoto nuestro, i' afe-  
to mio. Por lo q' toca a los Preceptos, ya estan en esta  
forma, q' V.ª. me embia. Por lo q' toca, a aquellos Pedido-  
res reparten sumarios, i' piden vntanto por ellos, -  
pueden ser, q' algunos use este modo de pedir; Yo lo  
prohibire a todo fuerco, i' haciéndolo noticia lo -  
castigare con rigor; pero q' hego el castigo, ya  
esta cometida la culpa. Tambien propongo a  
V.ª. que si tiene algunos Amigos Consultores del  
Indice, les fie el Sr.º. mio contra Mercenarios,  
para q' cedigan a V.ª. en confianza, i' puesto a la  
cipiacion saldria mal, por q' soi de parecer, que  
V.ª. delate el libro de el Sr. Cervero, i' esta es natural,  
q' se venquan delatando el mio; lo q' seria quedar  
a guales, siendo el mio tan notablemente desvergon-  
zado. El Sr. Presidente de Milan medice, q' lea no  
tificado la deservimencion de el Cap.º. gñal de esta  
familia, i' la Prov.ª. que alabó el difunto torio a esta  
fin, Yo digo q' los Padres Italianos, ansiosos de

Año de  
1739.

+



Milán, quieren amezgar aquel Con<sup>to</sup>. de Relig.<sup>os</sup>.  
 i assi poro cura v<sup>ra</sup>. el Concener los, q<sup>e</sup> no quieren otro  
 pellarlo todo. es q<sup>e</sup>. seme ofrene Luis v<sup>ro</sup>. Cuav  
 lo q<sup>e</sup>. Dios v<sup>ra</sup>. P<sup>re</sup>. de v<sup>ra</sup>. fr. Alex<sup>o</sup> de la Congreg<sup>o</sup>

## Carta 30.

Méridi<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> de Nov. A. del 1534.

Ave María. Sr. amon<sup>do</sup>. El Sr. v<sup>ro</sup>. Gen<sup>l</sup>. me  
 alegro mucho de la salud de v<sup>ra</sup>. i q<sup>e</sup> las cosas deesse Cole  
 g<sup>io</sup> v<sup>ra</sup> con felicidad. visto lo q<sup>e</sup> el Sr. Presiden  
 te de Venecia, i d<sup>ijo</sup> q<sup>e</sup> portatoranse a Reverend<sup>os</sup> de  
 ordenes tiene aquel Con<sup>to</sup>, i los demas q<sup>e</sup> no estan en  
 Prov<sup>o</sup>. el Comisario q<sup>ral</sup> en Vienna. = Por q<sup>e</sup> esta de  
 El fr. Pedro de Beru, d<sup>ijo</sup> q<sup>e</sup> el Sr. Pres<sup>te</sup>. de Venecia le  
 deve hacer la causa, por las cosas presentes, hasta la  
 definitiva, exclusiva, i remitirlos a este difinitorio  
 Gen<sup>l</sup>. = Q<sup>ue</sup> d<sup>ijo</sup> ponga v<sup>ra</sup>. que el Sr. Prov<sup>o</sup>. de Italia venise  
 la sent<sup>o</sup>. de expulsión, i d<sup>ijo</sup> por nulla la Congreg<sup>o</sup>, por  
 averlo dado sin mi, entonce Gen<sup>l</sup>, i si tienen otra causa  
 posterior de una fuya, q<sup>e</sup> tuvo, para q<sup>e</sup> enviada de todo  
 le podamos expeler aqui, i no quitemos deesse em  
 barazo. = de ess<sup>o</sup>. fr. Angel, le haze causa de revol  
 toso, para q<sup>e</sup> le podamos castigar, i no se emmendare,  
 hacerle causa de in correjible, i expelerle. Lo deseo  
 con ansia embiar otros Religiosos a Italia, pero no  
 puede ser tan en breve, como deseo v<sup>ra</sup>. pero entodo  
 caso, q<sup>e</sup> reverenga el Sr. Cruz, conessor Religiosos. =



Yo no e escrito ala Reg<sup>co</sup>. de Venecia; porq. si benignamente me responde, q. se dexa el govierno para q. se cria Juventud, deberé embiar sugeror de trazo, lo q. no me atrevo a ofrecer, hasta q. tenga pronso el Caudal. No ocurre otra cosa. que lo voy a avisar a v. n. m. a. <sup>no</sup> de v. n. fr. M. n. de la Comisicion

### Carta 31.

Madrid i Oct. 8. de 1735.

A v. n. m. a. Juan de S. Juan. i Proc. genl. en cargo de los destos. vna de 4. i otra de 8. de die. y por el estado el gusto de la salud de v. n. a quien ofrecio Comia con el seguro a feso, q. siempre en orden avia sido, queda arrojado; por q. el P. J. de S. Fran. a estado reputado por un gran Religioso, aun q. tubiere en otras lineas, menos concepto. V. n. por las Constituz. i por la Comisicion, q. es el dho. tiene doblada autoridad, para Remibir a España a este Religioso, i al. Cruz; i ambos me an pedido licencia, i ambos la tienen: el vno para desde luego, i el P. q. exa. trinit. para q. llegue el sucesor, con dho. que aora folto, no durando, ni pudiendo durar su presidencia. diga les v. n. de mi parte, q. se vengon a mi Proximidad, se quieren de otras quimeras, pues les ofresco Recer. los Cruzes. Ento demas de dar dinero para la forna, es v. n. no es de razon destruir lo aespacio, i q. allo Campen, i quequen, aumentando cada dia de v. n.

Paris de 1735

de v. n. 22 23



Lo espedido varon dello q' se devia á Joseph Leon; i de  
 today los deudos, q' dello este P. noal fr. Miguel, i no  
 lo espedido conseguir: si V.R. puede emi'arme auth  
 entriamente lastacon dello q' otro P. devia; lo que au  
 mento de deudo el P. fr. Andres, i lo q' ese P. á augmen  
 todo, pudiera es sobre pie fixo, di' currir algo de no  
 videricia. = Quando vaia este Cavallero Aguilera, que  
 ia no puede tardar mucho, ira con el un Religioso  
 de lindo genio, i modo, que es quien hizo el dibujo,  
 de el Sr. de Nro Patriarcho, q' V.R. remitió estom  
 pado en Vienna; tiene grandis, i mo genio de pintar,  
 i quiere que aprenda algo, para q' nos pueda servir.  
 = Desques de la vista esta, recibí lo devto. de S. de S.  
 i cebro la gracia del officio sem Re demptory; pero es  
 menester q' me embre V.R. uno para q' imprimirle  
 por aca, q' no lea. En el Rezo de Venecia se hoblo de  
 una peste, q' sali' vto, i era menester mudavesto, en  
 la sexta leuon. queda rogando adios q' V.R. m. d.  
 de. Affecto de V.R. ex corde fr. Alex. de la Alconegon

## Carta 32.

Madrid i Monz. d. de 1735.

Ave pte. nra. Mi amor P. Fr. i pro' gral. Duesy S.  
 del Cort. recibí la devto. de 22. de el pasado. en dho  
 carta viene el devto. sobre el Rezo deu demptory. -  
 pero para imprimirle aca, es menester q' venga todo -

Año de  
 1735.



el verso, q<sup>ue</sup> la Cong<sup>regación</sup> apruebe; Y respecto, dejen este de  
 verso, q<sup>ue</sup> vlt<sup>o</sup>. á venido, dice, que, saeva Congregatio dū  
tum officium, et sūmum iuxta petita. digerat, que-  
 si indulset iuxta petita, iá esta concedido quitar, lo que  
 no podemos pedir, y poner, lo que es razón que pidamos. -  
 también es necesario q<sup>ue</sup> me embre vlt<sup>o</sup>. la misia; porq<sup>ue</sup> por aho  
 no habiendo, ni vbiere algun reparo, sera menester prove-  
 nirlo. en orden ala elección de diffinidos Sen<sup>or</sup>. por se  
 venirse a esta familia, me parece sera proveer aca  
 ala Congreg<sup>ación</sup>; representando, q<sup>ue</sup> ni el P. diffinido de  
 Coea puede venir durante la Guerra, ni durante  
 esta, pueden ir los P. diffinidos Italianos á He-  
 mania á Dominios del S. Imperador, donde estan  
 Com<sup>andantes</sup>; ni los P. diffinidos Romanos pueden venir  
 á Italia, i q<sup>ue</sup> falta un diffinido gr<sup>av</sup>al en la familia, por  
 tenerse a Polonia: portanto se come diese, q<sup>ue</sup> supu-  
 esto los consentim<sup>ientos</sup> que andando los diffinidos  
 de Italia, i el de Polonia para celebrar difinitoria-  
 en su ausencia; pero q<sup>ue</sup> estos consentimientos bastan,  
 por q<sup>ue</sup> sin alguno de los tres, no queda ning<sup>un</sup>o suficiente,  
 q<sup>ue</sup> sea la mayor parte de el difinitorio; pudiese el P.  
 Comisario Sen<sup>or</sup>. familiar Condo diffinidos Sen<sup>or</sup>.  
 i ateglandose ala Propuesta de el P. Pr<sup>incipal</sup>, i diffinito-  
 rio de el P<sup>ro</sup>v. de Polonia, elegir el diffinido Sen<sup>or</sup>.  
 q<sup>ue</sup> falta adho P<sup>ro</sup>v. de Polonia, eligiendo uno de los  
 propuestos. Vlt<sup>o</sup>. Consulte este mi dictamen con el P.  
 Comisario. En orden alo q<sup>ue</sup> me pide esta S. Pr<sup>incip</sup>al  
 pesa, Yo respondo, q<sup>ue</sup> ordeno, como lo haze, reman:







# Carta 33.

239

Madrid, Julio 23. de 1735.

Deseo mucho = mi amado P. Juan. el P. Fr. J. de S. J. me  
 alegro mucho de la salud de V. M. Cuyo escrito para  
 venerar el leido, i esto muy bueno; pero las personas  
 de la de allí pasan, se me aumenta, viendo q' el se  
 nado tiene razon; y la tendra mayor, por estarlo,  
 q' nosotros abandonamos aquello; supuesto q' el P.  
 Comisario, por el ultimo Dec. tenia licencia, de  
 hablar en el Colegio, i de ejercer su jurisdiccion; i  
 lo q' hizo fue aumentarse, sin ejercer si quiera la  
 de nombrar Pres. te, por q' sin el d'uran, q' legiti-  
 mam. no permanece Catedr. Tambien era  
 cuando el Jubileo q' esperaba, para el dia en que se  
 adrener la Congreg. Preparatoria, el qual se  
 curso avra vlt. embiado, o embiara con tiempo al  
 Comisario a vienna, para q' lo reparta en esas  
 Provincias de por alla. En esta Corte ay vlt. Com.  
 de Religiosos de varinas de Colejas su advocacion,  
 Com. de Corpus Christi. es Com. de grande obser-  
 vancia, i veneracion en Madrid; ay Religiosos hu-  
 das, i her. nas de Grandey de España, otras de titulos  
 de Castilla, i otras de personas illustres en otras pro-  
 v. ay dos Religiosos Parientes mios, i los dos Com.  
 Camar. instancia an segun ficado su granderes,  
 de con seguir la gracia de q' en aquel Com. sea  
 la octava del smo, esto es, del Corpus, Zerrada.

Año de  
1735.

+



Cardeligos ay alegan, q' su com<sup>to</sup>. tiene la advocacion  
 del Corpus x<sup>pti</sup>; que por oblig<sup>o</sup>. de su fundacion, vienen  
 todos los Suenos de el año, presente el s<sup>mo</sup> Sacram<sup>to</sup>.  
 q' todas sus leyes, i' Clausulas de lo fundado, i' Edici-  
 on gen<sup>al</sup> a la veneracion del s<sup>mo</sup> Sacram<sup>to</sup>. i' q' si en sen  
 mucho o raras algunas dia de los de la octava, o raras,  
 q' los de el s<sup>mo</sup>. por tanto suplican d<sup>o</sup>. Lo encargo en  
 la Reverend<sup>o</sup>. v<sup>ra</sup>. mesa q' de este engeno, i' n<sup>o</sup> dudo q'  
 v<sup>ra</sup>. lo hará con la eficacia q' acostumbra. No me ocu-  
 rre otra cosa por agora, y quedo rogando adios q'  
 v<sup>ra</sup>. m. a. d. Ofice. de v<sup>ra</sup>. f. d<sup>o</sup>. de los coneg<sup>os</sup>.

Madrid i' 9 de Febr. de 1535. **CARTA 34.**  
 1735

Mi am<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. L. Núm. i' Prae. g<sup>ral</sup> me alegro de la  
 salud de v<sup>ra</sup>. cuya Carta de 16. de octubre recevi-  
 Junta m<sup>te</sup>. con el Dec<sup>to</sup>. de la S<sup>ta</sup>. Cong<sup>o</sup>. para loca-  
 tava Ferrado para las Religiosas de Ovina, con  
 lo q' sali en dem<sup>o</sup> ciudad, i' engeno. Tambien recevi el  
 Breve de Indulgencia, pero este viene errado, pues  
 viene concedido para el 15<sup>o</sup>. dia de Pasqua, desien-  
 do ser para el Tercero. v<sup>ra</sup>. no tiene culpa, por-  
 q' lo avrá hallado así en carta m<sup>o</sup>, y tampoco lo  
 tengo, pero en la primera q' escrevi dije lo que  
 me pedian a la Carta, y como se perdió aquella  
 Carta, tambien se perdió la memoria de lo q' se p<sup>ro</sup>







Provincias, i nuestros delos otros Vocales, no concurran  
 asus Capítulos: digo q' lo fué de V.ª porq' es también  
 lo deseo mií de veras, i tengo la experiencia de el  
 zelo, i fortuna conq' V.ª. a echo todo lo demas hasta  
 aqui; i en esto mi confianza, no estrane V.ª. q' vaia el  
 mandato al otro. q'ral de el orden, por la formalidad,  
 y que nunca se diga, q' cosa pertenece a el orden  
 solo lo pidió la familia. Lo encargo a V.ª. no escriba  
 nada de esto a España, porq' el definitivo en cargo  
 sobre el juram<sup>to</sup>, el reverso, y lo mismo en cargo de otros  
 negocios; porq' me duele mucho, i me causa gran pe  
 sadumbre, q' los nego<sup>z</sup>. de lo de V.ª. anden entre  
 prozos, i léjos, como anda lo de venecia en España.  
 La petición sea de hacer en nombre de el Proc. q'ral de  
 el orden de. es q' se me ofrezca Casimiro Dini. mag<sup>re</sup>  
 a V.ª. m.ª. d. Offic<sup>mo</sup> de V.ª. fr. Alex<sup>dro</sup> de la Concepción

## Carta 36.

Madrid, a Mayo 4. de 1737.

Brno de  
 1737.

A V.ª. de V.ª. mií amon<sup>mo</sup> R. Dini. i Proc. q'ral. me =  
 alegrare mucho, q' V.ª. remanenga enger fecho so  
 Cud<sup>co</sup>, como me alegro, de embiar a V.ª. la Basense  
 de Vini. de esse Cont. de S. Carlos, para otro mi  
 ennio, paraq' a sido V.ª. de el q'ido ay entre abo, i q'  
 de lo mismo, por todos los otros, q' se hallaron  
 presentes en tho definitivo, donde faltaron 3,







La de<sup>ta</sup> sobre los dem<sup>as</sup> i una parece es para su  
 sanc<sup>ion</sup> i otro para la Congreg<sup>cion</sup> de ovipos i regulares --  
 vlt<sup>no</sup> me advierte sobre qual se pide el parecer de el  
 Definitorio, por lo q<sup>e</sup> hablando con el<sup>o</sup> responde el di  
 finitorio a entrambos -- A ora P.<sup>o</sup> juo, la Religion se  
 halla confirmada por los Capitulo<sup>los</sup> de las  
 Relig<sup>iones</sup> confirmadas para el Gobierno unib<sup>er</sup>s<sup>er</sup>al de la Reli  
 gion, i Capitulo<sup>los</sup> g<sup>ra</sup>les, i estas de<sup>ta</sup> i Religion  
 se hicieron en aquel Definitorio, q<sup>e</sup> duró un año  
 de sesiones de todos los dias, donde tambien se hicieron  
 otras, q<sup>e</sup> son necesarias para q<sup>e</sup> las cosas esten como an  
 de estar supuestas las nuevas providencias de las nue  
 vam<sup>te</sup> confirmadas. Estas q<sup>e</sup> no estan confirmadas  
 se hicieron en virtud de el Breve de Benedicto XIII.  
 Como se hicieron las demas, i todas estan aprovadas  
 por el Cap<sup>o</sup> Gen<sup>l</sup>. i Tambien el Definitorio tiene orde  
 nado, se pida confirmacion ala s<sup>ta</sup> Sede, ordenan  
 dome asi tambien por det<sup>o</sup>. que lo pudiese cada  
 cosa en su lugar, lo qual e echo con cuidado, i todo  
 lo demas a<sup>nt</sup> advirtiendo q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> va variado ala  
 margen es confirmada, pero lo q<sup>e</sup> no va variado ala  
 margen, aunque va variado por abado, es de las  
 Constituciones antiguas, confirmadas por Clemen  
 te X. i lo q<sup>e</sup> va variado por abado, i juntamente  
 por la margen son las confirmadas nueva-mente



por N. Sr. P. Reinarre; ílas q' denin qun modo -  
 estan acordadas, son las q' no estan confirmadas, auns q'  
 estan echas, como las demas en virtud de el Breve de  
 Benedicto XIII. & estofio de v. l. Como la cosa q' me  
 deseo al presente, pues deesse modo se logra, quede  
 pero completo el gobierno como es la establida en la ley  
 confeluidad. (adiz graz), si v. l. pudiera conseguir fuer  
 Ponense N. Sr. Gentili, mediera un gran placer, i ento  
 do caso en cargo v. l. nose detengo, sino es q' vegele bien  
 bien al estudio de v. l. Ponense, para q' no despache -  
 quanto antes. Yo pedi al P. Pro. q'ral de el orden, que  
 por el tiempo de su ausencia, substituiere en v. l. el po-  
 der q' tenia, me escribio q' no podia hacer otra cosa: =  
 v. l. deve pro ceder en esto como P. Pro. q'ral de el orden,  
 por q' no se eche menos despues. No me ocurre otra cosa  
 quedo rogando adios quando v. l. muchos a. d. =  
 affectisimo de v. l. Ex. l. de J. Alex. de la Concepcion

Aquí llegava quando encontre á mi amigo íle dix e  
 íle parecio q' dexase í las cartas, q' siendo tantas no  
 podia dexar de causar tedio, fuera de q' el resto de ellas  
 ó de las q' faltavan se explicavan muy bien por la sena  
 de los negocios, a lo q' me respondio, que le pare-  
 cia muy bien, pero que alo menos me pedia que  
 no dexase de escribir una que era la carta de  
 difunto de N. P. Sen. J. Alexandro de la Concep.  
 por q' estava deseoso de saber sus virtudes, i Procey.  
 Yo le respondí q' si, í así sera la carta que se sigue

Pro. v.

Amigo



246.  
Carta última en que se refiere.  
La muerte de N. P. Fr. Alex.<sup>do</sup>  
de la Concepc<sup>n</sup>.

Madrid i en. 17 del 33. Avestharia s<sup>ma</sup>.  
Am<sup>o</sup> amon. N. P. Fr. Alex.<sup>do</sup> i Pro<sup>o</sup> gral fr. Miguel de N. de  
Jael. = Ante<sup>o</sup> 13. de el Cor<sup>te</sup> entre años, i veis dela-  
bramano fue N. P. i ovido de llevarse por asi, en este  
N. P. Com<sup>o</sup> de la villa de Madrid a N. P. General  
fr. Alex.<sup>do</sup> de la Concepc<sup>n</sup>, Religioso sacerdote, y pro-  
feso de N. P. Sag.<sup>a</sup> Religion, Natural de esta  
villa, Arzobispado de Toledo, de edad de 67 años,  
i de N. P. 54. Des de luego que N. P. entro en  
la Religion, se conocio, que lo s<sup>ma</sup>. Fr. Alex.<sup>do</sup> tenia  
traido a ella, para su mayor lustre; por q<sup>e</sup> entre  
las viciadades de un superior ingenio, se dexava  
ver una pureza genial, i una indole tan doct<sup>a</sup>, i en  
proporcionada, q<sup>e</sup> se pudo esperar desde enton<sup>ces</sup>, lo q<sup>e</sup>  
desempeno despues en los superiores cargos q<sup>e</sup> ocu-  
p<sup>o</sup>. Caminó por lo Reglo de la Regular Observan-  
cia de N. P. i leyes, i puntualissimamente por  
el cumplimiento de los tres votos esenciales, sin  
que se le notase la menor falta en ellos, ni en las  
inferioridades de subdito, ni en las elevaciones  
de Prelado; designada en los su<sup>os</sup> su ovedien<sup>cia</sup>,  
cuidadosa, cui<sup>do</sup> losa entre las criaturas su lasti-  
dad, i de interesada en los bienes sup<sup>o</sup>beros. Fue  
naturalm<sup>te</sup> g<sup>o</sup>voroso, i liberal, con q<sup>e</sup> sin mucho estu-  
dio, se halló la rica doct<sup>a</sup>, tan estimable en los Relig<sup>o</sup>.



sus buenas Religioſas partiſas, con el aprovechamiento  
 en las letras le proporcionaron admirables<sup>te</sup>. poroſ lo  
 Religioſo fueſe aſi cuidado las lecciones de Greco, i Theolo  
 gia, las qſ exercio desde dos años de chovista, i con  
 tinuo, aun ſiendo ſuſ. i diſſinidoſ qſal, enſ travoſo  
 ſin qſalar<sup>te</sup>. ſiendo aun oy eſtimadaſ ſus materias, de  
 tando al mismo tiempo, qſe las facultades, con embido  
 ada agudero, tamaño virtuoſo Religioſo; poroſ dona -  
 praſeſeſ lecciones de humildad, en las deſpues de ſu  
 aplauso, qſ desde entonceſ ſe merecio. Tan plauſible<sup>te</sup>  
 conſu modoſ ſus lecciones, qſ fue empleando la Religioſa  
 en algunos ſuſ. i correspondia ſu deſempeño al  
 concepto qſ ſe tenia formado de ſu talento, i por loſ medioſ  
 regulareſ fue ſubiendo a las Prelaciaſ ſuperioreſ, conſor  
 mandose cada dia mas, imoſ enſu prendaſ, y grandero  
 de ſu oracion, como Archivo de aquella ſagacidad, pu  
 denſe, i Religioſaſ maximaſ, qſ neceſita en una Religioſa  
 el qſ adereſ ſuperior Caverca. En loſ intermedioſ de  
 loſ domeſticoſ empleoſ, nunca deſto loſ libroſ, i dio muchas  
 admiracioneſ de ſu genio, en ſolo un ſargo de el, im  
 niendo la grandero de ſu alma enſu filoſofia in con  
 cluida, para ſenſim<sup>te</sup>. un ſerual de loſ mas averſoſo  
 doſ eſtaoſtroſ, i nota concluio, poroſ la averſoſo la -  
 obligacion de averſoſo a loſ cargoſ de la primera ſi  
 da, enſ lo colocò la Religioſa, deſeosa de loſ conſe  
 las ventajaſ, qſ ſe prometia de ſuſ altaſ prendaſ.  
 Bien preſto tuvo enſ emplear loſ; poroſ en loſ exordi  
 or de ſu Gobierno, ſe vio neceſario aſi mismo para -



para los Empeños, q<sup>e</sup> se le ofrecieron, i de q<sup>e</sup> solo tan airo-  
 so, i constante credito de la Relig<sup>on</sup>, como lo publica  
 el mundo, i lo conocera siempre ella, lo g<sup>o</sup> dando por prendo,  
 q<sup>e</sup> asegure su memoria, el Cuerpo de N<sup>ro</sup> glorioso Padre,  
 i Patri<sup>o</sup> archa S<sup>to</sup>. Juan de protha, con las S<sup>cs</sup>quezas de sus  
 Arcas, i adornos, i la seguridad de no poderse perder tan  
 v<sup>o</sup>ca, i preciosa Joia. El Precioso reliquiario de N<sup>ra</sup>. V. P. P.  
 Thomas de la Virgen, i otras obras dignas de su Empleo, i re-  
 ligiosidad. = Lo que tuvo en desempeño el superior  
 Cargo, en los p<sup>tes</sup>, que se le ofrecieron, satisfiéndose  
 lo indican los papeles, que escribió enderecho, i dió al  
 para admiracion de todos, q<sup>e</sup> lo celebrado, i entendido  
 por todo Europa, donde se á echo celebre su nombre. =  
 Lo que á conseguido de fundaciones en Polonia, Alemania,  
 Roma, i otras partes: Lo q<sup>e</sup> absolvió las Beatificaciones de  
 n<sup>ros</sup> V. P. P. = Las Redenciones, que se anecho dentro,  
 i fuera de España; las gracias, i favores, división de  
 Provincias, i otras ventadas, i glorias, que logró la Relig<sup>on</sup>  
 en su tiempo, no caben en lo conciso de una Carta, i ocu-  
 paran gran parte de N<sup>ra</sup> Choroni<sup>a</sup>. Si su zelo se de-  
 ve el Patronato Real de el Rey Catholico en n<sup>ro</sup> con-  
 v<sup>o</sup> de S<sup>to</sup>. Carlos de Náoma. Estay granday prenday-  
 colocada en el Candelero de la mo<sup>r</sup> Prelacia ora  
 i an todo genero de personas, especialm<sup>te</sup>. a los mas enten-  
 didos, sin q<sup>e</sup> vbiere Personade en la Corte, i fuerade  
 ella, que no sollicitase su conversacion, i que no pro:



Llamada su agudero, aprovechándose N. P. oportuno m.<sup>te</sup>.  
 de este Plauso, i concepto de las gentes, para las Ventas  
 de la Reli<sup>g</sup>io<sup>n</sup>. Esta seso<sup>n</sup> Reli<sup>g</sup>io<sup>n</sup> m.<sup>te</sup> empenado para pro  
 rogar su govierno, siendo Varon singularizarse en las  
 atenciones, con los q<sup>os</sup> de oro el cielo de prendo<sup>n</sup> tan singu  
 lares, pero cortó el cielo los pasos asu curso, quando me  
 nos se esperaba el golpe, que por uno p<sup>er</sup>uido, se ha<sup>er</sup>may  
 venible, por q<sup>os</sup> hallandose sube<sup>o</sup>. sin novedad alas  
 quatro de la mañana, i aplicandose á replicar hasta la  
 ora de vestirse, des pues de las cinco se reconoció acometer  
 de un acúdense, llamó con voz clara, i entera al im  
 mediato, que acudiendo luego, i reconociendo peli<sup>g</sup>ro,  
 avisó a los Reli<sup>g</sup>io<sup>s</sup>, q<sup>os</sup> llegamos pronto con la extre  
 ma unio<sup>n</sup>, que recibí, valió de una forma, i solo se le  
 pudo entender el principio de el acto de contri<sup>ci</sup>o<sup>n</sup>.  
 entre cuyas palabras espiró, y esonciéndose im medi  
 atamente, aver sido una apoplejia, quien le embargó  
 las palabras, i le ~~de~~ hizo. La perdida de un sugeto de  
 tantos circunstan<sup>ci</sup>as; de un Padre de un Reli<sup>g</sup>io<sup>s</sup>  
 Entrado, i la prontitud de su muerte no dexa con  
 inponderable sentimiento. Este golpe resonó en el  
 afectuoso Corazon de todas las Comunidades de esta  
 Corte, explicando en muy finas expresiones, i en  
 recordos de pesame, i en la ar<sup>re</sup>ntencia de todas ellas  
 y sus Prelados al Entierro; i especial m.<sup>te</sup> la de N. P.



Mui Rev.<sup>do</sup> Padres Calcedos, q<sup>e</sup> se convidó á hacer en  
 todo el ofi<sup>o</sup>, con la maior solemnidad, q<sup>u</sup>ier<sup>o</sup> á  
 Mui R.<sup>do</sup> P. Maestro Espinosa, Prior de aquella Casa, asisti-  
 endo tambien muchos grandes Ministros de los Tribunales  
 i otros Personales, q<sup>e</sup> sin convidar los, concurrieron, significan-  
 do su amor en el sentimiento de su muerte. Y por que  
 esta pompa es mui correspondiente al q<sup>e</sup> se mereció  
 en vida, i haciendo reflexion a ello, i en disposicion  
 ansea de n<sup>o</sup>, i su gran de entendimiento, q<sup>e</sup> sabrá  
 aprovechar los instantes, funda una piadosa Congregacion  
 en su salvacion, que damos con el consuelo de su buena fa-  
 licidad. No obstante en cumplim<sup>to</sup> de n<sup>ra</sup>s Leyes, su  
 p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> d<sup>o</sup> dispongo, se elijan los ofi<sup>o</sup>s q<sup>e</sup> ellas  
 disponen; dando tambien la noticia de esta muerte  
 a las Prov<sup>o</sup>ncias fuera de los Reinos de España; i al  
 mismo tiempo me encomiende al Sr. M<sup>o</sup> de  
 q<sup>e</sup> me guarde á n<sup>ra</sup> m. años. D.

Yo J<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> Maria  
 de Cordes

J<sup>o</sup>. Juan de Santa Maria  
 diffin. Gen. i secret.



Cap.<sup>o</sup> 9. en que se da cuenta de el estado  
de la causa de N.º A. fundador Fr. Ju.  
Báta de la Concep.<sup>n</sup> hasta el año de 1731.

281.

Desde el año de 1613. en que murió N.º V.º Fr. Juan Báta de la  
concep.<sup>n</sup> hasta el año de 1714. se avia echo muy poco en este  
contaminiento de esta causa; pues solo se hallaron echos los  
informaciones, auctoritares ordinarias, de las virtudes, i mé-  
ritos en genere; las de non cultu, i las de fama sancti-  
tatis; of esto primero of se haze luego of muere qualquier siervo  
de dios; i esto lo haze el obispo de el ovip.º de donde  
muere dho siervo de dios; en este estado se hallava esta cau-  
sa en el año de 1714. pero aviendo acalorado N.º P. Gen.<sup>l</sup> Fr.  
Juan de S.º Pablo, que acabava de ser Procurador q.ºral en  
Roma; i prosiguiendo con el mismo calor, la of.º de  
N.º P. Gen.<sup>l</sup> Fr. Alex.<sup>o</sup> de la Concep.<sup>n</sup> conio con tanto veloca-  
dad, i tan felicite que supliendo la diligencia de sus h.<sup>os</sup>  
al grande descuido, of avio avido por el pasado, se vio dha cau-  
sa en pocos años concludida, i con algunas Congreg.<sup>es</sup>.

En el año  
de 1714. se comenzo a renovar en esta causa, por orden de N.  
P. S.º Pablo, i relagió el aver conseguido, el día 18. de Mayo  
del mismo año via de.º de la sagrada Congreg.<sup>n</sup> de el Rey, por  
el qual queda aprovada el proceso de la fama de sanctidad,  
i en el mes siguiente aprobó la dha Cong.<sup>n</sup> los otros dos pro-  
cesos de virtudes, i méritos en genere del siervo de dios. =  
echos estas diligencias se prosiguió caminar adelante, i asi-  
se consiguió otro decreto de la misma Congreg.<sup>n</sup> el día 24. de



de los <sup>dos</sup> de this año, en el qual se dio facultad de mandar cartas  
 remissoriales alas Ciudades de Cordova, Toledo, Almadovar de al  
 campo, y Valdepeñas, para q se hiciesen en dhas lugares, y Ciudades,  
 auctoritate <sup>Supp.</sup> Los procesos de virtutibus, et privacely inspe  
 cie, como en efecto se hicieron con toda felicidad, en el espacio  
 de tres años, por la sollicitud, y cuidado de Sr. D. Gen. Fr. Alex.<sup>o</sup>  
 y asiendo entregado dhas informos. al Sr. Diego de la Sierra.  
 Trin. (Diego de Sosa, Sr.) Manabey; Reg. a lomo Dho Padre con  
 dhas informos. cerrados, y sellados el dia 23. de Junio de 1718.

el dia 2. de Julio de this año se entregaron dhas informa  
 ziones, con toda solemnidad en la secretaria de dhas a. n. n.  
 secretarias, en presencia de el Notario <sup>Supp.</sup>. supliendose  
 en este caso la falsa de letra, o carta, que como Portador  
 devia traer el dho Sr. Diego, por constar ser tal Portador,  
 asi por el Real Pasaporte, como por la Patente de Sr. D.  
 General.

Los sellos exteriores de el proceso de Cordova vi  
 niéron tan mal impresos, q no se podia hacer la recogni  
 cion exterior, por lo qual se suplico ala <sup>do</sup> Congreg.  
 que proviese venignamente sobre este punto, y dha  
 Congreg. condescendio con la suplica el dia 3. de this  
 mes, por medio de el Rescripto siguiente: = Pro aper  
tione vtriusq[ue] Processus, Toleran[is], et Cordubens[is], cum  
dispensacione quoad Cordubensem a recognitione sigillo  
rum ad extra, factotamen Examine Portatorij, qui  
supponitur fuisse proprij appositioni dictorum sigillorum  
si Srmo Dno. d. die autem 18. Cuj dem, facta relatio  
ne, sanctiss[im]o suo venigne annuit.



en el mismo Proceso conduyese ad intra qualificaron  
 los Notarios a todos los Querey, deviendo solam<sup>te</sup> averse  
 esto con el primer pal, o el Presidente, siendo imposible  
 hallar en Roma sugeros, q' concisiesen las firmas de los  
 los Querey, y los sellos; se suplico al Congreso. se dignase  
 dispensar en la Recognición de dichos sellos, y que se con-  
 tentase, con q' solo se hiziese la Recognición de la firma,  
 y sello de el Provisor; y el día 6. de sep.<sup>bre</sup> emano el sigui-  
 ente descripto: Pro gratia, si sumo dno nro placuerit.  
et facto Relatione, sanctiss. suo benigne annuit. die-  
24. eiusdem mensis, et anni. //

En conti nens se depura-  
 ron dos Traductores presentados por nra parte al  
 Em<sup>o</sup> S. Cardenal Ponente, y concludida q' fue, con  
 gran sollicitud la traducción, fue aprobado por un  
 Revisor aprobado, y depurado por dho S. Cardenal. echa  
 esta diligencia, se entregaron las Traducciones con los  
 originales a Mons.<sup>r</sup> secretario de dho, quien enyo  
 lo tiempo entrego en devida forma las Copias au-  
 thenticas ligadas en 7. tomos gruesos; los algunos  
 se dio al Pro<sup>r</sup>. des.<sup>tos</sup> para q' fuese trasladada  
 sobre el Artículo de Validitate. Y el día 29. de set.<sup>bre</sup>  
 de 1719. Concluido, y entrego todo lo necesario para dho  
 Artículo, los algunos sellos al Sotto Promotor, para q'  
 hiziese la devision. //

Despues el día 9. de dic.<sup>bre</sup> de dho  
 año 1719. se suplico en la sagrada Congreg.<sup>bre</sup> ordinaria



de dny por lo dispensa, para q̄ sine interventu Consulto  
rum, se pudiese ver en dha Congreg. el Artículo Super va  
liditate Processuum; i dha Congreg. Rescribis, Progratia.  
 i aviendo examinado dho artículo en dha Congreg. salió el Rey  
 muy favorable, aprovando dho artículo, i en dho día nro. pla-  
 cueris del día 14. de dho mes i fecha de la rion asu soub. por  
 nros. secret. su lunt. benigna annuit die 18. Eiusdem  
mensis, et annu. //

Despues de las dhas diligencias quedava  
 otra q̄ hacer, q̄ no era menor, esto es, el examinar las  
 obras de N. V. P. q̄ eran ocho Tomos de folios, i para  
 perfuccionar esta diligencia, lo primero, q̄ se hizo fue  
 suplicar ala Congreg. q̄ hiciere la gracia de depurar  
 algunos de sus señores, para q̄ los examinasen, i el día 3.  
 de Agosto 1721. Rescribis la Congreg. progratia; con-  
 tiendo al Sr. Don Barberini, Ponente de la causa, para q̄  
 su lunt. hiciere la reparticion de dhas libros a los se-  
 ñores, segun su voluntad, alo qual annuit su lunt. el  
 día 13. de dha mes de Agosto. //

Este examen de los señores duró hasta el año del 26. aviendo gastado en el  
 5. años, q̄ no fue mucho tiempo, respecto de la dificultad  
 de la obra, q̄ era grande, i dificultosa, por tratarse  
 en dhas obras puntos muy delicados, sobre los quales  
 sabieron diversos dños versiones, alas quales fue ne-  
 cesario responder; lo qual echo, se recurrió otra vez  
 ala Congreg. para q̄ aprovase dhas obras, i aviendo sta-



Propuesto el lmo. Ponense, salio el escricto: nihil  
substantiale in operibus obitare, quin ad alteriora procedatur;  
ita tamen, quod stampari non possint, nisi proprio ipsorum  
opusculorum revisione, et inspectione, seu emendatione  
in nonnullis accidentalibus. Despues abiendo referi-  
do seg<sup>da</sup> vez el lmo Ponense, i aviendo sido sobre el pun-  
to lo Cong<sup>ra</sup>. al lmo Lambertini, Promotor de la fe. Sacra  
Congregatio de scribendum Censur: posse procedi ad alte-  
riora, Reservato Decreto Congreg. sub die 13. Februarij  
habitz, si sumo dno nro visum fuerit. facta deinde ve-  
lacione, Satisfactis suis benigne annuit die 23. Martij  
1726.

Estas son las diligencias previas, q<sup>as</sup> se hicieron en  
la causa de qualquier siervo de dios en esta parte, antes de  
pasar a las Congreg<sup>as</sup> maiores, en q<sup>as</sup> se trataron de las virtudes  
i milogros in specie, e las autoridades Ordinarias; i estas  
fueron executadas en la causa de Sr. V. fundador desde el  
año de 1714. hasta el año de 1726. con tanta felicidad,  
como se avise. =

En el año de 26. fue echo Cardenal hon-  
senor Lambertini, q<sup>ue</sup> era Promotor de la fe como Venodito,  
i fue echo al mismo tiempo Obispo de Buzono, i legado de  
Bologna, por cuya causa salio en lmo de Roma para ve-  
nir en la Ciudad de su Legacia: Salio tambien el Sr. Pro-  
curador fr. Miguel de S. Joseph, en un tiempo se hicieron  
las sorredras dilig<sup>as</sup> i assi que dieron vna Causa sin  
especial Protector, q<sup>ue</sup> las moviere; pues dho Sr. Lambertini







(Como me avia dho mi amigo) passos, paciencia, i dineros -  
aesto se juntava, el q siendo esta Causa de N. V. tan moder-  
na de introduccion, avia otras muchas anteriores a ella, las  
quales industria se debian acabar primero.

No obstante lo dho  
Procuró el Pro. gral visitar a Mon. Promotor, i el dho Pro-  
motor, para q este se moviese, i se dirigiese de emprenderse por es-  
ta causa, i tomandolo por la obra, huviese el dho Promotor las  
Primas versiones, q le quedaban q hacer, para q quedarse por  
esta parte concluida, para lo qual se procuraron tambien al-  
gunos empenos de unos Condenales, con los quales se pudo conse-  
guir, q no obstante, q dicha Causa era tan moderna de intro-  
duccion, la tomasen dho. rey por la obra, i comenzar a avanzar  
en ella.

El día 2. de Junio del d. 32. Comenció el dho Promotor  
ahacer las últimas versiones, i no dexandolas de mano, las dio ac-  
vadas el día 20 de Agosto de el mismo año, i aviendolas entregado  
al Pro. gral, este las llevó el día siguiente a Mon. Promotor,  
para q en última las viese, i aprobase, como lo hizo; i aviendo-  
las entregado al Pro. gral, se llevaron inmediatamente al Pro.  
desto. sealar, para q se respondiese a ellas.

Entre las últimas versio-

nes, q huvieron el Promotor, i el dho Promotor a esta Causa  
fueron las siguientes: la primera, que aviendo el Rey de  
Dios Escrito 14. Tomos, de diversas materias, como deúan  
en los Procesos los Testigos, no avia la delij.<sup>n</sup> presentada  
a la 1.<sup>a</sup> Cong.<sup>n</sup> mas q ocho Tomos, q fueron los q la mis-  
ma Cong.<sup>n</sup> aprobó el día 13. de febrero del d. 26. i así que era  
necesario, q la delij.<sup>n</sup> mandase los otros seis Tomos, que  
deúan los Testigos, por q de otra suerte no podria proseguir  
la causa.



La segunda última versión fue sobre el averse introducido tan tarde esta dicha causa, pues aviendo muerto el Sr. D. de Vitor el año 1612. no se trató de ella en el Congreso hasta el año de 1614. Lo qual da su motivo de poder sospechar, q<sup>d</sup> otra deservición fuese maliciosa, por q<sup>d</sup> forse se aguantaría á q<sup>d</sup> no vieran algunos, q<sup>d</sup> se podian mover contra el Sr. de Dios. = La tercera última versión fue; que estando el Sr. de Dios en cierta ocasión tratando con sus Religiosos de algunas cosas, se tocó de inmundicia q<sup>d</sup> algunos accidentan en su vida; i el Sr. de Dios (presentes sus Religiosos) se rió. Esta cosa en tal circunstancia fue escandalosa, ó al menos causa para la malicia de los Religiosos &c //

Estas últimas versiones con las demas q<sup>d</sup> hácese en Mons. Excmo. i el Sr. Excmo., se mandaron al Sr. de Vitor nuevo de <sup>to</sup> para q<sup>d</sup> respondiese a ellas; i siendo otras últimas versiones de facto sucedido en la Relig.<sup>n</sup> de q<sup>d</sup> el Sr. de Vitor no podia tener noticia, se dio á otro Sr. genl. q<sup>d</sup> respondiese á ellas, ó le diese alguna luz para poder el responder; por lo q<sup>d</sup> el Sr. de Vitor dió las resp.<sup>tas</sup> siguientes. //

Por la primera, q<sup>d</sup> habla sobre los 14 Tomos, q<sup>d</sup> segun dicen los testigos, escribió el Sr. de Dios, dió: e procurado registrar en este Archivo Congran. Cuius data todas las obras, q<sup>d</sup> escribió N. V. P. Fr. Juan Batta de la Congra. i así mismo el Libro antiguo de Santo i Nuevo de esta Congra. genl. i envío i otro el hallado suplii en este fondo m.<sup>to</sup> para responder a la primera duda. es-



es cierto q el sermo de dho N. V. P. escribió 14. Traductores  
 que contienen diversas materias: estos 14. Traductores es-  
 taron sueltos, i sin encuader mas que España, i así vinieron  
 sueltos de alto, áborno para q aquí se encuaderaran a  
 mo usualis. Este es el fundam<sup>to</sup> que se ve en los Testigos  
 para aver dho q el sermo de dho escribió 14. tomos, ha  
 miento así como agado trasado. que esto sea así consta  
 de el mismo libro antiguo de gasto i recibo de esta bro  
 cura gral. en que se ve el gasto de la traída de dho  
 traductores, i tope se dio a el librero por la encuaderna  
 zion de ellos: consta de el mismo librero, q los encuade-  
 rnos en ocho tomos, el qual afirma q todas las obras de  
 dho V. P. las encuaderno segun vinieron de España, i que  
 todas las encuaderno en ocho tomos. Consta también de  
 los dho ocho tomos encuaderados, los quales contienen  
 14. Traductores, eno may, ni menos. Con q sin violencia po-  
 dia leer el Proo. gral (paxo portione servato) los dho  
 1.<sup>o</sup> Ambrosio dho, imitando de los Evangelios de S. Lucas,  
 i de S. Marcos. in illis quatuordecim istis octo, et in istis  
octo, illi quatuordecim. esto fue la orig.<sup>te</sup> desta primera  
 animada version, i aviendo venido despues, por sug<sup>ta</sup>  
 del Proo. gral, Don. Pramator a vno Com<sup>te</sup> se desenga-  
 no aviendo visto todo lo dho, i aviendo se informado de el  
 mismo librero, q para esto estava prevenido. con lo que  
 no se bolvió a tocar dha animada version, aung se tubie-  
 ron dez puz dos Congreg<sup>es</sup>.

La 2.<sup>a</sup> Animada version, q fue q  
 claver dexado para tanto tiempo desde la muerte de







para la solucion de esta & replica se boluieron á resolver todos los papeles de el Archivo g<sup>ral</sup>, i al caso de alguno foy se halló, entre los papeles duplicados (de of. de chancas por caso) un libro en blanco, i solo la primera sta de dicho libro escrita, aqui se avia empezado á notor la entrada de la causa de el v. fr. Briz. i en otras pocas lineas se hallaron tres partidas q' entraron para ayuda á dha causa de el v. fr. Briz, q' fue una de cien doblones de la Ciudad de Salto de Lid, i dos mas de quinientos de Vich, i Barcelona, los quales partidas se impusieron á fuxo desde luego, i con ellos vdo para introducir la causa de el v. fr. Briz. lo q' se remedio con la causa de el v. fundador, i así subsiste la causa de la pobreza de la Relig<sup>on</sup>, desde en el primer Argu<sup>nto</sup>.

La Tercera Trámada version fue, que según dicen los Testigos, estando el siervo de dios, en cierta ocasion traxo de con sus Relig<sup>on</sup> una question de moral, referida á lo de de in mundicijs, que solent in somnijs acciderere. i al punto el siervo de dios cito á ver. Luego obró mal el siervo de dios, porque el Promotor, púes dió con la v<sup>isa</sup>, ocasion de la cano d'ale á sus tubos &c. = Para poder responder á este caso se fue el Pro<sup>cur</sup> g<sup>ral</sup> ala libreria Vaticana, donde estan los originales de todas las causas individuales endorno de siervos de dios, i llevandose consigo aun Notario, i al Pro<sup>cur</sup> de la Registracion el Proceso, donde se hallava de dho caso, se halló muy al contrario, de lo q' tenian traducido; púes de dho punto, el siervo de dios se son arrogó, q' en un castella no quiere decir, se avergonzó, se puso colorado &c. esto retomo por testimonio, i se llevó al Com<sup>isario</sup> Ponense de la causa, al mismo tiempo al ultimo Promotor, los q' quedaron satis hechos



Hora, prosiguiendo las dilig. de esta causa, digo: que —  
 considerando en los Procesos, de que N. V. avia escrito diverſas —  
 Cartas, i no aviendo mandado ninguna á Roma, ad virti el  
 Promotor, q' era necesario el hacer la diligencia de hallar dhoſ  
 Cartas, dilig. precisa para el prosequimiento de la causa. Por es  
 te motivo dió el Sr. J.º J.º de la S.º Cong.ª de Indias, supli-  
 cando por el permiso para hacer dhoſ dilig. en España, i almy  
 me tiempo, por las Letras venisoriales para los Obispos donde  
 se debian hacer dhoſ dilig. i aviendo salido el Rescripto pro-  
 grasio, se otubieron las Letras venisoriales de Mons.º Promo-  
 tor, dirigidas á los Obispos deordova, de Toledo, de Salam.ª  
 i de Valdepenas; las quales, juntamente con la instruccion, q' dió  
 dho Sr. Promotor, se mandaron á N. P.º Per.º por el mes de marzo  
 de 1732. //

El día 18. de set.º de 1733.  
 Llegaron á Roma las correidas diligencias, ya concluidas, en  
 dichos Obispos, i aviendolas entregado á Mons.º deves.º de Indias  
 su último. Las venisoriales al Em.º Barberini, Ponente de la causa,  
 para q' las examinase, i siendo preciso el traducirlas antes, su  
 Em.º le hizo al Sr.º J.º la gracia de entregar selas, para  
 q' hiciere dha traduccion, como le hizo, la qual selo, i es en  
 nada, por subita, viendo q' no se avia encontrado sin escrito  
 del ierno de dias, se refirió en la Cong.ª ordinaria de Indias  
 i alio videntis el día 11. de die.º de Indias. Positº procedi ad  
videntia, si domino N.ºo p.º fuerit. et facto postea de  
latione, i condita suo benigne annuit. día 11. eiusdem men-  
sis, et anni 1733.

En el siguiente mes de octubre de 1733. dió aca







su lma con el lmo Ferras, secretario de Estado del Papa. Estos dos S.<sup>tes</sup> Confinieron muchas veces sobre el punto, i alafin determinaron, q se tubiese una Congreg.<sup>n</sup> particular, para resolver sobre la materia, i hacer una nueva lista, segun los meritos, i antigüedad de las Causas. //

Para esta Congreg.<sup>n</sup> obo algunas dificultades, principalmente por causa del Cardenal Marini, Perfecto de la Congreg.<sup>n</sup> de los, el qual se opuso fuertemente, por aver penetrado el motivo, que era de mudar la lista, en el orden de los, en lo que conveia algunos inconvenientes; i el principal era, el que temia, q se mudasen el lugar, a algunos siervos de Dios, porquienes el mismo estava empenado. Por dho motivo hizo algunos recursos para impedir dha Congreg.<sup>n</sup> como fueron al lmo Corini, Nephote del Papa, al secretario de Estado, i al mismo Papa; pero como estos S.<sup>tes</sup> estavan de ante mano por venir de dho Protector, no consiguió el buen Card.<sup>e</sup> Marini nada de su intento, i asi se tubo la dha Congreg.<sup>n</sup> particular el dia 22. de Dic.<sup>bre</sup> de 1739. Con la asistencia de los lmos Pius de la Mirandula (en cuyo Palacio se tubo dha Cong.<sup>n</sup>) el lmo Desoli, Protector de la Relig.<sup>n</sup> el lmo Vicario de Roma, i el lmo Marini, Mons.<sup>r</sup> Promotor, i Mons.<sup>r</sup> secretario de los. //

Todos dhos señores (excepto el lmo Marini) fueron en nro favor, i asi determinaron q se tubiese otra nueva lista de siervos de Dios, con el orden siguiente: Primero se debian poner los Martires (ia se sabia q no avia ninguno) des puey los fundadores de las Religiones, des puey los Confesores,



Las Virreyes &c. con este orden embiaron a llamar a los Pro-  
curadores de S.<sup>o</sup> para informarse de las Causas, i aviendose  
vuido, q<sup>e</sup> no avia Causa alguna de partir, q<sup>e</sup> estubiese a el  
orden, se echo mano de los fundadores, entre lo<sup>s</sup> quales, se  
gun la antigüedad de las Causas, le tocava a nro V. fundador  
el 1.<sup>o</sup> lugar en la nueva lista, por aver otra Causa de funda-  
dora mas antigua; pero como dthos V.<sup>os</sup> estaban tan empe-  
ñados por nra Causa, le dieron el primer lugar, diu<sup>o</sup> endo,  
que aunque la otra Causa era mas antigua, era Causa de fun-  
dadora, la qual devia ceder, por ser mujer: i los hombres de-  
ven ser preferidos a las mugeres &c.

Con esta diligencia logra-  
mos, q<sup>e</sup> nra Causa se pudiese en primer lugar, señalando a  
la Congreg.<sup>n</sup> para el día 26. de Enero de 1740. La qual con-  
greg.<sup>n</sup> se tubo en dicho día, i por gracia de el S.<sup>o</sup> salio con a-  
plauso universal de todos los Consultores, no obstante, q<sup>e</sup> mu-  
chos de ellos, avian entrado disquisitados en la Causa, asi por  
la cortedad de tiempo, q<sup>e</sup> se les dio para estudiarla, como  
por la induria, q<sup>e</sup> decian algunos, aver decauido, con lamen-  
tacion de la lista. Uno fue menor la gracia que subrog.<sup>n</sup>  
hizo de conservar la vida de el Papa hasta aquel tiempo; pues  
deno averse tenido el dtho día la Cong.<sup>n</sup> no se viera podido te-  
ner despues, a causa de q<sup>e</sup> el día siguiente, se enfermó su vida.  
de unso cuidado, q<sup>e</sup> no se pudo tener mas Congreg.<sup>n</sup> hasta que  
murio, q<sup>e</sup> fue el día 6. de Febrero de el mismo año, por estar  
entonces todo los Cardenales muy ocupados, i todo el pueblo  
muy alborotado, i confuso. grac. adios, q<sup>e</sup> asi nos fuereis.

Primera  
Cong.<sup>n</sup> de los  
fundados.



En este estado quedó esta Causa, quando aviendo ocaído la  
 Provi. gral. el P. fr. Miguel de S.º Rafael, se vino á lo paxo de  
 Definido gral. Despuex de sey, ó nese años, segun noticias -  
 de Roma, se áterido la segunda Congreg.ª q. se llama Pre-  
 paratorio, sobre los mismos virtudes, i segun otras noticias,  
 salió tambien Confeluidad, lo q. no duda, hallandose oy de  
 Sen.º en Roma N.º P. fr. Miguel de S.º Joseph, quien tiene la  
 maior praxia de aquella Curia, i singular ofeso de nro.  
 B.º P. Benedicto X.º III. Cong.ª solo le queda la Congreg.ª Sen.º  
 de Rom.º ssimo la qual no se duda salió tambien Confeluidad, i se  
 conseguira el be.º Contare de Virtutibus Theologalibus, fide, spe,  
et Charitate; et Cardinalibus, Prudentia, Justitia, Fortitudine,  
et Temperantia, eorum q. amari, in gradu beato &c.

## Cap.º II. In que se da noticia del Estado de la Causa de nro. V.º P. fr. Mig.º de los Santos, hasta el año 1731.

Luego q. murió N.º V.º P. fr. Miguel de los S.º que fue  
 en Valladolid; el año de 1725. Començó nra. Religi.ª  
 con fervor, árrasar de su Beatificación en Roma; para  
 lo qual procuró, q. se hiciesen en España, los Procesos  
 de la fama de sant.º de el siervo de Dios, i los de  
 sus virtudes, i milagros. los quales hizo consummar  
 diligentiss. el illmo. S.º Obispo de Valladolid, con  
 su auctoridad ordinaria; i fueron contruidos



Los Procesos con tanta brevedad, q̄ en el mismo año de  
 de 1625. fueron concluidos, Junctam<sup>te</sup> con el Proceso  
de non Cultu. q̄ tambien es necesario, i luego a algunos  
 remandaron todos á Roma, donde fueron, por parte de  
 Cobeliaj<sup>o</sup> presentados en la sag.<sup>a</sup> Cong.<sup>a</sup> de Letiy. La-  
 qual, no obstante los Dec.<sup>tos</sup> Pontificios, q̄ avia; i ai; para  
 no introducir Causa alguna de siervo de Dios, i n̄qua  
 primero passen diez años á presentacione. con todo esto,  
 la d<sup>ta</sup> sag.<sup>a</sup> Cong.<sup>a</sup> dió la Comission para q̄ se intro-  
 duxese la causa. i aviendo examinado despues d<sup>tos</sup>  
 Procesos, dió la sent.<sup>a</sup> afirmativa. esto es, aprobò, el  
 Libro, constans de virtutibus ingeneris; i de non cu-  
ltu; i el de in Cultu. i dió assi mismo la Comission pa-  
 ra q̄ se recibiesen los Procesos de las virtudes ingeneris aut  
thoritate H<sup>is</sup>pp.<sup>co</sup> Todo lo d<sup>to</sup> se recibia con tanta brevedad, q̄  
 el año siguiente estava todo concluido. i se dió la Comissi-  
 on para q̄ se recibiesen los Procesos de virtutibus in specie  
authoritate H<sup>is</sup>pp.<sup>co</sup>

Con tanta felicidad caminava esta Causa  
 en los principios, mas aviendo salido un Dec.<sup>to</sup> del S.<sup>o</sup> V.  
 como VIII. en q̄ se mandava, q̄ no se pudiese tratar de  
 ninguna Causa de siervo de Dios, hasta passados 50. años  
 despues de su muerte; desde este punto, se estancò esta  
 Causa, i oyray muchas, q̄ estavan pendientes en la sag.<sup>a</sup> con-  
 greg.<sup>o</sup> i por la mala inteligencia, que general m<sup>te</sup> le  
 dieron á d<sup>ho</sup> Dec.<sup>to</sup> se avoraron tambien otras, q̄ aun no  
 estavan introduydas, con gran perjuicio de todas,  
 i principalmente de estas ultimas, como se verá despues.



Condición suspensión, se fueron poco a poco desfriando -  
 los fervores de Nros Relig.<sup>es</sup> prinçipalm<sup>te</sup>. de los Prelados,  
 de manera, q<sup>e</sup> aviéndose saltado los primitivos, apenas avia  
 Religioso, que se acordase de esta Causa, ó al menos, que su-  
 piese el estado en que se hallava, ni de que cosa se devia  
 traer para proseguirla; i en orden a esto los testigos, de aver  
 oído hablar muchos dispareces, a algunos Prelados de es-  
 calera arriba, como se suele decir, dando otros despropo-  
 sitos por cosa muy sentada. Así se hallava este Causo el  
 año del 717. siendo Genl. de nro Orden N. P. Fr. Alex.<sup>o</sup>  
 de la Concep.<sup>n</sup> //

Quien con el gran zelo, q<sup>e</sup> tenia por el aumento  
 de la Relig.<sup>n</sup> escribió al Provi. genl. q<sup>e</sup> en conseq. era, el d. fr.  
 Fruct. des. Joseph. (oy Genl. de al orden) para q<sup>e</sup> huviese dili-  
 gencia de ver si se en contrava en la secretaria de luy, la  
 verq<sup>ta</sup>. q<sup>e</sup> dió el S. Card. Durara, siendo Munio de España, so-  
 bre la averiguación, q<sup>e</sup> desde Roma se mandó hacer en lya  
 no, en orden al manuscrito de el Revis. de Dios, de tran-  
 quilizarse animo; pues este avia sido el escollo, q<sup>e</sup> tubo esta  
 Causa, quando se disputó en la Congreg.<sup>n</sup> el año del 688. el  
 Artículo de virtutibus in specie. //

Condicho Orden de N. P. Genl.  
 se procuró registrar con toda diligencia, el Archivo de nro  
 Provi. genl. donde se halló, q<sup>e</sup> el dia 29. de marzo de dho  
 año 1688. la Sag.<sup>ra</sup> Cong.<sup>n</sup> de luy prohibió, q<sup>e</sup> dho Causa de  
 el V. fr. Fruct. se volviese a proponer en Cong.<sup>n</sup>. hasta q<sup>e</sup> pare-  
 ciere, i se presentase dho libro de tranquilizarse. Asimismo  
 mo, que a instancia nuestra, dho Cong.<sup>n</sup> avia mandado



é enviado Comisión á dho. Nuncio, para q se hiciere en  
 España las diligencias de encontrarlo. Esta Comisión, este  
 mente, con la instrucción, q se embió el Promotor del ofe, pu-  
 ra dho. diligencias; i una minuta de lo q resultó de dho.  
 dilig. fue lo q se halló en nro Archivo, i n q se vió en  
 contrario otra noticia registrada. Por Cua Causa se encar-  
 gó en la secretaría de dho. ofe, q se procurase buscar el proceso,  
 q avia embiado Mons. Nuncio; i despues de algunos dias,  
 se encontró ca avierto; i segun se dió curso, se avia comen-  
 zado ca en otro tiempo á iravadar en el; aun q nose pudo  
 saber mas. De todo //

De todo se dió quenta á nro. Promotor, para  
 que su última dij. pusiere las sedes i hacer, embiándole  
 el proceso del Nuncio, i las copias de los Dec. q en orden  
 á esta Causa avia dado, hasta aquel tiempo la Sag. Congreg.  
 En dho. proceso se halló una grande dificultad, q fue el  
 faltar muchos folios, no solo segun el numero, q expresava  
 el Nuncio, en la carta, q se envia a la Cong. sino tambien  
 segun el orden de dho. numero. (este fuero cometio un  
 Proc. qdál poco avisado, i menor entendido, creiendo ocultar  
 la dificultad, q en dho. numero se contenia; pero aviendo  
 sabido el Promotor, el Autor de el echo, por el afeto q eno-  
 temo, pudiendo aver perdido la causa para siempre, noto  
 luto, contentandose con llamar á dho. Proc.; q no notero,  
 i darle una reprehension como merecia) Para componer  
 esta dificultad, q era gravisima, se bolvieron á hacer  
 nuevas diligencias, (aun q sin fruto) pa hallar el decreto,  
 q se buscava, de q posit procedere ad ulteriora; pero

Mons. Com.  
 bertini,  
 oy Papa. //



se encontró otro del<sup>to</sup>. emanado el mes de Nov<sup>bre</sup> del 673 por el qual se le señalava á esta causa el decimo Lugar despues de el Srvo de Dios Camilo de Lely, fundador de los Padres Agonizantes; in<sup>te</sup> este del<sup>to</sup>. estava tampoco registrado, ni avia noticia alguna de el en N<sup>ro</sup> Archivo.

Todas dhas circunstancias, se representaron á N<sup>ro</sup>. Promotor, quien aviendo la con<sup>ta</sup> de verdo, y respondi<sup>do</sup>, q<sup>e</sup> no se áveria a resolver por si solo, por ser un punto muy delicado, de el qual dependia, ó el que dar perdida la causa para siempre, ó el poder continuarla; y así resolvi<sup>ó</sup>, q<sup>e</sup> se tubiese un Congre<sup>so</sup> con un Abogado, y el Proc<sup>or</sup>. del<sup>to</sup> en el qual interven<sup>dr</sup>ia su Ill<sup>mo</sup>, como lo hizo el dia 22. de Agosto de el dho año 1777. En dho Congreso se ponderó, quan difícil era el q<sup>e</sup> la dha Congre<sup>so</sup>. diere su consentimiento para q<sup>e</sup> se reanuniasse la causa, q<sup>e</sup> la omisión de treinta años la avia echo totalm<sup>te</sup>. sospechosa, especialm<sup>te</sup> aviendo sido dha omisión, en orden a una diligencia, q<sup>e</sup> á instan<sup>cia</sup> n<sup>ra</sup>, avia mandado hacer la Congre<sup>so</sup>; y despues de esto, se avia echo en total olvido, siendo ella el unico medio necesario, para q<sup>e</sup> pudiese proseguir una causa, q<sup>e</sup> se avia mandado suspender, hasta dar pleno satisfuccion, por medio de dha diligencia.

En Confirmacion de lo dicho tra<sup>er</sup>on muchos exemplares, y uno de ellos fue el de una causa, á la qual la Congre<sup>so</sup>. avia negado por dos veces, el q<sup>e</sup> se bolviere á proponer, solo por averse desentido 12. años una dilig<sup>encia</sup> que se mandó hacer; y oytiene dha causa



Cerrados las Puertas, para proseguir; i añadieron, que era inevitable el arribarse adolo nuestro, q' porno aver hallado la satis faccion, q' se buscaba, en la diligencia; la desubimos, hasta q' pudiesen aver muerto, aquellos q' pudiesen por Judicarlo. En fin Concluiéron, q' la causa estava perdida, sino se hallara modo de impedir, el q' el Congreg. llegase a aver dicha Omission.

Con esta determinacion se prosiguieron a hacer muy buenas diligencias para encontrar dho Dec. con lo q' final m. se halló el dia 22. de Junio del 1699. en el Archivo de Sr. Pedro, el qual era del tenor siguiente: Valerolenna servi dei V. P. N.icha  
el a Sanctij. dia 2. Dec. 1690. Procedendum ee ad el  
tenore, non obstantibus quibus cumq' in contrarium emanatis &c. Pero se deve notar, q' dicho Dec. no se halló, ni en Rescrito de Nemb, ni en otro instrum. q' huiere fe, sino en una minuta de letra del Secretario de Liria, la qual se vee, q' la tenia para su recuerdo, apuntando en ella los Dec. de la Cong. para referirlos al Papa, i obtener el annuo de su Sant.; siendo cosa muy particular, q' otra minuta, o nota no se obiese archivado, no sucediendo esto jamas.

Todos los demas Dec. o Rescritos contenidos en la tal minuta, se hallavan Registrados, en dho Secretario de Liria, con el annuo de su Sant.; i solo faltava el de la Causa del V. fr. Miguel, con q'



Conf. no constando de el annuit, fue preciso el pedir  
 lo á su Sant.<sup>dad</sup>; para lo qual, el día 23. de Julio de el m<sup>o</sup> y  
 mis año, (prevénidos, i acordados el Em<sup>o</sup>. Ponente, el  
 secretario de H<sup>er</sup>rey, i Mon<sup>o</sup>. Promotor) se representó  
 en la Cong<sup>ra</sup>. Ordinaria, el no averse registrado en la  
 Secretaría de H<sup>er</sup>rey, el annuit de su Sant.<sup>dad</sup> sobre el  
 Dec<sup>to</sup>. ía Emonado; i d<sup>ha</sup> Cong<sup>ra</sup>. Describió: domino se  
creatorio cum s<sup>o</sup>mo. despues el día 31. de d<sup>ha</sup> mes, en la  
 relación de todo á su Santidad, se confirmó el sovedicho  
 Dec<sup>to</sup>. el qual á el punto se imprimió, i se insertó en el  
 sumario adicional, q<sup>e</sup> se avia echo por orden de Mon<sup>o</sup>.  
 Lambertini, Promotor de la fé.

De todo lo dicho, cumpiere,  
 quien poro fue lo q<sup>e</sup> se adelantó esta Causa en el espacio de  
 cien años; se ve claram<sup>te</sup>. q<sup>e</sup> los parios q<sup>e</sup> diéron para adelan-  
 tarla, le sirvieron de mas detención, i embarazo. -  
 como se ve en los diligencias, q<sup>e</sup> en d<sup>ha</sup> tiempo se h<sup>ic</sup>ie-  
 ron: La primera fue el sumario de las virtudes in-  
specie, echo authoritate H<sup>er</sup>rey. el qual salió tan limi-  
 nado, i confuso, q<sup>e</sup> aseguró Mon<sup>o</sup>. Lambertini Pro-  
 motor de la fé, q<sup>e</sup> con d<sup>ha</sup> sumario era imposible, q<sup>e</sup>  
 se viere bien la causa; i así dió orden su último, por  
 hazernos favor, q<sup>e</sup> se h<sup>ic</sup>iese otro sumario Adicio-  
 nal, en el qual se recopilase todo quanto se conse-  
 nia en el primer sumario; á cuya construcción  
 asistió su Uthano; con cuya diligencia salió per-



Perfectísimo, i con toda claridad, i distincion: i ya  
 va q' saliese, o quedase de el todo perfecto, i iústo  
 le hizo otras nuevas i firmadas versiones, las quales  
 en el mismo año de 1729. las entregó al Prot. des.  
 para q' se respondiese i ellas.

La segunda dilig.<sup>ta</sup> que  
 en dho tiempo se hizo, en favor de la causa, fue la de  
 encontrar el det.<sup>to</sup> sobre las diligencias para hallar el  
 traslado de Tranquilitate; i ni esto tampoco sirvió en  
 favor de la causa, pues en lo que no se oúto nada; i así  
 aviéndose sabido en la forma, que se halló dho deceso,  
 siempre se quedaron los Consultores con sus pecha-  
 maños menes i aviéndose, q' todos los det.<sup>tos</sup> contenidos en  
 dho minuto, non se fouente, estaban registrados en  
 el libro g<sup>ral</sup>. de la Secretaria de N<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>, i solo m<sup>te</sup>. faltó  
 va el nuestro. Ademas q' constava por la parte del S.  
 número de vnos, q' dho dilig.<sup>ta</sup> para encontrarlo sea  
 avia echo solo en el Com.<sup>to</sup> de Madrid, de viéndose aver  
 echo por todos los Com.<sup>tos</sup> donde estuvo, ó vió el s<sup>ro</sup>  
 de Dios; i no solo dentro de los Com.<sup>tos</sup>; i sino también fuera  
 por medio de Carteles en las esquinas de las Calles. i así  
 fue menes por hacer nuevas dilig.<sup>tas</sup> de encontrarlo, como  
 dice dez p<sup>as</sup>. = la 3.<sup>a</sup> dilig.<sup>ta</sup> q' en dho tiempo se avia echo  
 avia sido el por ende en lista; pero ni esto sirvió, como se  
 pues aviéndose pasado tantas, i tantas listas, nunca se tubo con  
 quezision de nro s<sup>ro</sup> de Dios, ni se podía por no estar al orden.



## Cap. 12. Del adelantamiento de esta Causa desde el año 1731. hasta el del 34.

En el año 1731. como dixe en la Causa de N. V. fundados, llegó á bordo el P. Pro<sup>o</sup>. gr<sup>al</sup>. Fr. Benigno de S.º Rafael, i avisando sabido, q<sup>e</sup> el principal atraso de esta Causa consistia en la mucha negligencia de el Pro<sup>o</sup>. de S.º procuró ver si lo podia reducir por bien, a que cumpliera con su oblig<sup>o</sup>; i así procuró regularlo con Regulos Ordinarios, i Extra Ordinarios; mas viendo q<sup>e</sup> nada aprovechava, un 4º de Mayo, q<sup>e</sup> en 12. años, q<sup>e</sup> avia tenido las Animos verti ones para responder á ellas, no solo no avia respondido, pero ni <sup>aviso</sup> empezado; se determinó dho. nro. Pro<sup>o</sup>. gr<sup>al</sup>. el quitar la Causa, i dar selas á otro, q<sup>e</sup> las mirase con mas amor, i mayor Caridad. = Luego q<sup>e</sup> el Pro<sup>o</sup>. de S.º supo esta determinacion, lo sintió mucho en lo extremo, i considerando el dano, q<sup>e</sup> le des Orro, q<sup>e</sup> se le seguia, procuró con empeños, el volver á toda Roma. Empeño á tres las Decretos, á los Mons<sup>es</sup>. i á otras personas de la Corte; lo que les todos hicieron repetidas instancias, para q<sup>e</sup> se le desase la Causa; mas escusándose siempre el Pro<sup>o</sup>. gr<sup>al</sup>. con el Orden, i mandato de su Sen.º procuró satisfacer los atodos, i aun q<sup>e</sup> quedaron algunos que poros, finalmente solo con su intento, de quitarla la Causa: i así el dia 30. de Agosto de 1732. entregó el Pro<sup>o</sup>. de S.º las dos Causas de N. V. V.



255.  
/

quales causas aviendo las recebido el Pro<sup>o</sup>. gr<sup>al</sup>. algunas  
las comigó á otro Pro<sup>o</sup>. mas diligente, llamado Antonio Ma-  
sueño, este buen Pro<sup>o</sup>. las tomó con tanto empeño, q<sup>e</sup> antes  
de quatro meses, dió acabadas las Resp<sup>tas</sup> alas tres más ver-  
siones de la Causa de N. V. fr. Miguel, aviendo se pasado  
en poder de el otro (como dice) 12. años, sin averlas comen-  
zado. //

Acabadas q<sup>e</sup> fueron otras Respuestas, se procuró in-  
mediam<sup>te</sup> q<sup>e</sup> se imprimiesen, juntam<sup>te</sup>. con las Primas  
versiones; despues se diéron á un quadernor, con los Pro-  
cessos ad diu<sup>o</sup> males; los quales se diéron despues á don<sup>o</sup>.  
Promotor, para q<sup>e</sup> los Registrase, i á don<sup>o</sup>. Secretario de  
Ning<sup>o</sup>, para q<sup>e</sup> los examinase i sellase, como lo hizo;  
con cuyas diligencias quedó de el todo finalizada esta  
Causa. = Puesto ya en orden, se procuró trabajar de-  
nuevo, para q<sup>e</sup> quedase puesta en lista, para comenzar  
atener las Congreg. de virtutibus in specie. lo qual se  
halló muy difícil, por aver sido de antemano un libro  
de orden 11<sup>mo</sup>. en lo qual avia 12. Causas de distin-  
tos señores de Dios, q<sup>e</sup> todas eran mas antiguas q<sup>e</sup> la de el  
nro; por lo q<sup>e</sup> naturalm<sup>te</sup>. se devian ante poner al nro,  
menos antiguo, i aun no puesto en lista. se acordó, que-  
siendo don<sup>o</sup>. secretario de Ning<sup>o</sup> el principal, q<sup>e</sup> devia con-  
currir á esta gracia, estava muy enojado, por la mutacion,  
de el Procurador de S<sup>o</sup>. por ser su último quien mas in-  
tervenia havia, para que dicho Pro<sup>o</sup>. se quedase con los Cong.



No obstante otros motivos, procuró el Proi. qual ha  
 Blas á dicho Mons.<sup>r</sup> repetidas veces sobre el asunto, i  
 aviendo sido todas las dilig.<sup>s</sup> sin fruto, le hablo congre-  
 des instancias á N. Eno Professor, para q<sup>e</sup> sulma con-  
 su auctoridad, procurase de reducir á dicho Mons.<sup>r</sup>  
 i sulma lo tanto empeño, q<sup>e</sup> aviendole hablado  
 por dos veces á dicho Mons.<sup>r</sup> i viendo q<sup>e</sup> no se conseguia  
 nada, se fue al Papa endere chura, i avendolo infor-  
 formado de quanto passava, dió orden su sant.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> segu-  
 rase nra Causa en lista, en un lugar extra ordinario, q<sup>e</sup>  
 no tuviere agravio alas otras, i así se hizo, i quedó en  
 lista la causa el día 6. de Abril de 1733.

No se sabe el lu-  
 gar, que le avia dado Mons.<sup>r</sup> ala causa, i temiendo, q<sup>e</sup> se  
 gan supora afecto, no era el may aventurado, se procu-  
 ró trasladar de nuevo, para q<sup>e</sup> fuese en el lugar intermedio  
 q<sup>e</sup> ay entre Causa, i causa; i así aviendo se tenido poco  
 tiempo antes vna Cong.<sup>a</sup> se vio siervo de Dios, i devien-  
 dose tener otra de allí quatro meses, se procura, q<sup>e</sup>  
 la nra fuese en este intermedio, lo qual con muchos  
 traslado se pudo conseguir de Mons.<sup>r</sup> i para q<sup>e</sup> no se ve-  
 tratase, se procuró q<sup>e</sup> se intimase la causa para el día  
 21. de Julio inmediato, lo que se comedió, ó al menos el  
 día dos de Mayo del mismo año 1733.

// Tenida esta causa,



q no fue pequeña, se procuró de visitar á todos los Con-  
 sultores, aviéndoles repartido primero los sumarios de  
 la causa) á los quales se procuró informar, i así hacer  
 las dudas, i dificultades, segun costumbre. Llegado el día  
 21. de este mes de Julio, se tubo la primera Congreg.<sup>ta</sup>  
 que se llama Antigua paratoria. En el Palacio de el  
 Sr. Card. Zondadari, Ponente de esta causa, con  
 con el intervenciu de la maior parte de los Consultores,  
 hasta el num. de 31. aviendo entre otros Consultores,  
 5. señores, dos Auditores de esta, i el Don. Sr.  
 de el sacro Palacio. En esta Congreg.<sup>ta</sup> tuvieron diver-  
 sas animaciones, á las quales era necesario responder,  
 i así hacer primero, para pasar despues á la segunda Con-  
 greg.<sup>ta</sup>

La primera dificultad fue en orden al tránsito  
de Tranquilitate, i en orden á algunas Cartas, que  
 segun llevan los vestigos, avia escrito el siervo de Dios.  
 Y aunq. como diximos, avia el dho. de que por el pro-  
 cedi ad obsequia, no sabia fizo dicho dho. Lo uno por  
 las razones dhas en el último Parrafo del Cap. antee-  
 dente, i lo otro, porq. constava tambien q el siervo de Dios  
 vbiere escrito algunas Cartas, i para hallar estas, no avia  
 echo dilig.<sup>ta</sup> alguna; por lo que en esta primera Cong.<sup>ta</sup> se  
 mandó q se hiciesen las dilig.<sup>tas</sup> por todo.

La seg.<sup>ta</sup> dificultad  
 fue, q constava por el dicho de algunos testimo nios, que



el siervo de dios avia sido procesado en lo Reli<sup>g</sup>. i puesto  
 en la Carcel de Baera, don de se le hizo un proceso crimi-  
 nial; por lo qual fueron de parecer aquellos i<sup>res</sup>; q<sup>e</sup> no  
 se parase adelante en la causa, mientras no pareciese el  
 Proceso Criminal = La 3.<sup>a</sup> dificultad, q<sup>e</sup> pusieron a la causa  
 en lo Congreg<sup>o</sup>. dió bastante en q<sup>e</sup> pensar, i si no se viera  
 satis<sup>o</sup> fecho con el esto, se temia una grande detencion  
 en la causa. = La 4.<sup>a</sup> dificultad, o Animo<sup>o</sup> verion fue  
 sobre el cambio de el Coracon del W. siervo de dios,  
 por q<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> esta dificultad, tan estrepitosa, estava en  
 puesto, en los Procesos, i respondido á ello por el Prom.  
 dest.<sup>o</sup> no satis<sup>o</sup> fueron en lo Congreg<sup>o</sup>. Las resp.<sup>tas</sup> de day,  
 i así tolvieron á explicar<sup>o</sup> nuevas resp.<sup>tas</sup> mas efica-  
 zes. = (La dificultad 3.<sup>a</sup> se me quedó por explicar.  
 i fue la siguiente) estando el siervo de dios en una ocu-  
 sion, en oracion de su celda, segun dicen los Des-  
 tigos, no pudiendo soportar la grandeza de los favores  
 q<sup>e</sup> allí suby<sup>o</sup>g. le hacia, pro sumpto diciendo: (oien-  
 do desde afuera lo Reli<sup>g</sup>); ¡no tanta gloria  
 para mí, no tanta gloria; distribuida entre esos  
 pecadores. Lo qual, Argue, el Promotor, incluye  
 mucho Vanidad en el siervo de dios, i mucho pre-  
 sumcion, ala manera de el Fariseo, no oi como d.



fuera de los otros quatro primeros verciones, tuvieron muy  
 muchos en la Congreg<sup>o</sup> a los quales el Pro<sup>o</sup>. de P<sup>o</sup>. se hizo  
 desde luego cargo de responder, avisando al mismo tiempo  
 ante Pro<sup>o</sup>. g<sup>o</sup>ral para q<sup>e</sup> respondiese a las tres primeras  
 animos verciones, segun se acostumbra con semejantes  
 dudas. Lo q<sup>e</sup> fue preciso poner por obra: La primera difi-  
 cultad era en orden al libro de tranquilizarse; i en orden  
 a algunas Cartas, q<sup>e</sup> segun decian los Testigos, avia escrito  
 el Sr. v. de Dios, i no se avian presentado a la Cong<sup>o</sup>. Pues  
 aunque es verdad, q<sup>e</sup> como diximos arriba, salvo el det<sup>o</sup>. Pois  
procedi' ad ulteriora. dho det<sup>o</sup>. no se avia fizo a la Cong<sup>o</sup>. por  
 las razones alli dhas; i por razon de las Cartas, para las  
 q<sup>e</sup> no se avia echo dilig<sup>o</sup> alguna. para esto se recurrio  
 al Pro<sup>o</sup>. g<sup>o</sup>ral a la sagrada Cong<sup>o</sup>. pidiendo la facultad  
 de poder hacer otras diligencias en lo p<sup>o</sup>. a la qual con  
 q<sup>o</sup>. dio el det<sup>o</sup>. Progrativo: con la clausula de q<sup>e</sup> los due-  
 zes se diesen se debiesen arreglar a la instruccion de  
 Sr. v. Promotor. //

Con el dho det<sup>o</sup>. se recurrio al Pro<sup>o</sup>. g<sup>o</sup>ral  
 a Sr. v. Promotor, para q<sup>e</sup> su ittima diese la dha instru-  
 cion, como lo hizo: tambien se recurrio a Sr. v. Secre-  
 tario de Dios, para q<sup>e</sup> su ittima. diese las letras de comi-  
 sionales (q<sup>e</sup> son ciertas Cartas en nombre de la Cong<sup>o</sup>. man-  
 dando a los S<sup>o</sup>s. ovissos, q<sup>e</sup> manden hacer otras dilig<sup>o</sup> arre-  
 gladas a la instruccion dha) Aqui se halló alguna difi-  
 cultad, a causa de q<sup>e</sup> Sr. v. Estava de partido para



Quonse Casimiro, de adonde Dho Moni. era Religioso, mas no  
 obstante no favorerio su llama. dando orden a los offi-  
 ciales de la secretaria, que le en viesen, en nombre de la  
 Congra. dhas Cartas, dexando para esto su nombre en  
 blanco, por no poderse detener. Tambien les faltava  
 adhas Cartas, para poderlas mandar a España, lo firmo  
 del Perfecto de la Congra. el Lmo. Torredani, Senente de dha  
 causa; por lo qual se recurrio a su lmo. pero se halló, que  
 estava fuera de Roma, i q no vendria tan presto, por ha-  
 llarse en Sena, i Padua; por esta causa le mandó el vici-  
 gual a dha Ciudad las Cartas, suplicando se le diese de  
 fir. mas las, i su lmo. lo hizo con tanto prontitud, q el correo  
 inmediato estubieron en Roma las Cartas, i a fir. mas.

Denada i a dhas Cartas, se mandaron a Fr. P. Gen. para q sal-  
 ta la Comendosa a los S. Reyes ovagos, i a dha. Lo tmo. con-  
 to calor, q el dia 7. de dha. de del mismo año de 1733. envia  
 a concluir las dilig. ehas en Valladolid, i avisó al mis-  
 mo tiempo, q las otras dilig. estarian en Roma en todo el mes  
 de Abril siguiente; aun q estas no llegaron hasta el mes de  
 Junio de el mismo año de 1734. Llegadas, q fueron, se llevo-  
 ron al Lmo. Perfecto, quien las dio algunas advertencias, por  
 venir en español, i echo esto, las entregó a su lmo. a algunos  
 Consultores, para q las esta minorasen, lo qual hallaron,  
 que estava arreglada a la instruccion de Moni. Promotor,  
 i que no se avian en contrario mas, q los Cartos del 8. de dha.



y que ~~estas~~ Cartas no contenian cosa alguna contra sus virtudes, antes eran una confirmacion de ellos, por lo que su lma lo referio todo en la Cong<sup>a</sup> el dia 15. de junio de 1734 por lo qual salio el dho. por el procedi<sup>o</sup> ad<sup>o</sup> ulteriora reserva voto iure dno Promotori de. Conglo<sup>s</sup> queda evaguada de el todo esto de fiul todo, q<sup>e</sup> tanto espanto causava en la Religio<sup>n</sup>.

La rez<sup>o</sup> de fiul todo fue en orden al proceso criminal, y segun deian los testigos le hicieron á N. S. de Dios estando en la ca<sup>z</sup>. de fiul todo procuró el Proc. g<sup>ral</sup> dar algunas res<sup>tas</sup> á Mon<sup>o</sup>. Promotor, diciendo q<sup>e</sup> el iervo de Dios, no está estado en la carcel, sino solam<sup>te</sup> recluso en la Celda, de donde los testigos avian tomado la equivocacion de carcel, ni q<sup>e</sup> releva en el proceso alguno, pues aora de estar recluso, (como dicen nros Chroniq<sup>s</sup>) se descubrió la verdad, por parte de el siervo de Dios, i los acusadores deligiosos fueron castigados, i mandados á otros Cons<sup>os</sup> en penitencia. Y q<sup>e</sup> esto fuese assi, estava claro. por q<sup>e</sup> aviendose celebrado a poco tiempo el Cap<sup>o</sup> fue echo en el P<sup>o</sup> de Valladolid, lo qual no viera en el, si viera dho. processado: con esto, i con lo medantes razones no se quietó Mon<sup>o</sup>. Proc<sup>o</sup>, i assi fue por caso, q<sup>e</sup> el Proc. g<sup>ral</sup>, haviere las mismas dilig<sup>as</sup> para enor<sup>ar</sup> dho. proceso criminal, q<sup>e</sup> se avian echo con el libro de tranquilidad: se recurrió á la Cong<sup>a</sup> por la gracia de poder hacer las dilig<sup>as</sup>, se fue á Mon<sup>o</sup>. Prom<sup>o</sup>. por la instruccion, i al rever<sup>o</sup> por las letras remissionales; i estando todo al orden se mandaron á N. S. Sen<sup>o</sup>. a Madrid, pero q<sup>e</sup> se hiciesen las dilig<sup>as</sup> en Madrid, donde está el Archivo g<sup>ral</sup> de la parte, i al



s. oviño de born, para q<sup>e</sup> subtitina las huere hacer en Basso,  
 donde sedesio, q<sup>e</sup> avia estado preso. N. P. D<sup>o</sup>l procuró q<sup>e</sup> se hira  
 en dos delij q<sup>e</sup> anoy, i luego q<sup>e</sup> fueron acabados, las venió susti-  
 tuiendo, por el mes de Feb<sup>o</sup> del 1735. i aviendo tray traduido, i el no  
 mudo por los Consultores, de orden del Em<sup>o</sup> Penante, i el Em<sup>o</sup>  
 las Refirió en Cong<sup>o</sup>. i salió el dec<sup>to</sup> favorable, como el ante-  
 cedente, el día 6. de marzo 1735. //

La 3<sup>a</sup> dificultad se reduce a q<sup>e</sup>,  
 estando el siervo de Dios en cierta ocasión en su celda,  
 le oieron decir los Relig<sup>os</sup>. s. notando gloria para sí, i repartir la  
 entre esos pecadores. Lo q<sup>e</sup> Aguiá banidad, Presunción, i  
 de esta dificultad, se procuró dar diversas soluciones, pero no  
 se aguió mon<sup>o</sup>. Prom<sup>o</sup>. Conellas, por lo q<sup>e</sup> fue preciso al  
 Pro<sup>o</sup>. g<sup>o</sup>ral el llevar a la libreria del S<sup>o</sup>. Pedro, para  
 registrar los Procesos Originales, ehos en España, como  
 se avia echo en otra ocasión, como diximos, con los Pro-  
 cesos de N. V. fundador: i aviendo en contrario otros Proce-  
 sos, se halló lo q<sup>e</sup> sedeseava, por q<sup>e</sup> encontrando el caso, de  
 cian los testigos: estando el siervo de Dios en cierta ocu-  
 sion en oracion en su celda, oieron los Relig<sup>os</sup>, q<sup>e</sup> deus: no-  
 tanta gloria para sí, distribuirla entre esos infelley; lo  
 qual es muy diverso de lo q<sup>e</sup> traduxo el traductor. Pero, todo  
 Cristiano se alegro, i de muchas graz<sup>as</sup>. al S<sup>o</sup>. de q<sup>e</sup> lo así era  
 de en el gremio de la S<sup>o</sup>. Iglesia Catholica. & con lo qual,  
 aviendo sacado el caso autentico, quedó enaguda tam-  
 bien esta tercera dificultad, de manera que aunque  
 se tubieron otras dos Congreg<sup>o</sup>. no bolvieron a tocar este punto.



La 4<sup>a</sup> dificultad fue sobre el cambio de el Corazon de N. V. fr. Brúquel, Conel de chirico, pues muchas vezes le oí vomitar los testigos al mismo tiempo de dios, q<sup>e</sup> no tenia Corazon, q<sup>e</sup> loavia cambiado por el de su mujer; i aun iñtava a algunos aquele pusiesen la mano en el lado del Corazon, para q<sup>e</sup> viesen, q<sup>e</sup> no tenia palpitaciones; como en efeso se lo ponian, i observan lo mismo q<sup>e</sup> el siervo de dios decia.

Luego q<sup>e</sup> el Pro<sup>o</sup>. des<sup>to</sup>. llegó a responder a esta dificultad, le hizo fuerza el Argum<sup>to</sup>; i para responder con acierto, escribió al Pro<sup>o</sup>. gral, q<sup>e</sup> le buscase algun material para esta dificultad. con esta noticia, empero el Pro<sup>o</sup>. gral. a hazer una dilig<sup>ia</sup>. i no pudiendo encontrar cosa adecuada en la libreria de el Con<sup>to</sup>, fue repetidas vezes a la libreria de la Minerva, q<sup>e</sup> es de P. P. Domin<sup>o</sup> Canos, donde halló material suficiente, a su parecer, para satisfacer al Argum<sup>to</sup>. = Este material fueron diversos Casos muy semejantes al de N. V. fr. Brúquel, quales le sucedieron a<sup>to</sup>. Castañon de sero en uno de los Procesos de su Causa, para su Reatificación, lo quales fueron aprovados por lo Sag<sup>o</sup>. Cong<sup>o</sup>. de Lima. el mas consimil fue el siguiente: Estando en una ocasion la t<sup>a</sup>. en la Iglesia, segund<sup>a</sup> cen los Testigos, le dió un mal de repente, q<sup>e</sup> haciendole caer en tierra, la tubieron todos por muerto, i abriendo buelto en<sup>a</sup>, al cabo de algun tiempo, fue preguntado por su Confesor, q<sup>e</sup> era lo q<sup>e</sup> le avia sucedido; a lo qual respondió q<sup>e</sup> Christo le avia quitado el Corazon. De allí adelante se







Ademas de las sobre dichas razones, que dió el Pro<sup>o</sup>. g<sup>o</sup>ral al  
 P<sup>o</sup>g<sup>o</sup>.<sup>o</sup> o Pr<sup>o</sup>mo versión, inculca sobre todas las razones, que  
 se hallaban en el Proceso, q<sup>o</sup> hablan en el sentido místico; lo qual  
todo se mandó á V. P. Sen. para q<sup>o</sup> sube<sup>o</sup>. diere su grovarion  
antes de presentarlo á trons. promotor. i unbes. escribió el  
convenido de la parte que está al folio 199, en lo que resque  
está mucho el estudio sobre el caso de el Coracon en la  
usa de el V. fr. Miguel; lo q<sup>o</sup> está muy bueno, pero i así de go-  
verer, q<sup>o</sup> aung se deseri poner los dos sentidos, místico, i fi-  
sico, como lo trae V. R. en su resp<sup>o</sup>. pero q<sup>o</sup> nose in culque-  
sobre el sentido fisico; por q<sup>o</sup> es mas ardue al sonido, i mas  
difinil toso de provar, i respecto de q<sup>o</sup> las resp<sup>o</sup>s antiguas  
se antodo por el sentido místico, nada queda ser mejor,  
ni mas facil, q<sup>o</sup> seguir este mismo rumbo; en una Congro-  
gacion, se halla mucho en las sagradas letras, como V. R. no  
ignora, en el imbeni hominem iusto Cor meum, aung  
en el sentido fisico, no tiene Dios Coracon. en el Cor lo q<sup>o</sup> se  
unde. Y final m<sup>o</sup>. se podra decir, q<sup>o</sup> aung se pudiera en  
tender en lo fisico, por esto, aquello, i lo otro, q<sup>o</sup> V. R. dice:  
pero q<sup>o</sup> se juzga mas vero simil el sentido puramense  
místico, i metafisico. este es mi dictamen, i no dudo, q<sup>o</sup>  
V. R. lo requira, por q<sup>o</sup> me remos en maior difinil toso. -  
este fue el dictamen de V. P. Sen. al qual se procuró adop-  
tar el Pro<sup>o</sup>. g<sup>o</sup>ral; i talio tan acertado, q<sup>o</sup> no boluieron atorar  
el dho difinil toso de el Coracon.

Quenray por aca se harion  
 estas dilig<sup>o</sup>. tubo lugar el Pro<sup>o</sup>. des<sup>o</sup>. de el 10, por dex-  
 ar las otras Pr<sup>o</sup>mas versiones de la t. con q<sup>o</sup> las quales cer-  
 vadas, se procuraron imprimir, i en quodotras, i al quanto



se volvió a acordar para sollicitar la seg.<sup>a</sup> Congreg.<sup>o</sup> lo que  
 era muy dificultoso de conseguir, sino se viera ofrecido  
 una Contribucion gen.<sup>o</sup>, q<sup>o</sup> por fortuna se vino alas manos, -  
 i fue; q<sup>o</sup> ay.<sup>o</sup> de remunerado Mons.<sup>o</sup> Secret.<sup>o</sup> de His.<sup>o</sup> su  
 oficio, fue elegido en su lugar Mons.<sup>o</sup> Valenti, por empeño de  
 Nro. Sr.<sup>o</sup> Protector, a quien (salíendose de la oracion) empe-  
 ño el Pro.<sup>o</sup> gral para efecto de conseguir la gracia q<sup>o</sup> se de-  
 seava, de poner en lista la causa de este punto de diez, pa-  
 ra la segunda Congreg.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> pretendiamos; i ay.<sup>o</sup> de echo  
 su Sr.<sup>o</sup> el empeño con dho. Mons.<sup>o</sup> Secretario, se vio precisa-  
 do a darle gusto, i assi se la señalo ala causa el lugar mas  
 inmediato, no obstante de las otras causas mas antiguas,  
 q<sup>o</sup> tenian soberanos empeños. Con lo q<sup>o</sup> fue intimada la con-  
 greg.<sup>o</sup> preparatoria para el dia 27. de sep.<sup>o</sup> de 1735.  
 i en dicho dia se tubo en el Palacio de su Santidad, fulrando  
 a ella muchos P.<sup>o</sup> Cardenales, i Consultores, por ser tiempo  
 de villa chatura, i estar todos los S.<sup>o</sup> fuera de Roma. //

Señala la segunda Cong.<sup>o</sup> llamada preparatoria, comenzo  
 el Pro.<sup>o</sup> gral a poner las cosas en orden para la Tercera Con-  
 greg.<sup>o</sup> (que se llama General, o Gram. Sr.<sup>o</sup>) q<sup>o</sup> es la última  
 Cong.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se tiene de virtutibus, i valiendo bien, como ordina-  
 rio sucede, dió el P.<sup>o</sup> el dec.<sup>o</sup> de virtutibus, como dice  
 despues; pero no lo pudo conseguir; por q<sup>o</sup> fue aconsejado  
 de sugerir p.<sup>o</sup> de primer palm.<sup>o</sup> de Nro. Sr.<sup>o</sup> Protector,  
 de q<sup>o</sup> procurase resolverse a tener segunda vez, la dha. con-  
 greg.<sup>o</sup> preparatoria, antes de pasar ala 3.<sup>a</sup> por causa q<sup>o</sup>  
 en lo antes d<sup>o</sup> de la Cong.<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se avia tenido, avian fulrado,



como dice, muchos Consultores, e i. <sup>ves</sup> Cardenales, lo que  
 les no se sabia si tendrían algunas Anímod versiones nuevas,  
 las quales las pondrían delante de el Papa, sino se eva-  
 van primero; i entoncez se aviegaría la Causa. Por esto  
 Causa mudó de parecer el Pro. gral, i en lugar de la Cong.  
 tercera, procuró, qd se tubiese segunda vez la Cong. 2.ª que  
 paratorió; i aviendo la final mente conseguida, aunq no con  
 poco trasaxo, se tubo el día 13. de mayo del 1338. la qual  
 tubo constancia a plauso, qd los anímados Consultores asisieron,  
 no averse disputado en Congreg. otra Causa, qd oviere sido tan  
 celebrada i agaudida, como fue la del V. fr. Miguel por lo que,  
 solo por cumplir con su oblig. de fiscal, hizo pron. 2.ª. con  
 tres Anímod versiones de poca fundam.º, alas quales aviendo se  
 respondido brevemente por el Pro. des.º. se recurrió por la 3.ª  
 Congreg.ª Coram smo. la qual con el favor de nro Cmo promo-  
 tor, se con siguió el ponerla en lista para el día 10. de Abril de  
 el año siguiente del 1339. Puesto esta Causa en lista, sedió el  
 caso,

que hallandose el Papa muy viejo, i así deñado, por  
 consejo de el Medico, determinó el Cardenal Corini, ve-  
 pite de el Papa, qd no se tubiese Congreg.ª alguna delante  
 de su Sant.º por no darle esta molestia, no teniendo lo q avaca  
 para ello, pasando ya de 90. a. de edad. Esto fue la causa  
 por qd el Pro. gral procuró adelantar la Causa de nro V.  
 fundador, i este fue el motivo por el qual se tubo la prime-  
 ra Cong.ª de dho N. V. P. aunq se quedó el Pro. gral con el  
 consuelo de qd la Causa del V. fr. Miguel que dava ya en li-  
 ta para el mismo Congreg.ª la qual no avia dificultad de



q se tubiese, luego q se quitase el impedimento, que como dho,  
 como sucedió el año de 1740. aviendo entrado a gobernar la  
 Iglesia Catholica N. S. S. P. Benedicto XIII. entonces corrió  
 en su curso los tribunales, i Congreg. i entonces llegándose su  
 tiempo ala causa de nro V. fr. Miguel, se tubo la Congreg.  
 tercera, i último de las virtudes, (para lo q avia quedado en  
 lista) i aviendo salido con la felicidad, q se esperaba, q  
 instant. diése el dec.<sup>to</sup>

+  
se con sigue

Este dec.<sup>to</sup>, segun costumbre, lo avia de  
 dar su Sant.<sup>o</sup> en la Iglesia de S. Pedro, o en la de S. Maria  
 la Mayor, al tiempo de la misa cantada; pero el nuevo Provi.  
 gual, q se ia lo era el P. fr. Antonio de los Angeles, (manchego)  
 suplico a su Sant.<sup>o</sup> q no hiziese el favor de venir a nra  
 Iglesia de S. Carlos, el dia de la muerte de dho V. P. a pro  
 nunciar dho dec.<sup>to</sup> (otros no quiesen esto onvro, por escusar  
 el gran gasto, q se ha conseq) i su Sant.<sup>o</sup> condescendiendo  
 con la suplica, vino a dho nro Con.<sup>to</sup> a hazer dho función, de  
 que i como me la escribiaron de como, q es como se sigue.

dia felicisimo (dice el q me escribe) fue para la Relig.<sup>on</sup> el  
 dia 6. de marzo de 1742. por averse tenido en el Contorno  
 gloria la Cong.<sup>on</sup> Gen.<sup>al</sup> de N. V. P. fr. Mig.<sup>el</sup> de los A.<sup>ng</sup> pero esse  
 dia sin comparacion, la gloria q tubo la Relig.<sup>on</sup> el dia 10  
 de el Cor.<sup>to</sup> Abril, dia en q murió el siervo de Dios, i quese  
 publicó el dec.<sup>to</sup> de sus heroicas virtudes, con particulares cir  
 cunstançias gloriosas, q segun parere, no se avia en esta li  
 nea cosa semejante. N. S. S. P. condescendiendo benigno  
 m.<sup>te</sup> de la suplica, q se le hizo, quiso hazer mas plausible el dia



28  
enfamó el sermo dedido; Aquella mañana pasó su sant.  
consu Corte, a este N. Com<sup>to</sup>; i entrando por la porteria, pasó  
ala Iglesia, donde celebró el s<sup>to</sup> sacrificio de la missa, la qual  
terminada con innumerable Concurro de señores (no obs-  
tante el mal tiempo, q<sup>o</sup> havió) se conduxo su sant. consu-  
Corte ala sala grande en lo interior de el Com<sup>to</sup>; donde se  
tenia preparado un magnífico trono, donde entrando su sant.,  
quedo (con hite) formado un Lavinetto, donde asistido de  
N<sup>ro</sup> Luis Sensilí, i de algunos otros Prelados, fue servido-  
su sant. con el Té, (bebida usual en tomo) i en este tiempo,  
le hizo el pro. gral. con profundissimo Respetto, la memoria,  
i agradeci<sup>to</sup> q<sup>o</sup> exerci<sup>to</sup> duraria en la Relig<sup>o</sup> por tanta  
gracia, como se dignava su sant. de hacerle; i el mismo  
tiempo le ofreció asus pies una corta expresion, teni<sup>o</sup> a  
gratei<sup>to</sup> i de Respetto. Terminada esto, se des cubrió al  
publico de la sala el Trono; i su sant. hizo una oracion pa-  
negoria de el sermo dedido, i de sus virtudes, q<sup>o</sup> fue precy  
lo expresar la ternura de n<sup>ros</sup> coraz<sup>o</sup>. con lagrimas de n<sup>ros</sup>  
ójos. Terminada esta, hizo publicar el dei<sup>to</sup> i que me fu-  
ese entregado. acavada la funcion, q<sup>o</sup> duró dos oras, se-  
retiro su sant. consu Corte a Palacio, dexando no asidos  
llenos de gozo, i exerci<sup>to</sup> la memoria, por tan singular  
beneficio. = Tambien participo (dice) la clausula, que pone  
fin al dei<sup>to</sup>. Hanc deniq<sup>ue</sup> sanctus sua, sacro sancto missa-  
sacrificio in Ecclesia s<sup>to</sup> Caroli ad quatuor fontes ordi-  
nis p<sup>ro</sup>dicti, hunc etiam ad finem celebrato, acuti, que  
Coram se R. P. Promotore fidei, me q<sup>o</sup> in scripto secreti.



memorataz Congreg.<sup>na</sup> Generali sententiam approvando de-  
claravit, constare de virtutibus Theologicis, fide, spe, et  
charitate; e Cardinalibus, Prudentia, iustitia, fortitudi-  
ne, et Temperantia, eorum q<sup>ue</sup> anervi, in gradu Crois imane,  
et ad effectum de qua agitur; atq<sup>ue</sup> ita sanctas suo de do-  
noris & die anniversario recurrente, qua servus Dei oblor  
m<sup>is</sup> v<sup>is</sup> indomino & die 10 Aprilij 1742. Con esta dili-  
gencia quedó en esta causa concluida i el sermo de-  
dios intrinsecante. Beati ficado, no folsionde mas  
q<sup>ue</sup> la con formacion desuy virudes por los milagros  
delos quales se deven tener otras tres Congreg.<sup>na</sup> para apro-  
var, alomenos dos milagros del sermo de dios, echos des  
puis de subuente. Y con esto temp<sup>o</sup> agavado este Capitulo.

Cap. 13 de otros Negocios que ocurre  
ron en la Procura Erál desde el  
año de 1731. siendo Proc.  
el P<sup>ro</sup>. Mg<sup>r</sup>. de S<sup>er</sup>. Rafael.

el día 10. de Julio, como lleso dho des 1731. lleg<sup>o</sup> áhomo  
el P<sup>ro</sup>. g<sup>ral</sup> fr. Mg<sup>r</sup>. de S<sup>er</sup>. Rafael, i aviendo tomado la  
posesion de su oficio, començó átravasar en el, segun los  
negocios q<sup>ue</sup> le ocurrieron, q<sup>ue</sup> son los q<sup>ue</sup> se siguen.

el día dos de Agosto de dho año 1731. el P<sup>ro</sup>. g<sup>ral</sup> pre-  
sento un quem<sup>to</sup> ala sagrada Congreg.<sup>na</sup> de la disc<sup>o</sup> plina =  
suplicando por la gracia de Noviciado para uno. con<sup>to</sup>.  
de Alexandria de la P<sup>ro</sup>. Italia, i aviendo se visto en long<sup>o</sup>

Año de  
1731.







292. //  
Oviedo de Jara-  
zona. =  
Los poderes necesarios, para poder seguir en nombre  
de dho Cavildo un Pleito, q se tenia entonces contra el Pro-  
visor de el Oviedo de Jarazona, sobre cierta Provi-  
sion Eclesiastica, q dho Provisor avia echo en un sugeto,  
tocando á dho Cavildo el hazer tal Provision, como  
en efecto la avia echo, en otro sugeto. i aviendo echo el Pro-  
vial traduxo los Procesos, q vinieron de lo paco; puso  
al mismo tiempo un  nihil transeat. en lo necesario de  
oviosos, i Regulares, para q la parte Contraria no sacase  
algun Breve de Cominicion (dijo en lo necesario de dho  
vez) i estando en estas dilig. vino noticia de la muerte  
de el Compeidor de el Cavildo, esto es el Provisor por el  
visor, con lo qual se conluio el Pleito, i quedo provisto, el  
nombardo por el Cavildo. //

Dic. 23.  
1731.  
Germania //  
El día 23. de Dic. de dho año se  
conquiro un Breve de Honor Privilegiado, mediante un  
nemb. quedo el Pro. vial. para la Iglesia de una  
nueva fundacion, q tenemos los Trinit. Desc. en  
Orotos Kyn Ciudad en el Reino de Vngria, para todos  
los Viernes de el año. i en dho día envio tambien el  
Pro. vial al Prest. de aquella nueva fundac. un Ve-  
gistro de todas las indulgencias, de dho Relig. por q  
venelay pedido dho Prest. //

Año de 1732.

En. 25.  
1732. //  
Madrid  
este día mando el Pro. vial á Madrid un Breve de  
indulg. Plenaria para todos los dias q durare el  
Cap. Pro. vial de la Prov. de el pta. de el qual Cap.



se devia comenzar sabado ante dominica 4.<sup>a</sup> Post Pas-  
cho, anni 1732. en año Conv.<sup>to</sup> de Torrejon.

293.

1732  
Febrero 6.

En este día, avien  
do cogido los Padres Mercenarios de Madrid, el que fue  
en en aquella Corte, por tubidos, por el Tribunal de la su  
prema. los dos libros, Memorial historico judicial que  
escribió N. P. Genl. i el Nihil novum de N. P. fr. Rafael.  
intenciones, q<sup>ue</sup> tambien fuesen prohibidos enbora, pa  
ra asegurarse mas en el Pleito de Redencion, q<sup>ue</sup> otros  
Mercenarios tenian en la pena contra nosotros; i aviendo  
savido, q<sup>ue</sup> estavamos prevenidos en la Cong.<sup>ta</sup> de India,  
(adonde pertenece la prohibicion de los libros) por medio  
de un Nihil transeat, q<sup>ue</sup> puso el Proc.<sup>al</sup> Nro. Como dix  
arriva. se valieron dos Mercenarios de el Secretario  
de d<sup>ha</sup> Cong.<sup>ta</sup> que es Religioso Dominicano, i de otros con  
sultores de d<sup>ha</sup> Cong.<sup>ta</sup>, con quienes tubieron diver  
sos Congresos, con los que lograron, q<sup>ue</sup> la Cong.<sup>ta</sup> pro  
hibiese otros dos libros intencum, juntam.<sup>te</sup> con otros  
muchos libros, q<sup>ue</sup> en aquella ocasion salieron prohibi  
didos.

Contra N. P.  
Mercenarios.

Esta noticia tubo Nro Proc.<sup>al</sup> general el mismo día  
q<sup>ue</sup> salio el Dec.<sup>to</sup> de la Cong.<sup>ta</sup> antes que este se imprimi  
ese, para publicarlo, i al punto procuró Remediar  
lo, recurriendo á nro Cmo Protector, i al Cmo Senor  
Card.<sup>al</sup> Da-via, por fuesen de d<sup>ha</sup> Cong.<sup>ta</sup> de India.

Dilig.<sup>ta</sup> de nro  
Proc.<sup>al</sup> general  
contra d<sup>ha</sup> N. P.



294.

los quales lo llevaron aqui m.<sup>te</sup> por el motivo, que dize despues,  
 es, i assi se murieron i una de sus m.<sup>tes</sup> a su sant.<sup>o</sup> dandole  
 guenta de lo q. passava, de lo q. quedo escandalizado su  
 sant.<sup>o</sup> i dio orden, i facultad al dho. S.<sup>o</sup> Card.<sup>o</sup> Davis, para  
 que examinasse dhos. dos libros, como lo hizo su lmo., i  
 aviendo visto, que no contenian cosa alguna, por la qual  
 merecieran ser condenados; llamo al dho. secretario;  
 i le reprehendis aqui m.<sup>te</sup>, por aver dexado llevar  
 de las persuasiones i necerarias; valiendose de la oca-  
 sion, de q. su lmo. estubiese indispuerto, i no asistiese al  
 Congreg.<sup>o</sup> para aver propuesto dhos. libros, con falsos de-  
 gados, i de vaxo de distintos, i diversos titulos, sin darle  
 parte a su lmo., como se lo tenia de antemano manda-  
 do. = l

Comisario lmo. con el P. mercenario, q. avia acusado  
 dichos libros, q. era el P. Maestro Tello, sevillano, i con-  
 sultor de dho. Cong.<sup>o</sup>; por el poco de que, q. avia tenido aq.  
 su lmo. estava de por medio, i lo tenia prevenido: i finalm.<sup>te</sup>  
 aviendo los dos lmos. informado de todo al Papa, dio  
 en favor del orden su sant.<sup>o</sup> para q. dhos. libros fuesen abstrahidos de  
 qualquier prohibicion de la Cong.<sup>o</sup>; i que pudiesen correr segu-  
 ram.<sup>te</sup> por todas partes. De esta orden de su sant.<sup>o</sup> le embie  
 una fe autentica a su P. Bend. fir. mada de el lmo. Per-  
 feito, lo q. sirva en su lmo. para sacar de la su-  
 preme. Cor.<sup>te</sup> su libro. Tambien le avia enviado a su lmo.  
 una Carta dandole guenta de lo q. passava con los mercen.

Dec.<sup>to</sup> del Papa  
 de V. h. l. m. v. y.